

**COMPENDIO DE LOS LIBROS DE ACTAS
DEL VENERABLE CABILDO DE LA SANTA
IGLESIA CATEDRAL DE GUADALAJARA**

Libros del 1 al 23
enero de 1552 a diciembre de 1900 *

EUCARIO LÓPEZ

ADVERTENCIA

Elementos de primera mano para fundamentar la historia de la iglesia en Guadalajara, y en buena parte la de la Nueva Galicia en general, se encuentran en el cuatro veces secular archivo del muy ilustre y venerable cabildo eclesiástico.

Comienza dicho acervo con la primera sesión que la mencionada corporación celebró el 1º de mayo de 1552, cuatro años solamente después de haber sido erigida la diócesis compostelana, y todavía cuando, según derecho, la sede era la ciudad de Compostela, ya que su traslado se efectuó hasta diciembre de 1560 por cédula que se había dado en Toledo el 10 de mayo de dicho año. Pero de hecho, los preladados siempre gobernaron desde la ciudad de Guadalajara y por lo tanto, lógico era que el cabildo, consejo del obispo, radicara también en esta última ciudad.

A aquella primera sesión asistieron su deán, don Bartolomé de Rivera y los canónigos don Alonso Sánchez del Rincón y don Diego de Frías, a quienes correspondía el título de muy magníficos y muy reverendos señores. Secretario de estos primeros tiempos fue don Alonso de la Vera.

Decisiva en el gobierno y administración de la extensa diócesis fue la gestión del Capítulo Catedralicio desde su fundación y en el decurso de los tiempos.

Es por tanto de suma trascendencia el conjunto de acuerdos capitulares, ya que son ellos la fuente y base para la acción externa del gobierno, habidos, estos acuerdos, en las sesiones del cabildo, de las que emanaba su vigor.

Por una providencial ventura se conocen todos estos acuerdos, contenidos en 34 Libros de actas capitulares que, con sólo dos excepciones, han venido conservándose desde el año de 1552 a la fecha.

Teniendo en cuenta el servicio que puedan prestar estos documentos, se publica un extracto de ellos, conteniendo algunos de los puntos de más importancia.

* Trabajo remitido a este *Boletín* para el homenaje a don Juan B. Iguíniz.

Se debe este compendio, en su mayor parte, al padre don José Joaquín Pizano, secretario que fue del cabildo del 29 de agosto de 1838 hasta su muerte, acaecida el 19 de agosto de 1857.

Nació el padre Pizano en Zapotlán el Grande, Jalisco, el 8 de julio de 1791 y fue ordenado sacerdote por el ilustrísimo señor Cabañas el 12 de mayo de 1818, siendo durante todo su ministerio un sacerdote ejemplar, en quien brillaron, según decir de uno de sus contemporáneos, la humildad y la caridad. Y por lo que nosotros vemos, y nos halaga, acucioso cultivador de la disciplina histórica.

Ocasión muy propicia para dar a conocer este importante estudio, estimo que es el justificado homenaje ofrecido al erudito bibliófilo señor don Juan B. Iguíniz, que tanto ama a su tierra y de la que tan sabidamente ha escudriñado su pasado. A él nuestra más cordial congratulación. Y para los organizadores del homenaje, y en especial para nuestro distinguido amigo el señor licenciado don Ernesto de la Torre Villar, quien nos ha proporcionado esta amable oportunidad, nuestro reconocimiento y respeto.

Guadalajara, 17 de junio de 1970

LIBRO 1º

REDUCCIÓN DE LAS MATERIAS MÁS INTERESANTES
QUE CONSTAN EN LOS LIBROS DE ACTAS
CAPITULARES DE ESTA STA. IGLESIA
CATEDRAL DE GUADALAJARA

LIBRO Nº 1

Parece que la Iglesia Catedral tuvo primero la advocación de San Pedro, página 29 vuelta del libro 1º de Actas.

En los años de 1552, era Dean Dn. Bartolomé de Rivera, Canónigos Dn. Alonso Sánchez de Rincón, Alonso Martínez, Diego de Frias: su título muy magnífico e muy Reverendos señores: Alonso de la Vera, Secretario.

- 6 vta. El 30 de Enero de este año tomó posesión Francisco García de Urrieta de una canongía.
- 10 ... Se mandó hacer en Septiembre Asetre de plata.
- 12 ... En Diciembre de 1552, se nombró Sochantre a Francisco Ruiz con 30 pesos anuales de sueldo.
- 14 ... En Marzo de 1553, se mandó cubrir de paja nueva la Iglesia y las Campanas para que no se mojen como antes.
- 16 ... En Junio de id. se dispensó al Sr. Dean de las horas canónicas en atención a estar ocupado en negocios arduos y Gobierno del Obispado en Sede vacante del Sr. Maraber.
- 16 vta. El 21 de Julio, se nombró Vicario al Canónigo Diego de Frias por renuncia del Sr. Dean.
- 17 ... En Octubre de 1553, se nombró a Antonio Jiménez capellán con sueldo de 20 pesos con obligación a más de las horas del coro de aplicar Misa los viernes y sábados de cada semana.
- 18 ... En Enero de 1554, se acordó que se traigan de México cuatro vinageras y cuatro candeleros de azofar ochabado y un Misal, diez varas de paño colorado de la tierra y ocho libros de cera gruesa; y que se lleve a encuadernar la tercera parte del Dominical ofiuario.
- 25 ... El 10. de Febrero de 1555, se acordó que hubiera dos curas en esta Sta. Iglesia los cuales sirvieren de vestuarios y asistieren a los Maitines, Prima y todas las horas.
- 25 vta. El 5 del mismo, se nombró cura a Diego de Frias encargándole de la Sochantría y Vicaría de coro con el apunte: señalósele de salario 130 pesos de Minas y el 12 de Marzo se le aumentaron

- 20 pesos por hacer en los Maitines las veces del Sr. García a **quien** se dispensó de ellos por las ocupaciones de provisor.
- 27 vta. El 23 de Abril del mismo año de 1555, se acordó nombrar al Sr. Dean para que asista al Sínodo o Concilio Mexicano que **debía** comenzar el día de San Pablo, 30 de Junio, llevando un **peso** diario y ganando las interesencias del coro.
- 30 vta. Los dos Curas del Sagrario, Diego de Frias y Antonio Jiménez, alternen en las Misas conventuales y en las de erección que **eran** dos cada mes.
Se compraron dos organos de siete palmos y medio que **costaron** doscientos pesos con todo y la conducción desde México. Año de 1556 y se vendieron el él [*sic*].
- 90 ... El 19 de Noviembre de 1560, se acordó que el mayordomo que fuere de allí en adelante ponga la tumba en esta Iglesia en **víspera** de todos los Santos por el Ilmo. Sr. Dn. Pedro Gómez Maraber, primer Obispo de este Reyno para que se le diga un Responso cantado.
- 91 vta. El 20 de Diciembre de 1560, se recibió en la dignidad de Chantre a Jorge Pérez nombrado con autoridad Real por el Sr. Obispo Dn. Pedro de Ayala residente en México.
- 96 ... El 22 de Noviembre de 1561, se recibió de Chantre al Sr. Dn. Alonso Sánchez de Miranda y a Jorge Pérez se le nombró **Cun** y Apuntador de esta Iglesia.
- 102 vta. El 30 de Abril, se recibió por Tesorero al Sr. Dn. Jorge Pérez, presentado por el Sr. Rey Dn. Felipe 2o. Año de 1562.
- 110 ... El 23 de Septiembre de 1562, se recibió por Canónigo a **José** Ramírez
- 111 ... y el 6 de Octubre se le nombró para que asistiere a la **Consa-**gración del Sr. Dn. Fr. Pedro de Ayala y se venga acompañán-
dole en su venida.
- 114 vta. El 17 de Agosto de 1563, recibieron de Secretario y Pertiguero a Calisto de León con cien pesos de sueldo.
El 26 de Agosto del mismo año comenzó a asistir a los Cabildos el Sr. Dn. Pedro Bernardo de Quiroz, su posesión la tomó en México ante el Sr. Obispo.
- 115 ... El 26 de Agosto se resolvió fuere un Escribano Real a **tomar** posesión y poner los mojones en Zapotlán según lo proveído.
- 116 ... El 2 de Diciembre de 1563, nombraron por primera vez **Jueces** Hacedores, que lo fueron para el año siguiente los señores Dn. Jorge Pérez, Tesorero y el Canónigo Francisco García de **Vrieta**.

- 117 ... El 11 de Agosto de 1564, se separó el Oficio de Pertiguero del Secretario que obtenía Calisto de León, y se dieron al Secretario de sueldo diez y seis castellanos que reza la Erección y al Pertiguero cien pesos de oro común.
- 118 ... El 29 de Agosto de 1564, este dicho día, mes y año susodicho, los dichos señores de este Cabildo, acordaron unánimes y conformes que atento a que esta Sta. Iglesia es muy vieja y pequeña y a que se está cayendo e arruinando cada día como claramente se ve e que es lo más de ella de paja de que se podía seguir mucho peligro e daño de fuego, e por no ser desente para tener en ella el Santísimo Sacramento, e por no ser capaz a donde puedan caber los vecinos que a ella recurren a oír los Divinos Oficios, que se hiciese un requerimiento en forma al Muy Ilustre y Reverendísimo Señor Dn. Fr. Pedro de Ayala, Obispo de esta Sta. Iglesia nuestro Prelado para que desde luego se comenzare a entender en como se repare por el presente e que para delante se comiense a juntar materiales y lo necesario, y que se proteste, que se haciendo así, su Señoría sea visto tener la culpa, atento que ha mandado su señoría Ilma. a este Cabildo no se gasten más que hasta veinte pesos de la fábrica de la Iglesia.
El 6 de Noviembre de 1564, se recibió de Canónigo Lorenzo López de Vergara.
- 119 ... El 1o. de Noviembre se celebró Cabildo con presencia del Sr. Obispo Dn. Pedro de Ayala, y se acordó que se reparase la Iglesia vieja en inter se hacia la Catedral, que por mandato del Rey debía hacerse en esta Ciudad.
- 121 vta. Yten que el Sr. Obispo procurase quitar las casas que antes fueron del Illmo. Sr. Dn. Pedro Maraber que estaban injustamente usurpadas por un Juan de Zaldibar: las casas estaban en la Plaza *frontero de esta Sta. Iglesia* y fueron edificadas a costa de la misma y poseídas muchos años sin contradicción alguna por el mismo Illmo. Sr. Maraber.
Tomó posesión de la Dignidad Chantre el Sr. Alonso Sánchez de Miranda, y se acordó que los Cabildos ordinarios se tuviesen
- Lib. 1o. los martes y viernes de cada Semana el 2 de Diciembre de 1561.
No. 69 Página 69 del Libro 1o. de Actas.
- Lib. 2o. El 26 de Octubre de 1580. Vacación de tres meses la cual puede Pg. 178 ganarse aun estando fuera del Obispado.
vta.
- 343 vta. El 20 de Septiembre de 1626. Que la parte que tocara en los repartimientos a los señores Prebendados ausentes, que estén de-

biendo a la Iglesia, se deposite en la Arca de tres Llaves, y que en estando presentes se les pague solo la mitad.

LIBRO I

- 34 ... El 13 de Diciembre de 1569, se acordó que se encargue a México un velo de tafetán azul sencillo para cubrir el Altar Mayor en la Semana Santa siguiente. Que se encargue también una ropa de terciopelo negro para el Pertiguero y que se envíe por tafetán doble y se haga por las Cuaresmas una Señal como se observa en México.
- 35 vta. El 16 de Diciembre de 1569, se señaló de salario al Sr. Canónigo Pedro de Merlo cien pesos por tañer el órgano.
- 36 ... El 3 de Enero de 1570, se acordó que la Iglesia no se cubra de tajamanil por la dificultad de conseguirlo y lo muy costoso de los materiales para ello y que además no lo sufran las paredes y será necesario sesar los Oficios Divinos, por tanto que se cubra de paja a la Tarasca o como cubren sus casas los tarascos.
- 38 ... El 24 de Enero de 1570, se acordó que lo que fuere resuelto por la mayor parte del Cabildo se firme por todos los Capitulares y que el que se resista a ello sea multado en diez pesos para la fábrica de esta Iglesia, y que si el Presidente fuere remiso en exigir la multa a los contraventores sufra la pena de otro tanto.
- 43 vta. El 3 de Mayo de 1570, teniendo este Cabildo que ir al Hospital de la Santa Veracruz en procesión a celebrar la Misa y siendo el tiempo muy caloroso y el camino de aquí allá muy largo supieron que el P.^e Fr. Juan de Medina Agustino quería predicar allí, se le encargó repetidas veces que lo omitiera pues nunca había en esa función habido Sermón, a lo que contestó que por nada dejaría de predicar como lo hizo, sin embargo el Preste continuó la Misa hasta consagrar. En este punto mandó la Audiencia suspender el Sacrificio so pena de las temporalidades y un tal Pedro Sánchez Guerrera se descomidió injuriando al Cabildo y tratándole de luterano y que no quería oír la Palabra de Dios: el Sr. Urieta bajó entonces del coro y contradijo al injuriador, diciendo, que ni eran luteranos ni reusaban oír la palabra de Dios y predicarla si fuera necesario. El predicador clamó quitaos de ahí Padre y dos oidores al mismo tiempo echame de ahí ese Padre. El Cabildo cometió esta causa al Sr. Provisor para que sobre ello haga justicia y castigue a los culpados.
- 45 ... Por este año de 1570, pretendían fundar los Padres Agustinos un Convento, la Audiencia les había dado posesión en forma de

la Iglesia de Tonalá, el Cabildo siguió pleito sobre esto, tanto por ser contra la inmunidad Eclesiástica, como por ser contra lo prevenido por cédulas Reales el Sr. Pedro de Merlo parecía se inclinaba en favor de la Audiencia y se declaraba contra, las inmunidades con varios hechos y resistencia a firmar y sacando el cuerpo cuando convenía estar firmemente unidos por lo que el 7 de Junio se le mandó al Sr. Vrrieta que hiciera información según lo que consta en las Actas del Cabildo contra él.

- 51 ... El 23 de Agosto de 1570, se acordó que por cuanto a que las Prosesiones del Santísimo que se hacen en esta Iglesia todos los domingos terceros del mes, no asisten los cofrados y muchas veces no hay quienes lleven las varas del Palio ni las Achas según lo mandado por su Santidad, se llamen los mayordomos y se les exhorte a la asistencia con apercibimiento de que no lo haciendo cesarán las Prosesiones.
- 52 ... El 12 de Septiembre de 1570, se ordenó que no salga el Santísimo después de haber anochesido.
- 54 ... El 24 de Octubre de 1570, se resolvió poner en ejecución la disposición del Sto. Concilio Tridentino sobre erección de Seminarios y se acordó que al efecto se librasen dos mil pesos de lo que toca al Hospital y con ellos se compren dos Solares que están contiguos a la Iglesia y pertenecen al Sr. Chantre Dn. Alonso de Miranda y que en ellos se fabrique un cuarto para que allí se alojen los enfermos y el colegio y que además se compren las casas que están junto a los dichos solares.
- El 7 de Noviembre, se dió posesión del Decanato al Sr. Dn. Alonso de Miranda que era Chantre.
- 60 ... El 30 de Enero de 1571, al B.^r Osorio se le señalaron quinientos pesos por leer Gramática en el misma y poseídas muchos años sin contradicción alguna por el mismo Sr. Marabér.
- 140 ... El 20 de Diciembre de 1565, se recibió de Canónigo a Pedro de Merlo en lugar del Canónigo Rincón que había muerto.
- 149 ... El 29 de Noviembre se acordó, que habiendo muerto el Mayordomo de los diezmos y estando ausente el Sr. Obispo Dn. Pedro de Ayala (que se hallaba en México según otra Acta en un Concilio provincial) que se elija en el Cabildo siguiente otro mayordomo. En los siguientes cabildos se eligió al Sr. José Ramírez y renunció y se eligió en otro al Sr. Tesorero Dn. Jorge Pérez y también renunció: se eligió últimamente al Sr. Chantre Dn. Alonso de Miranda y admitió el 4 de Febrero de 1567.

LIBRO 2º DE ACTAS

- 20 vta. El 25 de Enero de 1569, se eligió por Hacedor al Sr. Canónigo Ramírez por haberse entrado de Religioso el Sr. Dean Dn. Bartolomé de Rivera.
- Id ... El 20 de este mismo mes se nombró Organista con cuarenta pesos de minas anuales al Sr. Canónigo Merlo.
- 21 vta. El 26 de Abril se dispone de una parte del dinero que debía pagarse al Sr. Dean (que santa Gloria haya).
- 22 ... El 10 de Agosto ya asistió al cabildo el Sr. Arcediano Dn. Pedro Bernardo de Quiroz y el 19 de Septiembre murió el Sr. Obispo Dn. Fray Pedro de Ayala.
- W ... El cabildo contaba entonces de tres dignidades: Arcediano Dn. Pedro Bernardo de Quiroz, Chantre Dn. Alonso de Miranda, Tesorero Dn. Jorge Pérez y cinco Canónigos, Francisco García de Vrieta, José Ramírez, Lorenzo López Vergara, Pedro de Merlo y Gaspár Contreras. Este ultimo Sr. hizo él primero la profesión de la Fe, que manda el Santo Concilio de Trento, en su posesión.
- 75 ... El 9 de Diciembre de 1572, el Sr. Dn. Francisco García de Vrieta tomó posesión de la Tesorería de esta Santa Iglesia.
- 77 vta. El 10 de Julio de 1573, se recibió por Rector Lector del Colegio al Lic. Morrejón con trescientos pesos anuales de salario.
- 89 ... El 29 de Diciembre de 1574, se recibió de Rector del Colegio de Sn. Pedro a Melchor Telles con cuatrocientos pesos y casa en que viva, pero no alimentos.
- 93 ... El 19 de Agosto de 1575, se nombró Rector del Colegio al Sr. Canónigo Gaspar de Contreras.
- 94 ... El 20 de Octubre se recibió de Perrero y barrendero a Juan Natural.
- Id ... el 30 de iden. se encargó el cuidado del Relos.a Diego Hernández con cincuenta pesos anuales.
- 98 vta. El 24 de Abril de 1576, murió en Zacatecas el Illmo. Sr. Dn. Francisco Gómez de Mendiola *Obispo Benemérito de esta Santa Iglesia.*
- 102 vta. Se eligió por Lector del Colegio a Bartolomé Gutiérrez el 20 de Septiembre con la obligación de venir a Misa todos los días con los colegiales.

- 103 vta. En la muerte del Sr. Dn. Francisco García de Vrieta vacó la Tesorería de esta Sta. Iglesia y en 22 de Octubre de 1576 se mandaron fijar edictos convocatorios para las oposiciones a dicho Beneficio, el 23 de Octubre de 1576 conforme a la cédula de S.M.
- 109 ... El 27 de Noviembre de 1576, se nombró Rector del Colegio a Melchor Telles por el término de dos años más o menos, a la voluntad del Cabildo.

LIBRO 2º

- 60 ... Colegio del mismo modo que se había contratado con Agustín Pérez que se desistió, esto es ciento y cincuenta pesos de una Capellanía que ha de servir en la Sta. Veracruz, y docientoscincuenta pesos que se librarán por el Cabildo. Al efecto se pensionó a todos los Vicarios y Curas a que de sus rentas contribuyeren con diez pesos anuales con lo cual y lo que daba el Cabildo se mantuvieron los Colegiales y se pagasen los salarios. A Osorio dieron después el 15 de Junio el Curato de Sta. Bárbara.
- 64 ... El 15 de Mayo de 1571, se acordó que de allí adelante se pagasen por los entierros de Cabildo treinta pesos siendo en esta Iglesia, y fuera de élla cincuenta pesos de oro de minas, y por honrras o cabo de año veinte pesos.
- 64 vta. El 22 de Mayo se acordó que los derechos de sepultura se pagasen la forma siguiente: los entierros que se hicieren en la primera nabe que está junto a

la puerta	” 002.0.
En la segunda nabe	” 004.0.
En la tercera	” 006.0.
En la cuarta	” 008.0.
En la quinta	” 010.0.
En la sexta	” 020.0.
En la séptima y es donde se sienta la Real Audiencia de este Reyno	” 050.0.
Todos en oro común.	

- 65 vta. El 22 de Junio se acordó, que de aquí adelante Ad perpetuum del Lib. rei memoriam y a Honrra y Alabanza de Dios nuestro Señor, 2o. de cuando aconteriere que alguno de los señores y Prebendados de Actas esta Sta. Iglesia estuviere enfermo de enfermedad peligrosa, que los demás señores Prebendados sean obligados a estar con él y

velarle de noche por el orden que el Presidente diere para ello, de dos en dos o como más convenga, e siendo. Dios servido de le llevar de esta presente vida se hallen con él o en su fallecimiento hasta ayudarle a bien morir y le administren los Santos Sacramentos por su mano, y siendo difunto le entierren con la Solemnidad debida, y el entierro sea en la Iglesia y lugar donde a cada uno conforme a su antigüedad le competa y que ha de ser en la mesa y plano del asiento de la Audiencia de este Reyno. Y así mesmo acordaron que no se le lleve cosa alguna de la sepultura, ni los señores Prebendados le lleven nada de las Honrras ni de otra ninguna cosa y sean obligados a le decir tres Misas cada uno de ellos: la una en el mesmo día que falleciere con su responso y las dos con la más brevedad que puedan, y si algún Prebendado falleciere ausente de esta ciudad o del Obispado se le hagan las Honrras de Vigilia y Misa cantada y digan las Misas como está acordado y si alguno de los dichos señores Prebendados se mandare enterrar fuera de esta Iglesia, pague los derechos del Cabildo como está acordado con los seglares, que así lo acordaron y se obligaron de lo cumplir y lo cumplirán los demás ausentes, atento que la mayor parte del Cabildo se hayan en esta determinación e acuerdo y en lo tocante a las Misas se obligen cada uno de los señores Prebendados a las decir aunque esté ausente de este Cabildo y ciudad luego que venga a su noticia el fallecimiento del tal Prebendado. E lo firmaron de sus nombres El Dean de Galicia= El Canónigo Urieta= El Canónigo Ramírez= El Canónigo Merlo= Ante mí Hierónimo de Lozada.

66 vta. El 7 de Agosto de 1571, se acordó que los cincuenta pesos que lleva de salario Alonso Manuel Diacone, los lleve de aquí adelante Bartolomé García y al Alonso Manuel se le den veinte pesos por año y que el Colegio le dé de comer y asista a Maitines y se apronte al Colegio y Bartolomé García acuda por sus semanas a la Iglesia.

Yd. ... El 14 de Agosto acordaron que se hiciere un retablo para el Altar mayor cuyo costo fuese trescientos pesos, que se tomaran de las limosnas del Colegio, y se repondrán de la fábrica: los liensos que se coloquen serán de pincel y al óleo.

El 7 de Septiembre de 1571, se recibió de acompañado y como Capellán a Eligio Ramírez y se destinó también al Colegio.

67 vta. El 16 de Octubre de 1571, se recibió de repetidor para el Colegio a Juan de Barrientos con cincuenta pesos anuales.

- 70 ... El 14 de Diciembre de 1571, señalaron el Altar que cae al poniente por Altar de privilegio conforme a un breve de su Santidad el Sr. Pio V.
- 71 ... El 20 de Diciembre de 1571, se prestó la obediencia y se entregó el Gobierno de la Diócesis al Sr. Lic. Dn. Francisco Gómez de Mendiola, electo Obispo de Guadalajara y antes su Oidor de la Real Audiencia.

LIBRO 2º

- 106 ... El 24 de Diciembre de 1576, se recibió por canónigo a Hernán Vela.
- 107 ... El 25 de Enero de 1577, se determinó poner la Hermita de la Limpia Concepción al cargo y cuidado de Tome López, vecino de esta ciudad.
- 118 vta. El 10 de Febrero de 1578, se recibió de Maestraescuela al Sr. Dr. Dn. Alonso Larios.
- id. ... El 11 del mismo se dió poder al Provisor Melchor Gómez de Soria para que haga todos los autos que convengan hasta la sentencia definitiva contra el canónigo Hernando Díaz de Agüero por el homicidio de Gerónimo de Ortega, el cual probó su inocencia.
- 119 ... El 25 de Febrero se encargó el cuidado del Colegio al Sr. Fernan Vela.
- 124 ... El 18 de Junio de 1578, se acordó y mandó, que sin embargo de lo que está ya capitulado" *Que de aquí adelante cuando Dios sea servido de llevar algun Prebendado, que el entierro que se le biciere sea gratis salvo las honrras y novenario que han de pagar lo que es costumbre y está capitulado como los demás vecinos y si caso fuere que el dicho Prebendado fuere pobre las honrras y lo demás y entierro sea ansi mesmo gratis e ansi mesmo dijeron y ordenaron que cada un Prebendado diga y sea obligado a decir por el alma de cada Prebendado que muriere tres Misas rezadas, la una el día del entierro con su Responso y las dos con la brevedad posible. E si algún Prebendado muriere fuera de esta ciudad sean obligados a decir las dichas tres Misas, y la misma obligación tengan los ausentes a decir las dichas tres Misas luego que vaya a su noticia. Y si algún Prebendado se quisiere enterrar fuera de esta Iglesia, no sean obligados a enterrarle gratis, y pague los derechos doblados como si fuere lego u otra qualquier persona y ansi lo ordenaron é mandaron é firmaron.*

- 125 vta. Se dió la posesión de la Tesorería de esta Sta. Iglesia al canónigo Dn. Pedro de Merlo que estaba ausente y nombró por su apoderado a Dn. Bernardo Ramírez de Vargas el 21 de Julio de 1578 años.
- 130 ... El 26 de Noviembre de 1578, se dió posesión de una Canongía al Br. Melchor Gómez de Soria.
- 132 ... Tomó posesión de una Canongía Pedro Gómez de Colio el 17 de Enero de 1579.
- 134 vta. El 17 de Febrero de 1579, se acordó fundar una cátedra en la capilla de la gloriosísima Sta. Ana en la cual lea el Prior del convento del Sr. Sn. Agustín la hora que se le señalare y se le dé y pague en cada un año doscientos y cincuenta pesos que por terceras partes pagarán el Seminario, el Hospital y la Mesa Capitular.
- 139 ... El 16 de Mayo de 1570 murió el Sr. Arcediano Dn. Pedro Bernardo de Quiroz, y al día siguiente se enterró en la Iglesia y Hermita de Sn. Sebastian.
- id. vta. El 19 de Mayo se acordó que la Capilla no vaya a las Honrras ni entierro alguno sino lo hace el Cabildo.
- 152 ... El 11 de Noviembre de 1579, se dió posesión de la Chantrya al Sr. Lic. Segura.
- 155 ... El 17 de Diciembre se le encargó el cuidado del Colegio al mismo.
- 160 vta. El 23 de Febrero de 1580, se acordó que Melchor Velez, Rector y Lector de Gramática del Colegio, se despida y no se le dé salario hasta la semana Santa.
- 170 ... El 10. de Julio de 1580, se suspendió de la jurisdicción al Sr. canónigo Bergara por haber hecho cierta información en el Monasterio de Doncellas de esta ciudad y haber sacado de allí tres Doncellas usurpando la jurisdicción ordinaria del Cabildo, y el Ilmo. Sr. apeló.
- 170 vta. El 5 de Julio se le impuso excomunió mayor late setentie si no hechaba de su casa las mujeres que tenía en ella, a más de doscientos pesos multa para el Colegio del Sr. Sn. Pedro.
- 171 ... En el mismo día se dió poder al Sr. Provisor que es o que fuere en adelante para que pueda conocer en todos los negocios civiles y criminales sin tener que dar cuenta al Cabildo.
- 173 ... El 9 de Agosto de 1580, se nombró por Madre y Administradora del Colegio de Doncellas recogidas a la Sra. Isabel de Contreras en lugar de Aguilar de Castro que se había sacado de allí. El Cabildo lo hace como juez y Prelado de la dicha casa.

- 176 ... El 23 de Septiembre, se acordó que el Sr. Bergara como Patrón del Colegio de Doncellas auxiliare con lo necesario a Aguilar de Castro para que se vuelva a México de donde se hizo venir por el Sr. Gómez de Soria para el destino de Superiora de dicho Colegio.
- El 9 de Noviembre de 1580, se nombró Rector del Colegio de Sn. Pedro al Br. Geronimo de Sotomayor.
- Se recibió de canónigo el 17 de Enero de 1581 al Sr. Fernando de Venegas.
- 183 vta. El 31 de Marzo de 1581, se recibió de Rector del Colegio del Sr. Sn. Pedro a Melchor Tellez.
- 195 ... El 19 de Septiembre de 1581, se despidió la Capilla por no tener la fábrica con qué costearla y no alcanzar para ello con cuatrocientos pesos.
- El 28 de Septiembre de 1581, se acordó que conforme al capitular 27 de la Erección de esta Sta. Iglesia que dice, que es las diez y ocho partes la una y media se aplique al Hospital de la ciudad donde reside la Iglesia Catedral se erija el dicho Hospital en dos de los cuatro solares que el repetido Colegio tiene, y eran las casas que se compraron a Dña. Francisca de Velazco para el dicho efecto, y que en ello se gaste la porción de los diezmos que hasta el día han tocado o tocaren conforme a la dicha disposición a esta obra piadosa. Que además de una sala y departamentos para los enfermos, en que habrá cuatro para asistirlos, se fabrique una capilla en que se diga Misa.
- 196 ... El 6 de Octubre de 1581, se mandó que los Colegiales anden con mantos y becas, estas encarnadas y los mantos de buriel y que no se reciban a más edad de 19 a 16 años.
- 201 ... El 9 de Febrero de 1582, se dió licencia a los cofrades del Santísimo Sacramento para que fabriquen una pieza para las cosas necesarias a la cofradía.
- 202 ... El 27 del mismo se mandó que las completas se digan de las cinco a las seis de la tarde para que el pueblo acuda a la Salve que a continuación se dice.
- 209 ... El 16 de Octubre de 1582, como Patronos, el Sr. Dean y Cabildo, de la Hacienda y Bienes que dejó Andrés Lorenzo para el Colegio de las Doncellas de esta ciudad, mandaron que se siga el pleyto que por parte de Ana Delgado Vda. del citado Andrés Lorenzo se ha entablado.
- El 10 de Diciembre de id. a la petición de la Villa de Sn. Sebastián, se acordó escribir al Ayuntamiento que el Cabildo pagara

- doscientos pesos de los cuatrocientos que le han tocado de noveno y medio en cosas y efectos que ha comprado para el Culto y adorno de esta Matris.
- 214 ... El 20 de Febrero de 1583, se acordó que cuando algún Prebendado estuviere ausente más de un año, no en negocios de la Iglesia, sino ajenos a ella, desde el día que se ha cumplido el año no gane cosa alguna y se borre del cuadrantes entrando en la grueza todo cuanto le hubiere tocado asistiendo y que si alguno vuelve después se entienda que entonces empieza a ganar.
- 217 ... El 10 de Mayo de 1583, se nombró Cura de la Villa de Durango al Sr. canónigo Fernando Díaz de Agüero y el 24 del mismo se le dió mandamiento para que pueda conocer y sentenciar en todos los pleitos civiles y criminales que se ofrecieren.
- 218 ... El 28 de Mayo mandaron dar libramiento de 30 pesos de oro común, de fábrica para el gasto de una comedia para la fiesta de Corpus Cristi.
- 219 vta. El 11 de Enero de 1577, se encargó el cuidado y composturas del reloj con cien pesos anuales de sueldo, unos fueyes y una botija de aceite cada año a Pedro Yuste, obligándose a componer todas las piezas que se quebraron: y multa de cuatro pesos por cada vez que se desconcertare.

LIBRO 3º

- 6 ... El 23 de Febrero de 1584, se nombraron Jueces adjuntos los señores, Dean Dn. Martín Despés y el Sr. canónigo Pedro González de Colio por haberlo prebenido así el Sr. Obispo residente en México Dn. Fr. Domingo Arzola para proceder contra algunos señores capitulares.
- 9 vta. El 6 de Julio, se nombró para asistir al Sínodo de la ciudad de México al Sr. Dn. Lorenzo López de Vergara.
- 11 vta. El 9 de Octubre de 1584, que no se componga la pila Bautismal con las cosas de la Iglesia, y que aunque sea capitular quien Bautisa, no lo haga con capa.
- 12 ... El 3 de Noviembre de 1584, que ningún Prebendado saque diezmo ni sea fiador de ellos sopena de que en el mismo hecho se pondrá vacante y quedará perdidor el fiador.
- Yd. vta. El 4 días del mes de Diciembre de 1584, que a los capitulares ausentes no siendo por negocios de esta Iglesia se les puntee aunque están en España y que la parte que les había de tocar

- no entre en la grueza, sino que se reparta solo, entre los que han asistido.
- 13 ... El 21 de Diciembre de 1584, por enfermedad del Sr. Vergara se nombró al Sr. Arcediano de México Dr. Dn. Juan Surnero y al Sr. Hernán Vela para que uno u otro asistan al Sinodo Mexicano.
- 14 ... El 12 de Febrero de 1585, tomó posesión por medio de un apoderado el Sr. Dn. Francisco de Morales de la Dignidad del Tesorero: habiendo en México recibido del Ilmo. Sr. Obispo la colación Canónica.
- 17 ... El 20 de Marzo de 1586, se nombraron al Sr. Tesorero y al Sr. Dr. Lorenzo López de Vergara por solicitadores para que se haga la apelación en cuanto al exeso de las penas y sobre otras cosas que imponen los Estatutos sacados del Concilio Mexicano que mandó observar el Sr. Obispo en esta Sta. Iglesia. Y que para esto se haga un informe del modo y buen orden que *se ha tenido en el servicio de ella y el celo que los señores capitulares han tenido siempre en ello y la opinión que todos tienen de su buena vida y costumbres y de todo el Clero.*
- 18 ... El 8 de Marzo de 1586, que en los dias de ferias letanías y vigiliás en que concurre, fiesta doble o semidoble, se digan dos Misas según la rubrica del Misal mientras se consultaba la observancia de la Catedral de México.
- 19 ... El 26 de Abril de 1586, se acordó, que del producto y caídos del Noveno y medio del Hospital se tomen diez mil pesos para que con ellos se compre una Hacienda y que con Escritura se entregue a los Padres y Hermanos de la Compañía del nombre de Jesús para proveer a su sustento y mantención, con obligación de hacerse cargo de enseñar en su Colegio a los Colegiales y estudiantes.
Este Cabildo se tuvo en presencia del Ilmo. Sr. Dn. Fr. Domingo de Arzola Obispo de esta Diócesis.
- 20 ... El 29 de Abril de 1586, que a ningún servicial se le quiten los puntos y que el Sr. capitular que quisiere quitárselos los pague de su renta.
- 23 ... El 10 de Julio se concedió a los Padres Jesuitas que no pagasen diezmo de la Hacienda que se les donó, y al Br. Rentería se le asignaron ciento y cincuenta pesos de oro común por que lea gramática en el Colegio a los hijos de los vecinos de esta ciudad.
- 25 vta. El 7 de Octubre se suprimió la renta del Br. Rentería y se mandó pagarle lo corrido hasta fin de Septiembre pp. por haber

comenzado y encargádose de los estudiantes los Padres de la compañía.

26 ... En 1587, se dió posesión de la Dignidad de Tesorero al Sr. Dr. Claudio de la Cueva por Apoderado.

Condiciones con que han de servir los Capellanes tanto simples como de salario.

- Yd. vta. 1a. Han de asistir desde el principio del Himno de Tercia hasta acabar la hora que se usa decir mediatamente después de la Misa.
- 2a. Han de asistir a las Vísperas desde el principio del oficio de Nta. Señora si lo hubiere hasta el fin de todo el oficio, diciéndose completas después de Vísperas.
- 3a. Han de asistir a los Maitines desde el principio del oficio de Ntra. Señora, hasta la Antífona de Ntra. Señora con que se acaba.
- 4a. Otro sí asistirán a completas todos los días de la Cuaresma que se dijeren sin Vísperas.
- 5a. Han de acompañar al Edomadario en todos los días así de entre Semana como de fiestas, así a la sacristía como al Altar, y al Predicador cuando fuere al púlpito desde el Altar o Coro, y este acompañamiento así al Edomadario como al Predicador los harán cuatro en día fiesta y dos entre semana.

Yten que a las prosesiones donde el Cabildo fuere, han de ir acompañando con sus sobrepellises con apercebimiento de que S.S.Y. lo sabrá. Que cualquiera que en una semana no estando legitimamiento impedido, faltare en los susodichos ministerios allende perder a prorrata el salario que le cupiere S.S. los prenderá y hechará en cárcel que para ello le señalará a su albedrio, según la diferencia de las personas por tres días, y si las faltas fueren más, tantos más días. Y así lo proveyó juntamente con los señores del Cabildo y lo firmó.

6a. Y se declara que los Capellanes que no tuvieren más de cincuenta pesos de salario han de servir alternativamente las semanas que les cupiere en todos estos ministerios, y todos han de acudir por sus semanas a la Misa de Nta. Señora una rubrica.

30 vta. El 21 de Agosto de 1585, se acordó conforme a lo antes dispuesto el 11 de Septiembre de 1562. Que *beneficiados o beneficiados de mitad o Dignidades, canónigos, racioneros o medios racioneros que son o fueren de aquí adelante enfermos o tuvieren patitur ganen y hayan de ganar no solamente la grueza que le pertenece* de todos los diezmos de este Obispado, pero que

gane así mismo como presente la parte que le perteneciere del superabit que son los cuatro novenos de los dichos diezmos que pertenecen a Rectores por estar anexo a la Mesa Capitular, y pierde y ha de perder los manuales y las ausencias de las ausencias de los beneficiados instituidos, conviene a saber los puntos de sus ausencias, y hace de entender que el tal enfermo durante la enfermedad no salga por las calles ni a otra casa, sino fuere viniendo primeramente y derecho a la Iglesia, y haciendo lo contrario pierde todo el patitur. Y lo firmaron. El Dean de Galicia= El Chantre de Galicia= El Tesorero Jorge Pérez= El canónigo Rincón= El canónigo Vrieta= El cual auto corre y se entiende desde primero de Septiembre de este presente año de ochenta y siete y así lo mandaron guardar y cumplir y lo firmaron de sus nombres= El Chantre de Galicia= El Tesorero de Galicia= El canónigo Ramírez= El Lic. Melchor Gómez= Pedro Gómez de Colio ante mí: Antonio Muñoz Secretario.

- 35 ... El 11 de Abril de 1588, que se reciba por el Cabildo con cruz y ciriales la posesión de los cofrades de la Veracruz en el Domingo de Resurrección: mas sin quedar obligado el dicho Cabildo ni poder alegarse nunca costumbre sobre esto.
- 36 vta. El 17 de Noviembre de 1588, que se pongan en el Colegio Seminario ocho muchachos de ocho hasta 12 años de edad con un Maestro que les enseñe a leer y escribir, y que dé cuenta de la fábrica se le den vestidos, bonetes y zapatos con más, camas en el Colegio para que duerman destinados al servicio de esta Iglesia, y su mantención será de costa del Hospital y de la misma fábrica como hasta ahora. El Rector que los ha de tener a su cargo, será por ahora el Sacristán de esta Iglesia, Miguel Pérez.
- 39 vta. El 17 de Enero de 1589, que los que estuvieren en patitur ganen como presentes ecepto en los aniversarios entierros y ofrendas conforme a lo determinado en el derecho Canónico.
- 41 vta. El 3 de Octubre de 1589, que quien sin licencia del Cabildo y su Prelado prestare algún ornamento exhiba irremisiblemente la pena de cincuenta pesos para la fábrica eceptuando al Monasterio de María Santísima de Gracia a donde con licencia del uno o del otro podrá presentarse.
- 42 ... El 17 de Octubre de 1589, que para evitar inconvenientes de hoy mas si alguna persona de las que ganan salario en esta Iglesia o ganaren en adelante, pidiere licencia para ir fuera a sus negocios, se le dé la licencia que pidiere con tal que entienda, que mientras estuviere ausente no gane salario alguno, mas es que

- entienda la tal persona, que se le de la licencia para no ser despedido de la Iglesia, sino para no ganar salario mientras hiciere ausencia y así lo mandaron asentar en este libro.
- 44 ... El 11 de Febrero de 1590, murió el Ilmo. y Revmo. Sr. Fr. Domingo de Arzola. La Audiencia nombró a un oidor que hiciere inventario de los bienes del dicho Sr. finado, lo que sabido por el Cabildo lo declaró excomulgado y a pesar de la resistencia del Tribunal, dispusieron fuesen dos canónigos a España a seguir el pleito en defenza de los bienes que son herencia de la Iglesia.
- 46 ... El 20 de Febrero de 1590, que se digan por el Sr. Obispo difunto nueve Misas cantadas y ofrendadas, con Diácono y Subdiácono y se ponga de ofrenda cada día de los nueve dos carneros, dos fanegas de trigo y una arroba de vino, y en la tumba la cera acostumbrada y que esta ofrenda sea para el que dijere la Misa y se le dé mas de limosnas un peso, y a los Diácono y Subdiácono cuatro r. es a cada uno y que el día de las Honrras se ponga y dé de ofrenda dos fanegas de trigo y doce carneros, seis arrobas de vino y se haga el tumulo muy alto y autorizado con la cera y escudos que pareciere al Sr. canónigo Ramírez a quien se cometió. Y así mismo que se digan quinientas Misas Rezadas con su Responsos por el Anima de S. S.a y por sus obligaciones así por vivos como por difuntos, las cuales se han de repartir las trescientas entre los señores capitulares y las ciento entre los dos Monasterios de Sn. Francisco y Sn. Agustín y las cientos entre Clérigos de esta ciudad, y que así mismo se den lutos al sobrino de S. S.a y criados y que el sitial de S. S. se haga un paño para la tumba y se le heche una senefa y cruz en medio de razo carmesi, todo lo cual se ha de pagar de los bienes y Hacienda del dicho Sr. Obispo.
- 57 vta. El 27 de Julio de 1590, al Presbítero Francisco López se concedió que los Estudiantes que tenía de pupilos en su casa pudiesen portar Mantos y Becas con la obligación de asistir a las primeras Vísperas y a la Misa en los días de fiesta, y en los Domingos a la Misa sirviendo en los dichos días a la Iglesia.
- 59 y 61 El 3 y 14 de Septiembre se acordó que se saquen de la clausura del Convento de Ntra. Señora de Gracia tres Doncellas, llamadas la una Mariana Vázquez y las otras Beatriz de Cristo y Leonor de la Trinidad por haber entrado sin licencia del Ordinario y las dos últimas aun recibieron el Habito de Novicias.
- 62 ... El 18 de Septiembre de 1590, que nada se proponga para resolver en el coro, que el que lo proponga, pierda todo el día de puntos, que la resolución sea nula, que no se lean cartas ni nuevas, y que

solo se permite pedir al Cabildo se reuna para tratar un asunto concluidas las horas.

- 64 vta. El 13 de Noviembre de 1590, que en atención a estar muy estrecha la habitación de las Monjas de Ntra. Señora de Gracia y ser la última de la ciudad y por otras varias causas se transfiera el Monasterio a la casa del Hospital del Sr. Sn. Miguel, y este a las casas que habían ocupado las dichas Religiosas.
- 68 ... El 11 de Enero de 1591, por tener el Cabildo que hacer la función del Sr. Sn. Sebastián en su propia Iglesia, dió licencia para que se lleve a ella el órgano chico.
- 75 vta. El 30 de Abril de 1591, se recibió la aceptación y asiento de los P.P. de la Compañía en esta ciudad, en documentos originales del Preposito General Padre Claudio de Aguaviva y del Provincial de esta Nueva España, Padre Pedro Díaz, que se guardan originales en esta Iglesia.
- 79 ... El 9 de Agosto de 1591, que sirva de Sementerio el patio de la Sacristía que está junta a este Cabildo para enterrar los difuntos indios y negros, por estar ya el sementerio muy lleno de sepulturas.
- 88 ... El 31 de Diciembre de 1591, posesión al Sr. Arcediano Lic. Dn. Luis Robles.
- 95 vta. El 10. de Abril de 1592, tomó posesión de la Maestrescolía de esta Sta. Iglesia el Sr. Dn. Bernabé López dispensándole el no ser Dr. y suplicando al Rey que en las provisiones posteriores tenga a bien el que en lo sucesivo sean precisamente Doctores los que obtengan esta dignidad.
- 104 vta. El 18 de Agosto de 1592, se hizo la elección y sorteo de un Santo Patrono ante la Divina Magestad contra los rayos, animales ponsoñosos y temblores de tierra, y recayó el referido Patronato en el Señor San Clemente Papa Martir: se acordó que se solemnise anualmente su fiesta en 23 de Noviembre con vísperas y Misas solemnes, prosesión dentro de la Iglesia y si hubiere comodidad habrá también Sermón.
- 109 ... El 11 de Septiembre de id., que de acuerdo con la Real Audiencia se nombren por ambos cuatro personas que pidan limosna por la ciudad para un Altar y si se puede también una Capilla en honor del Patrón Sr. Sn. Clemente.
- 106 vta. El 27 de Noviembre de 1592, que en las Misas de Requiem se cante un Responso como lo previene el Ceremonial Romano.

- 106 vta. El 4 de Diciembre de 1592, el Sr. Dr. Lorenzo López de Vergara recibió el Gobierno de este Obispado en nombre del Sr. Obispo electo Don Francisco Santos García.
- 108 vta. El 10 de Enero de 1593, que conforme a lo que hasta entonces se había practicado en esta Sta. Iglesia, los señores Dignidades tomen también capas.
- 111 vta. El 26 de Marzo de 1593, que quien faltare a decir las Misas de la Erección que se le encomendaren sufra la pena de veinte reales que se darán al que la dijere.
- 112 ... El 27 de Abril de 1593, que en las posesiones y entierros y en todas las demás juntas y actos públicos donde fuere el Dean y Cabildo, no se le dé entre los señores Capitulares lugar a ninguna persona de ninguna calidad que sea ni de religión, aunque sea Guardián o Provincial o tenga otro lugar o Prelacia. Ni en el coro se dé, ni pueda dar silla alta, salvo a los Provinciales o comisarios generales de las Ordenes a quienes se ha de dar silla de Dignidad y a los Guardianes y Priors o Rectores se les han de dar las sillas ultimas después de todos los señores Capitulares que estén desocupados y no otras de suerte que a ninguno de los señores canónigos se les quite sus sillas. Y a los Capitulares que vinieren de otras Iglesias Catedrales se les dé la silla que sigue su Dignidad y a los canónigos otras el canónigo más antiguo, y que en manera alguna no se dé silla a ninguna persona lega sino fuere con Hábito u Oidor; y así mismo que a ningún Sacerdote se le permita entrar en el Coro sin sobrepellís y bonete y que ninguno aunque sea beneficiado o Vicario se le dé silla alta.
- 117 vta. El 4 de Septiembre de 1593, se nombró obrero o director de la Iglesia nueva que se está construyendo en esta ciudad y de todas las obras, edificios y reparos y otras cosas a ella tocantes que se ofrecieren en la Iglesia, Hospital y Colegio a Martín Casillas con cien pesos de oro común de sueldo en la misma forma que lo era Diego de Espinoza.
- 118 vta. El 3 de Octubre de 1593, posesión a Dn. Alonso de Villanueva Alarcón de una canongía de esta Sta. Iglesia.
- 121 ... El 9 de Noviembre de 1593, que haciendo tanta falta los niños del coro desde que los Padres de la Compañía fundaron su escuela, se acordó vuelvan a ponerse en el Colegio del Sr. San Pedro los ocho niños como en los años pasados estaban con su Rector que los administre y doctrine, para lo cual contribuirá la cuarta Episcopal con cien pesos, la Mesa Capitular con otros tantos, la fábrica con doscientos y doscientos de los bienes

- del Hospital, que por todo son seiscientos pesos que se entregarán por trimestres adelantados a su Rector Antonio Muñoz.
- 143 ... El 31 de Diciembre de 1595, el Ilmo. Sr. Dn. Francisco Santos García, bajo de la pena de excomunión mayor late sententia prohíbe el que algún Clerigo, no siendo Prebendado, diga Misa rezada o cantada en el Altar mayor a más de la pena pecuniaria de doscientos ducados de Castilla y en ambas penas incurrirá también el Prebendado que le diere la licencia, lo permitiere o diere favor para ello.
- 145 ... El 19 de Abril de 1596, que en lo de adelante no se diga ya en el coro como antes el Oficio de difuntos, ni los Salmos Penitenciales, ni los graduales, sino sólo el Oficio de Nta. Señora en los días simples y feriales conforme al nuevo rezado.
- 149 ... El 7 de Julio de 1596, por haber fallecido en México el Sr. Obispo Lic. Dn. Francisco Santos García, se nombró Provisor y Vicario general al Sr. Dr. Lorenzo López de Vergara dándole las facultades que el Cabildo tiene en Sede vacante: reservándose solamente las causas contra Capitulares.
- 150 ... En el mismo día se nombró Vicario de las Monjas al Sr. Canónigo José Ramírez.
- 41 vta. El 19 de Julio de 1596, que todos los señores que se hallaren en la ciudad asistan al Cabildo los días que es costumbre tenerlo y que sea con sobrepellís, bajo la pena de no sentarse en su asiento y de no tener voto.
- 152 ... El 7 de Agosto de 1596, se nombró colector de la limosna de Animas al Sr. José Ramírez y se le encarga tenga un libro para las cuentas.
- 153 ... El 20 de Agosto de 1596, despedida la Capilla por la falta de dinero con que pagarla y por la ausencia de algunos de sus individuos se acordó asentar en el libro de Actas estas causales y el motivo que las originaba y es el haber revocado el Rey de España la donación de los Novenos que tenía hecha a esta Iglesia, que montaban en esos tiempos cosa de tres mil pesos.
- 179 ... El 23 de Enero de 1598, por la primera vez se dá la posesión de una Ración en la persona del Padre Pablo de Cascade.
- 180 ... El 27 de Enero de 1598, se nombraron Examinadores Sinodales a los Padres Carmelitas Fr. Nicolás de Sn. Alberto Prior del Convento de Nta. Sra. de la Concepción y Fr. Cristobal de Sn. Alberto Predicador en el mismo Monasterio de esta Ciudad.
- 41 vta. El 30 de Enero de 1598, tomó posesión e hizo el juramento de estilo el Racionero 2o. Juan Nuñez de Prado.

- 181 ... El 10 de Febrero de 1598, que en el día de la Candelaria se den velas de a libra a los señores Capitulares y a los Oidores, al Clero todo que asiste con Sobrepellises y a los Alcaldes y Regidores de a media libra y los demás dependientes y sirvientes de la Iglesia de a cuatro en libra.
Que todas las providencias y Actas del Cabildo se firmen por un Dignidad, un canónigo y un Racionero por turno.

LIBRO 4º DE ACTAS

- 1 ... En el Libro Inventario de esta Secretaría hecha en el año de 1788 por los señores Doctores Dn. Pedro Nolasco Días de León Doctoral y Dn. Pedro Miguel Quintano Racionero de esta Sta. Iglesia siendo notario el Br. Dn. Fernando Cuellar y Monroy: en la página 149 se haya una nota que dice: NOTA. —Falta un Libro que cuente desde 1598— hasta el de 1620, por lo cual aquí sigue el Libro 5o. de Actas. Se dice para el Lic. D. Matías de la Mota Padilla que esta Sta. Iglesia se colocó el 19 de Febrero de 1618 en la vacante del Ilmo. S. Valle.

LIBRO 5º DE ACTAS

- 54 ... Comienza en la página 54. El Cabildo en 12 de Mayo de 1620. Se componía del Ilmo. y Rmo. Sr. Dn. Fr. Francisco de Rivera, del Sr. Dean Dr. Dn. Antonio de Avila de la Cadena, Dn. Pedro Gómez de Colio Arcediano, Dr. Dn. Diego de Esquivel Maestrescuela, Dn. Diego Cásares de la Chica Tesorero, Lic. Juan de Porres, Dr. Bartolomé de Arbide, Lic. Juan de Ortega, Lic. Francisco Gil de Trujillo Médico del Cabildo, Lic. Juan Martínez de Sagastimendza, Dr. Tomás Zapata de Gálvez canónigo, Juan de Padilla, Luis de Montes de Oca y Juan de Torquemada Racioneros. Secretario Francisco Orendain.
- 55 ... El 5 de Junio de 1620, que al Cura no se le dé capa para Bautizar porque se maltrata mucho, y por lo mismo tampoco se le dé frantal para adornar la pila.
- 58 ... El 7 de Julio de 1620, prebenciones que hace sobre visita de Sta. Iglesia del Ilmo. Sr. Obispo quien iba a comenzarla general próximamente por esta ciudad.
- 58 vta. El 24 de Julio de 1620, que por estarse cayendo y hechándose a perder la madera de la Iglesia vieja, se quite toda y se encierre bajo de llave por haberse menester para varias obras de la Iglesia nueva. Yten que por los entierros que haga el Cabildo

dentro o fuera de la Catedral se paguen ciento cincuenta pesos de tipusque. Yten que en los entierros de Obispo o Capitulares se cante la Misa y Vigilia gratis, pero si, habrá ofrenda, y si hubiere responso en la casa saldrá el Cabildo, anticipado el aviso al Sr. Dean con velas encendidas que se les darán por la casa mortuoria. Yten en las honras que deberi hacer el Cabildo se le darán cuarenta pesos de tipusque y velas nuevas. Yten que el Prebendado que no señalare lugar de entierro se sepulte junto al Altar mayor al lado de la Epístola. Yten que se cumpla con las tres Misas rezadas por cada difunto Prebendado.

60 ... El 11 de Agosto de 1620, que en las posesiones se muden del uno al otro coro cuando haya necesidad.

Yd. vta. El 14 de Agosto de 1620, que después de haber dejado de sonar la campana de Prima, ningún Sr. Prebendado puede salir a decir Misa. Yten que si avisare al Sochantre o al Presidente de Coro estar ocupado quitándose la barba, no pierde el tal Sr. Prebendado. Yten que tampoco pierda las horas si lloviere de modo que no pueda venir al coro. Yten que las barbas no se tomarán en día de fiesta, ni el Cabildo, ni tocándole las visperas.

64 ... El 18 de Septiembre de 1620, se acordó, que se mande hacer una imagen de la Limpia Concepción a la medida del Altar que está a las espaldas del coro en la puerta del Perdón de esta Sta. Iglesia, y que S.S.Y. la concierte con Juan de la Fuente Pintor buen oficial en su arte, que se haya en esta ciudad.

71 ... Posesión en 9 de Noviembre de 1620, del Sr. Lic. Dn. Pedro González Polanco de una canongía de esta Sta. Iglesia.

72 ... El 11 de Noviembre de 1620, que el Sr. canónigo Lic. Dn. Francisco Gil de Trujillo prosiga con el destino de médico del Cabildo pagado de la cuarta Capitular.

74 ... El 15 de Diciembre de 1620, que se paguen cuatrocientos pesos al pintor Juan de la Puente por la imagen de la Limpia Concepción, por haberla ajustado en eso el Sr. Obispo sin embargo de que valía más.

75 ... El 17 de Diciembre de 1620, que se pase el Cabildo a la sala de la Iglesia nueva y se haga una escalera de adobe para subir a ella con su corral para proveerse.

83 vta. El 30 de Marzo de 1621, se nombró Apuntador al Sr. canónigo Dn. Tomás Zapata con 50 pesos de salario y que se arme el Reloj en la torre nueva y al tercero día prestó el juramento correspondiente.

- 93 ... El 23 de Junio de 1621 "que estando el Sr. Obispo en el Coro, todos estén en sus asientos hasta que el Predicador reciba la bendición y no se levanten. Yten que los prefacios se canten pena de un punto ecepto cuando ha pedido licencia al coro al Presidente se dispense y no de otra manera.
- 96 ... El 7 de Septiembre de 1621, se nombró Apuntador al Sr. Canónigo Lic. Pedro González Polanco.
- 102 ... El 29 de Junio de 1621, se dió posesión de la Chantría de esta Sta. Iglesia al Sr. Dr. Dn. Mateo Ramírez.
- 109 ... El 28 de Enero de 1622, sesó el sueldo señalado al Sr. Canónigo Trujillo por visitar como médico a los señores capitulares.
- 111 ... El 21 de Febrero de 1622, se acordó suspender la hechura del retablo del Altar Mayor por muy costoso y que se haga un Simborrio o Templete para que haya lugar por donde anden las prosesiones.
- 112 ... El 19 de Marzo de 1622, se comisionó al Sr. Dean para que contratara el armar y desarmar el monumento y el tablado para la consagración de los Santos Oleos.
- 113 ... El 26 de Marzo de 1622, tomó posesión de la Tesorería el Sr. Yd vta. Lic. Dn. Rodrigo de Angulo, y en 1o. de Abril el Lic. Antonio de Tamayo de una canongía.
- 126 ... El 17 de Abril de 1622, que los comisarios del Sto. Oficio ganen sus Prebendas con tal que juren haber estado ocupados en negocios y causas de la Inquisición y no de otra manera.
- 131 ... El 3 de Septiembre de 1622, se trató de nombrar los dos señores acompañados o conjuntos del Sr. Obispo (y ahora con jueces) conforme al Auto que está aproximadamente 130 de este Libro. El Sr. Dean dijo, que no era tiempo de tratar de ello: otros tres señores dijeron que se nombren como de costumbre y posesión tiene este Cabildo conforme a lo determinado por el Santo Concilio Tridentino. El Sr. Arbide dijo que era contra dro. y que este Cabildo no tenía posesión alguna ni la fundan los dos Autos que se refieren, pues el uno de ellos notificado al Provisor, tuvo por respuesta, que se guardase lo que se guarda en la ciudad de México en la cual no hay tal costumbre, y sin resolver cosa alguna se disolvió el Cabildo poniéndose por Auto.
- 138 ... El 8 de Noviembre de 1622, el Sr. Don Mateo Ramírez de Alarcón tomó posesión del Arcedianato de esta Sta. Iglesia Yten., que los dependientes de esta Iglesia pidan al Cabildo libramiento de lo vencido de sus sueldos cada cuatro meses. Y no como antes en cada año.

- 142 vta. El 5 de Diciembre de 1622, que los señores que faltaren los sábados estando nombrados por el Subchantre sean multados en dos días de puntos y que tomen cada ocho días barba anotándose en el cuadrante con una B.
- 145 ... El 10 de Enero de 1623, que por cuanto este Cabildo de muchos años a esta parte ha adquirido costumbre de nombrar adjuntos conforme a la disposición del Concilio Tridentino, insistiendo en la dicha costumbre, prosiguiendo en ella y continuándola. Por este dicho año dijeron que nombraban y nombraron por adjuntos al Sr. Dr. Dn. Mateo de Alarcón Arcediano de esta Sta. Iglesia y al Sr. Lic. Antonio Tamayo canónigo de ella, con los cuales el Sr. Obispo y su Provisor, si alguna causa o causas civiles o criminales tuvieren que tratar contra alguno, o contra cualquiera de los señores Capitulares de esta Sta. Iglesia se acompañen con los dichos adjuntos con apercibimiento y protesta que hacen, que si por sí solos el dicho Sr. Obispo o su
- 145 cont. Provisor sin los dichos adjuntos hicieren algún Auto o Autos contra cualquiera de los señores Capitulares sean en sí nulos y de ninguna fuerza y valor. Y para que este acuerdo sea notorio al dicho Provisor mandaron que se le notifique por el presente Secretario: y atento a que S.S. está ausente en la visita, cuando venga de ella se le haga saber por el dicho Secretario, y así lo mandó por Auto = En la ciudad de Guadalajara en 10 días del mes de Enero de 1623 años, yo el presente Secretario leí e notifique este Auto al Sr. Dn. Bartolomé de Arbide canónigo de esta Sta. Iglesia y Provisor de este Obispado en su persona, el cual dijo, que pena de excomuni6n mayor manda al Cabildo no hagan Autos de Adjuntos y reboquen este que se le ha notificado, y esto respondió y de ello doy fe— Francisco Orendain, Secretario = El Sr. Dean habiéndole comunicado este Auto dijo que no sabe que haya estado en costumbre de veinte y tres años a esta parte, ni en lo de atrás ha tenido noticia de que haya llegado a efecto el tener adjuntos y que se conforma con la Metropolitana de México se usare— Y esto respondió de que doy fe= Francisco de Orendain.
- 155 ... El 16 de Marzo de 1623, “que cualquiera de los señores Capitulares que saliere de esta ciudad, como no sea fuera del Obispado, por restablecer su salud estando enfermo gane patitur”.
- 157 vta. El 4 de Abril de 1623, que los señores Prebendados a quienes tocare velar por cuartos al Santísimo Sacramento en el Jueves Santo, lo velen hasta que se encierre, con Sobrepellís y capa de coro bajo la pena de cuatro puntos al que faltare en su respectivo tiempo señalado.

- 169 ... El 9 de Junio de 1623, que se cubra de nuevo y se aderece la Iglesia vieja para representar en ella comedias y que sea de cuenta de la fábrica este gasto para que también perciba el provecho.
- 169 ... El 1º de Septiembre de 1623, con presencia del Sr. Obispo Dn. Fray Francisco Rivera el Ven.º Cabildo acordó erigir perpetuamente una Cátedra de Teología Moral en una Sala de la Iglesia vieja por estar arruinado el Colegio. Al catedrático se le asignan doscientos pesos de sueldo sacados del capital de quinientos pesos que reconocen las casas del Lic. Dn. Diego de Medrano y de ciertas pensiones impuestas sobre los Novenos de varias Parroquias. Se establecieron Leyes a propósito y se firmaron por el Sr. Obispo y Cabildo y se aprobó y confirmó por el Sr. Presidente Dn. Pedro de Talora. El 3 de Octubre se nombró Catedrático al Sr. canónigo Lic. Antonio de Tamayo.
- 183 vta. El 9 de Enero de 1624, que se dé poder a Toribio González, vecino de Madrid para que solicite de S.M. la reducción de las Prebendas de esta Iglesia a ocho o diez como antes por la escasez de sus rentas.
- 192 ... El 30 de Abril de 1624, se acordó pregonar la hechura del Púl-pito según el diseño presentado y rematarlo al que hiciere más baja en la obra.
- 195 vta. El 7 de Junio de 1624, vista una Real Cédula y copias de Escrituras de 22 mil pesos a más del valor de las casas que presentaron las dos Beatas Catalina de Jesús María y María de Jesús que solicitan se dé el parecer de este Cabildo sobre la fundación de un Convento de Sta. Teresa, se acordó dar el parecer conforme a la Real Cédula y favorable a la solicitud.
- 200 ... El 3 de Septiembre de 1624, que los señores Hacedores y el contador asistan a su despacho todos los días desde las dos hasta las cuatro de la tarde ecepto los martes y viernes y los días de Cabildo.
- 207 ... El 30 de Diciembre de 1624, tomó posesión de una Ración de esta Sta. Iglesia el S. Mtro. Dn. Juan de Salbatierra.
- 211 ... El 30 de Enero de 1625, se admitió la fundación de las Misas de aguinaldo, que con 250 pesos a censo sobre sus casas hizo el Sr. Dean Dr. Dn. Antonio de la Cadena.
- 223 ... El 30 de Septiembre de 1625, se acordó que el Cabildo acompañase al Sr. Obispo hasta el sitial, puesto en la compañía de Jesús en donde iba a predicar por la Beatificación de Sn. Francisco de Borja.

- 227 ... El 18 de Noviembre de 1625, se aprobó el Concierto celebrado con Juan Martínez de Cobarrubias de hacer las rejas del coro y otras cosas de la Iglesia en precio de un mil y ochocientos pesos.
- 233 vta. El 24 de Abril de 1626, que en atención ser tan escasas las rentas capitulares no les alcanza a los Dignidades a 900 pesos a los Canónigos a 700 pesos y a los Racioneros a 400. Desde el año de 1622 en que se hizo la división del obispado de la nueva Vizcaya con que se le quitó a esta Iglesia la mitad de las rentas, como se verá cotejando el repartimiento de 1622, primero después de hecha la división con el del año de 1621, último antes de verificarla no se puede hacer un donativo al Rey.
- 241 ... El 11 de Agosto de 1626, que todo lo que fuere tocando de cualquiera manera a los Prebendados difuntos se deposite en la caja de tres llaves.
- 244 ... El 28 de Septiembre de 1626, que sólo a los entierros de obispos o Prebendados y Presidentes puedan asistir con capas los Capitulares y esto se entiende si es entierro de Cabildo y no de otra manera ni de otras personas. Yten que por un año entero se diga diariamente acabadas todas las horas un Responso en la puerta del coro por cada obispo o Prebendado que falleciere. Yten que estando desauciado ya cualquier Sr. Prebendado lo asistan dos Prebendados por turno comensando por los más modernos, los cuales gozarán de su Prebenda y de todas las obenciones sean de aniversario o de cualquier otra que hubiere en el tiempo que asisten al enfermo.
- 246 ... El 30 de Septiembre de 1626, que el Sr. Prebendado que siendo Semanero falte a los Maitines se le pongan dos días de puntos y al Capellán por la misma falta cuatro puntos.
- 249 ... El 4 de Diciembre de 1626, que por cuanto a que los Padres de la Compañía habiendo sido invitados como todas las Comunidades para asistir a la Solemne Función y Prosesión con el Santísimo descubierta que se hizo por Real orden el 29 de Noviembre ppdo, no solo no asistieron a ella, sino que divirtieron la gente con otra función repicando al mismo tiempo que se hacía la de esta Iglesia, se acordó que la prosesión de Letanías que antes iba a la Iglesia de los dichos Padres ya desde hoy en adelante no vaya, sino al convento de Monjas de esta ciudad, y que ni en cuerpo ni en particular vaya ningún capitular a función alguna de los repetidos Padres, ni pueda allí decir Misa cantada, ni la Capilla asista jamás a sus fiestas pues de lo contrario serán castigados y multados.

- El 15 de Julio de 1627, se rebocó este Auto menos en lo de ir las Letanías a Sta. María de Gracia.
- 249 vta. El 4 de Diciembre de 1626, se insertó un Auto del Ilmo. Sr. Dn. Fr. Francisco de Rivera, que impone excomuni6n mayor late sententie una postrema can6nica monitione premissa al Prebendado que teniendo a su cargo la llave de la contaduría, permitiere sacar papel alguno de ella bajo ning6n pretexto titulo ni causa, pues allí mismo deben reconocerse y liquidarse las cuentas que se ofrecieren.
- 250 vta. El 11 de Diciembre de 1626, que no siendo suficiente el censo de los 350 pesos impuestos por el Sr. Dean Dr. Dn. Antonio de la Cadena para las Misas de aguinaldo, se le avise que no se aplicarán por su intenci6n, sino seg6n la costumbre que ha habido.
- 253 ... El 18 de Febrero de 1627, que en los sábados y demás días en que se dice Misa cantada en el Altar de Ntra. Señora, ning6n Prebendado salga a decir Misa hasta que haya pasado el Evangelio.
- 260 ... El 1o. de Junio de 1627, que ning6n Prebendado pueda hablar en juicio en nombre del Sr. Dean y Cabildo sin tener para ello especial comisi6n, exceptuarse de esto los ausentes que teniendo alg6n negocio de la Iglesia pendiente en Méjico u otra parte, podrá responder y alegar sobre él prestando obligaci6n y causi6n en nombre de ella para que no sese la defenza, pero que esto no se entiende con los Hacedores.
- 261 ... El 11 de Junio de 1627, se acordó seguir el pleito con todos los tribunales para sostener la posesi6n de la Chantria dada al Sr. Dr. Don Gabriel de Airola y contradicha por el Sr. Dean Lic. Dn. Juan de Ortega. El 15 del mismo se remiti6 la causa a España para que el Rey declare su voluntad dando la fianza de Toledo.
- 266 ... El 24 de Junio de 1628 "Habiéndose tratado de los aniversarios y Capellanía que el can6nigo Juan de Porres difunto dejó impuestos en esta Catedral y casas de su morada y renta de ellas asignada para su limosna y reparos de las dichas casas y habiéndose buscado el Auto de la dicha aceptaci6n de ella se halló este en blanco en que se había de asentar como consta del Brebete del margen y se dejó por descuido, mandaron que se ponga esta raz6n y se haga Auto en forma en el Cabildo de dicho día que está a foja 285, de este, como de el consta y así lo mandaron &ra.
- 271 vta. El 11 de Junio de 1627, que se nombre al Sr. Chantre Dn. Gabriel de Airola para ir a Méjico a dar la bienvenida al Sr. Arzobispo y a informarle sobre los límites y mojones de este obispado.

- 276 .. El 4 de Enero de 1628, se mandó insertar y guardar un certificado venido de México que contiene lo siguiente: los señores Prebendados pueden, habiendo servido nueve meses, tomar sus Recles en los tres meses que restan del año y así mismo en el año nuevo siguiente pueden tomar los otros tres meses del dicho año de manera que pueden tomar seis meses juntos contados desde primero día de Octubre hasta fin del año, con que haya servido los nueve meses primeros del primer año y los nueve meses últimos del entrante pena de puntos en todas sus ausencias. Y si habiendo tomado adelantados los tres meses muriere el dicho Sr. Prebendado antes de terminar el año, se prorrateara el Recle haciéndosele buenos solos los días que tocaren al tiempo de sus asistencias.
- 277 ... El 11 de Enero de 1628, que si el contador no asistiere las dos horas que se le han asignado de despacho por las tardes, se le multe a proporción de lo que gana con solo la declaración del Sr. Hacedor.
- 281 vta. El 12 de Mayo de 1628, se nombró Lector interino de la Catedral de Teología Moral al Sr. Dr. Yrolo Chantre de esta Sta. Iglesia.
- 282 vta. El 26 de Mayo de 1628, que se digan las Misas de Reyes que se habían omitido por algún tiempo, a costa de los señores que por estar ausentes las dejaron de decir.
- 293 ... El 22 de Diciembre de 1628, el Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo Dn. Fr. Francisco de Rivera propuso en Cabildo fundar un Convento de Religiosos de Ntra. Sra. de la Merced y proporcionar a los dichos Religiosos su mantenimiento con obligación de tener aquí estudio de Facultad mayor de que todo este Obispado carece.
- 299 vta. El 3 de Abril de 1629, que no se hagan empréstitos a la persona que estuviere debiendo a la Iglesia.
- 300 ... El 22 de Junio de 1629, que en el día de Sn. Pedro se haga demostración con fuegos, cohetes y luminarias.
- 307 ... El 20 de Diciembre de 1629, que los señores Prebendados que estén adelantados en los pagos de sus Prebendas no entren en los repartimientos hasta que cubran sus deudas.
- 307 vta. El 18 de Enero de 1630. Que se entregue al Sr. Chantre el estandarte para la Señá con la condición de que no le acompañen los Dignidades conforme a lo que se ha practicado y es costumbre.
- 313 ... El 18 de Junio de 1630, se nombraron dos Prebendados para ir a dejar al Sr. Obispo Dn. Fr. Francisco de Rivera hasta el Obispado de Michoacán a donde fué promovido.

- 314 ... El 9 de Julio de 1630, se admitió la Fundación hecha por el Ilmo. Sr. Dn. Fr. Francisco de Rivera con 3 mil pesos con cuyo rédito de 150 pesos, se pagara el aceite que se gaste en mantener encendida la lámpara de plata que donó para el Altar del Perdón, y los gastos de una función con procesión y toda la Capilla al convento de la Merced el día de la Visitación de Ntra. Sra. a 2 de Julio. Se nombró Vicario de Zacatecas al Br. Dn. Juan Frias y se le dió comisión para que prendiese a los Padres Carmelitas de allí mismo, les derribase la Capilla, quite las campanas y ponga en depósito todo lo tocante al Culto Divino.
- 319 ... El 16 de Julio de 1630, se eligió Provisor y Vicario general al Sr. Dn. Bartolomé de Arbide y mandó el Sr. Presidente que a esta elección no asistiesen los señores Racioneros, los cuales protestaron y pidieron testimonio para promover sus derechos donde y ante quien les conviniera, y se les mandó dar y se salieron del Cabildo como se les previno.
- 315 ... El 19 de Julio de 1630, que en ninguna manera se sacasen las escrituras ni papel ninguno que el Fiscal de la Audiencia Real pedia por medio de los Autos notificados al Secretario de este Cabildo y que el dicho Sr. Fiscal viniese conforme a las Cédulas de la materia a verlos a la Contaduría de esta Iglesia.
- Yd. vta. El 5 de Agosto de 1630, que los señores que gusten de asistir a los Maitines con los señores Semaneros, no tengan obligación de asistir a Prima, excepto en los días de Maitines de Comunidad que entonces solo, son reservados los señores Semaneros.
- 317 ... El 21 de Agosto de 1630, que un Libelo que se quitó de las puertas de la Catedral en que se satirizaba la conducta de varias personas de esta ciudad y alguna de la Audiencia no se entregue a los Oidores que lo reclaman sino al Provisor que está conociendo en el asunto por hacerse en el profanación de varios textos Sagrados se examine por los comisarios del Santo Oficio y definan si debe pasar a Santo Oficio.
- Yd. vta. El 23 de Agosto de 1630, se concedió licencia a las Monjas de Sta. María de Gracia para hacer Locutorio y Mirador.
- 320 ... El 25 de Octubre de 1630, que concluidas las segundas vísperas de todos los Santos, pase el Cabildo procesionalmente a la Sacristía donde tomarán las Capas y volverán con ellas al coro.
- 320 vta. El 8 de Noviembre de 1630, en conformidad del derecho antiguo que ha tenido esta Sta. Iglesia, acordaron nombrar Adjuntos continuando esta orden todos unánimes y conformes nombraron por tales Adjuntos para la compañía del Sr. obispo y que conoz-

- can de las causas, a los señores Lic. Juan de Ortega y Santelises Dean y al Sr. Chantre Dr. Dn. Gabriel de Yrolo.
- 321 vta. El 3 de Diciembre de 1630, se prohíbe bajo pena de excomuni3n mayor el pedir limosna en esta ciudad ni en parte alguna del Obispado para entierros de difuntos.
- 322 ... El 20 de Diciembre de 1630, que de la Masa Capitular se saquen cien pesos prestados y se repartan entre los asistentes a los Maitines de la Noche Buena: y que otro tanto se haga con los que asisten a los Maitines de la Resurrecci3n sacándolos como arriba= Esta providencia se consta el estatuto se revoc3 el 23 de Diciembre de 1760, p3gina 76.
- 323 vta. El 8 de Enero de 1631, que el Sr. Arcediano continúe con la cathedra de Teologí3 Moral, con la condici3n de que los oyentes sustenten las conclusiones que est3n obligados a tener en el mes.
- 324 ... El 21 día del mes de Febrero de 1631, se comision3 a los señores Dean Dn. Juan de Ortega y can3nigo Dn. Juan de Salvatierra para ir a conducir al Sr. Obispo Dn. Leonel de Cervantes a esta Sta. Iglesia.
- 326 ... El 2 de Mayo de 1631, que se saquen por cuenta de la cuarta Capitular cincuenta pesos y se repartan entre los que asistieren a las Letanías de la Ascensi3n del Señor y que en los ańos siguientes se saquen cien pesos y se repartan entre los que asistieren a las tres Letanías de Sn. Marcos y Ascensi3n y que esto se observe perpetua e inviolablemente.
- 329 ... El 26 de Junio de 1631, se di3 posesi3n de este Obispado al Ilmo. Sr. Dn. Leonel de Cervantes por medio del Sr. Dean su apoderado y qued3 gobernando por comisi3n del mismo Sr. Obispo el Venerable Cabildo.
- 333 ... El 14 de Noviembre de 1631, se di3 posesi3n a Juan Portillo de Vargas de una de dos Raciones que de nuevo provey3 y cre3 el Rey en esta Iglesia.
- 335 vta. El 9 de Diciembre de 1631, que a los Monacillos y Perrero se les dé opas y calzado.
- 336 vta. El 3 de Enero de 1632, que las casas del Colegio se alquilen al Sr. Salvatierra por la cantidad de cien pesos cada ańo.
- Yd. vta. El 27 de Enero de 1632, para remediar la falta de asistencia a los Maitines a que no asistía más que el Sr. Semanero se acord3 se obliguen a asistir por semana i los de un coro una semana y los del otro la siguiente.

- 337 ... El 13 de Enero de 1632, se anuló la Acta del 24 de Agosto de 1620 (Falta esta Acta y otras con el libro 4o.) que trata sobre entierros de Cabildo dentro o fuera de la Catedral.
- 338 vta. El 5 de Abril de 1632, tomó posesión de una Ración de esta Sta. Iglesia el Br. Manuel Macedo.
- 346 vta. El 15 de Abril de 1633, se mandó cercar la Iglesia vieja para que sirviese de Sementerio por estar ya la nueva muy llena de sepulcros que causan muy mal olor.
- 347 ... El 7 de Junio de 1633, que habiendo tenido siempre dos señores Capitulares nombrados por Adjuntos para las causas que se les ofrecieren en cuya conformidad y lo que ordena el Santo Concilio de Trento, nombraban y nombraron por Adjuntos a los señores Capitulares &ra.
- 350 ... El 7 de Octubre de 1633, que ninguno de los señores Prebendados diga Misa rezada en el Altar Mayor.
- 358 ... El 20 de Junio de 1634, que ningun Capitular entre al Coro ni al Cabildo con Baculo ni Armas ofensibas ni defensibas bajo ningun pretexto so pena de ser espelidos con violencia.

LIBRO 6º DE ACTAS

- d. ... El 9 de Enero de 1635, que el cura haga sus oficios contados de Misas y entierro en su Capilla y no fuera de ella.
- 13 ... El 30 de Enero de 1636, el Sr. Obispo Dn. Leonel de Cervantes en virtud de Real orden suprimió la canongía vacante por muerte del Sr. Dn. Pedro González de Polanco cuyos productos se entregarán al inquisidor mayor que fuere.
- 19 ... El 3 de Junio de 1636, que ninguna persona aunque sea el mismo Sr. Dean preste cosa alguna, ni menos la dé sin licencia del Cabildo so pena de diez pesos de multa.
- 37 ... El 23 de Junio de 1637, tomó posesión de la Dignidad de Dean el Sr. Dn. Mateo Ramírez y Alarcón.
- 40 vta. El 14 de Julio de 1637, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Dr. Dn. Gabriel de Airoló.
- 46 ... El 23 de Septiembre de 1637, habiendo hecho dejación de este Obispado, por haber sido promovido al Arzobispado de México el Ilmo. Sr. Dn. Leonel de Cervantes: en 21 de este se presentó el Sr. Dr. Dn. Bartolomé de Arbide con Poder del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Sánchez Duque pidiendo la posesión que luego se le dió y con ella la del Gobierno y Provisorato de esta ciudad y Obispado.

- 68 ... El 18 de Junio de 1638, que se informe al Rey en favor de la fundación del Convento de Sta. Teresa noticiandole tener ya para efectuarla las Beatas Catarina de Jesús y María de Jesús cerca de setenta mil pesos.
- 75 ... El 28 de Octubre de 1638, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Gaspar de Robles Mariana.
- 84 ... El 17 de Enero de 1639, tomó posesión de una canongía el Sr. Dr. Dn. Eligio de Uribe.
- 88 ... El 18 de Febrero de 1639, que no incluyéndose en el nombre canónigo también los Racioneros no deberán estos señores omitir las genuflecciones al recibir las bendiciones y las demás rubricas que previene el Misal y si advertidos de ello no las observaren se podrán multar.
- 91 ... El 17 de Marzo de 1639, se comisionó al Sacristan mayor Dn. Andrés Herrera y Santiago para que de cuenta de la fábrica tome a su cargo el acercar y dilatar hacia el coro las barandillas y corredores donde se asientan los señores Obispos Dean y Cabildo para que puedan oír con más comodidad a los Predicadores en esta Sta. Iglesia.
- 92 ... El 7 de Abril de 1639, en atención a los meritos, virtudes y conforme a las costumbres de otras Catedrales, se concedió al Lic. Lázaro Ximénez de Palacios, Cura de esta Sta. Iglesia se asiente en silla alta en el coro después de los señores capitulares.
- 97 ... El 24 de Mayo de 1639, que conforme a lo determinado en el Sto. Concilio Tridentino y a la costumbre y erección de esta Sta. Iglesia no tendrá voz ni voto, ni asiento en Cabildo el canónigo que no esté ordenado in sacris: y el capitular que quiera o intente lo contrario, en el mismo hecho quede privado de las distribuciones cotidianas por quince días.
- 98 ... El 31 de Mayo de 1639, que la ultima Letanía que es en la feria cuarta vaya a la Iglesia de Ntra. Señora de la Merced en atención a que la Regla dice que se haga estación.
- 100 ... El 17 de Junio de 1639, se arrendaron al Sr. Obispo Dn. Juan Sánchez Duque las casas Episcopales en ciento y cincuenta pesos anuales que pagará a la fábrica a quien pertenecen.
- 109 ... El 2 de Agosto de 1639, el Ilmo. Sr. Dn. Juan Sánchez Duque de Estrada, conformándose con las disposiciones Pontificias y Consiliares e interponiendo además su autoridad Episcopal, manda severamente que los capitulares que aun estando en vacación, si se hallan dentro de la ciudad, siendo citados por el Pertiguero

- o por otro que tenga sus veces deben asistir al Cabildo o Cabildos ordinarios o extraordinarios bajo la pena de suspensión ab officio et beneficio por seis días, para cuya incursión le cita y llama S.S.Y. a cada uno en forma primo, secundo, tertio, et peremptorie. Y para declararlos incurso respectivamente a los que contravinieron, y si causa o razón legítima tuvieren para no lo cumplir como en estas letras se contiene, la darán ante nos que los oiremos y guardaremos justicia. En otra manera procediendo su contumacia e inobediencia, desde ahora para entonces los declaramos por incurso en la dicha pena y censura y mandamos &ra. &ra.
- 106 ... El 5 del mismo mes de Agosto y año de 1639, S.S.Y. moderó el anterior Auto restringiendo la pena y censura en el contenido al caso en que la cédula de citación estuviere firmada por el mismo Sr. Obispo, que el infractor fuese llamado nominatin por primera y segunda vez y no obstante reusase asistir al Cabildo.
- 111 ... El 14 de Octubre de 1639, acordaron que habiéndose rezado por devoción hasta ese tiempo el día 15 de Octubre de la Virgen Sta. Teresa se acepta de nuevo y se manda celebrar en adelante la fiesta sobredicha con Rito doble común.
- 112 ... El 21 de Octubre de 1639, que el Sr. canónigo Dr. Dn. Eligio de Uribe mande en gastar en plata la reliquia de las once mil vírgenes.
- 128 vta. El 21 de Marzo de 1640 "que el preste que canta la Misa primera de Resurrección no vaya a las monjas con la posesión sino que vaya en su lugar el cura de esta Catedral".
- Y id ... El 8 de Mayo de 1640, el Ilmo. Sr. Dn. Juan Sánchez Duque de Estrada de acuerdo con el Venerable Cabildo y conforme a la disposición constante en el ceremonial de Obispos e interponiendo además su autoridad Episcopal con pena de Sta. Obediencia, ordena y manda, que los señores Racioneros hagan semanas y canten Misas mayores como los canónigos, por haber entonces mucha escasez de ellos, aplicándoseles los triplos también como a ellos y que este mandato tenga fuerza de estatuto en iguales necesidades como la presente.
- 152 vta. El 18 de Julio de 1640, asenso del Sr. Racionero Juan de Salvatierra a canónigo y posesión de la Ración vacante al Sr. Dn. Andrés de Arbide.
- 189 ... El 19 de Abril de 1641, se admitió la dotación de las Misas de Prima que con capital de ocho mil pesos y réditos anuales de cuatrocientos fundó el Sr. canónigo Dn. Francisco Gil Trujillo según consta de cláusula de su testamento que en seguida está copiada.

- 191 ... El 24 de Mayo de 1641, que por cuanto las casas del Colegio se van deteriorando y arruinando y no haberse conseguido en los pregones que para su venta se han dado, pastores que mejoren las pujas hechas hasta ahora, se rematen en el que hubiere mejor el domingo 26 del presente.
- 198 ... El 2 de Agosto de 1641, que supuesto que por la necesidad los señores Racioneros hacen oficio de canónigos en cuanto a las Misas, lo hagan también en cuanto al rezo por turno como todos los capitulares.
- 204 ... El 2 de Noviembre de 1641, fallecimiento del Ilmo. Sr. Obispo Dn. Juan Sánchez Duque de Estrada y nombramiento que se hizo el día 3 del Secretario del Gobierno ecco. con la declaración de la Sede vacante.
- 217 ... El 14 de Junio de 1642, posesión al Sr. Racionero Lic. Dn.
- 218 ... Manuel Macedo de una canongía, y al Sr. Lic. Lázaro Ximénez de otra, vacante por asenso del Sr. Zapata a Chantre.
- 226 ... El 5 de Septiembre de 1642, habiendo dado cuenta los contadores de esta Sta. Iglesia que en los ajustamientos que están haciendo desde el año de 1638 como en el, y en los demás años sucesivos hay algunas Prebendas que son interesencias para los asistentes en el coro conforme a la erección y párrafo 23 de ella en la cual se funda la costumbre que hay en la ciudad de México, y conforme al cuaderno impreso del contador de ello Pedro de Paz, párrafo décimo donde trata de Rentas Decimales y su división, que es interesencia la ausencia de cualquier Prebendado y la muerte hasta que entra otro en su lugar, y habiendo visto dicha Erección y el modo de repartir en la Catedral de México y Metrópoli a quien esta Iglesia debe seguir, acordaron los dichos señores unánimes y conformes que en todo se siga el orden de México para mejor servicio de esta Iglesia y mayor cuidado que los señores Prebendados tendrán en la asistencia del coro creciendo el premio, y por cuanto la propuesta de los dichos contadores parece que se fundó en razón y justicia y los contadores antecedentes no tuvieron fundamento ni se alcanza para que estas Prebendas entraran acabado el año en cuenta de cuarta Capitular se declara haber sido y esto y en esta conformidad se deroga la costumbre que había como no fundada en Ley ni razón y así lo acordaron &ra.
- 246 ... El 21 de Julio de 1643, se dió posesión de una Ración vacante por asenso del Sr. Macedo a Alonso de Ulloa.
- 251 ... El 18 de Agosto de 1643, que ningún Racionero entone Antífona alguna so pena de cuatro res. por cada vez.

- Yd vta. El 25 de Septiembre de 1643, que para computar los puntos que sacan los cantores y acólitos, se vean las asistencias que tienen obligación dichos cantores y acólitos y a rato por cantidad se les rebaje y no de otra suerte.
- 253 El 16 de Enero de 1644, que al Sr. Racionero Lic. Gaspar de Robles Mariana quien con dimisorias de este Cabildo Sede vacante se ordenó de Subdiácono, se le notifique que si en las témporas próximas no se ordenare de Diácono para desempeñar su oficio de que hay gran necesidad en esta Iglesia, no ganará su Prebenda. Y habiendo posteriormente aparecido un documento en que consta tener pendiente una causa en grado de apelación ante el Metropolitano, se le previene no use de las reverendas que tiene, hasta haberse purgado competentemente del cargo que le resulta y del impedimiento canónico que parece tiene para ordenarse.
- 269 ... Real Cédula fecha en Balbastro a 5 de Febrero de 1626, al Presidente y Oidores de esta Real Audiencia encarga S.M. que para que los Divinos Oficios no dejen de celebrarse a horas cómodas y competentes procuren estar puntuales cuando tienen asistencia, evitando con esta prudencia que el concurso del pueblo se fastidie y se retraiga de asistir a las principales festividades.
- 271 ... El 11 de Mayo de 1644, posesión del Sr. Diego Martínez de Valladolid de una canongía.
- 282 vta. El 2 de Febrero de 1645, "Y así mismo acordaron, que en esta Cuaresma, por el poco número que hay de canónigos y estando enfermos y trabajados por decir también las Misas por la poca salud del Sr. Dean y no haber de presente otro Dignidad que las pueda decir en los días de esta Cuaresma en que cayere Santo que de él se deba rezar no se diga mas de una Misa post nonam con conmemoración de la feria salvo que el tal Santo cayere en miércoles o viernes que por ser días de Sermón y no hay inconveniente se dirán dos Misas cantadas una del Santo post tertiam y otra post nonam de la feria".
- 284 ... El 28 de Marzo de 1645, que al Sr. Dean Dr. Dn. Mateo Ramírez y Alarcón se den quinientos pesos de la tercera parte de la vacante mayor que el Rey había cedido a la fábrica para que pueda continuar la obra de los portales que la misma fábrica tenía comprados a Dn. Zeledón con lo que se conseguiría que este fondo tuviera una renta fija despues de concluida la obra.
- 287 ... El 18 de Julio de 1645, que los señores Racioneros hagan oficio de Preste en el Altar por haber falta de Dignidades.

- 300 ... El 11 de Mayo de 1646, que ningún Prebendado sea de la graduación que fuere asista a ninguna posesión de los que se hacen en esta ciudad sino con consentimiento unánime de todo el Cabildo so pena de veinte y cinco pesos que se aplicarán a la fábrica.
- 301 ... El 10. de Junio de 1646, que ningún Capitular entre al coro o al Cabildo con Baculo o con Muleta y que las Misas de Reyes que les tocaren las paguen a otro capitular si no las pudieren decir por enfermedad o por ausencia.
- 302 ... El 12 de Junio de 1646, que el Sr. Dean Dr. Dn. Mateo Ramírez de Alarcón dé cuentas de los gastos que ha hecho en la fábrica del portal y casa que ha estado construyendo. Esta obra ya había sido contradicha y ahora de nuevo lo fué por el Sr. Racionero Dn. Andrés de Arbide a causa de que ha estado debiendo más de doce mil pesos, y no rentar mas de un mil y cuatrocientos pesos y pagar cada año dos mil y ochenta con que es visto el daño manifiesto y perjuicio que a la fábrica se le sigue.
- 303 ... El 24 de Julio de 1646, consta una multa que el Sr. Dean impuso a dos Prebendados por haberse maltratado de palabra en el mismo Cabildo sin hacer caso de las reprensiones que se les hicieron: y el Cabildo moderó dicha multa y se aplicó su producto a la fábrica.
- 309 ... El 13 de noviembre de 1646, se impuso al Sr. Racionero Dn. Andrés Santiago de Herrera la pena de no entrar ni en el Cabildo ni en el coro, que no se le dé ornamento para celebrar en la Catedral bajo la multa de dos pesos al Sacristán que se lo ministrare y que se dé cuenta al Sr. Gobernador de la Mitra Dn. Juan López Serrato que gobierna en nombre del Sr. Obispo electo Dn. Juan Ruiz Colmenero, haciéndole saber los motivos que constan en la presente Acta.
- 320 ... El 5 de Octubre de 1647, por la falta que actualmente había de Prebendados tal que apenas se podía cumplir con el servicio de la Iglesia entre cinco que asistían, se resolvió escribir al Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Ruiz Colmenero que se sirviese dispensar al Cabildo el no enviar alguno de su cuerpo a recibirlo en México, y que a su mayordomo se entreguen quinientos pesos para que los distribuya y gaste en el regalo de S.S.Y.
- 325 ... El 16 de Diciembre de 1647, se nombraron Adjuntos conforme a la disposición del Santo Concilio de Trento los señores Lázaro Ximénez de Palacio canónigo y Alonso de Ulloa Racionero y que se escriba esto en el Libro de Actas para que cuan-

- do se nombren anualmente los oficios de Hacedores se nombren también los Adjuntos.
- 324 ... El 7 de Enero de 1648, presente en Cabildo el Ilmo. Sr. Obispo Dr. Dn. Juan Ruiz Colmenero, se acordó que se continúen observando las mismas cosas y costumbres que se han observado hasta hoy en esta Sta. Iglesia y que además, el canónigo que gustare sacar a su cuenta y riesgo un diezmatorio puede rematársele guardándose todas las solemnidades del derecho.
En la posesión del Gobierno de este Señor que tomó a nombre suyo el canónigo Lic. Manuel Macedo: este mismo Sr. citó a juntarse a Cabildo mas en él sólo tuvo voto el Sr. canónigo Lázaro Ximénez de Palacio por ser solo Racioneros los cuatro señores restantes Juan Vargas, Lic. Gaspar de Robles Mariana, Dn. Andrés de Arbide y Herrera y Alonso de Ulloa, página 323 vta.
- 330 ... El 17 de Enero de 1648, que en el orden de rezar y cantar las Horas en el coro se siga a la Iglesia Metropolitana de México.
- 339 ... El 17 de Julio de 1648, por la necesidad grande en que fabrica se hallaba se disminuyeron los salarios que de ella se pagaban y se suprimieron algunas plazas de dependientes. Además se quitaron las velas de la Candelaria dejando solamente en el Altar las necesarias para la oración: se obligó al Sacristán a dar cuenta circunstancias de las velas que recoja tocantes a la fábrica en los entierros y al que recibe los derechos de estos con los de las sepulturas a más de dar cuenta exacta cada mes, no podrá hacer gracia alguna sino es comunicándolo con el Cabildo.
- 343 ... El 25 de Septiembre de 1648, que ningún capitular asista a entierro alguno que no sea de Cabildo so pena de seis pesos de multa para la fábrica.
- 344 ... El 6 de Noviembre de 1648, tomó posesión de una Canongía el Sr. Dr. Dn. Antonio de Alderete.
- 346 ... El 13 de Noviembre de 1648, se eligieron Jueces Adjuntos el Sr. Chantre Dn. Lázaro Ximénez de Palacios y el Sr. canónigo Dr. Dn. Antonio Aldrete.
- 347 ... El 27 de Noviembre de 1648, se relevaron de cantar las Misas los señores Racioneros que lo hacían por la escasés de canónigos quedando obligados solamente los dos únicos canónigos que había y eran el Lic. Dn. Manuel Macedo y el Sr. Dr. Alderete.
- 351 ... El 2 de Marzo de 1649, se admitió la renuncia de Cobrador de aniversarios que intempestivamente ha hecho el Sr. canónigo Dn. Andrés Arvide con condición de que dentro de 24 horas

entregue el apunte que ha servido y todas las escrituras y documentos que ha tenido a su cargo y dé cuenta con pago de todo lo cobrado y que además se esté sobre aviso para no ocuparlo ya en cosa alguna.

- 355 ... El 10. de Junio de 1649, que hagan oficio de canónigos los señores Racioneros por la escasez de Capitulares y que la Misa que tocara al Chantre único Dignidad cuando no la pudiere decir pase al Prebendado que esté en semana.
- 358 ... El 13 de Julio de 1649, por constar que esta Iglesia estaba mejor servida en el tiempo que se acostumbró pagar semanalmente las Misas y Evangelios, se acordó que se paguen los sábados a los Dignidades las Misas a un peso, a los señores canónigos o a quien cantare sus Misas a seis reales y los Evangelios a los señores Racioneros a tres reales.
- 360 vta. Real Cédula de S.M. del 9 de Julio de 1630, que el Arcediano no pueda ser despojado por el Obispo para dar su silla al Provisor.

LIBRO 7º DE ACTAS

- 1 ... El 6 de Abril de 1651, se dió posesión del Deanato al Sr. Dn. Lázaro Ximénez tres palacios: de la Chantría al Lic. Dn. Manuel Macedo y de una canongía al Sr. Lic. Juan de Vargas y Portillo.
- Yd. vta. El 9 de Mayo de 1651, que se paguen de lo que hubiere y se cobrara de la fábrica unos ornamentos de que está encargado el Sr. Chantre Macedo y son de Damasco carmesí granado.
- 2 ... El 15 de Junio de 1651, se dió posesión de una Ración al Br. Diego Camarena.
- 6 ... El 11 de Agosto de 1651, que a Gregorio Leal se paguen veinte pesos a más de setenta que tenía recibidos por poner en la torre el reloj con todas las piezas que le ha hecho nuevas, una pieza de ladrillo encalada para asegurarlo, mudar las campanas que fueren necesarias y un reloj de sol que sirva para arreglar el otro.
- 24 ... El 27 de Septiembre de 1652, a la petición que hace el Br. Dn. Baltazar de la Peña de que se le franquee el Altar Mayor para cantar su Misa nueva el día de Sr. Sn. Miguel, se contestó no haber lugar, y se decretó de nuevo no franquearlo a ninguno no siendo Capitular, mientras no se reboque este Auto.
- 28 ... El 27 de Diciembre de 1652, tomó posesión de una canongía el Br Martín Casillas.

- 32 ... El 17 de Julio de 1653, tomó posesión de una canongía el Sr. Alonso de Ulloa.
- 38 ... El 25 de Marzo de 1654, tomó posesión del Arcedian.^{to} de esta Sta. Iglesia el Sr. Br. Bartolomé Sabina.
- 41 ... El 23 de Junio de 1654, "con declaración que el socorro que el dicho mayordomo ha de hacer cada mes a dichos señores Capitulares ha de ser en la manera siguiente: A S.S.I. como está expresado trescientos pesos: al Sr. Dean cincuenta y cinco, a los señores Dignidades cuarenta y cinco, a los señores Canónigos a treinta y cinco, a los señores Racioneros a treinta".
- 42 ... El 2 de Julio de 1654, se dió posesión de una Ración al Sr. Br Miguel Martínez.
- 47 ... El 6 de Noviembre de 1654, que se haga una escalera fuerte para subir a la sala de Cabildo que está arriba por ser estrecha y enfermiza la de abajo.
- 53 ... El 11 de Mayo de 1655, "*Y así mismo dijeron, que por quanto el Sr. Canónigo Alonso de Ulloa entregó a este Cabildo trescientos pesos en plata para un aniversario, los cuales por mandado de este Cabildo están impuestos a censo en las casas de Ana López. Se obligan los dichos señores por sí, y por los demás venideros por quienes prestan voz y caución de rato, decir el dicho aniversario a 23 de Enero día de Sr. Sn. Yldelfonso, diciendo la Misa del dicho Santo, la 2a. oración del aniversario, la 3a. de el día, el cual se ha de decir todos los años quien falte o no la dicha finca*". Es el No. 4 de aniversarios los reconoce el Rey.
- 54 ... El 10. de Junio de 1655, que cualquiera Sr. de los capitulares que estando en la Iglesia en día de Cabildo no asistiere a él, sufra la pena de todo el día de puntos.
- 56 ... El 27 de Julio de 1655, que en los días de 1a. clase tomen capa los señores Dignidades y ganen por cada vez tres reales y los Canónigos por cada vez que la tomaren dos reales y los Racioneros a real.
- 58 ... El 14 de Septiembre de 1655, que no se reciba ningún sirviente que se haya retirado sin dar parte al Cabildo.
- 60 ... El 26 de Octubre de 1655, que se paguen al Padre Prior de San Agustín, cientosesenta y seis pesos y cinco tomines del tercio vencido del censo que tiene impuestos sobre los portales.
- 61 ... El 22 de Noviembre de 1655, dijeron que determinaban y determinaron hacer público y solemne juramento profesando y

obligándose a la solemnidad de el día de la Inmaculada Concepción de Ntra. Señora, y en su virtud por si y por todos sus sucesores para ahora y para siempre jamás, de tener enseñar y predicar y hacer cuanto fuere de su parte y obligación para que todos los fieles cada uno según su estado y calidad tengan enseñar, defiendan y prediquen que la Bienaventurada siempre Virgen Madre del Redentor y Salvador del mundo en el primer instante de su concepción fué prevenida de la divina gracia para no contraer como no contrajo mancha alguna de pecado original y que respecto a hallarse impedido el día primero ocho del mes venidero de Diciembre de este presente año consagrado a la común celebridad con la publicación de la Sta. Bula de Cruzada, se haga el dicho juramento el día de Ntra. de la Espectación, diez y ocho del dicho mes y año en la capilla de nuestra Señora de Zapopan a cuya imagen milagrosa está dedicada esta festividad y que en ella concurra para el dicho efecto capitularmente todos los dichos señores con las demás personas pertenecientes al cuerpo de esta Sta. Iglesia para la celebridad de semejantes fiestas y que la forma del juramento se ha de ajustar en lengua latina, la ha de leer en tono de Evangelio el Diacono que hiciere el oficio en la celebridad de dicha Misa. Y así mismo determinaron por decreto que ha de tener fuerza de perpetuo estatuto que los dichos sucesores así en la dignidad Episcopal como en las demás dichas Dignidades Canónicas y Raciones y en los demás oficios Eccos. que se acostumbra a servir con juramento lo hagan antes de ser admitidos a la posesión en cuanto a la limpia Concepción de Ntra. Señora María Santísima en la forma determinada. Y que la dicha fiesta común que se celebra cada año en el día ocho de Diciembre se celebre de aquí adelante perpetuamente por los dichos señores, y más personas de esta dicha Iglesia con Vigilia y ayuno y que el estatuto en esta razón tenga fuerza de precepto y dicho Sr. Dean y más señores Capitulares pidieron y suplicaron a S.S.Y. tuviese por bien de interponer su autoridad y decreto judicial para el dicho decreto en vigilia con ayuno con fuerza de estatuto y precepto común se extienda y obligue, a la sazón se hallaren en esta ciudad y obispado y S.S.Y. la interpuso para que se haga y ejecute en la manera que puede y ha dro. y así lo decretaron y firmaron.

64 ... El 20 de Enero de 1656, que por cuanto por falta de cantores se rezan los oficios días de semidobles, simples y ferias y no pueden acudir al Coro con la brevedad que pide por la distancia de sus posadas, mandaron que en entrando en el Coro

- cualquier Capitular, acabado el segundo salmo gane presen.* y en lo cantado doble acabado, el primer salmo gane y se guarde la costumbre.
- 76 ... El 27 de Octubre de 1656, se dió posesión de una Canongía al Sr. Lic. Dn. Juan López Serrato.
- 80 ... El 22 de Febrero de 1657, "habiendo reconocido el Libro de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Soledad y reconocido por el que desde el año de 588 que fundó el Sr. Lic. Dn. Martín de Espes Dean que fué de esta Sta. Iglesia y alcanzado a su costa las Bulas Apostólicas y las Constituciones. Esta Cofradía que está en la Iglesia de Sn. Juan de Letrán de Roma con las gracias e indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices, y constando por el dicho Libro haber continuado todos los señores Prebendados de este Cabildo el gobierno como meros fundadores sacando siempre el estandarte y acudiendo uniformes a la conservación de tan Sta. Cofradía hasta los años de 638 y 639 que parece haberse introducido a sacar dicho estandarte los seculares: dijeron que para que se continúe en dicho Cabildo la dicha Cofradía en el estado antiguo y no decaesca la devoción, que se procure de hoy en adelante, saque el estandarte de ella uno de los señores Capitulares con capa de coro y a su lado otros dos señores Prebendados con capas, llevando todo el clero con sobrepellices y los demás señores Prebendados que pudieren y quisieren asistir con sotanas y manteos y para que esto tenga principio se ofreció a sacar dicho estandarte el Sr. Lic. Dn. Lázaro Ximénez de Palacios Dean y así lo pusieron y firmaron."
- 86 vta. El 7 de Diciembre de 1657, que no se Admita fundación alguna de aniversarios que baje su principal de quinientos pesos a excepción de los señores Capitulares que pueden imponerlos con trescientos pesos o lo más que gustaren. Ytem que el Cabildo jamás reciba los capitales para imponerlos por su cuenta para no quedar responsables a ellos si la finca se demérita, sino que los mismos interesados soliciten Bienes Raíces a su satisfacción, los que faltando quedará el Cabildo también desobligado.
- 87 ... Que no se hagan entierros de Cabildo por menos cantidad de ciento cincuenta pesos en reales fuera de la ofrenda que será en especie o en dinero para la Misa de cuerpo presente. Que ningún Capitular acuda a acompañar las procesiones a no ser que alguno del Cabildo saque el estandarte.
- 93 ... El 8 de Julio de 1659, que se guarde las costumbres que han tenido los Maestros de capilla con los cantores tomando para

si parte y media, y dando a los de primera clase una parte y a los de segunda clase media y de todos los repartimientos se le dé parte al Sochantre. Esto se entiende de las obenciones que hubiere de fuera de la Catedral.

- 96 ... El 12 de Abril de 1660, se dió posesión del Deanato al Sr. Br Dn. Bartolomé Sabina.
- Yd. vta. El 10. de Agosto de 1660, tomó posesión de la Dignidad de Arcediano el Sr. Dr. Dn. Antonio Aldrete.
- 101 ... El 28 de Septiembre de 1661, tomó posesión de una Canongía vacante en esta Sta. Iglesia por muerte del Sr. Br. Martín Casillas el Sr. Lic. Gaspar de Robles Mariana.
- 101 ... El 17 de Diciembre de 1661, posesión de una Ración al Sr. Br Dn. Bernardo de Frías.
- 103 ... El 3 de Julio de 1662, posesión de una Ración al Sr. Br Dn. Baltazar de la Peña y Medina.
- 104 ... El 12 de Septiembre de 1662, "que por quanto ha parecido obra piadosa y de consuelo de los fieles el que se haga señal cuando están agonizando en la hora de la muerte según se hace en otras ciudades y lugares, mandaron que el campanero cada y cuando fuere avisado toque toque y haga señal en esta manera por los señores sacerdotes nueve campanadas, por hombre de cualquier estado y calidad siete y por mujer cinco".
- Yd. ... El 25 de Septiembre de 1662, posesión de la Dignidad de Chantre al Sr. Lic. Alonso de Ulloa.
- 105 ... El 14 de Octubre de 1662, tomó posesión de una Canongía el Sr Br Diego Flores de la Torre.
- 107 vta. El 24 de Abril de 1663, se dió poseción de una Canongía al Sr. Dr. Dn. Francisco Coeto Bustamante con fianza de los señores mismos del Cabildo obligándose a devolver los frutos que percibiere si el Rey lo determinare así y el dicho Sr. no los devolviere: esta Canongía vacó por muerte del Sr. Br Dn. Diego de Camarena.
- 108 ... El 12 de Julio de 1663, tomó posesión de una Ración el Sr. Dn. Felipe Zabalza y Amesquita.
- Yd. vta. El 17 de Julio de 1663, que al día siguiente de haber recibido el Viático alguno de los señores Capitulares enfermos se toque Plegaria después de la Misa mayor y se haga rogativas como se acostumbra.
- 110 ... El 10. de Octubre de 1663, se nombraron Comisionados para los Espolios del finado Illmo. Sr. Dr. Dn. Juan Ruiz Colmenero.

- 112 ... El 14 de Diciembre de 1663, se trató de poner demanda sobre la venta de los portales que se hizo a esta Sta. Iglesia por Dn. Seledon González de Apodaca en cantidad de cuarenta y siete mil pesos que exhibió la fábrica.
- 114 ... El 30 de Mayo de 1664, que en falleciendo alguno de los Prebendados se diga un aniversario con doble de Cabildo dando de limosna quince pesos.
- 116 ... El 14 de Agosto de 1664, necesitando la Iglesia para el lucimiento y adorno de sus principales funciones una colgadura de Damasco y no teniendo la fábrica reales para comprarla, que propone en venta por mucho menos de lo que vale, el Lic. Dn. Francisco de Esquivel, quien la vende para imponer un aniversario en favor de las almas de sus padres, la suya y las de sus herederos: dijeron que se obligaban y obligaron desde luego a decir en el día de Sn. Francisco, 4 de Octubre, dicho aniversario obligándose a ello por si y por sus sucesores a quienes por este motivo de piedad y reverencia al divino Culto, suplican hayan y tengan por firme y valedero por siempre este contrato en servicio de la divina Majestad. Así lo determinaron, mandaron y firmaron.
- 117 ... El 12 de Diciembre de 1664, que el mayordomo de fábrica construya una escalera para poder hacer uso de la Sala Capitular que está fabricada sobre la sacristía, por estarse muy incomoda e indecente la que hasta ahora ha tenido ese destino.
- 118 ... El 24 de Abril de 1665, en atención a los muchos y buenos servicios del Cura de esta Iglesia Br Dn. Diego de Herrera y estando demasiado postrado por los años y enfermedades que no le permiten ni celebrar y ni aun rezar, se le dispensa de la asistencia al coro a excepción de las vísperas de los días de primera y segunda clase, "y esto sin que sea visto servir de ejemplo para otro Cura".
- 119 ... El 8 de Septiembre de 1665, posesión de una Canongía al Sr. Br Dn. Baltazar de la Peña y Medina.
- 120 ... En dicho día 8 de Septiembre, posesión del Sr. Dean Dr. Dn. Antonio Aldrete.
- 122 ... El 25 de Septiembre de 1665, posesión de una Ración al Sr. Br Dn. Gaspar Fernández Cordero.
- 124 ... El 25 de Octubre, posesión de una Ración al Sr. Br Dn. Alonso de Orendain.
- 126 ... El 3 de Marzo de 1666, posesión del obispado al Illmo. y Rvmo. Sr. Dr. Dn. Francisco Verdín de Molina. El 2 de Junio se hi-

cieron todas las ceremonias que previene el Concilio 3o. Mexicano Part. 1a. cap. 1o. S 1, 2 y 3 de los Estatutos.

- 127 ... El 18 de Marzo de 1666, posesión de una Canongía al Sr. Br Dn. Bernardo de Frías.
- 130 ... Se comisionó el 20 de Julio de 1666, al Sr. Racionero Dn. Alonso de Orendain e Hijar para que se busque la cédula de que se hace mención en la Acta del 24 de Diciembre de 1652, en que S.M. cedió la casa en que se guardaban las R^{es} Cajas en cambio de otra para dicho objeto, y admitida la comisión por dicho Sr. se le dió testimonio de este Auto.
- 153 ... El 19 de Noviembre de 1669, se recibió un Relicario de plata sobredorado valioso de más de un mil pesos donado a nombre de Doña Inés de la Torre por su hijo Alonso Fernández con la carga de catorce Misas según la intención de la donante y se mandaron fincar trescientos pesos de la fábrica para cumplir esta carga, pero comprometiéndose por si y por sus sucesores al cumplimiento de ella, falte o no el rédito.
- 155 ... El 27 de Mayo de 1670, se recibieron quinientos pesos que exhibió el capitán Cristoval Gutiérrez para un aniversario que se celebrará en la infraoctava de Corpus por la alma de Doña Clara Corona, cuyo capital se depositó en manos del mayordomo de esta Sta. Iglesia Juan de Paez para imponerse oportunamente.
- 159 ... El 19 de Diciembre de 1670, se admitió una Capellanía que mandó fundar Doña Luisa de Ulibarri, sobre el ingenio de Sta. Catalina mártir y capital de tres mil pesos con la carga de treinta y siete Misas rezadas con su Responso al fin de cada una por la alma a quien toca.
- 130 vta. El 20 de Julio de 1666, en virtud de Real Cédula se mandó por el Cabildo arruinar la casa que servía para guardar las cajas Reales formándole su área parte de la plazuela que está al frente de esta Sta. Iglesia Catedral.
El 3 de Agosto de 1666, posesión de una Ración al Sr. Br Dn. Juan Rojo.
- 131 vta. El 17 de Agosto de 1666, satisfacción que se mandó dar al Sr. Presidente por haberse incurrido en la falta de dársele la paz con el Bonete puesto por el Sr. Canónigo que se revistió de Subdiácono en la Misa Pontifical con que se celebró la Asunción de Ntra. Sra. Titular de esta Iglesia.
- 133 ... El 20 de Agosto de 1666, se aceptó el aniversario que con principal de un mil y trescientos pesos mandó fundar el Sr. Presidente Dr. Dn. Antonio Ulloa y Chávez, Gobernador que

después de tercia y la del Santo después de nona, guardándose la costumbre de esta Sta. Iglesia y el ejemplo de la Metropolitana y otras. Y así mismo que concurriendo día de Señá con Santo doble se digan las Vísperas dobles del Santo que ocurriere y se terminen con las dos oraciones, la primera del Santo y la segunda de la feria; pero dicho Benedicamus se diga el Vexila Regis y se empiece la Señá y se acaba diciendo la oración el Sr. Canónigo Semanero sin capa ninguna, y esto se observe para en adelante y así lo proveeron &ra.

170 ... El 24 de Abril de 1673, se redimieron trescientos pesos del aniversario que el Sr. Arcediano Dn. Manuel Macedo mandó fundar en favor de su alma para el día 8 de Enero, fiesta del dulcísimo nombre de Jesús.

Yd. vta. El 28 de Abril de 1673, el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Francisco Verdín y Molina. Por cuanto el Aniversario de la dedicación de esta Sta. Iglesia que se celebraba el 18 de Febrero se hallaba casi siempre impedido por los días de Cuaresma en que no se puede rezar de la Octava, a petición de los señores Capitulares la mudó al día 22 de Octubre en que no hay impedimiento alguno.

171 ... El 3 de Octubre de 1673, redimió Francisco de Quijada un mil pesos que soportaban sus casas del Barrio de Santo Domingo, pertenecientes a los dos aniversarios por Dn. Francisco Ruiz Ponce el 25 de Julio y 10 de Agosto.

Yd. vta. El 23 de Octubre de 1673, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Limón Conéfero Ruiz.
El 9 de Diciembre de 1673, tomó posesión de una Ración el Sr. Br Dn. Pedro Rubio Félix.

175 ... El 3 de Abril de 1674, se recibió el gobierno de este obispado vacante por promoción del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Francisco Verdín Molina al de Valladolid, por el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Manuel Fernandez de Santa Cruz y Saagun quien posteriormente se consagró en Méjico el 24 de Agosto de 1675 vta.

177 ... El 14 de Diciembre de 1674, se concedió al capitán Agustín Gamboa, el terreno que ocupaban las caballerías y pajár de las casas obispaes con ciertas condiciones. Los señores obispos habían pagado a la fábrica ciento cincuenta pesos anuales por vivir en ellas, con los que se satisfacían ciertas cargas de la referida fábrica.

180 ... El 13 de Noviembre de 1675, se concedió a Juan Paez, lugar de entierro para él, su mujer, hijos y descendientes junto al Altar del Santo Cristo que está al lado del Evangelio del Altar Mayor

con la condición de que ha de hacerle un colateral decente y al efecto hará una bóveda en los mismos términos que la tienen los descendientes de Diego Porras Baranda y Martín Casillas de Cabrera en los Altares de Sn. Diego y Sn. Martín.

- 182 ... Satisfacción solemne y pública que dió el M.R.P. Prior de Sto. Domingo Fr. Antonio de la Torre al Ilmo. y Rvmo. Sr. obispo Dn. Manuel de Santa Cruz por haber incurrido en la falta de no asistir con su comunidad revestido al acto de posesión del obispado como le previenen los Santos Concilios Tridentino y Mejicano a todos los ordenes regulares. S.S.Y. otorgó el perdón que dicho R.P. le pidió en público a 6 de Octubre de 1675, y mandó que autorizado el certificado de todo ello por su Secretario, se copie en el Libro de Actas como se hizo.
- 189 ... El 7 de Enero de 1678, recibió el gobierno de este obispado el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan de Santiago y Garabito por promoción que se hizo del Ilmo. Sr. Santa Cruz al obispado de la Puebla.
- Yd. vta. El 14 de Febrero de 1678, tomó posesión de una Ración el Sr. Br Dn. Juan de Villarreal que vacó por promoción a una Canon-gía de Valladolid al Dr. Dn. Alvaro de Contreras.
- 193 ... El 15 de Noviembre de 1678, que el cargo de Hacedores es solo de trabajo y carga necesaria y así debe extenderse por turno a todos los señores Capitulares para que todos se enteren en los negocios de esta Sta. Iglesia.
- 197 ... El 3 de Abril de 1680, se dió posesión del Deanato de esta Sta. Iglesia al Sr. Lic. Dn. Bernardo de Frias, del Arcedianato al Sr. Lic. Dn. Baltazar de la Peña y Medina y de la Chantría al Sr. Br Dn. Gaspar Fernandez Cordero.
- Yd. vta. El 24 de Abril de 1680, se acordó que la procesión de Letanías de Sn. Marcos no vaya como anteriormente a la Iglesia de Sn. Francisco, sino a la de la Merced y que ni en singular ni en comunidad concurren los Capitulares a la función del citado convento de Sn. Francisco, hasta que el Cabildo disponga otra cosa.
- 199 ... Bula de agregación de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Soledad a la Sta. Iglesia de Letrán, copiada en 15 de Diciembre de 1680.
- 201 ... El 8 de Abril de 1682, tomó posesión de la Canongía Magistral el Sr. Lic. Dn. Jerónimo de Aguilar y Solórzano.
- 206 vta. El 27 de Agosto de 1683, que con lo que se ha recogido ya de la limosna que el Rey tiene hecha a esta Sta. Iglesia de sus dos Novenos se proceda a la fábrica de la otra torre que se ha de hacer sobre el Sagrario y se nombró superintendente de la obra al Sr. Canónigo Br Dn. Alonso de Orendain.

- Yd. ... El 3 de Septiembre de 1683, que conforme a lo que se practica en la Metropolitana de Méjico, cuando el Sr. obispo tenga que dar la bendición al Pueblo, el más antiguo de los señores asistentes tome el lado izquierdo, esto es el de la Epístola, y el Preste el del Evangelio tomando enmedio a S.S.Y. aboliéndose la costumbre que había antes de quedarse los asistentes en sus asientos.
- 209 vta. El 21 de Octubre de 1683, se copiaron de sus originales la Bula de Agregación y Hermandad de la capilla de la Soledad y Monumento de Ntro. Sr. Jesucristo a la Iglesia de Sn. Juan de Letrán y el Sumario de las Indulgencias que le están concedidas y se firmó por los señores Capitulares.
- 211 ... En dicho día y año, se mandó dar trescientos pesos del aniversario que faltaba que imponer de los que Doña Mariana de la Peña por medio de su Albacea el capitán Agustín de Gamboa.
- Yd. vta. El 9 de Diciembre de 1683, tomó posesión del Deanato el Sr. Lic. Dn. Baltazar de la Peña y Medina.
- 212 ... El 11 de Diciembre de 1683, tomó posesión de la Canongía Doctoral el Sr. Lic. Dn. José Melendez Carreño.
- 213 vta. El 10 de Enero de 1684, se copió la Auténtica aprobada ya por el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Santiago de León Garabito de las Reliquias de Sn. Vito, Sn. Marcelo, Sn. Victorino y Sn. Justo que estaban colocadas en la Sacristía por muerte de Dn. Francisco de Rio Frio a quien vinieron consignadas.
- 217 ... El 23 de Junio de 1684, tomó posesión de una Canongía el Sr. Br Dn. Juan Rojo en costa.
- Yd. vta. El 23 de Junio de 1684, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Dr. Dn. Francisco de Cueto y Bustamante.
- 224 ... El 29 de Marzo de 1685, que por cuanto el Sr. Dr. Dn. Pedro Arias Pardo, Presbítero Abogado de las Reales Audiencias de estos Reynos se halla con el cargo de Provisor y Vicario general de este obispado, determinaron se le dé el lugar que sigue después del Sr. Arcediano así en el coro como demás concurrencias públicas como se tiene entendido que se ha acostumbrado y practicado en otras Iglesias y ser debido a los Provisores por la dignidad que ejercen, y que para que esto se practique en la forma referida y se tenga entendido así se ponga por Auto y así lo proveeron y firmaron”.
- 224 vta. El 2 de Mayo de 1685, “habiéndose propuesto por el Sr. Br Dn. Juan de Villarreal, Racionero de esta Sta. Iglesia la Ley XV, Lib. 1o. Tit. XI de la nueva recopilación que habla de las Digni-

dades y Prebendas para que se le diese cumplimiento respecto de que se hallaba agraviado por preferirle en el lugar que S.M. fué servido de darle a dicho Sr. Racionero el Sr. Dn. Pedro Arias Pardo, Provisor y Vicario de este Obispado a que satisfiso a dicho Sr. Racionero por dichos señores que no se había quebrantado dicha Ley ni llegado el caso de ello por ser materia en que no había fuerza ni violencia y así dichos señores Ven. Dean y Cabildo admitian en dicho asiento y lugar después del Sr. Arcediano a dicho Sr. Provisor, a que nuevamente votaron dichos señores no obstante de haberlo hecho para dicho lugar y asiento en el Cabildo de 29 de Marzo pasado de este presente año ratificando dichos votos, y mandaron se guarde lo proveido en otras conferencias sin inobar en el lugar en que así se ha admitido a dicho Sr. Provisor con toda benevolencia: y que a dichos señores no les constaba se hubiese contravenido a dicha Ley dirigida a los señores Arzobispos y Obispos. Y dicho Sr. Racionero Br Dn. Juan de Villarreal pidió se le diese testimonio para los efectos que le convengan, y mandaron se le diese, y así lo proveyeron y firmaron”.

- 225 ... El 15 de Mayo de 1685, se comenzó a juntar el Cabildo en el coro por no estar de todo punto acabada la Sala Capitular, y se trató de que se tocase rogativa por el buen suceso de unas embarcaciones que salieron de Veracruz para España y habiéndose dado cuenta por medio del Secretario a S.S.Y. el Sr. Garabito, expresó ser de contrario parecer por lo que se suspendió la rogación. El 19 del mismo mes instó el Sr. Presidente Gobernador de esta Provincia por la dicha rogación lo que se participó igualmente al Sr. Obispo, quien contestó que S.S.Y. no había prohibido que se tocasen las campanas como falsamente entendió el Secretario (a quien trató de mentiroso y no verídico) sino que había expresado su voto contrario a dicha determinación; encargando que los recados en adelante se le mandaran por medio de cualquier Clerigo y no por un secular; y se mandó tocar la rogación por nueve días.
- 232 ... El 15 de Septiembre de 1685, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Juan Martínez Gómez la cual vacó por muerte el Sr. Lic. Dn. Alonso Román.
- 235 ... El 2 de Abril de 1686, que estando mandado observar el ceremonial Romano aun por Real Cédula y prevenido por S.M. que ningún Capitular falte principalmente a salir capitularmente a traer desde su aposento al Sr. obispo cuando tenga que celebrar de Pontifical, acordaron que el que sino es por estar en Patitur

- con Certificado de Médico, faltare en este cumplimiento, sea multado en doscientos pesos para la fábrica.
- 240 ... El 5 de Octubre de 1686, tomó posesión de una Canongía el Sr. Lic. Dn. Simón Conejero Ruiz, la que estaba vacante por muerte del Sr. B^r Dn. Alonso de Orendain e Hijar.
- 241 ... El 19 de Noviembre de 1686, se revocó el Auto en que se dispuso que fuese por turno la elección de Hacedores por ser contra Erección.
- 242 ... El 21 de Diciembre de 1686, se resolvió fabricar la segunda torre con lo de los Novenos Reales que S.M. se sirvió ceder con este fin por tres años.
- 243 ... El 7 de Febrero de 1687, el Sr. Canónigo Dn. Simón Conejero hizo presentación de una cláusula del testamento de Matías Balenzuela, mercader y vecino de esta ciudad, de quien fue Albasea y heredero en que manda entregue novecientos pesos al Cabildo para que imponiéndolos a su satisfacción se le hagan tres aniversarios en el año, y recibido el dinero se mandó imponer y se señalaron los días doce, trece y catorce de Enero para que se canten en ellos los referidos Aniversarios.
- 245 ... El 23 de Abril de 1687, se admitió la fundación de la Hora en el día de la Ascensión del Señor con dos mil pesos de capital que exhibió el mismo Sr. Conejero por su encomendado Balenzuela, quien encarga las flores funcia y chirimias, canto de Villancicos y Motetes señalando para cada cosa el gasto que debe erogarse.
- 246 vta. El 7 de Mayo de 1687, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Marcos de la Peña y Mendoza, cura que fue de Tequila: esta Ración había vacado por asenso del Sr. Conejero.
- 252 ... El 18 de Mayo de 1688, se copió la Real Cédula de S.M. (Q.D. G.) de 19 de Diciembre de 1688, en que manda que cuando el "Provisor no siendo capitular quisiere asistir al coro previa la "licencia del Presidente de él se presente con Mantéo y Bonete "habiendo precedido licencia del Presidente que en dicho coro "se hallare y que estando vos en él asistan siempre a vuestros "lados dos Prebendados con Sobrepellises de cada coro uno el "más antiguo que se hallare y se siente el Provisor en la silla "del Arcediano que es la primera que dá principio al coro de la "mano izquierda: y en caso de no asistir vos, se siente dicho "Provisor en el lado del coro del Dean que es el de la mano "derecha de vuestra silla en el inmediato lugar o silla de la del "Dean o de la Dignidad o Prebendado que en su ausencia preside

“en aquel coro o lado, de forma que siempre le preseda una
 “Sobrepellis: y en esta conformidad os ruego y encargo así a vos
 “como a los demás obispos que os sucedieren, hagais se observe
 “precisa e inviolablemente pues lo mismo se estila y practica en
 “la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Sevilla en estos Reynos:
 “y que esta mi Cédula se asiente en los Libros de Cabildo y
 “demás partes que convinieren para que en todos tiempos se tenga
 “presente su contenido y no se pueda alterar ni mudar en cosa
 “alguna; que así conviene al servicio de Dios Ntro. Señor y mio
 “fecha ut supra”.

258 vta. El 27 de Noviembre de 1688, se recibieron del Lic. Dn. Pedro de Arcaraso, un mil y doscientos pesos para tres Aniversarios que mandó fundar el Sr. Canónigo Lic. Dn. Simón Conejero, los que se deben celebrar en 1o., 5 y 10 de Febrero con Misa de Requiem.

263 vta. El 8 de Febrero de 1689, se recibieron del capitán Juan Gutiérrez de Santana, cuatrocientos pesos para un Aniversario por el alma del Sr. B^r Dn. Alonso de Orendain e Hijar, Canónigo que fué de esta Sta. Iglesia que debe celebrarse en 18 de Febrero.

264 vta. El 18 de Febrero de 1689, se resolvió hacer de bronce las barandillas de la Iglesia para su perpetuidad.

266 id. El 6 de Mayo de 1689, se acordó que el mayordomo de fábrica otorgue escritura en forma de reconocimiento de los capitales de Aniversarios y Capellanías que cargan sobre las casas que se hallan al frente de la puerta principal de la Iglesia en donde también se halla la casa de la Real Caja cuyos capitales son los siguientes:

De la Capellanía de Da. Bernardina Frias y Da. Casilda Mayoral su Madre que fueron dueños de ellas	„	.937.4.0.
De la Capellanía de Andrés de Ardebol	„	.937.4.0.
De los dos Aniversarios del Sr. Polanco	„	.750.0.0.
De los dos Aniversarios de la dicha Da. Bernardina Frias y su Madre	„	.937.4.0.
De la Capellanía del contador Ojeda	„	.232.5.3.
Del Aniversario de Sn. Nicolás del Sr. Lic. Dn. Baltazar de la Peña y Medina	„	.300.0.0.
De la Capellanía del Sr. Urieta	„	.048.4.9.
De la Capellanía del Sr. Hernán Vela	„	.500.0.0.

De la Capellanía de Miguel de Ibarra	„	.656.2.0.
De la dotación de la Lámpara de Ntra. Sra. del Perdón	„	1.437.4.0.
Que todas las dichas cantidades hacen	„	<u>6.737.4.0.</u>

- 272 ... El 30 de Septiembre de 1689, se resolvió despachar los Edictos para las oposiciones a la Magistral vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Jerónimo de Aguilar y declaró que la asistencia de dos señores Racioneros a este Cabildo fué accidental e inadvertida, ni fueron citados ni llamados, ni lo debieron ser por razón de no tener voto en estos Cabildos de Elecciones de Prebendas de oposición según lo dispuesto por dro. Canónico, reglas del Real Patronato y práctica de esta Iglesia.
- 273 ... El 3 de Febrero de 1690, que las casas de la Capellanía del Sr. Dean Miranda, están impuestos doscientos pesos de principal de un Aniversario de la Capellanía del Sochantre Juan Antonio de Carmona, tocantes y pertenecientes al dicho obispo Dean y Cabildo de esta Catedral.
- 275 ... El 4 de Julio de 1690, tomó posesión del Deanato de esta Sta. Iglesia el Sr. B^r Dn. Gaspar de Cordero, vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Baltazar de la Peña y Medina.
- 280 ... El 9 de Febrero de 1691, que al Lic. Francisco de Madina, sacristán mayor de esta Iglesia, se notifique que asista y acuda con Sobrepellis a Misa mayor y Vísperas según la loable costumbre de sus antecesores y que así mismo se le advierta ser de su cargo todo lo que se le entregare de bienes de la sacristía y no de el del sacristan menor, y en cuanto al nombramiento de este, siempre dé cuenta a este Cabildo para que le nombre como ha sido costumbre. Y a favor de 281 vta. en 10 de Marzo se le impuso multa de veinte pesos sino lo cumplia.
- 282 ... El 7 de Abril de 1691, de la Chantría de esta Sta. Iglesia vacante por asenso del Sr. B^r Dn. Gaspar Fernández Cordero al Deanato, tomó posesión el Sr. Lic. Dn. Juan Rojo.
- 283 ... El 24 de Abril de 1691, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Lic. Dn. José Meléndez Carreño Doctoral que fué de esta Sta. Iglesia.
- 285 ... El 13 de Noviembre de 1691, habiéndose prevenido por el Ilmo. Sr. obispo y Ven^e Cabildo que la distribución de las rentas decimales se hiciese por el Secretario contador y Lorenzo Juárez, oficial de la Contaduría con asistencia del Contador de rentas,

Felipe de Silva y demás oficiales de la dicha Contaduría, y no habiéndose verificado así dijeron que declaraban y declararon nulo y de ningún valor ni efecto el ajustamiento y repartimiento hecho de las dichas cantidades por el dicho Contador y oficial y mandaron se proceda a hacerlo de nuevo con asistencia del Contador y rentas y los demás oficiales como estaba mandado; y habiéndose resistido a hacerlo, Lorenzo Juárez y el Secretario Contador fueron despedidos de sus destinos.

- 288 ... El 21 de Enero de 1692, que los dos mil pesos de la Hora de la Ascensión del Señor, fundada por Matías Balenzuela, están impuestos sobre las casas que fueron del Sr. Arcediano Dn. Francisco de Cueto Bustamantes; que la Misa de las Animas se cantase todos los lunes aunque fuese doble, pues en ese caso no se votaría ni se doblaría con las campanas hasta que se comenzara la procesión de los Responsos que se hace al rededor de la Iglesia. Que a los Tapias se les rebaje del salario conforme a sus faltas que tendrá que apuntar el sacristán mayor.
- 290 ... El 7 de Septiembre de 1692, tomó posesión el Sr. Dn. Juan Martínez de una Canongía de esta Sta. Iglesia que vacó por asenso del Sr. Lic. Rojo.
- Yd. vta. Tomó posesión de una Ración el Sr. Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy el 21 de Octubre de 1692.
- 291 ... El 20 de Noviembre de 1692, tomó posesión de la Canongía Magistral el Sr. Dr. Dn. Antonio de Arriola.
- Yd. vta. El 27 de Noviembre, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Nicolás Salazar Sersate.
- 293 ... El 7 de Enero de 1693, que de aquí adelante cuando hubiere dos Misas, se deje a Prima a las ocho y cuarto de la mañana, y no habiendo más de una Misa se deje a las ocho y media.
- 294 vta. El 12 de Marzo de 1693, tomó posesión de una Ración de esta Sta. Iglesia el Sr. Lic. Dn. Antonio Miranda Villaisan, quien presentó a mas de la Cédula de su nombramiento otra posterior, su Data en Aranjues a once de Mayo de 1692, en que declara "S.M. que el dicho Sr. Lic. Dn. Antonio Miranda Villaisan debe "preferir en la antigüedad a los demás señores Racioneros sus "compañeros aunque todos o cualquiera de ellos haya tomado "o tomen la posesión antes que el dicho por haberse proveido "primero esta Ración en el dicho que las otras que vinieron "proveidas y no haber podido tomar posesión antes respecto de "que se hallaba en los Reynos de España cuando se le hizo esta "merced".

- 295 ... El 17 de Abril de 1693, que se solicite privilegio para rezar del Santísimo Sacramento los jueves.
- 295 ... Que en lo de adelante no salga el Cabildo a ningún entierro por menos cantidad que la de trescientos pesos, ni se celebren Honrras de Cabildo menos que sea por cien pesos y que esto se entienda sin haber posas en entierro y persona particular, sino es que sea de algún Sr. Prebendado y en estos su precio ha de ser en la misma forma y manera que hasta aquí se ha acostumbrado en lo que fuere de paga.
- Yd. vta. El 15 de Mayo de 1693, se recibieron del Sr. Chantre Dn. Juan Rojo, trescientos pesos para que impuestos por el Cabildo en Fincas seguras se haga todos los años a 13 de Diciembre un Aniversario a Ntra. Sra. de Guadalupe. Así mismo se recibieron del citado Sr., quinientos pesos para que igualmente impuestos se le apliquen anualmente por los señores Capitulares once Misas rezadas el día de Sn. Isidro Labrador en cuyo día deberan arder hasta consumirse dos velas en su altar.
- ” ” En el mismo día quedó admitido otro Aniversario perpetuo por la alma de su fundador el Sr. Racionero Dn. Nicolás Salazar Serfate en el día nueve de Diciembre, diciéndose se puede la Misa de Sn. Nicolás.
- 298 ... El 17 de Agosto de 1693, se hizo nombramiento de oficial mayor de la Contaduría en la persona de Francisco Rio Frio, cuyo nombramiento sueldo asignado y el mismo Cabildo se reclamó y alegó de nulidad por el Sr. Arcediano Lic. Dn. José Meléndez a causa de haberse citado para él en día de fiesta.
- 302 ... El 26 de Enero de 1694, se recibieron un mil pesos en reales que exhibió el Sr. Canónigo Lic. Dn. Juan Martínez Gómez, con cuyos réditos dotó la fiesta de la Dominica infraoctava de Corpus en la que se deben costear 38 1/2 libs. cera para la Lámpara y Altar, algunos libros de plata, ramos flores, juncia, tres docenas de bombas que se disparan al desencerrar, encerrar y al tiempo de la Misa, trompetas chirimias y Musicos que toquen el lírico.
Así mismo se recibieron un mil y doscientos pesos para la dotación de los Maitines de la Purísima Concepción.
- 303 vta. Se declaró vacante la Canongía Magistral por muerte del Sr. Arriola, se mandaron poner Edictos para la oposición y se nombraron comisarios para las funciones de ella a los señores Lic. Dn. Juan Rojo y Br. Dn. Juan Martínez Gómez.
- 304 ... El 30 de Marzo de 1694, que las Misas de Animas se digan “por los señores del Cabildo pagando la Cofradía la limosna

“ordinaria, menos la primer Misa del mes que no ha de tener
“paga por ser de Erección y se ha de encargar por turno como
“las otras tres.

“Que la Misa de Ntra. Sra., los sábados no se pueda de ninguna
“manera pasar cayendo sola; pero si concurrieren con Misa con-
“ventual pase al que sigue, y concurrendo con Misa de Aniver-
“sario, hay obligación de decirla y se pasa la de Aniversario, y
“que esto mismo se entienda en la Misa de Reyes y primer Lunes
“de mes que concurrendo con Misa conventual pase al que se
“sigue: y que la Misa de Reyes al Sr. Prebendado que hubiere
“tiempo de quince o veinte días que estuviere enfermo: que en
“las Misas de ánimas son turnos distintos la Misa de Erección
“y las de Cofradía: que al que fuere Semanero no se le encar-
“guen dos Misas cantadas, ni la Misa de Prima.”

305 ... El 15 de Julio de 1694, que siendo necesario que el Sr. Dean Lic. Dn. Gaspar Fernández de Cordero, asista a todos los Cabildos de Gobierno que se tuvieren en la Sede vacante que se declarará esta tarde y estando el dicho Sr. Dean impedido por su achaque de subir la escalera de la sala de Cabildo acordaron que en atención a lo referido, se hiciesen todos los Cabildos de dicho Gobierno en la Sacristía de dicha Sta. Iglesia.”

306 vta. El 7 de Enero de 1695, que habiendo dejado de celebrarse la función de la Purísima Concepción en cinco años por no haberse podido cobrar los cien pesos de la Dotación del Sr. Dean Lic. Dn. Bartolomé Sabina, se apliquen a la fábrica los quinientos y cincuenta pesos que importan hasta el año 693 inclusive para que se empleen y gasten en las cosas precisas y necesarias de su obligación.

307 vta. El 2 de Septiembre de 1695, que las casas obispales que este Cabildo hizo al Ilmo. Sr. Dn. Fr. Juan del Valle, y consta de los Autos de 29 de Julio de 1616, de 6 de Marzo de 1617 y el de 30 de Septiembre del mismo año, de los cuales vistos y examinados por los señores Capitulares, consta estar grabadas con los capitales de Aniversarios que se emplearon en su construcción y son los siguientes: un mil y doscientos pesos pertenecientes a tres Aniversarios, uno de seiscientos pesos del Sr. Mota, otro de trescientos pesos del Sr. Valle y otro de trescientos de Bernabé López Ponce, trescientos treinta pesos que pertenecen a la capellanía de Francisco Núñez y quinientos pesos del Aniversario de Francisco Rodríguez Ponce cuyas partidas unidas hacen la cantidad de dos mil treinta pesos que a un cinco por ciento deben pagar los dichos señores obispos, de rédito ciento un pesos,

- cuatro reales para el pago de los referidos Aniversarios y hacer de su cuenta los reparos que necesiten.
- 309 ... El 3 de Diciembre de 1695, tomó posesión de una Ración el Sr. Dr. Dn. Diego González de Arriola.
El 1o. de Marzo de 1696, tomó posesión de la 6^ª Doctoral, el Sr. Dr. Dn. Jacinto de Olivera Pardo.
- 310 ... El 10 de Marzo de 1696, tomó posesión del Gobierno del obispado el Ilmo. y Revmo. Sr. Maestro Dn. Fr. Felipe Galindo.
- 311 vta. El 9 de Mayo de 1696, a propuesta del Ilmo. Sr. Galindo, se nombraron comisarios para la erección de un Seminario a los señores Canónigos, Dr. Dn. Antonio de Miranda Villaysan y Dn. Juan Martínez Gómez y a Dn. Pedro Arcarazo, encargando al Sr. Martínez en particular viese cuanto importaría la regulación del tres por ciento de todas las rentas Eclesiásticas de este obispado para la congrua de dicho Seminario. Así mismo se mandó ajustar la cuenta del importe de la mitad de la herencia del Ilmo. Sr. Berdín que toca a esta Iglesia y de obra pia que aplicó a la fábrica de la Iglesia nueva del Santuario de Zapopan que está comenzada.
- 312 ... El 4 de Julio de 1696, se concedió al Sr. Arcediano que hiciese a su costa un colateral en el Sagrario dedicado a Ntra. Sra. de Guadalupe de donde se mandó sacar la Pila Bautismal y ponerse en una sala que debía hacerse a costa de la fábrica cuya puerta mirase al norte.
- Yd. vta. El 5 de Octubre de 1696, que cuando celebre de Pontifical el Ilmo. Sr. obispo, se apunte en el cuadrante la Misa al Sr. Dignidad a quien tocara. Que cuando hay dos Misas cantadas como los días de Sn. José, la Encarnación y los Dolores, se cante la Misa de Feria post sextam y después se cante la Nona y Misa de la Festividad conforme al parecer del B. Matéo Pardo de Soto, Maestro de ceremonias de la Sta. Iglesia Metropolitana de Méjico dado en 28 de Agosto de este mismo año. Que los que asisten a las Primas de la Octava de Corpus no habiendo asistido a los Maitines ganarán los Maitines del cuadrante; pero no los de la Dotación.
- 313 ... El 25 de Octubre de 1696, tomó posesión del Deanato el Sr. Lic. Dn. José Meléndez Carreño, vacante por muerte del Sr. Fernández Cordero.
- Yd. vta. El 19 de Octubre de 1696, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Pedro Ypólito Parra la que vacó por asenso del Sr. Miranda.

- 314 ... El 26 de Octubre de 1696, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Lic. Dn. Juan Rojo, vacante por asenso del Sr. Carreño.
- Yd. vta. El 13 de Noviembre de 1696, asistió al Cabildo viniendo de su Palacio acompañado del Secretario del mismo, el Ilmo. y Revmo. Sr. Maestro Dn. Fr. Felipe de Chávez y Galindo quien votó en cuanto a la venta de unos solares de la fábrica y aprobó la elección o nombramiento de Hacedores y demás oficios.
- 315 ... El 22 de Noviembre de 1696, tomó posesión de la Canongía Magistral, el Sr. Dr. Dn. Juan de Arriola Rico, Canónigo de Sagrada Escritura que fué de la Sta. Iglesia de Michoacán.
- 316 vta. El 4 de Diciembre de 1696, "Se propusieron algunos puntos de ceremonias que nuevamente quería introducir el Maestro de ceremonias sobre los cuales, el modo que había de observarse y lo que se había acostumbrado en esta Sta. Iglesia, dijeron que en cuanto a sacar la cruz en las prosecciones el Subdiácono, se guarde la costumbre de que la saque el acólito: que al predicador le acompañen al púlpito el Maestro de ceremonias y sacristán mayor y que reciba la bendición para predicar acabado el Evangelio cantado y no antes. Que el Maestro de ceremonias no vaya en medio del cuerpo del Cabildo mientras no tuviere que advertir, y que en este caso y los demás que se ofrezcan, lo haga con demostraciones muy medidas excusando cual quier nota en lo público, obedeciendo al Sr. Presidente de coro en lo que le replicare o mandare; sin formar competencia en cosa alguna, y que lo que tuviere que advertir lo haga en Cabildo donde se ha de terminar conforme a los Sagrados Ritos en todo y por todo. Que todas las Misas supervenientes como son las de Gracias, las dos del triduo de Sn. Clemente y otras semejantes, las canten por turno las Dignidades y Canongías poniendo doble a las Dignidades y semidoble a los Canónigos.
- 318 ... El 11 de Junio de 1697, se recibieron de los señores canónigos, Lic. Dn. Antonio Miranda y Racionero Lic. Dn. Nicolás Salazar Cerfate un mil y cuatrocientos pesos con que dotaron los Maitines la Vísperas de la Ascunción de Ntra. Sra.
- 319 ... El 2 de Octubre de 1697, tomó posesión de la Chantría el Sr. Doctoral Dr. Dn. Jacinto de Olivera y Pardo.
- 321 vta. El 24 de Enero de 1698, que de los réditos que se pagan de la Dotación de la fiesta de la Purísima, se dé un peso a cada capellán, otro al Sacristán y otro tanto al Sochantre y al Pertiguero y que a los Monacillos se les dé de a cuatro reales a cada uno.

- 322 ... El 25 de Febrero de 1698, que no saque el estandarte de la Co-
fradía de Ntra. Sra. de la Soledad, el Cabildo, el viernes Santo.
- 323 vta. El 23 de Agosto de 1698, que en atención al mucho quehacer
"que tiene el Secretario de Cabildo en las oposiciones a Preben-
"das y no deber entrar lo que actuare sobre esta materia en el
"salario que le está asignado por Secretario de Cabildo, manda-
"ban se le pague de la misma Prebenda vacante a costa y cuenta
"de quien la sacare, para lo cual los señores jueces nombrados o
"que se nombraren en lo de adelante, regularán, todo lo que
"actúe en dichas provisiones de Prebendas conforme al Arancel
"de este obispado, menos los testimonios que diere sueltos a los
"oposidores de esta oposición, por que estos los han de pagar
"cada uno el suyo, y hecha la referida regulación de costas del
"monto que fuere darán razón dichos señores jueces, comisarios
"a la Contaduría de esta Sta. Iglesia para que el Contador de
"élla haga libramiento sobre los dichos efectos expresados."
- 325 vta. El 2 de Enero de 1699, que la Misa de Reyes en lo de adelante
se cante cuanto antes sino cupiere en el primer viernes y lo
mismo se entienda en la del primer lunes: y que los Maitines
de la Navidad y Resurrección de Ntro. Sr. Jesucristo a que todos
deben asistir aunque canten las Misas o cualquiera de ellas, se
ponga punto al Sr. que faltare a dichos Maitines, sino es que
este en Patitur.
- 326 vta. El 5 de Mayo de 1699, se admitió el Aniversario que con un
mil pesos de capital fundó para el día de Sn. Ysidro Labrador,
el Sr. Dn. Juan Ysidro Rojo Arcediano de esta Sta. Iglesia.
- 329 ... El 12 de Agosto de 1699, que el Maestro de ceremonias debe
asistir no solo a las Misas cantadas por los señores Capitulares
en la Catedral sino también a las que cantaren en otras Iglesias.
- Yd. vta. El 31 de Octubre de 1699, se añadieron doscientos pesos al
Aniversario del Sr. Dn. Pedro, los que dejó con este fin el Sr.
Arcediano que fué de esta Sta. Iglesia, Dn. Juan Ysidro Rojo.
- 331 ... El 9 de Febrero de 1700, que a los Capellanes de coro se noti-
fique cumplan con lo que está mandado por un Auto de Cabildo
que dos capellanes asistan los sábados a la Salve de Ntra. Sra.
y que estos sean el que entra en Semana y el que sale o que
encarguen esta asistencia a otro de los compañeros, pena de
punto lo que se notificará también al Apuntador para su eje-
cución.
- 332 vta. El 20 de Julio de 1700, que de aquí adelante se libren perpe-
tuamente setenta pesos en reales para los fuegos de la Fiesta de
la Ascunción de Ntra. Sra.

- 332 vta. El 6 de Agosto de 1700, tomó posesión de la Canongía Doctoral el Sr. Dr. Dn. Diego de Estrada Galindo y Carbajal.
- Yd. ... El 8 de Febrero de 1701, que los Albaceas del Sr. Dean Carreño den treinta pesos a más de los cientos y setenta que tienen dados para las Misas y Honrras del dicho Sr. Dean para la paga de Ministros que han de oficiar las Misas y que se añada el Auto de Cabildo sobre la tasación de las Misas de Novenario y Honrras.
- 335 ... El 22 de Febrero de 1701, se admitieron dos mil pesos que el Sr. Lic. Dn. Nicolás Salazar Cerfate ofreció para la Dotación del Aceite de la Lámpara de Ntra. Sra. del Rosario con la condición de que si pareciese al Cabildo se aplicasen a la fábrica con este fin. Que la fábrica tiene obligación de dar doce botijas de aceite cada año, por los un mil y quinientos pesos que de la Dotación de la lámpara de Ntra. Sra. del Perdón que se le aplicaron de la Dotación del Ilmo. Sr. Dn. Francisco de Ribera.
- 338 ... El 8 de Julio de 1701, que el Sr. Lic. Dn. Antonio de Miranda entregue al mayordomo de fábrica los ciento sesenta y cinco pesos y seis reales que añadió a los trescientos pesos que el Sr. Arcediano Dn. Juan Rojo dejó para la hechura de la estatua y adorno del Sr. Sn. Pedro.
- 339 ... El 18 de Agosto de 1701, que el Prebendado que hubiere acompañado en Misa de Aniversario, llegare al coro después del Gloria Patri del primer salmo de Tercia "gane Licencia".
- 341 ... El 21 de Noviembre de 1701, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Dr. Dn. Jacinto de Olivera Pardo por muerte del Sr. Rojo de costa, y en la tarde de este mismo día tomó posesión de la Chantría el Sr. Lic. Dn. Juan Martínez Gómez.
- 343 ... El 28 de Febrero de 1702, se dotaron por el Sr. Miranda y por el Sr. Salazar Cerfate los Maitines del Sr. Sn. José con un mil y quinientos pesos.
- 344 ... El 11 de Marzo de 1702, se declaró la Sede vacante por muerte del Ilmo. y Revmo. S.M. Dn. Fr. Felipe Galindo y se nombraron Vicarios y demás Oficios.
- 350 ... El 13 de Septiembre de 1702, tomó posesión del Deanato el Sr. Dr. Dn. Jacinto de Olivera, vacante por muerte del Sr. Meléndez Carreño.
- Yd. vta. El 17 de Octubre de 1702, que el mayordomo escriba a Méjico encargando un mil y quinientos Libros de oro para dorar el Altar mayor.
- Yd. ... El 30 de Octubre de 1702, tomó posesión de una Canongía el Sr. Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy.

- 351 ... El 4 de Noviembre de 1702, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Lic. Dn. Juan Martínez Gómez.
- 353 ... El 20 de Febrero de 1703, se dieron a réditos de cinco por ciento los quinientos pesos del Aniversario de Sn. Benito a Dn. Juan Felipe Orozco.
- 356 ... El 10 de Septiembre de 1703, tomó posesión de la Chantrya el Sr. Lic. Dn. Antonio Miranda y Villaysan.
- Yd. vta. El 15 de Septiembre de 1703, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Christobal de Peréa, cura que fué del Sagrario de esta Iglesia.
- 358 ... El 8 de Diciembre de 1703, se dieron a réditos de cinco por ciento los seiscientos pesos de los Maitines de Sr. Sn. José a Juan de Aspilcueta.
- 359 ... El 2 de Abril de 1704, que los señores Semaneros que asisten a los Maitines Clásicos ganen la Prima aunque no asistan a ella.
- 361 ... El 20 de Noviembre de 1704, que en atención a las causas que "representa el Lic. Milian de Galarza, le jubilaban y jubilaron "con doscientos pesos de renta en cada un año en costos generales y a Dn. Lorenzo Gabriel de Nabas nombraban y nombraron por Contador a dicha Sta. Iglesia y le señalaban y señalaron "cuatrocientos pesos por año.
- 361 vta. El 10 de Enero de 1705, que considerando lo grabado que esta Sta. Iglesia se halla de Aniversario y capellanías y la cortedad de sus principales, dijeron que de hoy en adelante no se admita dotación alguna de Aniversarios menos de quinientos pesos en reales.
- 362 vta. El 10 de Febrero de 1705, que en los entierros de señores obispos Prebendados y sus Padres en que el Cabildo tiene que prestarse gratuitamente se encargue por el Apuntador la Misa al Canónigo a quien tocarse el turno de extravagantes, y los acompañados a los Semaneros y así se pongan en el cuadrante. Que si se celebrare después Novenario y Honrras por los referidos señores Capitulares en su muerte se haya de pagar las Misas de él a quince pesos cada una, cincuenta pesos por las Honrras: y por las demás personas veinte y cinco pesos por las Misas del Novenario y cien pesos por la de Honrras.
- 364 ... El 22 de Mayo de 1705, que los músicos y capellanes asistan a los Maitines de Navidad y Resurrección bajo la pena de punto y un peso de multa y que en el día de Navidad se entre al coro a los tres cuartos para las nueve.

- 369 vta. El 5 de Septiembre de 1705, se admitió un Aniversario que con principal de cuatro cientos pesos fundó el Sr. Dean Dr. Dn. Jacinto de Olivera el que se hará en la Octava de Sr. Sn. Miguel o antes en la infraoctava del mismo Santo.
- 366 ... En el mismo día se admitió el Aniversario que con capital de quinientos pesos mandó fundar Da. Regina Rico para el día primero en que después de el de Sta. Catarina Martir se puede celebrar Misa votiva de dicha Santa.
- 370 vta. El 7 de Septiembre de 1706, que se saquen de la fábrica dos mil doscientos treinta pesos y con ellos se redima el capital con que están grabadas las casas obispales para que quedando adjudicadas a la dicha fábrica perciva todos los arrendamientos de ellas y que el referido capital lo reconozca el Padre Juan Pérez Maldonado.
- 372 ... El 28 de Septiembre de 1706, se recibieron las casas de que hizo donación el Sr. Dean Dr. Dn. Jacinto de Olivera Pardo para dotar niñas huérfanas con ciertas condiciones que constan en otra parte.
- 373 ... El 20 de Noviembre de 1706, tomó posesión de una Canongía el Sr. Lic. Dn. José Antonio Montero. Que cuando a un capitular tocaren Misa de Prima y Misa de Aniversario le avise el Apuntador para que eligiendo la que guste encomiende la otra.
- 374 ... El 24 de Mayo de 1707, tomó posesión del obispado el Ilmo. Sr. Arzobispo Dn. Diego de Camacho. Recibiolo la ciudad bajo de Varapalio.
- 376 ... El 27 de Mayo de 1707, que se presenten al Ilmo. Sr. Arzobispo las dos Cédulas Reales en que consta el privilegio de que goza esta Sta. Iglesia de no ser visitada por ningún Sr. obispo.

LIBRO 8º DE ACTAS

- 1 ... El 27 de Julio de 1707, se respondió al Ilmo. Sr. Arzobispo obispo insistiendo en que se respetasen los privilegios de esta Santa Iglesia.
- 2 ... El 12 de Agosto de 1707, continuase resistiendo al mismo Ilmo. Sr. sobre la visita que intentaba hacer de los Aniversarios, Capellanías y otras obras pías con la Cédula de 9 de Octubre de 86 y demás fundamentos.
- 3 vta. El 6 de Diciembre de 1707, se recibieron e impusieron a réditos quinientos pesos de un Aniversario que debe celebrarse anual-

- mente en 13 de Octubre por el alma del Lic. Dn. Pedro Arca-
razo. Así mismo se impusieron doscientos pesos de un ramo de
capellanía del Sr. Macedo.
- 7 ... El 25 de Enero de 1708, tomó posesión del Arcedianato el Sr.
Canónigo Dn. Antonio Miranda.
- 12 ... El 26 de Enero de 1708, tomó posesión de la Chantría el Sr.
Dn. Juan de Arriola.
- 13 ... El 17 de Abril de 1708 que se dé poder a Juan García Argoma-
nís para seguir el pleito contra el Ilmo. Sr. Arzobispo obispo
que pretende se le ministre por el Cabildo Mitra y Baculo.
- 15 ... El 11 de Mayo de 1708, sobre varias observaciones que el
mismo Ilmo. Prelado hizo sobre el manejo de los caudales que
están al cargo del Mayordomo de Grueza, y sobre la elección
del mismo mayordomo, luego que cumpla los tres años para
que fué nombrado, acordaron que sin embargo de lo prevenido
en la Ley 21 tit. 2o. Lib. 1o. de la Recopilación: habiendo
mostrado la esperiencia las frecuentes quiebras a que se hallan
expuestas las dichas rentas en manos de los seculares, lo que
hasta ahora no se ha visto administrándolas un Eclesiástico, no
pudiendo además un Mercader que son los que únicamente se
prestan a este servicio atender exclusivamente a la Adminis-
tración como es necesario que lo haga un mayordomo, procu-
rando el aumento de la recaudación como el actual, ni deben
ponerse Edictos "por ser novedad contraria al estilo de dicha
"Sta. Iglesia y no conforme a la Erección de ella no se intro-
"duzca ni practique: y en su consecuencia se pase a citar con
"Cédula *ante diem* para dicho nombramiento avisando a dicho
"Ilmo. Sr. obispo para que envíe su voto en persona deter-
"minada que es lo que contiene el tercer punto". Que confor-
me a lo dispuesto en la Ley 11 tit. 2 Lib. 1o. de la Recopilación
de Indias y según la costumbre inmemorial, no se haga Arca
de tres llaves para los productos de fábrica, pues estos deben
entrar al poder del referido mayordomo a excepción de lo
"perteneciente al ramo de sepulturas que debe entregarse al Sr.
"tesorero nombrado para que como hasta ahora lo distribuya
"en los efectos ordinarios".
- 21 ... El 16 de Mayo de 1708, se procedió a la elección de mayor-
domo de Grueza, sin embargo de la protesta de nulidad que
por escrito hizo el Sr. Arzobispo obispo y recayó nemine dis-
crepante" en el mismo Lic. Dn. Juan Antonio de Chipres Vi-
dagaray que lo era antes.

- 30 ... El 10. de Septiembre de 1708, conformándose con el parecer de S.S.Y. que se hagan dos campanas grandes de setenta y cinco a ochenta quintales cada una.
- Yd. ... El 7 de Septiembre de 1708, se concedieron esperas para el pago a un Diezmero siendo el Sr. obispo de contrario parecer.
- 31 ... El 5 de Noviembre de 1708, protesta del Cabildo sobre querer nombrar un Hacedor el Sr. Arzobispo obispo.
- 32 ... El 15 de Diciembre de 1709, que no obstante que el Cabildo ignoraba la oferta que el Ilmo. Sr. Arzobispo obispo hizo de dar al Rey un suplemento de veinte mil pesos a cuenta de lo que ha de tocarle de sus Novenos, se despache libramiento al mayordomo para que los entere en las Cajas Reales.
- Yd. vta. El 12 de Marzo de 1709, que el Cabildo no es del parecer de S.S.Y. en cuanto a que se despachen censuras contra los actuales deudores de Diezmos por no ser deudas atrasadas las suyas.
- 33 ... El 9 de Abril de 1709, que el sacristán menos reciba la cantidad que dieren por los Santos Oleos lo que vinieren a llevarlos para afuera y llevando una cuenta exacta, la dé al Cabildo quien le pagará su trabajo, y el resto se entera a la fábrica.
- 35 ... El 10 de Julio de 1709, de conformidad con el voto de S.S.Y. que se vendan las casas que hasta aquí han servido a los señores obispos y se hallan esquina con esquina del convento de Ntra. Sra. de la Merced por estar ya fabricando el referido Sr. obispo otras con el mismo destino.
- 38 ... El 12 de Agosto de 1710, que no percibiendo la fábrica utilidad alguna de las casas que tiene en Zapopan, se le dén al Santuario de Ntra. Sra. siendo con anuencia del Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo.
- 42 ... El 15 de Mayo de 1711, que se reciba la campana de setenta y cinco quintales, que se funda de nuevo la de Sn. Pedro y se suban todas las que hubieren de subirse conforme a lo conve-nido con el Maestro campanero.
- 43 ... El 10. de Julio de 1711, que el Cabildo no se halla en estado de reconocer las cuentas que rindió el capitán Dn. Ignacio Gutiérrez por haber sido nombrado mayordomo solamente por el Ilmo. Sr. Camacho y reproduciendo sus protestas sobre dicho nombramiento no haya inconveniente en que continúe como hasta ahora en inter que se resuelve por el superior tribunal donde está pendiente este negocio.

- 45 ... El 13 y 17 de Agosto de 1711, que por ser muy graboso otro pleito contra lo que tenía resuelto el Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo sobre dividir en distintos sujetos la Mayordomía de Grueza de la de fábrica y hallar muy difíciles los recursos para entablarlo venían en ello. Así también en lo de que S.S.Y. firmase las Libranzas dadas por los Jueces Hacedores, pero todo sin que les pare en perjuicio para usar de su derecho tanto sobre la división como sobre el sueldo que ha de ganar el referido segundo Mayordomo.
- 47 ... El 9 de Octubre de 1711, que las casas de la fábrica de enfrente de la Iglesia no se vendan aunque el Sr. Arzobispo Obispo sea de contrario parecer.
- 54 ... El 24 de Octubre de 1712, se declaró la vacante por muerte del Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo Dr. Dn. Diego de Camacho: se nombró Provisor y Vicario General al Sr. Doctoral Dr. Dn. Diego de Estrada Carbajal, se aprobó el Mayordomo de Grueza y se suspendió al de fábrica.
- 56 ... El 4 de Noviembre de 1712, habiendo visto un arte de tela Mejicana que se trajo a la sala Capitular, se encargó al Sr. Arcediano pidiese de dicho género lo necesario para un ornamento morado.
- 57 ... El 11 de Noviembre de 1712, que el Ministro que autoriza los Libramientos dados por el Cabildo, exprese por mandado de los señores Hacedores.
- 58 ... El 2 de Diciembre de 1712, que conformándose a la Erección, "nombraban y nombraron Notario de Rentas al Secretario de "Cabildo quien dá de repartir lo que a los señores Jueces Hacedores tocara por los remates de Diezmos con lo demás a "ello perteneciente, para lo cual ha de percibir en si los derechos para repartirlos y autorizar las Libranzas."
- 59 ... El 21 de Diciembre de 1712, tomó posesión de la Canongía Magistral el Sr. Dr. Dn. Juan de Cara Amo. El Sr. Dean Dr. Dn. Jacinto Olivera Prado ya suena Obispo electo de Chiapas y en las siguientes Actas se le dá el título de Ilmo. Sr.
- 61 ... El 23 de Diciembre de 1712, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Martín de Figueroa.
- 64 ... El 10 de Febrero de 1713, que lo que había mandado pagar S.S.Y. de la Mesa Capitular por razón del 3% al Colegio Seminario de los años atrás de 710, se devuelva a dicha Mesa pues la Cédula en que dicho Ilmo. Sr. se fundaba no expresa el que se reintegre lo que hasta la fecha de dicha cédula no se

había pagado, y juntamente se prosiga pagando solamente los cuatrocientos pesos que desde la fundación de dicho Colegio ha pagado la Mesa Capitular con especial acuerdo del Ilmo. Sr. Dn. Fr. Felipe Galindo, Obispo que fué de este Obispado y fundador de dicho Colegio, y de las razones que para esto hay se dará cuenta a S.M.

- 66 ... El 8 de Junio de 1713, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Dr. Dn. Juan de Arriola.
- 68 ... El 9 de Junio de 1713, tomó posesión de la Chantrya el Sr. Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy.
- 61 ... El 10 de Junio de 1713, tomó posesión de una Canongía el Sr. Dr. Dn. Diego González de Arriola.
- 72 ... El 11 de Agosto de 1713, que el Sr. Semanero renueve el Sacramento cada jueves y estando este día impedido lo haga antes o después. Y que los Monacillos se vistan de Sobrepellís para ayudar las Misas: que el organista bien puede tocar en otras Yglesias no siendo en las horas que tiene aquí asistencia, lo que no se le puede impedir por ser derecho natural.
- 76 ... El 24 de Octubre de 1713, que el Secretario de Cabildo pase a hacer notoria la instauración de la fiesta de Sn. Martín de la Real Audiencia al Ayuntamiento y a las Sagradas Religiones para que con su celo y devoción concurran al cumplimiento de lo jurado el día once de Noviembre próximo venidero. Aquí se copia la Acta de elección de Patrono contra la plaga de las hormigas que recayó en el referido Sn. Martín y constaba en el Libro 4o. de Actas que falta. La dicha Acta refiere haber asistido al Cabildo no solo los señores Capitulares que lo eran el Dr. Dn. Antonio de Avila y Cadena Dean, Lic. Dn. Francisco Martínez Tinoco Chantre, Dn. Bernabé López Ponce Maestro de Escuela, Dr. Dn. Diego Esquivel Tesorero, José Ramírez Canónigo, Juan Núñez de Prado y Pablo de Cascante Racioneros: sino también concurrieron el Sr. Lic. Francisco de Pareja del Consejo del Rey Ntro. Sr. Oidor de la Real Audiencia de este Reyno, el Cabildo y Regim.^{to} de ella y Prelados de Sto. Domingo, Sn. Francisco y Sn. Agustín y el Padre Pedro Morales, Rector del Colegio de la Compañía y algunos vecinos honrrados de esta ciudad y dice "que habiéndose visto en este Cabildo "una petición que el Cabildo y Regim.^{to} de esta dicha ciudad "presentó ante el Sr. Alonso de la Mota y Escobar, Obispo "de este obispado en razón de pedir y suplicar a S.S.Y. que eligiese algún Santo por abogado contra la plaga de las hormigas "que tan infestada tienen esta ciudad, Arbores Plantas y Legúm-

“bres de su comarca y provincia”. Se hizo la elección por suertes después de la Misa mayor entre treinta Santos escritos en cédulitas y otras tantas cédulas blancas a excepción de una que tenía escrito: *Sancte Advocate Ora pro nobis*, la que salió al mismo tiempo que Ntro. Sn. Martín Obispo, Confesor al que recibió por abogado e intercesor aquel día: prometiendo además guardar como festivo aquel día, (lo que confirmó posteriormente el Sr. Obispo) colocar y erigir un Altar con retablo particular y decente en esta Santa Iglesia, celebrar su fiesta con vísperas procesión solemne y fiesta. Que el Ayuntamiento a sus espensas y con limosnas que pedirían a los devotos, adornará el Altar y distribuirá limosnas entre pobres vergonzantes a imitación de dicho Santo abogado. El Sr. Lic. Dn. Martín de Figueroa, Racionero, ofreció dotar esta fiesta con dos mil pesos que luego se admitieron y quedó la distribución de sus réditos a disposición del Cabildo, sin perjuicio de las limosnas que se obliga el Ayuntamiento a pedir y distribuir entre pobres vergonzantes el día de la dicha fiesta.

- 82 ... El 13 de Abril de 1714, que el Ilmo. Sr. Olivera Pardo Dean de esta Sta. Iglesia promovido al obispado de Chiapas solo ganó hasta la hora que constare del cuadrante de Julio del año próximo pasado en que se despidió conforme a la práctica de la Metropolitana.
- 86 ... El 12 de Junio de 1714, que la Misa de Reyes se diga conforme a la Erección en el primer viernes de cada mes. Se eligió confesor del Cabildo al B^e Dn. Juan de los Santos Godoy, capellán de coro, con cien pesos de renta sobre Mesa Capitular y la condición de aguardar a los señores desde las seis hasta las ocho de la mañana en cuyo tiempo podrá decir Misa el referido confesor.
- 89 ... El 10 de Julio de 1714, se comenzaron a hacer varias diligencias por el Sr. Provisor y Vicario General del obispado sobre la vida y milagros del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Francisco Gómez de Mendiola, obispo de esta Diócesis de venerable memoria para conseguir el Sumo Pontífice su Beatificación y Canonización.
- 91 ... El 3 de Agosto de 1714, que los señores Capitulares que con la asistencia a Maitines hubieren ganado Prima, ganen también la Misa, ya sea la de Reyes, ya sea la de Animas que se dicen mensualmente conforme a la Erección y que los demás sin embargo de haber asistido a Prima no la ganen sino asisten también a la Misa.
- 94 ... El 25 de Septiembre de 1714, se admitió el Patronato de una beca del Colegio de Sn. Juan dotada por el Sr. Arcediano actual

- Dr. Dn. Juan de Arriola Rico. Y así mismo se admitió el Patronato de una capellanía que mandó fundar el Sr. Lic. Dn. Juan Ysidro Rojo, con principal de dos mil pesos, que la elección del mayordomo no toca solo a los señores Prelados sino es simultáneos con el Cabildo.
- 101 ... El 15 de Noviembre de 1714, que los doscientos pesos con que Da. Petronila de Estrada dotó la comida de los presos de la cárcel dejando el Patronato al Cabildo se haga traspaso de ellos a la Congregación de la Anunciata para el mismo efecto.
- 102 ... El 16 de Diciembre de 1714, entró solemnemente y fué recibido de ambos Cabildos el Ilmo. y Revmo. Sr. Dn. Fr. Manuel de Mimbela, habiendo tomado posesión por S.S.Y. desde 19 de Noviembre próximo pasado el Sr. Dr. Dn. Juan de Arriola Rico, Arcediano de esta Sta. Iglesia.
- 104 ... El 4 de Enero de 1715, que para las diligencias en orden a que se declare milagrosa la incorrupción del cadaver del Ven^o Ilmo. Sr. Dn. Francisco Gómez de Mendiola, asista en nombre del Cabildo el Sr. Magistral Dr. Dn. Juan de Cara Amo y Figueroa a las que están practicándose por el Ilmo. Sr. Mimbela.
- 105 ... El 11 de Enero de 1717, que los señores Arcediano y Chantre, que van a Zacatecas a asistir al Ilmo. Sr. obispo en la consagración del Sr. obispo de Durango, ganen sus Prebendas el tiempo que estuvieren fuera en la asistencia. Que los señores Racioneros puedan cantar las Misas de Aniversarios cuando las pasaren los señores Canónigos.
- 106 ... El 2 de Abril de 1715, que la fiesta que se manda por S.M. celebrar anualmente a Ntro. Sr. Sacramentado en desagravio de los ultrages hechos a su Divina Magestad por los enemigos de la religión se costee por la fábrica.
- 113 ... El 8 de Octubre de 1715, que se informe y suplique al Rey para la licencia del convento de Sta. Mónica de religiosas Agustinas en esta ciudad.
- 114 ... El 17 de Noviembre de 1715, tomó posesión del Deanato el Sr. Dr. Dn. Juan de Arriola Rico, vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Antonio de Miranda Villaisan.
- 115 ... El 18 de Noviembre de 1715, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy.
- 116 ... El 8 de Diciembre de 1715, tomó posesión de la Chantría el Sr. Dr. Dn. Diego de Estrada, Marqués de Uluapa.
- 118 vta. El 3 de Enero de 1716, que se libren quinientos pesos sobre la Mesa Capitular del año de 1715 para las diligencias del Ilmo. Sr. Mendiola.

- 123 ... El 3 de Julio de 1716, que los señores que tuvieren Sermón, ganen Maitines, Prima y Tercia del día en que predicaren asistiendo a las Vísperas y Misa del dicho día, entrando estas horas en los tres días que pueden ganar.
- 125 ... El 18 de Septiembre de 1716, que el Sr. Racionero Dn. Pedro Hipólito de la Parra, corra con el gasto de la consagración de esta Sta. Iglesia Catedral.
- 126 ... El 9 de Octubre de 1716, que al Maestro Herrero Domingo de Cobarrubias se dé un quintal de Hierro, una arroba de acero y trescientos pesos para que haga un reloj: posteriormente se le mandaron dar quinientos pesos más y tres arrobas de acero.
- 130 ... El 26 de Enero de 1717, tomo posesión de una Ración el Sr. Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada, vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Christoval de Peréa.
- 132 ... El 6 de Abril de 1717, "que la procesión del Corpus, fuese hasta el convento del Sr. Sn. Francisco".
- 135 ... El 5 de Junio de 1717, se ajustó la hechura del monumento con el Maestro Diego Lozano Patiño, con cantidad de cinco mil doscientos pesos.
- 148 ... El 10. de Marzo de 1718, se dió comisión al Sr. Arcediano para la obra del reparo que necesitan las torres para el seguro de la composición de las Aberturas que han padecido las puertas principales de la Iglesia.
- 158 vta. El 2 de Diciembre de 1718, que los capitulares ausentes aun por motivo de estar en servicio del Sr. Obispo, no deben ganar las obvenciones e interesencias sino solo sus Prebendas llanas, y lo demás solo debe repartirse en los que están realmente presentes.
- 160 vta. El 2 del mismo mes y año "que se notifique a los Capellanes "de coro, que estando los señores Capitulares en dicho coro se "les trate de S.S. por la decencia con que deben dichos señores "ser tratados en semejante lugar.
- 161 ... El 18 del mes de Enero de 1719, que se haga al monumento de "esta Sta. Iglesia otra vista más y en ella se ponga una estatua "para que así se pueda poner dicho monumento en la tercera "bóveda de la Nabe donde se ha acostumbrado poner que es la "de la puerta del costado y para ello se libren seiscientos pesos del "ramo de fábrica que es la contrata en que ajustó lo referido "el Maestro Diego Patiño."
- 163 ... El 10 de Mayo de 1719, tomó posesión de la Canongía Doctoral el Sr. Dr. Dn. Salvador Ximénez Espinoza de los Monteros que

vacó por asenso del Sr. Marqués de Uluapa Dr. Dn. Diego de Estrada.

- 164 vta. El 19 de Mayo de 1719, en virtud de haber presentado el Lic. Dn. Francisco Santos de Oliveros una Real Cédula en que S.M. le presenta a la Ración que se dice en ella vacante por asenso del Sr. Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada a una Canongía de Merced, se dió a este Sr. por el Sr. Obispo la colación Canónica y por el Cabildo la posesión.
- 165 ... El 21 de Mayo de 1719, tomó posesión de la Ración referida el Sr. Lic. Dn. Francisco Santos de Oliveros.
- 171 ... El 22 de Agosto de 1719, que cuando haya de tener efecto el que entre nuevo Maestro de Capilla, (para lo que se mandaron fijar Edictos convocatorios) Martín Casillas que actualmente lo es se jubile dejándole doscientos y cincuenta pesos de salario en atención a haber servido muchos años a esta Sta. Iglesia y hallarse con muchos años de edad; pero dicho salario se entienda se le dará entregando todos los papeles de esta Iglesia y los que él hubiere hecho sin reservar alguno de los que tuviere.
- 173 vta. El 14 de Noviembre de 1719, que los entierros de Padre y madre de los señores capitulares se hagan sin llevar estipendio "alguno como en los de los mismos señores capitulares. Y en "las Misas de novenario de los ya dichos se hagan a quince "pesos cada una, y el día de Honrras y cabo de año como hasta "aquí se ha hecho cincuenta pesos. Y en los entierros de parientes de primer grado de dichos señores capitulares sea el "costo de trescientos pesos el entierro, las posas a veinte pesos "cada una, las Misas de Novenario a veinte y cinco pesos: el día "de Honrras cien pesos y lo mismo el cabo de año: siendo libre "el volver o no a cada uno de los señores que percibieren la "parte que le tocara en dichos entierros y funciones. Que en "los entierros de otras cualquier personas se cobren quinientos pesos por el entierro, por las posas a cincuenta pesos por cada una, por cada Misa del Novenario veinte y cinco pesos y por la de Honrras y cabo de año doscientos pesos sin poder volver ningún Capitular lo que de ello le tocara pena de dar a la fábrica otro tanto.
- 179 ... El 10 de Mayo de 1720, se admitió la dotación de la lámpara de Ntra. Sra. de Guadalupe que con capital de dos mil pesos hizo el Ilmo. y Revmo. Sr. Dn. Fr. Manuel de Mimbela.
- 182 ... El 29 de Mayo de 1720, tomó posesión del Deanato el Sr. Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy.

- 183 vta. El 29 de Mayo 1720, en virtud de cédula presentada por el Sr. Marqués de Uluapa Dr. Dn. Diego Estrada Carbajal y Galindo en que S.M. le presenta al Arcedianato de esta Sta. Iglesia que se dice vacante por asenso del Sr. Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy al Deanato, se dió la posesión de él a este Sr. y el día 31 de este mismo mes se dió la del Arcedianato al Sr. Estrada Carbajal.
- 184 ... El 31 de Mayo de 1720, también se dió posesión de la Chantría al Sr. Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada.
- 188 ... El 13 de Agosto de 1720, que al Sr. Dean toca solamente hacer que los Ministros de esta Sta. Iglesia cumplan con su obligación en lo que a cada uno toca según su ministerio, más no el determinar si se debe dar o no la paz a los oficiales Reales.
- 192 ... El 3 de Septiembre de 1720, que se pague a los Capitulares y al Sr. Obispo un duplo de sus mesadas cada cuatro meses.

LIBRO 9º DE ACTAS

- 2 ... El 30 de Noviembre de 1720, tomó posesión de una Canongía el Sr. Lic. Dn. José Portillo Gallo.
- Yd. vta. El 2 de Marzo de 1721, tomó posesión de una Canongía el Sr. Lic. Dn. Sebastián Feijoo Zentellas de Menores Ordenes.
- 3 ... El 16 de Marzo de 1721, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Manuel Tello del Rosal.
- 4 ... El 18 de Abril de 1721, que al Sochantre Dn. Pedro Gutiérrez, se le devuelvan doce pesos de los puntos que sacó en el último tercio; pero que en lo de adelante tanto a este como a los demás Ministros se les ponga puntos si al tiempo de los oficios se pusiere a rezar o saliere del coro sin urgente necesidad y sin la venia del Sr. Presidente del coro. Al maestro de capilla cuando faltare a la escolta, y al Secretario, multa de veinte pesos si admite *Escritos tontos*. Así mismo se nombró sacristán menor con cien pesos anuales al segundo Maestro de ceremonias para que cuide del moso sacristán, de los monacillos procurando que vengan temprano y ayuden las Misas, cumpliendo lo que por su ansianidad no puede ya hacer el sacristán mayor Lic. Dn. Francisco de Madina.
- 14 vta. El 31 de Octubre de 1721, que aunque por costumbre legítimamente prescrita, no se ha practicado en esta Sta. Iglesia el uso de las capas en el tiempo prevenido en el cap. 14 de la primera parte de los Estatutos, no obstante atendiendo a la ma-

“por autoridad de dicha Sta. Iglesia y decencia en la celebración
 “de los Divinos Oficios, mandaban y mandaron se observe lo
 “prevenido en el dicho cap. 14 de la primera parte de los Es-
 “tatutos, usando de las capas en el tiempo que en él se expresa,
 “conviene a saber desde las vísperas de los finados hasta sábado
 “Santo exclusive y en los siguientes días al Patrocinio de la
 “Santísima Virgen, Sn. Martín, Sn. Clemente y los dos siguien-
 “tes de su jubileo, los Desposorios, víspera de Sn. Andrés, los
 “Desagravios y en la procesión del día de Sn. Sebastián desde
 “esta Sta. Iglesia a la del Santo y los Dolores por ocurrir en estas
 “festividades la misma razón de solemnidad y ritos de ellas que
 “en las exceptuadas por haberse instituido y concedido después
 “del establecimiento de dichos Estatutos: todo lo cual han de
 “cumplir sus señorías so la pena prebenida en dicho Estatuto, y
 “este Auto se haga notorio al Apuntador para que apunte al Sr.
 “que faltare en el vestuario de dicha capa en los días dichos
 “y los demás prevenidos en el sobredicho Estatuto.”

- 17 ... El 27 de Abril de 1722, tomó posesión del Deanato el Sr. Dr. Dn. Diego de Estrada, Marqués de Uluapa.
- 18 y vta. El 28 de Abril de 1722, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada y de la Chantrya el Sr. Dr. Dn. Salvador Ximénez.
- 19 ... El 2 de Junio de 1722, que los Edictos convocatorios para las Canongías vacantes debe firmarlos en Sede vacante el Provisor Vicario General con el Cabildo: el Dean que era el Vicario protestó diciendo que solo debía firmarlos como Dean con los señores Jueces comisarios.
- 23 ... El 24 de Diciembre de 1722, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Juan Francisco de la Parra, vacante por muerte del Sr. su hermano Lic. Dn. Pedro Hipólito de la Parra.
- 26 ... El 20 de Mayo de 1723, se remitió al Sr. Magistral Dr. Dn. Juan de Cara Amo y Figueroa, la multa de veinte y cinco pesos que le había impuesto el Sr. Dean por no haber querido tomar capa en el punto de Gloria.
- 28 ... El 8 de Julio de 1723, se declaró no tener voto el Sr. Lic. Dn. Sebastián Feijoo Centellas por estar ausente de esta ciudad. Que por Real Cédula está prevenido que ningún Capitular salga a administrar ningún ramo de los Diezmos.
- 37 vta. El 8 de Agosto de 1724, tomó posesión de la Canongía Doctoral el Sr. Dr. Dn. Lucas de las Casas.
- 44 ... El 15 de Noviembre de 1724, se leyó una carta del Ilmo. y Revmo. Sr. Dr. Dn. Juan Bautista Alvarez de Toledo, obispo

- de Guatemala, electo obispo de esta Diócesis, en que dá noticia de haber renunciado la Mitra de Guadalajara y que devuelve los dineros que de aquí se habían librado en su favor.
- 46 ... El 7 de Abril de 1725, que se celebren las Esequias y lutos del Sr. Dn. Luis primero, Rey de España que murió con temprana muerte, lo que dió motivo a que el Rey Padre volviese a tomar la corona que le había cedido. El Cabildo en esta vez reclamó cierta solemnidad que el Sr. Presidente había omitido en cuanto a la moderación de los Lutos y Tumulos.
- 47 ... El 10 de Abril de 1727, que se celebren las Esequias del Sr. Inocencio XIII, y la exsalcación al trono Pontificio del Sr. Benedicto XIII.
- 48 ... El 20 de Abril de 1725, se leyó un Villette del Sr. Presidente y la instrucción que acompaña el ceremonial que debe observarse en la solemnidad de las Esequias del dicho Rey difunto con el orden de las comunidades en la procesión, con las ceremonias de los funcionarios Eclesiásticos y Seculares según se practicó en Méjico.
- 50 ... El 23 de Abril de 1725, a mas de reclamar en el anterior Cabildo la omisión de los términos de que el Rey usa en sus mandatos *de ruego y encargo* se protestó de nulidad en todo lo que no conviene con lo mandado en la Ley 7 tit. 15, Libro 3o. de ntra. recopilación de indias, y se resolvió que el Cabildo solo haría lo que en ella se previene.
- 55 ... El 29 de Mayo de 1725, que si un Sr. Capítular a quien toca cantar la Misa asiste a las vísperas y falta al día siguiente encargando a otro Sr. la Misa, no puede ganar el vestuario y la Misa debe pasar al que se sigue. Se leyó una carta del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Nicolás Carlos de Cervantes, obispo de Guadalajara en que dá parte de haber sido presentado por S.M. a este obispado, prometiendo emprender su viaje a esta ciudad en principios de noviembre del mismo año para lo cual pide se le manden cuatro mil pesos.
- 59 vta. El 11o. día del mes de Enero de 1726, que se haga un órgano nuevo y que se finalise la coronación de la Iglesia.
- 67 ... El 3 de Septiembre de 1726, que el Maestro de ceremonias tiene obligación de asistir a todas las Misas cantadas del Cabildo y en caso de ausencia o enfermedad debe dejar en su lugar otro de su cuenta. Por breves de su Santidad, se concede a esta Sta. Iglesia y Obispado rezar los jueves no impedidos, del Santísimo Sacramento, y los sábados también no impedidos, de la Purísima

Concepción: que se rece de las Santas: Rosalia y Barbara, con rito doble y Altar privilegiado el que se señalare y fué el de Ntra. Sra. del Perdón.

- 69 ... El 6 de Diciembre de 1726, se nombró Juez hacedor al Sr. Lic. Dn. Sebastián Feijoo Centellas en lugar del Sr. Dn. Francisco Santos de Oliveros que estaba gravemente enfermo.
- Yd. vta. El 23 de Diciembre de 1726, por muerte del Sr. Dean Estrada, vacó el Provisorato y Gobierno de la Diócesis y se eligió al Sr. Feijoo Centellas.
- 75 ... El 25 de Abril de 1727, hizo su entrada solemne el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Nicolás Gómez de Cervantes, habiendo tomado posesión el día 23 del mismo por medio del Sr. Arcediano Sr. Dn. Ginés Gómez de Parada a quien dió su poder.
- 78 ... El 6 de Mayo de 1727, que el Provisor no siendo Capítular cuando asiste al coro se sienta en la silla del Sr. Chantre, quien tomará la que sigue que es la tercera del lado del Sr. Dean protestando siempre sujetarse a la practica de la Metropolitana en caso de ser distinta.
- 80 ... El 7 de Mayo de 1727, que ninguno que no sea Prebendado diga Misa en los altares de Ntra. Sra. del Rosario y de Ntra. Sra. de Guadalupe, desde las seis de la mañana hasta las siete y media bajo la pena de cuatro pesos de multa.
- 87 ... El 16 de Agosto de 1727, que el Maestro de ceremonias y el Sacristán adviertan al Eclesiástico que viniere a predicar que dé el tratamiento y la venia de la Real Audiencia.
- 94 ... El 21 de Octubre de 1727, se recibió la redención de trescientos pesos de un Aniversario que exhibieron las monjas de Santa Teresa.
- 102 ... El 17 de Febrero de 1728, que se suplan cien pesos al Alcalde y principales del pueblo de Sn. Andrés, del salario que ganan los Tapias obligandose a responder por ellos en caso de que no asistan con puntualidad al servicio de esta Iglesia.
- 106 ... El 31 de Marzo de 1728, que la limosna de tres pesos que se dá a los pobres en el Laboratorio, han sido siempre de cuenta de la fábrica, y en consecuencia se devuelvan al sr. Obispo los treinta y nueve pesos que en el presente año se les habían repartido de su cuenta.
- 107 ... El 17 de Abril de 1728, que el dinero que se ha puesto a réditos perteneciente a la Cofradía de Animas "lo ha dado siempre desde tiempo y costumbre inmemorial el Sr. Mayordomo de dicha

- Cofradía en virtud del nombramiento que de tal empleo se hace por dichos señores Ven^e Dean y Cabildo todos los años, sin que para hacerlo así dicho Mayordomo haya habido ejemplar de que se ocurra a dicho Sr. Provisor ni al Sr. Obispo.
- 114 ... El 5 de Julio de 1728, tomó posesión del Deanato el Sr. Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada, vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Diego de Estrada, Marqués de Uluapa.
- Yd. vta. El 8 de Julio de 1728, tomó posesión del Arcedianato el Sr. Dr. Dn. Salvador Ximénez Espinoza de los Monteros.
- 115 ... El 10 de Julio de 1728, tomó posesión de la Chantría el Sr. Lic. Dn. Sebastián Feijoo Centellas.
- 117 ... El 7 de Agosto de 1728, se admitió el Aniversario que con principal de cuatrocientos pesos mandó fundar por su alma y por las de sus ascendientes Da. Antonia de Robles.
- 118 ... El 19 de Agosto de 1728, tomó posesión el Sr. Dn. Eusebio de Riasa de una Ración vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Francisco Santos de Oliveros.
- 123 ... El 27 de Noviembre de 1728, que el Secretario no puede dar testimonio de ningún Auto del Cabildo sin mandato del mismo Ven^e Sr. Dean y Cabildo.
- 124 ... El 11 de Enero de 1729, que la procesión para fiesta de la Canonización de Sn. Juan de la Cruz que estaba asignada para el 15 de Febrero, deberá salir de esta Sta. Iglesia llevando incorporados y alternados el Cabildo a los padres del Hospicio del Carmen, previniéndoles oportunamente asientos en el Presbiterio para evitar toda controversia con la Real Audiencia que está también convidada.
- 139 vta. El 26 de Septiembre de 1729, que la venia que el Preste hace al Sr. Obispo al concluir la procesión la haga siempre desde la grada del altar mayor que es donde se terminan todas las procesiones y para evitar el que S.S.Y. se esté aguardando en la crujía hasta la llegada del referido Sr. Preste a la dicha grada S.S.Y. retarde un poco el paso y el Preste lo acelere, en lo cual convino humildemente el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, actual Prelado de esta Diócesis.
- 143 ... El 22 de Noviembre de 1729, vista la Fundación de la Cofradía de Animas, no se halla fundamento alguno para que el dinero que se dá a réditos, lo dé solo el Mayordomo sin intervención del Sr. Obispo, y así se acordó que se ocurra a S.S.Y. a quien toca.

- 148 ... El 7 de Febrero de 1730, se recibió el órgano mayor y vistos los pareceres de los inteligentes se mandó dar las gracias y declarar libre de la obligación que por Escritura Jurídica venía su Autor Dn. José Nazarre, y que si quisiere se le dé testimonio de este Auto.
- 160 vta. El 6 de Julio de 1730, tomó posesión de una Ración el Sr. Dr. y Maestro Dn. Juan Carlos de Casasola.
- 175 id. El 14 de Octubre de 1730, que se hagan ampojetas de plata para los Santos Oleos más grandes que las que había.
- 166 ... El 31 de Octubre de 1730, que siendo más las haciendas que "de dichos Obispos de Méjico y Valladolid entran a pastar al de "esta Iglesia que al de la dicha de Durango y cobrando ambas "de un mismo modo el Diezmo de dichas haciendas venteras "será esta no solo igualmente sino más interesada que la expre- "sada de Durango: dijeron que se siga el pleito como está deter- "minado en el Cabildo antecede^{te} contra dichas Iglesias de Méjico "y Valladolid por el mismo rumbo que la de Durango sin ope- "nerse a esta sino antes siguiendo su misma pretensión."
- 167 ... El 24 de Noviembre de 1730, tomó posesión el Sr. Dr. y Maes- tro Dn. Juan Carlos de Casasola de una Canongía vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Manuel Antonio Tello.
- 168 ... El 26 de Noviembre de 1730, tomó posesión el Sr. Dr. Dn. José Gutiérrez y Espinoza de una Ración vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Francisco de la Parra.
- 169 ... El 28 de Noviembre de 1730, que el Maestro de ceremonias asista a todas las Misas cantadas del Cabildo como está prevenido. "Y en cuanto al punto del Patitur que pretende, que goce de él "como lo gozan los demás Ministros de la Iglesia y en caso de "estar enfermo por largo tiempo el Sr. Presidente de coro nom- "bre algún Sacerdote que supla su ausencia, a quien se le dará "alguna ayuda de costa conforme el tiempo que sirviere, y si la "enfermedad fuere de corto tiempo el mismo Maestro urbanam^{te} "encargue a otro Sacerdote la asistencia. Y en caso de haber de "ausentarse por algún negocio que se le ofrezca, precediendo li- "cencia del Sr. Dean o Presidente del coro le nombre para que "asista ganando lo mismo que el ganara en aquellos días."
- Yd. ... El 5 de Diciembre de 1730, que al Maestro de ceremonias por la asistencia a las Misas de aguinaldo se dé lo mismo que al Sacristán mayor.
- 172 ... El 20 de Enero de 1731, tomó posesión el Sr. Lic. Dn. Pedro Sánchez Alcarás Morcillo, Clérigo de primera tonsura, de una

Ración vacante por asenso del Sr. Dr. Dn. Juan Carlos de Casasola.

El 19 de Febrero de 1731, que al órgano menor se le añadan dos misturas la del obué y la chrimia por el precio que se ajuste con Dn. José Nasarre.

- 176 ... El 28 de Febrero de 1731, que se obligue a los señores Capitulares a decir las Misas de Prima o que las encarguen y que se digan todas.
- 185 ... El 6 de Noviembre de 1731, que se regalen trescientos pesos a Dn. Jacinto Estrada por haber cobrado quince mil y quinientos pesos de la tercera parte de la vacante del Ilmo. Sr. Mimbela y que el Rey cedió a la Fábrica.

LIBRO 10 DE ACTAS

- 3 ... El 5 de Junio de 1732, que se compongan los dos órganos antes que sea más costosa su compostura.
- 10 ... El 12 de Noviembre de 1732, "oido y propuesto por el Sr. Dean "cerca de la imposibilidad de asistir al coro Ventura Casillas, "músico de esta Sta. Iglesia, por haber cegado, dijeron que le "concedian y concedieron Patitur abierto para que sin la obli- "gación de asistir a dicho coro goce de su renta y demás obven- "ciones y pueda salir de su casa sin que por esto se le hechen "puntos".
- 16 ... El 2 de Mayo de 1733, que se hagan dos pedestales de plata para los ciriales.
- 31 ... El 10. de Abril de 1734, que habiendo corrido la postura del monumento por cuenta de Juan Bautista Gutiérrez, campanero de esta Sta. Iglesia, a quien se gratificaba con noventa pesos por este servicio, se resolvió que por este año se haga del mismo modo pero no en los venideros en que con los mosos de la Iglesia y a dirección del Sr. Tesorero nombrado se pondrá y las composturas necesarias para conservación se ajustarán por el mismo Sr.
- 39 ... El 5 de Noviembre de 1734, que por si y en nombre de los demás señores Capitulares que en adelante fueren de esta Sta. Iglesia eligen, nombran y juran por especial Patrona y abogada a Ntra. Sra. de Zapopan, contra los rayos y epidemias y enfermedades que puedan turbar, combatir y molestar a esta República y a sus moradores: y se obligan por si y en nombre de sus sucesores a cantar sin estipendio alguno las Misas del Novenario

que anualmente se ha de celebrar a la Santísima Señora en esta Sta. Iglesia: a asistir a las dos procesiones con que se ha de traer y llevar su milagrosa imagen a Sta. Teresa de Jesús como se ha practicado las veces que se ha traído para implorar su favor y patrocinio en semejantes necesidades; y a ir a traerla de su Santuario y llevarla a él dos señores comisarios del Cabildo con tal que concurren otros dos de parte del Ayuntamiento que siempre que llegue este caso preceda convite o aviso político de parte del mencionado Ayuntamiento quien se obligó a costear la cera que ha de gastarse en dichas funciones. Todo lo cual aprobado por S.S.Y. se servirá señalar el día en que se ha de publicar dicha jura, así como el día de la traslación de la Sta. imagen a esta ciudad. Que el Canónigo impedido con la Misa conventual si le cabe la del Novenario no esté obligado a encarregar esta, sino que pase al Sr. que sigue.

- 40 ... El 10 de Noviembre de 1734, se declaró la vacante del Obispo por muerte del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Nicolás Carlos Gómez de Serbantes y se nombró Provisor y Vicario General al Sr. Arce-diano Dr. Dn. Salvador Ximénez Espinoza de los Monteros. El 15 del mismo mes y año se nombraron Vicarios foraneos y de varios Colegios y entre ellos de la Congregación de Padres Oblatos, Tesoreros de los Santuarios de Ntra. Sra. de Zapopan y de Sn. Juan.
- 48 ... El 28 de Julio de 1735, la Real Cédula que ha venido a instancias del Presidente de esta Audiencia para que se observe la costumbre de recibirlo dos señores capitulares hasta su asiento: se ha estado observando siempre a excepción del año de 1734, en el jueves Santo por motivos que expresa un testimonio que se remitió al Rey por medio del Procurador de esta Sta. Iglesia.
- 55 ... El 15 de Marzo de 1736, tomó posesión de una Canongía el Sr. Lic. Dn. Eusebio Antonio de Ariasa, vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. José Portillo y Gallo.
- 56 ... El 16 de Marzo de 1736, se denegó la posesión de una Ración al Lic. Dn. Miguel Gómez de Cervantes, por haberla pedido estando ausente dando sus poderes al Sr. Canónigo Riasa, y se dice no haber habido jamás ejemplar de haberse practicado y ser contra el mismo tenor de la Cédula que dice que se examine y se reconozca habil su persona, lo que no puede hacerse por Procurador.
- 60 ... El 11 de Mayo de 1736, se nombró para salir a cumplimentar hasta Méjico al Ilmo. Sr. Dn. Juan Gómez de Parada, Obispo electo de esta Diócesis, pero que esto se entiende sin que sirva

- de ejemplar por ser hermano del referido Sr. Obispo, al Sr. Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada.
- 69 ... El 26 de Octubre de 1736, tomó posesión del Obispado de esta Diócesis el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Gómez de Parada por poder que confirió al Sr. su hermano Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada Dean de esta Sta. Iglesia.
- 72 vta. El 18 de Enero de 1737, con anuencia del Ilmo. Sr. Obispo se determinó que al Colegio Seminario se pague el tres por ciento conforme a la tazación hecha por el Ilmo. Sr. Galindo.
- 74 ... El 12 de Marzo de 1737, se acordó que en los tres nichos que están en la portada de la Iglesia se coloquen tres estatuas de piedra, que la del medio sea la de Santiago, la del lado derecho la de Sn. Clemente y la del izquierdo Sn. Martín.
- 78 ... El 3 de Junio de 1737, que presentando la Madre Ana, Rectora del Colegio de Sn. Diego, un cristo ante S.S.Y. expresando la necesidad en que se halla de alimentos para sus alumnas y pidiéndole que los seiscientos pesos anuales sobre las casas Obispaes que el Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. Dn. Diego de Camacho dejó para dote de dos huérfanas del referido Colegio se le apliquen para alimentos de todas las niñas: que S.S.Y. determinará lo conveniente.
- 83 ... El 15 de Noviembre de 1737, que de oficio se informe a su Santidad de la vida y virtudes del R.P. Margil.
- 86 ... El 5 de Febrero de 1738, "que todos los Monacillos que no estubieren aptos ni dieran esperamas para el fin del servicio del coro en el ejercicio de la música, se despidan y los que en su lugar y en adelante se hubieren de recibir sea con la aprobación y aceptación del Ilmo. Sr. Obispo propuestos por dicho Maestro de Capilla y que dichos Monacillos estén sujetos a la corrección orden y diciplina del Sacristán mayor y a falta de este a la del Sacristán menor".
- 87 ... El 10 de Abril de 1738, el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Gómez de Parada, consagró tres campanas nombradas Sn. Agustín, Sn. Pedro Alcantara y otra a quien puso por nombre Sn. Judas Tadó.
- 115 ... El 30 de Agosto de 1739, el Sr. Dr. Dn. Antonio Mercado, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Martín de Figueroa.
- 123 ... El 11 de Diciembre de 1739, "Y mandaron que al menos haya cada semana un Cabildo para que se puedan dar prontas pro-

videncias a los negocios que ocurrieron y tomar las resoluciones convenientes y utiles a esta Sta. Iglesia.

- 124 ... El 15 de Diciembre de 1739, se admitió la fundación de veinte y una Misas hecha por encargo del Sr. Dr. Dn. Juan de Arriola Dean que fué de esta Sta. Iglesia las cuales deben decirse en las fiestas principales de Ntra. Sra., añadiéndose la fiesta de Ntra. Sra. de Guadalupe cuando se conceda su rezo. Aquí se hace mención de unas casitas que estaban frente del mesón de Sto. Domingo, su capital la casa principal del referido Sr. Arriola.
- 135 vta. El 27 de Mayo de 1740, Real Cédula de 16 de Mayo de 1739, en que previene S.M. que en las funciones de oposición a las Canongías haya un asistente nombrado por el Vicepatrono.
- 136 vta. El 5 de Junio de 1740, se aprobó el ajuste que se hizo por el Sr. Riasa con Dn. Domingo del Rosal por la composición y traslación de los órganos que fué en 3.500 pesos.
- 137 ... El 27 de Junio de 1740, que se pague al colegio seminario el tres por ciento de toda la cantidad que entrare a repartirse entre los señores de la mesa capitular. Y en cuanto a las nuevas plazas de acólitos parece no hay necesidad por estar obligados a venir a acolitar los días de fiesta los colegiales y haber suficiente número de Monacillos que acoliten los días de trabajo.
- 154 ... El 6 de Junio de 1741, que en el altar de Ntra. Sra. del Perdón, se pongan tres mesas con sus Aras para que así puedan celebrar todos los Sacerdotes que gustaren ganar las indulgencias de altar privilegiado y sea así mayor el número de Misas como se practica en las Stas. Iglesias Catedrales de Méjico y Puebla.
- 162 ... El 2 de Febrero de 1742, tomó posesión de la Canongía Magistral de esta Sta. Iglesia el Sr. Dr. Dn. Baltazar Colomo.
- 169 vta. El 24 de Abril de 1742, a consecuencia de una Real Provisión de la Audiencia de este Reyno, se acordó responder obedeciéndola, "que no obstante el que no hay Ley ni canon ni Real "Cédula ni otra disposición Regia o Pontificia para que el Contador sea Laico, antes bien, por el contrario manifiestas congruencias de derecho Canónico y Real de Partida para que sea "Eclesiástico, por via de conservar la paz en la República y de "protestarse de todos modos reconocidos y fieles servidores de S. "M. (que Dios guarde) ceden de su derecho y nombran por "Contador mayor de esta Sta. Iglesia a Dn. Francisco Oxea y "Bobeda y en dicha respuesta se asienten todos los fundamentos "a favor de esta Sta. Iglesia expedidos por el Sr. Canónigo Doctoral Dr. Dn. Lucas de las Casas" &ra.

- 172 ... El 30 de Mayo de 1742, tomó posesión de una Ración el Sr. Lic. Dn. Francisco de León, vacante por muerte del Sr. Dn. José Gutiérrez de Espinoza.
- 173 vta. El 1o. de Julio de 1742, el Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez de Loréa, tomó posesión de una Ración vacante por renuncia de Dn. Miguel Antonio Cervantes.
- 174 ... El 11 de Julio de 1742, que se remitan los poderes de esta Sta. Iglesia en derechura al Sr. Rebendado que ha de ir a España a proseguir el negocio de las vacantes menores y el pleito de los Diezmos que en segunda implicación siguen los R.R. P.P. de la Compañía de Jesús.
- 176 ... El 27 de Agosto de 1742, se admitió por Sochantre de esta Sta. Iglesia al Br. Dn. Francisco Murillo que lo era de la Sta. Iglesia de Méjico con el salario de quinientos pesos.
- 178 ... El 15 de Noviembre de 1742, el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Gómez de Parada dijo en Cabildo de este día "que respecto a que es "conveniente y útil a esta Sta. Iglesia el que los señores Jueces "Hacedores lo sean por dos años mudándose cada uno para que "cuando entra uno de nuevo tenga otro un año de práctica y "conocimiento de los negocios que no pudiera ser nombrándose "cada año los dos de nuevo, nombraba S.S.Y. y nombró por su "parte para los dos años siguientes de 43 y 44 al Sr. Magistral "Dr. Dn. Baltazar Colomo a quien en compañía del Sr. Juez "Hacedor nombrado por parte del Venerable Dean y Cabildo "dá y confiere la facultad y comisión que por derecho se requie- "re para que puedan librar despachos de censuras para la co- "branza y recaudación de los Diezmos de esta Sta. Iglesia &ra."
- 183 ... El 8 de Mayo de 1743, se mandó poner aquí que en Cabildo de 30 de Abril po. po., se propuso por el Ilmo. Sr. Obispo que el Colegio de niñas de Sn. Diego de esta Ciudad se administraren en él los Santos Sacramentos por los Capellanes de dicho colegio, quienes así mismo hiciesen los entierros de las que murieran en él exceptuándolas al reconocimiento del cura y parroquia. Así mismo que en el fallecimiento de los Ilmos. señores Obispos conforme a la Ley recopilada de indias y al Motupropio del Sr. Sn. Pio quinto no se mezclen con los Espolios, las vidieras, escaños y demás supelectiles del palacio, sino que queden para servicio de sus sucesores. Y encargó S.S.Y. que premeditasen dichos dos puntos.
- 186 ... El 7 de Septiembre de 1743, se nombró Sacristán menor a Antonio Ribera uno de los tres propuestos.

- 192 ... El 17 de Febrero de 1744, el Sr. Dn. Juan Faustino de Aguilera, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Pedro Sánchez Morcillo.
- 194 ... El 16 de Abril de 1744, "Que en lo de adelante no se admitan por Capellanes de coro de esta Sta. Iglesia si no fuere a sugetos que sepan cantar y tengan licencia de confesores o con obligación de exponerse dentro de dos meses. Aquí mismo consta que por estar los Capellanes de coro imposibilitados de poder asistir al coro con puntualidad, unos por su edad crecida y otros por sus accidentes habituales, se admitió la suplica que hizo uno de ellos, de que se nombrase en su lugar al Br. Dn. Francisco Domínguez y que se erigió una Capellanía supernumeraria, en la que nombraron al Lic. Dn. Ignacio Mora.
- 204 ... El 6 de Octubre de 1744, se protestó contra el nombramiento de asistente Real hecha por el Sr. Presidente en la persona del Fiscal de la Real Audiencia previniendo el Real Rescripto que no pudiendo asistir en persona nombre en su lugar persona Eclesiástica.
- 208 ... El 8 de Febrero de 1745, conformándose el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Gómez de Parada con el voto unánime del Venerable Cabildo, señaló el número de cuarenta Religiosas al Convento de Jesús María incluso el número de ocho conversas, y que no pueda admitirse otra más sino fuere en el caso prevenido en las constituciones al texto 2o. Cap. 14.
- 211 ... El 20 de Abril de 1745, consta como en 20 de Octubre de 1740, el Ilmo. Sr. Parada puso la primera piedra de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores que se edificó en el Colegio de niñas de Sn. Diego y a continuación consta la consagración de la misma Iglesia hecha por el mismo Sr. Ilmo.
- 216 ... El 19 de Junio de 1745,= y por lo que mira al segundo punto sobre que algunos Hacendados por libertarse del trabajo de formar cada año la manifestación de sus efectos han expresado pagarán a la Iglesia una cantidad señalada por composición correspondiente a lo que hubieren pagado en cinco años, deduciéndose del año regular según los precios a que han pagado sus frutos en dichos años: dijeron no ha lugar por que siendo liberal erogación de Dios no menos los frutos a favor del causante que su décima parte a favor de la Iglesia, es más conforme a razón que unos y otros estén y se consideren dependientes de la benigna Providencia de Dios para que su divina Magestad dé lo que fuere su santísima voluntad, persuadidos todos que su liberal Providencia a ninguno faltara.

LIBRO 11 DE ACTAS

- 5 ... El 27 de Diciembre de 1746, el Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez, tomó posesión de la Canongía vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Eusebio Antonio de Riaza.
- 6 vta. El 3 de Enero de 1747, el Sr. Dr. Dn. José Flores de Ribera tomó posesión de la Canongía Doctoral vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Lucas de las Casas.
- 11 ... El 3 de Abril de 1746, el Sr. Lic. Dn. Matías López Prieto tomó posesión de una Ración vacante por asenso del Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez Loréa.
- 12 ... El 15 de Abril de 1747, se encargo a los señores Flores y Prieto que en consorcio del Maestro de ceremonias formasen una cartilla para el coro la que aprobada por el Rey se imprimiera y se pusiera en observancia "Viridi." = que el Sr. Tesorero mande "imprimir las Omilias de los Oficios de los Santos Martires, Confesores, vírgenes &ra. cuyas reliquias se guardan en esta Sta. Iglesia Catedral, juntamente los octavarios de los Santos Patronos y titulares y sus consuetas, cuya minuta para mejor instrucción forma y dee el Maestro de ceremonias de esta Sta. Iglesia a quien se le señalen veinte y cinco pesos de renta en cada un año por el trabajo de asentar el oficio de los señores que ocurrieren en el día con toda claridad y especificación "&ra."
- 16 ... El 7 de Mayo de 1747, se admitieron dos Aniversarios, el uno el día de Ntra. Sra. del Rosario con capital de un mil pesos, y el otro la víspera y día de las llagas de Ntro. padre Sn. Francisco a donde pasará todo el Cabildo a las vísperas y Misa en su Forlones con dos mil pesos de principal. Estos dos Aniversarios fueron fundados por el Sr. Arcediano Dr. Dn. Salvador Ximénez Espinoza de los Monteros.
- 22 ... El 7 de Septiembre de 1740, se tomó en consideración la distribución que manda hacer el Señor Arcediano de los cincuenta pesos de réditos de la Fundación de Ntra. Sra. del Rosario en Misa, Sermón, Capellanes, Sacristán mayor, Maestro de ceremonias, Sochantre, Pertiga y Capilla. Cera Liricos, bombas y flores y que lo restante que es muy poco se repartiase entre los señores que a dicha fiesta asistan según su dignidad, se suplicó al referido Sr. Arcediano, diese otros doscientos pesos los que exhibio luego y se hizo la Fundación con un mil y doscientos pesos que a cinco por ciento dán sesenta anuales.

- 23 vta. El 3 de Octubre de 1747, para el exámen de los opositores a la plaza de organista se nombraron Jueces a los señores Dres. Dn. Juan de Casasola y Dn. José Flores de Ribera, ante quienes por el Secretario se les reciba juramento en forma, de usar bien y legalmente el oficio de examinadores a Dn. José Rosales, Maestro de Capilla, a Dn. Francisco Morillo, Sochantre y a Dn. Miguel Placeres, Músico a quien para dicho efecto se nombran. Los candidatos presentarán una obra de composición de órgano y cada uno tocará no la suya propia sino la de su competidor. Esto se hacía cerca de cien años hace para admitir un organista.
- 30 ... El 26 de Enero de 1748, "que atentos a los muchos años de "servicio en esta Sta. Iglesia del Presbítero Dn. Francisco Fregoso, lo jubilaban y jubilaron con toda la renta sin ejemplar "así en la plaza de capellán de coro, como en la de Apuntador. "Y para la plaza de Apuntador nombraban y nombraron al "Br. Dn. Nicolás Machain con el mismo salario que como tal "tenía dicho Br. Fregoso".
- 31 ... El 16 de Febrero de 1748, que el Penitenciario asista a la Sacristía desde las seis y cuarto hasta las siete y cuarto de la mañana, y en esta hora no pueda salir a decir Misa, sino que la diga antes o después y ejerza el Oficio de celador en el modo que lo ha practicado, y esta resolución se les haga saber al Apuntador y al Penitenciario.
- 32 vta. El 4 de Mayo de 1748, se nombró Sacristán menor a propuesta del mayor y con licencia del Sr. Obispo al Br. Dn. Diego Franco y Ocampo, quien tendrá obligación de vivir en la casa que en esta Sta. Iglesia hay para el Sacristán mayor, y si no lo hiciere llevará dos puntos; y si faltare a la Sacristía, un punto; pues no estando ocupado en esto debe estar en la Sacristía cuidandola con 100 ps. de Fábrica y 100 de cuartos.
- 34 ... El 11 de Mayo de 1748, se nombró Capellán de coro al Br. Dn. Miguel Neve en lugar del Br. Fregoso que se jubiló.
- 38 vta. El 8 de Junio de 1748, se pide al Sr. Obispo prorrogue el término dado a los que no han cumplido con la Iglesia por quince días, pasados los cuales se fijen en tablillas los que no lo verificaren aplicándoles además penas afflictivas.
- 41 vta. El 17 de Agosto de 1748, que el Sr. Tesorero de Fábrica tenga cuidado de que se fabrique anualmente una araña de plata, procurando que sean todas iguales en labor, firmeza y tamaño, exceptuando la del coro que podrá ser mayor.
- 48 vta. El 28 de Enero de 1749, el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Gómez de Parada, impuso multa de quinientos pesos al Capítular que o

por sí, o por interposita mano arrendare algún Diezmatorio y a la persona en cuya cabeza lo saquere excomuni6n mayor reservada a S.S.Y.

- 53 ... El 10 de Mayo de 1749, "que los P.P. Capellanes ganen intereses de los puntos que entre ellos hubiere, y se les apliquen anualmente del ramo de Aniversarios diez pesos que les corran desde primero del mes corrte. fuera de lo que se les asigna por las Epístolas que en ellos cantan, y mandaron que por raz6n de esta determinaci6n no hayan de pedir los Apuntadores ni Contadores m1s por el trabajo que se les pueda ofrecer.
- 58 ... El 29 de Octubre de 1749, se mandaron reconocer las b6bedas de esta Sta. Iglesia por el temor de que los temblores que se experimentaron poco antes e hicieron tantos estragos en los lugares de Zapotl1n, Sayula y Amacueca, derribando templos, conventos y casas, hubiesen aqu1 tambi6n ocasionado alg1n da1o en las b6bedas y paredes, lo que no sucedi6 seg1n el informe del Maestro Santiago Mart1n.
- 59 ... El 26 de Noviembre de 1749, que los ma1ces de los Diezmos que est1n en administraci6n no se expendan en otro lugar sino en este de Guadalajara para que no se experimente la escasez que se resela en el a1o pr6ximo, lo que tambi6n suplic6 el Ayuntamiento de la Ciudad.
- 70 ... El 26 de Noviembre de 1750, que en lo de adelante se liquiden las cuentas de los puntos de los Capellanes de coro en cada Tercio a proporci6n de las asistencias que han tenido, y los cuatrocientos pesos que disfrutaban en cada a1o.
- 70 vta. El 11 de Noviembre de 1750, estrechado el Cabildo a dar cumplimiento a una Real C6dula en que S.M. previene que se entere en las Cajas Reales, todo lo que de las vacantes menores se hubiere recaudado desde 19 de Marzo de 1750, en adelante conminando con penas grav1simas a los que se opusieren y mandando en otra Real Orden apoderarse de los Diezmos que estuvieren en administraci6n o en arrendamiento hasta dar el cumplimiento que exige dicha Real C6dula, se resolvi6 un1nime el Cabildo a hacer una solemne protesta contra esta violencia que se hace contra los derechos. Fueros e inmunidad de la Iglesia y sus Prelados, y obligados de la necesidad se acord6 dar cumplimiento al Real mandato pero con expresa protesta de que ni en este ni en los dem1s actos que puedan hacerse por los presentes o por sus sucesores paren en perjuicio de la Iglesia ni de sus Prelados, jurando in bervo Sacerdotis no apartarse ni en un punto de ella ni contravenir directa ni indirectamente ni pretender ni admitir rela-

jación, dispensa ni otra cualquier absolución de este juramento &ra. &ra. &ra.

- 72 ... El 18 de Enero de 1751, se declaró la Sede vacante por muerte del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Gómez de Parada y resumiendo el Cabildo la Jurisdicción, nombró Provisor Juez de Capellanías y Vicarios para los conventos y colegios, Secretario de Gobierno y Notarios y además Vicarios foráneos.
- 78 vta. El 23 de Febrero de 1751, el Sr. Dr. Dn. Pedro Hernández, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Francisco León Cortés.
- 84 ... El 27 de Mayo de 1751, en atención a los muchos años que ha servido la plaza de Bajonero y las enfermedades de que no ha podido reponerse Manuel Nuñez "dijeron que lo jubilaban y jubilaron con la mitad del salario que ha obtenido".
- 88 ... El 10. de Diciembre de 1751, saliendo empatada por igualdad de votos la elección de Jueces Hacedores se desidió por sesión de su derecho que hizo el uno de ellos que fué el Sr. Dr. Dn. Juan de Casasola en competencia del Sr. Dn. Juan Faustino de Aguilera que fué Hacedor.
- 91 ... El 14 de Enero de 1752, se nombró por conductor de los Santos Oleos al Br. Dn. Pedro Miguel Quintano, quien fué por ordenarse de Sacerdote, a ejecutar este encargo.
- 98 ... El 12 de Mayo de 1752, que al cura interino del Sagrario y a sus Ministros, que no permitan que por la ante Sacristía del Sagrario entre nadie a la Iglesia sino es solo a lo preciso y conserniente a la administración de los Sacramentos, ni se permita chupar allí, ni otros desordenes que se han notado en los Bautismos con los muchachos que concurren a burlarse y a mortificar a los padrinos. Así mismo se mandó que el Sacristán de esta Sta. Iglesia no permita se haga saguan la ante Sacristía y que solo permita entrar una y otra persona decente; pero de ninguna manera gente ociosa y ordinaria, sin dejar a ninguna de esta calaña en los saguanes, patio ni lugares comunes, hechando a estos llaves que solo se franquearan a los Ministros de la Iglesia, y si alguno no la devoliere, se hechará nueva de su cuenta.
- 100 ... El 19 de Junio de 1752, carta del Ilmo. y Revmo. Sr. Dn. Fr. Francisco de San Buenaventura y Tejada, Obispo electo de esta Diócesis en que expresa que por cuanto a que no ha recibido las Bulas de S.S. no podía ser su entrada con Arco y demás solemnidad que es costumbre y por tanto que en el pueblo de Sn. Pedro trataría con el Cabildo sobre su entrada.

- 101 ... El 4 de Julio de 1752, vista la Cédula Real en que S. M. presenta por Obispo de esta Sta. Iglesia al Ilmo. y Revmo. Sr. Dn. Fray Francisco de Sn. Buenaventura Martínez de Tejada, se acordó pasar el Gobierno Ecco. al mismo Sr. Ilmo.
- 104 ... El 7 de Julio de 1752, que no ha lugar a lo que pide el Br. Dn. Diego Ysidro Serrano, sobre que se le devuelvan los derechos de Haceduría por motivo a haberse resindido el contrato de los Diezmos del vento que se había celebrado con él.
- 107 ... El 11 de Septiembre de 1752, "que se represente sobre el subsidio Real, que aunque como tan leales y especialmente beneficiados de S.M. quisieran dar en todo cumplimiento a lo mandado con la pronta o mas breve exhibición y entrega de toda la cantidad que corresponde al Subsidio según las rentas de este Obispado; las pocas facultades con que se halla esta Iglesia aun para salir de los precisos empeños de la exhibición de la cantidad que ha de enterar en la Real Caja por la composición de las vacantes menores y muy considerable que tiene que volver a la Sta. Iglesia de Valladolid por la sentencia del Real y Supremo Consejo de indias que revocó la dada en el pleito del vento por la Real Audiencia de Méjico a favor de esta, y lo que ha disminuidose los Diezmos con la determinación de que las haciendas de los colegios de la Sagrada Compañía de Jesús, paguen a razón de uno por treinta, no les permite poder hacer la exhibición de toda la cantidad del Subsidio y que la cantidad que se halla depositada de lo exhibido del referido Subsidio se exhiba de pronto".
- 113 ... El 20 de Noviembre de 1752, se aumentaron veinte y cinco pesos de sueldo anuales al Bajonero Lorenzo de la Cruz y se mandó apercibir a todos los Ministros de esta Sta. Iglesia que el que no contento con el sueldo que tiene, pidiere aumento de él se le despedirá y borrará la plaza.
- 117 ... El 17 de Diciembre de 1752, que se libren cincuenta pesos de ayuda de costa o guantes a favor de José Bravo y Camarena, por haber cumplido con la obligación de afinar y poner en corrte. las sesenta y una misturas del órgano grande.
- 127 ... El 19 de Mayo de 1753, "visto el escrito presentado por Dn. Francisco Morillo, Sochantre de esta Sta. Iglesia en que pide se le aumente el salario que tiene, en atención a las causas que representa: dijeron que se le aumenten trescientos pesos más, y que por razón de Sochantre tenga cada año setecientos pesos y por músico trescientos. Al arpista, Pedro Rivera que pide lo mismo, que se aumentan doscientos pesos y por músico cien-

- to. A Pedro Ximénez Bajonero veinte y cinco pesos que igualmente pide. Se leyó una copia de Cédula Real en que S.M. aprueba el proceder del Ven^e Cabildo de Durango en tocar vacante al Sr. Obispo Dr. Dn. Martín de Elisacoche luego que salió de allí a tomar posesión de la Mitra de Valladolid y proceder luego a nombrar Provisor y Gobernador del Obispado.
- 129 ... El 2 de Junio de 1753, que el Padre Sacristán segundo asista a suplir por el Maestro de ceremonias en las Misas vísperas y demás siempre que este falte y que no siendo su falta por enfermedad gane el dicho Padre Sacristán lo que perdiere el Maestro de ceremonias en su ausencia.
- 130 ... El 11 de Agosto de 1753, se nombró capellán de coro interino al Br Dn. Nicolás Gradín en lugar del Br Dn. Juan Manuel Tinajero que se hallaba de Sacristán mayor interino de esta Sta. Iglesia.
- Yd. vta. El 1o. de Septiembre de 1753, tomó posesión de la Chantría el Sr. Dr. Dn. Juan Carlos de Casasola que estaba vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Sebastián Feijoo Centellas.
- 131 ... El 2 de Septiembre de 1753, el Sr. Dr. Dn. Antonio Mercado, tomó posesión de la Canongía que quedó vacante por ascenso el Sr. Casasola.
- 134 vta. El 28 de Octubre de 1753, el Sr. Dr. Dn. Bernardo Vrizar, tomó posesión de una Ración vacante por ascenso del Sr. Mercado.
- 136 ... El 16 de Noviembre de 1753, estando haciéndose un nuevo altar a Sra. Santa Ana en esta Sta. Iglesia, se donó el colateral viejo a la ayuda de Parroquia del Pilar.
- 138 vta. El 8 de Enero de 1754, que no pudiendo el Cabildo asignar de la Canongía Magistral vacante cosa alguna al que sirve por encargo a causa de estar recibiendo el Rey todo lo de vacantes, puede el Lic. Dn. Felipe Narciso de Silva, ocurrir con S.M. pidiéndole la mitad de lo que toca a esta Prebenda según el cuadrante.
- 139 ... El 17 de Enero de 1754, que cuando en las oposiciones asistiere en persona el Sr. Vicepatrono se le reciba en la puerta de la Iglesia por dos señores Capitulares, pero no al que nombrare de Asistente Real en ellas.
- 140 ... El 5 de Marzo de 1754, que el Br Dn. Tomás Sierra Administrador de los Diezmos de Cocula ocurra a cobrar los cuatrocientos y quince pesos del recibo que presenta y se le devuelva, al concurso de los Bienes del Sr. Lic. Dn. Faustino Aguilera, Racionero de esta Sta. Iglesia a quien los entregó de efectos del Diezmo siendo Hacedor en ese mismo año, dejándose constancia de ello en las cuentas que tiene presentadas de su Administración.

- 143 ... El 2 de Abril de 1754, que conforme a lo mandado por el Ilmo. Sr. Obispo y Ven^e Cabildo en 1698, el Sr. Dr. Dn. Baltazar Colomo, comisario que fué de los Autos de oposición a la Canongía Doctoral, los tase y fecho se libre su importe a favor del Secretario a cuenta de la plana del opositor que sacare la Canongía.
- 144 ... El 26 de Abril de 1754, que el Secretario no presente escrito alguno en que se pida aumento de salario sino es con licencia del Sr. Presidente del Cabildo bajo la pena de veinte y cinco pesos y el que lo presentare sin dicha licencia se tendrá por despedido y borrado de su plaza.
- 145 ... El 2 de Mayo de 1754, que habiendo contribuido para la obra del caño subterráneo que se está haciendo no solo varios particulares sino también el Hospital de Belén, el Ilmo. Sr. Obispo por su Palacio, el convento de Ntra. Sra. de la Merced, la Congregación de Oblatos, mandaron que igualmente se contribuya por las fincas de huérfano por la utilidad que les resulta.
- 145 vta. El 18 de Mayo de 1754, que se archive la Escritura otorgada por el Sindico del Convento de Sn. Francisco a favor de la Función de las Llagas y que se otorgue otra por el Cabildo sobre la misma Festividad anual y que se guarde en el archivo de dicho convento.
- 147 ... El 26 de Julio de 1754, el Sr. Dr. Dn. Manuel Mamano y Oro, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Aguilera.
- 157 ... El 10 de Enero de 1755, se concedió al Sr. Magistral Colomo que no cante las Misas que le tocaren en turno, y se acordó que turnen con los señores Canónigos los señores Racioneros en cantarlas.
- 160 ... El 16 de Marzo de 1755, el Sr. Dr. Dn. Pedro Ygnacio de Ybarreta, tomó posesión de la Canongía Doctoral vacante por ascenso del Ilmo. Sr. Dr. Dn. José Antonio Flores de Rivera, actual Obispo de la Sta. Iglesia de Nicaragua, a una Canongía de la Sta. Iglesia de Méjico.
- 182 ... El 8 de Enero de 1756, se admitieron dos mil pesos sobre la Fábrica de esta Sta. Iglesia que el Sr. Dr. Dn. Salvador Ximénez Espinoza de los Monteros dió para que por tarde y mañana ardan dos velas en el Altar de Ntra. Sra. del Rosario al tiempo de los divinos oficios del coro, y se aplicó el dinero a redificar las fincas de la dicha Fábrica.
- 187 ... El 7 de Abril de 1756, que se libren trescientos pesos de Mesa Capitular por vía de limosna al Hospital Real de la Corte de

- Madrid donde suelen curarse los pobres Americanos que pasan de este Reyno a aquél, por ser tan Santa y piadosa esta obra.
- 189 ... El 30 de Abril de 1756, el Sr. Dr. Dn. Basilio Ramos tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Bernardo de Vrizar.
- 196 vta. El 14 de Septiembre de 1756, que la Función de Ntra. Sra. de Guadalupe a quien S.S. el Sr. Benedicto XIV, declaró Patrona de estos Reynos y ha concedido oficio propio con Octava, se celebre con la misma solemnidad que la de la Asuunción conviene a saber con vísperas y Maitines cantados con la mayor solemnidad, fuegos y otro día Misa también solemnísima y Sermón que predicare uno de los señores Capitulares o por uno de los R.R. Prelados de las Sagradas Religiones por el turno de sus antigüedades. Que no se encarguen por el Apuntador las Misas de Prima ninguno de los sábados del año, ni los lunes primeros de cada mes en que se dice la Misa de Animas ni los viernes en que se dice la Misa de Reyes, ni tampoco los cuatro primeros sábados de Enero, con lo que diciéndose con los demás días quedan rebajadas las setenta y una Misas correspondientes a los capitales perdidos. Que las Misas de agonizantes no se encomienden ya ni se digan. Que se escriba al Ilmo. Sr. Obispo y Ven^{te} Sr. Dean y Cabildo de Michoacán, que para evitar un pleito entre esta y aquella Iglesia, mande con su acostumbrada prudencia que el cura de Sn. Pedro Piedragorda no admita a la Administración de los Sacramentos a los feligreses de Talpa Parrquia de este Obispado, ni menos impida la paga de los Diezmos como lo ha hecho hasta ahora. Que la mitad del sueldo del campanero se libre en favor de su madre a quien no quiere socorrer, siendo así que mas bien en atención a ella y por que fuese socorrida se le dió el destino después de la muerte de su padre.
- 205 vta. El 13 de Noviembre de 1756, que atento a ser inútil el instrumento de la biola no ha lugar a lo que pide José Cosío, segundo organista de esta Sta. Iglesia.
- 215 ... El 22 de Abril de 1757, que se faciliten a la Real Audiencia las mejores piezas del colegio Seminario antiguo mientras compone las suyas el dicho tribunal.
- 217 vta. El 26 de Junio de 1757, proveyó el Ilmo. Sr. Dn. Fray Francisco de Sn. Buenaventura y Tejada un Auto en que mandó no se admitan los Maestros del Colegio Seminario aunque hayan sido colegiales de Merced a la oposición que exige la Capellania fundada por el Sr. Dr. Dn. José Meléndez Carreño, Dean que

- fué de esta Sta. Iglesia Catedral. Y el Cabildo anuente con lo determinado por S.S.Y. mandó asentar en su libro de Actas el presente Auto.
- 221 ... El 12 de Agosto de 1757, que en atención a las enfermedades y buenos servicios que en mucho tiempo tiene hechos a la Iglesia el Br Dn. Nicolás Machain, Capellán de coro y Apuntador, se le conceden seis meses de término para su curación gozando todo el sueldo que disfruta como Capellán de coro, mas no como Apuntador por ser esta plaza personalísima y al que la sirviere se le ha de satisfacer su trabajo, se le haga saber que en el caso de no poder venir a ejercitar este empleo, lo participe para dar otra providencia.
- 222 ... El 9 de Septiembre de 1757, se le asigna al expresado Br Machain, ciento y cincuenta y cinco pesos anuales que admitió con su retiro completo, y en su lugar se nombró Capellán de coro al Br Dn. José Antonio Vergara. Se privó del destino de oficial mayor de la Contaduría a Francisco Cárdenas y se nombró en su lugar a Juan Xavier Serrano.
- 229 ... El 20 de Diciembre de 1757, que se responda al Alferes Real que siendo la Fábrica de la Alameda una obra profana aunque pública, no parece decente concorra para su construcción una Comunidad Eccl. de tanta seriedad y lo más que podría hacerse era que en lo particular viesse a cada uno de los Capitulares si gustaba contribuir, que a su parecer no dejarían de verificarlo a lo menos el Sr. Dean.
- 230 ... El 10. de Febrero de 1758, se nombró segundo Maestro de ceremonias al Br Dn. Manuel Cumplido, en atención a las faltas frecuentes que el primer Maestro hace a causa de sus males habituales. Que el Apuntador visite el tercero día a los señores Capitulares, que pidan Patitur para que le conste ser cierta la enfermedad y que a los demás Ministros no solo los visite, sino que tenga cuidado de ver si salen a otra parte antes de venir a quebrarlo.
- 233 ... El 26 de Abril de 1758, la Capellanía fundada por el Sr. Dean que fué de esta Sta. Iglesia el Sr. Dn. José Melendez de que es Patrón este Cabildo, se aplicó sirviéndole de oposición un Acto de todo el día al Colegial Br Dn. Salvador Roca, Colegial de Merced del Seminario Conciliar. Que se informará al Rey sobre la pretensión de que esta ciudad se funde Universidad &ra. como piden los Diputados del Ayuntamiento.
- 235 ... El 7 de Junio de 1758, tomó posesión de una Ración el Sr. Dr. Dn. Manuel Colón de Larreatequi que estaba vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Basilio Ramos Ximénez.

- 236 ... El 22 de Junio de 1758, la beca de oposición fundada en el colegio de Sn. Juan Bautista por el Sr. Dean Dr. Dn. Juan de Arriola se dió al B^r Dn. Asencio Palomera.
- 238 ... El 5 de Septiembre de 1758, se privó del destino de campanero a Lorenzo Montes por no haber querido permitir a su madre mudarse a la torre, ni ponerse como debe en disposición de cumplir como hijo sus obligaciones, y a la madre se le dá el dicho destino en unión de su otro hijo.
- Yd. vta. El 20 de Septiembre de 1758, que será de mucho provecho espiritual para el pueblo de Teocaltiche y tendrá culto nuestro Señor si S.S. como nos propone da a los Padres Carmelitas descalzos la Yglesia de Jesús Nazareno que allí mismo fabricó Dn. Lucas López de Fonseca para que funden un convento de su Orden. Se mandó que anualmente se saquen de la Fábrica dos mil pesos para la construcción del Sagrario en donde estuvo el antiguo Seminario.
- 240 ... El 15 de Noviembre de 1758, se determinó que las Honrras del Santísimo Padre, el Sr. Benedicto XIV, se hagan en los mismos terminos que se celebraron las del Sr. Benedicto XIII, según el Auto de 1730.
- 241 ... En 12 de Enero de 1759, que de la Mesa Capitular se saquen cien pesos en el día de noche buena y otros tantos en el Domingo de Resurrección de los cuales se reparten setenta y cinco entre los señores que asistieren a los Maitines de la una y de la otra Festividad sin tener parte los que no asistan aunque sea por enfermedad y los veinte y cinco pesos restantes se repartirán entre los Capellanes y demás Ministros que asistieren en la misma forma que se reparten en las de dotación de la Asunción de Ntra. Señora y de Sr. Sn. José y que el Sr. Canónigo o Dignidad que tubiere la Misa de Teresa que se canta así en el uno como en el otro día entre en el repartimiento de los setenta y cinco pesos aunque falte a los Maitines. Que los Monacillos que se nombraren en adelante presenten informaciones de legitimidad y limpieza de sangre y se examinen por el Maestro de Capilla y Sochantre en la voz.
- 244 ... El 6 de Junio de 1759, dado el Decreto de Erección de la clavería de esta Sta. Iglesia, nombró el Sr. Obispo al Sr. Dr. Dn. Baltazar Colomo y el Ven^e Cabildo al Sr. Dr. Dn. Pedro Ygnacio Ybarreta para que formen las reglas y constituciones que se han de observar en el gobierno de ella. Se mandó gratificar con veinte y cinco pesos al Sochantre Dn. Francisco Morillo por haber trabajado un Libro de ciento y cuarenta y dos fojas para

el uso del coro, que contiene diez oficios, diez y seis himnos, catorce Misas y varias Antífonas y que se diesen las gracias a dicho Morillo.

- 245 ... El 27 de Junio de 1759, que al colegio de niñas de Sn. Diego se dén cien pesos anuales por que hagan las hostias. Que las campanas se aseguren con cadenas de hierro.

LIBRO 12 DE ACTAS

- 4 ... El 15 de Julio de 1760, "Que ahora y en lo venidero e in perpetuum se canten las Misas de las Festividades y Santos de primera y segunda clase por los señores Dignidades alternándose como siempre se ha hecho y las Misas de las Festividades y Santos dobles mayores y menores o per anum, se canten por los señores Dignidades y así mismo por los señores Canónigos siguiéndose turno como se hace en las Misas extravagantes y de Aniversarios, ganando los señores Dignidades por cantar dichas Misas el triplo correspondiente a su Oficio o Dignidad y los señores canónigos el correspondiente a sus Canonicatos, y las Misas de Feria y Semidobles se canten por solos los señores Canónigos por semanas."
- Yd. vta. El 27 de Agosto de 1760, se ratificó lo acordado en el Cabildo anterior con mayor número de votos y se añadió que cuando por enfermedad, ausencia y otro justo impedimento cantare alguno de los señores canónigos Misa de clásico, gane por cantarla lo mismo que había de ganar el Sr. Dignidad a quien tocaba: por lo mismo el Apuntador tendrá cuidado de anotar por cual de las Dignidades cantó la Misa el Canónigo.
- 5 ... El 6 de Septiembre de 1760, se dieron las órdenes convenientes para la Jura del Sr. Rey Dn. Carlos 3o. que se celebró en 1o. de Noviembre y para las Honrras de su antecesor el Sr. Dn. Fernando 6o.
- 8 vta. El 3 de Noviembre de 1760, que se informe a S.M. el juicio que este Cabildo hizo del Acto que en tres días continuos sustentó el Presbítero Dn. Ascencio Palomera en el Colegio de la Compañía de Jesús.
- 10 vta. El 23 de Diciembre de 1760, se declaró vacante la Diócesis por muerte del Ilmo. Sr. Dn. Fr. Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y se nombró Provisor y Vicario general al Sr. Dr. Dn. Matías Prieto. Se revocó lo acordado en 12 de Enero de 1759, en que se había mandado sacar de la Mesa Capitular

- cien pesos en cada una de las Pascuas de Noche Buena, Resurrección por ser contra la Erección de la Iglesia.
- 11 ... El 2 de Enero de 1761, que de las vacantes de Capellanías y Multas de Dispensas se procure socorrer las necesidades a que tan largamente subenia S.S.Y. como son las niñas de Sn. Diego, las recojidas y la obra del Santuario de Ntra. Sra. de Zapopan.
- 12 ... El 1o. de Abril de 1761, para el buen arreglo de la clabería que se ha instalado serán clabero los mismos señores Hacedores los cuales turnándose por semanas saldrá uno de ellos del coro al tiempo de cantarse la Tercia al despacho de dicha oficina: y siendo preciso que concurren ambos avisará al compañero para que tomada la venia del Sr. Presidente salga también el Sr. su compañero. Así mismo mandaron que de costas generales se libren doscientos y cincuenta pesos a favor de cada uno de los referidos señores Claberos a mas de los cincuenta que tienen como Hacedores.
- 14 ... El 6 de Junio de 1761, se aprueba la elección y número de religiosas que tiene hecha el B^r Dn. Salvador Berdín, que han de venir a fundar el convento de Capuchinas en esta Ciudad y en consecuencia se libre despacho al Lic. Dn. Diego de Cervantes Cura, Vicario y Juez Ecco. de la Villa de Sta. María de los Lagos para que por si vea si cada una de las dichas religiosas electas está perseverante en venir a fundar y que si alguna o algunas han variado, elija otras que quieran verificarlo, y se haga la elección de los oficios, y se nombró por conductor de dichas religiosas al Sr. Dr. Dn. Manuel Colón de Larreategui.
- 16 ... El 1o. de Agosto de 1761, que conforme a lo pedido por los Monacillos se les hagan las opas con el ancho correspondiente para evitar el que a causa de lo estrecho de ellas se les abran y no les duren un año.
- 17 vta. El 26 de Noviembre de 1761, el Sr. Dr. Dn. Baltasar Colomo tomó posesión de la Chantría vacante por muerte del Sr. Dn. Juan de Casasola.
- 19 ... El 21 de Enero de 1762, que desde hoy en adelante solo lleven los señores Hacedores por razón de el trabajo de tomar razón en los Libros de la Contaduría de las Libranzas que se dan de lo que toca a los Curas y Parroquias en los repartimientos dos pesos, llegando a ciento su importe, pues siendo menos no debe llevarse cosa alguna.
- 28 vta. El 7 de Julio de 1763, que de los quinientos y un pesos que se "dan por los entierros de Cabildo "no siendo razón el que la

“Capilla que lleva el peso del entierro de cosa alguna a los Capellanes de coro, acordaron que de ellos se saquen de hoy en adelante cuatro pesos para el Sr. Prebendado que hiciere el entierro, dos para el Sr. Racionero del Evangelio, uno para el de la Epístola, dos para los dos caperos, seis para los seis capellanes a quienes se les dé velas del mismo peso que al maestro de capilla y Sochantre y lo demás que hasta ahora se ha sacado para los Sochantres, campanero, perrero &ra. advirtiéndole que el Secretario de Cabildo que debe asistir con él, tenga otro peso por su asistencia a más de la vela, y faltando alguno de los mencionados vuelva al cuerpo.”

- 29 ... El 12 de Septiembre de 1763, el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Diego Rodríguez de Rivas, tomó posesión del Gobierno de esta Diócesis y a su nombre el Sr. Dean Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada.
- 30 vta. El 9 de Noviembre de 1763, que no ha lugar al aumento de sueldo que pide Juan Antonio Velázquez, oficial mayor de Clavería y que así este Ministro como los demás de esta Sta. Iglesia se mantengan con sus sueldos, y si trabajaren alguna cosa extraordinaria de lo regular de su obligación los señores Claveros informen para que conforme al trabajo se les asigne alguna ayuda de costa.”
- 35 ... El 27 de Agosto de 1764, el Sr. Dr. Dn. Pedro Camarena, tomó posesión de la Canongía Magistral vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Baltasar Colomo.
- 36 ... El 27 de Septiembre de 1764, el Sr. Dr. Dn. Juan Bautista Fariás, tomó posesión de una Ración vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Pedro Camarena.
- 37 ... El 3 de Octubre de 1764, admitido el Patronato de la obra pía que con principal de tres mil pesos mandó fundar el M. Y. S. Presidente de esta Real Audiencia Dn. Pedro de Montesinos para que repartiessen diariamente, semitas a los pobres presos de la cárcel de corte: se mandó imponer dichos tres mil pesos a réditos de cinco por ciento sobre las rentas y propios de esta ciudad.
- 40 ... El 22 de Noviembre de 1764, el Sr. Dr. Dn. Baltasar Colomo, tomó posesión del Arcedianato de esta Sta. Iglesia vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Salvador Ximénez Espinoza de los Monteros.
- 41 vta. El 26 de Noviembre de 1764, el Sr. Dr. Dn. Pedro Ignacio de Ybarreta, tomó posesión de la Dignidad Chantre vacante por ascenso del Sr. Colomo.
- 41 vta. El 25 de Enero de 1765, que no ha lugar a la plaza que solicita Dn. Pedro José Jerusalem, músico instrumentista.

- 46 ... El 26 de Septiembre de 1765, que Dn. José Padilla tome para si la voz humana que es una de las misturas del organo grande y proceda a su compostura y afinación y sacudimiento del chico por un mil y quinientos pesos que se le darán.
- 50 vta. El 27 de Mayo de 1766, se mandó copiar un billete de la Real Audiencia en que participa al Ven^e Cabildo que en lugar del Asistente Real, que debe nombrar como Vice-Patrono para las oposiciones a la Canongía Doctoral vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Pedro Ygnacio de Ybarreta, ha resuelto que concurra el número de Ministros que haga cuerpo de tribunal.
- 51 ... El 5 de Diciembre de 1766, se leyeron las Cédulas Reales en que S. M. Católica, aumentó dos Dignidades que son la Maestrescopia y Tesorería, dos Canongías de oficio la Penitenciaria y la Lectoral y cuatro medias raciones, y otra Cédula en que se manda emplear la plata vieja en colgaduras colaterales o réjas del coro. Todas se obedecieron y sobre la última se mandó representar al Rey y que se le informe con verdad y se le pida aplique los Novenos Reales que gozan los Curas del Obispado, al Cabildo para que tengan congrua suficiente los antiguos y nuevos Prebendados. Otra cédula previene se envíe a la corte un quinquenio de los repartimientos hechos desde el año de 1761 hasta el de 65. En la quinta cédula consta lo mandado en la Ley 10. Tit. 4o. Libro 5o. de la Recopilación que los herederos abintestato sucedan en los bienes sin intervención de las justicias ni secular ni Eclesiásticas, ni necesidad de aplicar precisamente el quinto en sufragios por la alma del difunto sino solo la cantidad que se acostumbra gastar en los que han muerto con iguales proporciones.
- 52 vta. El 10. de Diciembre de 1766, se obligó al Sochantre Dn. Fco. Morillo a devolver dentro de tercero día a los Albaceas del finado Sr. Racionero Dr. Dn. Manuel Mansano, la cantidad de setenta y ocho pesos que consta recibió por la asistencia de la capilla a su entierro, pues según consta por Auto del Cabildo nada se debe llevar en los entierros de Capitulares por la asistencia sobre dicha.
- 54 ... El 8 de Febrero de 1767, el Sr. Dr. Dn. Manuel Colón de Larreategui, tomó posesión de la Dignidad Maestrescuela nuevamente erigida en esta Sta. Iglesia.
- 55 ... El 19 de Febrero de 1767, se arregló la distribución de las Mesadas a los señores Capitulares mandando se den ciento diez pesos mensuales al Sr. Dean, a los señores Dignidades ciento, a los Canónigos noventa, a los Racioneros cincuenta.
- Yd. vta. El 2 de Abril de 1767, el Sr. Dn. Nicolás López Portillo, tomó posesión de la primera media Ración erigida nuevamente en esta Sta. Iglesia.

- 56 ... El 23 de Abril de 1767, el Sr. Lic. Dn. Francisco Ignacio Henrriques, tomó posesión de la segunda media Ración.
- 58 ... El 3 de Julio de 1767, el Sr. Dn. Nicolás López Portillo, tomó posesión de la Ración que vacó por ascenso del Sr. Dr. Dn. Manuel Colón Larreategui.
- 60 ... El 24 de Octubre de 1767, el Sr. Dr. Dn. Francisco Antonio de la Cuesta, tomó posesión de otra de las medias Raciones nuevamente erigidas. Y en la tarde del mismo día 24 de Octubre se le dió posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Manuel Mansano.
- 61 vta. El 26 de Octubre de 1767, el Sr. Dn. Pedro del Castillo y Pesquera, tomó posesión de la media Ración vacante por ascenso del Sr. Cuesta.
- 64 id. El 13 de Febrero de 1768, el Sr. Dr. Dn. Nicolás Fromesta y Montejo, tomó posesión de la Tesorería, Dignidad nuevamente erigida en esta Sta. Iglesia.
- 65 ... El 20 de Febrero de 1768, el Sr. Dr. Dn. Juan de Mier y Villar, tomó posesión de la media Ración vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Nicolás López Portillo.
- 66 ... El 5 de Abril de 1768, el Sr. Dr. Dn. Mateo José de Arteaga, tomó posesión de la Doctoral vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Pedro de Ybarreta.
- 67 ... El 14 de Agosto de 1768, el Sr. Dn. Pedro Miguel Quintano y Abarca, tomó posesión de la media Ración vacante por renuncia del Sr. Dn. Juan Manuel del Castillo.
- 69 ... El 16 de Septiembre de 1768, que los Estatutos deben observarse según y como constan en las tablas del coro, que los cuadrantes no se manifiesten a persona alguna sea quien fuere sin licencia expresa del Cabildo. Que el Apuntador no está en obligación de avisar a los señores Capitulares cuando incurren en la pena de punto. Que el Sr. Capitular que haya pedido Patitur está obligado a venir a quebrarlo antes de salir a otra parte bajo la pena de llevar puntos dobles de todo el tiempo que hubiere faltado y que se dé al Apuntador testimonio de este Auto.
- 73 ... El 27 de Enero de 1769, se admitió la donación hecha por el B^r Juan María Fernández de Ubiarco de un Nicho dorado con vidrieras y mas adorno y dentro una imagen de bulto del Santísimo Patriarca Sr. Sn. José y se señaló el altar de Sn. Nicolás para que se coloque sin quitar ninguna de las imagenes que en él se hallan colocadas.

- 74 ... El 4 de Marzo de 1769, que se ponga y se quite el monumento en este año por Juan y Manuel Dávila, y lo adorne Mariano Mendoza, repartiéndose los ochenta pesos a proporción del trabajo que cada uno haya tenido en ponerlo, quitarlo, adornarlo y cuidar de la cera.
- 78 ... El 2 de Junio de 1769, se aprobó el pacto y Hermandad celebrado entre el Sr. Doctoral, Secretario, Sacristán mayor de coro, contadores, Oficiales, Organistas, Ministros de Capilla y demás que al coro concurren, Pertiguero y campanero de esta Sta. Iglesia. "Según las expreciones contenidas en su escrito y para "ello dieron las gracias a los Promotores de esta obra de caridad "y coadyubando a su permanencia mandaron que luego que "fallezca alguno de los contenidos se entreguen por los señores "Claveros a quien sus causas hiciere los cincuenta pesos que "igualmente a todos se han de cargar en sus cuentas particulares "si efectivamente no exhibieren lo que les corresponde, y si el "difunto fuere músico o cantor los que no lo fueren han de ser "obligados a mandar decir (y siendo Sacerdote a decirla) una "Misa al cabo del año por su Alma y de ello, para que en ese "sufragio no haya omisión, presentar recibo al maestro de capilla "para que este si en el fin del año corriente no se le hubieren "presentado todos dé aviso a los señores Claberos que den cuenta "y para que se cargue en la particular del delincuente, se le "ministre la limosna y haga que se diga la Misa que faltare. "Así mismo se entreguen por dichos señores en tiempo oportuno "los otros cincuenta pesos, al que de dichos Ministros se hubiere "encargado de correr con la Festividad del Sr. Sn. Francisco "Xavier y luego que esta se haya verificado, se cargará con "igualdad a todos los inclusos en esta obligación exceptuándose "los tres que sirvieren el Altar y el que prediare la ves que se "encomendare el Sermón a alguno de los comprendidos o se en- "cargare de predicarlo sin estipendio. Ultimamente mandaron "que este Auto se haga notorio por el infrascrito Secretario de "Cabildo a todos los señores que componen su muy ilustre Cuer- "po para que si libremente quisieren entrar en esta Hermandad "puedan hacerlo y con el hecho de firmar la notificación queden "obligados a las pensiones y aptos para participar como todos "los privilegios de su contenido y esta notoriedad se entenderá "en adelante no solo con los señores Capitulares que en lo veni- "dero han de ocupar las sillas de coro de esta Sta. Iglesia para "que en esta dicha Hermandad hayan participio si libremente "quisieren ceñirse a sus condiciones haciéndole constar por sus "Firmas, sino con todos los demás Ministros Sacerdotes y Legos

“subalternos e inferiores que en los empleos succedieren a los presentes para que entendidos que el que se les diere sea de poca o mucha entidad la conveniencia que por él se les hiciere, o salario que gozaren va ligado con las obligaciones y privilegios de esta dicha Hermandad. Y para que en todo tiempo sea constante, se sacará un ejemplar del escrito y este Auto y autorizado en forma quedará en la Calbería para que guardándose en el Archivo este Original se vaya en lo de adelante haciendo notorio a los señores Ministros que de nuevo entraren en la conformidad que va expresado.”

- 79 vta. El 14 de Julio de 1769, que se escriba a la Real Audiencia pidiendo mande al Alcalde ordinario que cobra dos r^{es} de derechos de Alondiga por cada carga de Arina que se introduzca se suspenda en hacerlo siendo del Diezmo por los motivos que hay para no pagar este nuevo impuesto del Ayuntamiento.
- 80 ... El 30 de Julio de 1769, formaron posesión los señores Dr. Dn. José Eusebio Larragoti de la Canongia Penitenciaria y el Lic. Dn. Salvador Antonio de la Roca de la Lectoral.
- 82 vta. El 21 de Noviembre de 1769, que habiendo ya suficiente número de señores Capitulares, debe separarse ya el oficio de Clabero de el de Hacedor y en consecuencia nombrarse en lo de adelante un Sr. Capitular para cada una de estas Oficinas. E. Sr. El Sr. Obispo aprobó en la misma fecha esta medida y nombró por su parte también otro Sr. Capitular para Clabero y otro para Hacedor.
- 89 ... El 8 de Agosto de 1770, que el organista menor supla en las faltas del mayor sin estipendio alguno por espacio de quince días, pero que en pasando de este tiempo percibiere por su trabajo la mitad de la renta del compañero recibiendo este la otra mitad.
- 92 vta. El 14 de Septiembre de 1770, “que en lo de adelante en los Despachos de los Administradores de Diezmos se exprese que al fin de cada año precisa e indispensablemente den cuenta de todos los efectos que hubieren juntado con las manifestaciones originales de los causantes y después de vendidos la darán de lo que hubieren producido y de los costos de su recolección, “fletes y ventas.”
- El 21 de Noviembre de 1770, que vaya solo al Concilio Mejiicano el Sr. Dr. Dn. Mateo José de Arteaga, Canónigo Doctoral de esta Sta. Iglesia.

- 83 vta. El 12 de Enero de 1770, el Sr. Dr. Dn. Juan de Mier, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Fco. Cuesta.
- 87 vta. El 7 de Junio de 1770, que se saquen del Hosario de esta Sta. Iglesia los Huesos y celebrandose Misa y Vigilia en sufragio de sus almas se trasladen en posesión solemne al camposanto de Sn. Juan de Dios.
- 88 ... El 18 de Julio de 1770, el Sr. Dn. Antonio Ruiz Olachea, tomó posesión de la media Ración vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Juan de Mier.
- 89 ... El 8 de Agosto de 1770, que el organista menor supla en las faltas del mayor sin estipendio alguno por espacio de quince días, pero que en pasando de este tiempo percibirá por su trabajo la mitad de la renta del compañero recibiendo este la otra mitad.
- 92 vta. El 14 de Septiembre de 1770, "que en lo de adelante en los "Despachos de los Administradores de Diezmos, se exprese que "al fin de cada año precisa e indispensablemente den cuenta de "todos los efectos que hubieren juntado con las Manifestaciones "originales de los causantes y después de vendidos la darán de "lo que hubieren producido y de los costos de su recolección "fletes y ventas."
- 95 ... El 21 de Noviembre de 1770, que vaya solo al Concilio Mejicano el Sr. Dn. Mateo José de Arteaga, Canónigo Doctoral.
- 96 ... El 13 de Diciembre de 1770, se declaró vacante el Obispado por muerte del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Diego Rodríguez de Rivas y se nombró Provisor y Vicario General al Sr. Dr. Dn. Manuel Colón de Larreategui, Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pias el Sr. Dr. Dn. Pedro Ygnacio de Ybarreta, Secretario de Gobierno Ecco. Vicarios de los conventos &ra. a otros de los señores Capitulares.
- 99 vta. El 9 de Marzo de 1771, el Sr. Lic. Dn. Francisco Henriques, tomó posesión de la Ración vacante por promoción del Sr. Dr. Dn. Juan de Mier. a otra de Méjico.
- 100 ... El 14 de Marzo de 1771, que sé franqueen a la Audiencia Real, tres piezas del colegio viejo para encerrar maíz pero no para expenderlo en ellas.
- 103 ... El 19 de Junio de 1771, el Sr. Dn. Pedro Ygnacio del Castillo Pesquera, tomó posesión de la Ración vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Matías López Prieto.

- 104 ... El 20 de Junio de 1771, el Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez Lorea, Tomó posesión de la Dignidad Tesorero vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Nicolás Fromesta.
- Yd vta. El 21 de Junio de 1771, el Sr. Dr. Dn. Juan Bautista Farias tomó posesión de la Canongía vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez Lorea.
- 105 ... El 27 de Junio de 1771, el Sr. Dr. Dn. Juan Luis de Villaseñor, tomó posesión de la media Ración vacante por ascenso del Sr. Dn. Pedro Pesquera.
- 109 ... El 19 de Agosto de 1771, tomó posesión del Gobierno de la Diócesis el Ilmo. y Revmo. Sr. Maestro Dn. Fr. Antonio Alcalde y a su nombre el Sr. Dr. Dn. Manuel Colón de Larreategui.
- 114 ... Ntra. Sra. de la Soledad, Patrona jurada contra los terremotos.— Cabildos Civil, Ecco. y el Regimiento.
- 115 ... El 29 de Diciembre de 1771, tomó posesión de la Canongía vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Antonio Mercado, el Sr. Dn. Nicolás López Portillo; y de la Ración vacante por ascenso de este Sr. el Sr. Dn. Pedro Quintano.
- 117 ... El 29 de Febrero de 1772, el Sr. Dr. Dn. Juan José de la Vega, tomó posesión de la Ración vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Juan Bautista Farias.
- 120 ... El 21 de Julio de 1772, el Sr. Dr. Dn. Manuel Colón de Larreategui, tomó posesión de la Dignidad Chantre vacante por muerte del Sr. Ybarreta.
- 121 ... El 23 de Julio de 1772, el Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez de Lorea, tomó posesión de la Maestrescolía vacante por ascenso del Sr. Colón Larreategui.
- 122 ... El 24 de Julio de 1772, el Sr. Dr. Dn. Pedro Camarena, tomó posesión de la Tesorería vacante por ascenso del Sr. Velázquez.
- 123 ... El 25 de Agosto de 1772, que en el sorteo de Huerfana “cada uno de los señores entre una Doncella y que no puedan hechar dos a una misma.”
- 125 ... El 12 de Septiembre de 1772, el Sr. Dr. Dn. Baltazar Colomo, tomó posesión del Deanato vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada.
- 126 ... El 15 de Septiembre de 1772, el Sr. Dr. Dn. Manuel Colón Larreategui, tomó posesión del Arcedianato vacante por ascenso del Sr. Colomo.
- Yd. vta. El 20 de Septiembre, el Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez, tomó posesión de la Chantría vacante por ascenso del Sr. Colón Larreategui.

- 128 ... El 24 de Octubre de 1772, "y habiendo pasado a ver el escrito "presentado por los Eclesiásticos que lo firmaron en que piden "la aprobación de un instrumento que presentaron por el que se "obligaron a celebrar anualmente un Novenario Solemne a la "Santísima Virgen, Ntra. Señora, que en su portentosa imagen "de la Rosa se venera en esta Sta. Iglesia Catedral, que se ha de "terminar y concluir el sábado antes de la Dominica primera "del mes de Octubre, cuyo instrumento visto y reconocido con "las obligaciones que incluyen con los demás recados que la "acompañaron, dijeron, que en cuanto por derecho y a sus seño- "rías pudiere tocar aprovaban y aprobaron el referido instru- "mento de compromiso y daban y dieron su licencia y consen- "timiento para que en esta Sta. Iglesia Catedral, se celebre "perpetuamente el Novenario que en dicho instrumento se "menciona a la Soberana Reyna del Cielo y Tierra, María San- "tísima Ntra. Señora que en su milagrosa imagen de la Rosa se "venera en esta dicha Sta. Iglesia para lo cual se exponga publi- "camente a la veneración de los fieles como hasta la presente "se ha ejecutado y se les devuelban los dichos instrumentos pre- "sentados con su escrito y este Auto original."
- 128 vta. El 12 de Noviembre de 1772, el Sr. Dr. Dn. Manuel Domingo de la Fuente, tomó posesión de la Media Ración vacante por ascenso del Sr. Quintano.
- 130 vta. El 27 de Enero de 1773, el Sr. Dr. Dn. Pedro Camarena, tomó posesión de Maestrescolía vacante por ascenso del Sr. Velázquez a la Chantría.
- 131 id. El 30 de Enero de 1773, el Sr. Dr. Dn. Juan Bautista Farias, tomó posesión de la Tesorería vacante por ascenso del Sr. Camarena.
- 132 ... El 5 de Febrero de 1773, el Sr. Dr. Dn. Francisco Reyes Cabeza de Vaca, tomó posesión de la Ración vacante por ascenso del Sr. Dn. Juan José de la Vega.
- 133 ... El 27 de Febrero de 1773, el Sr. Lic. Dn. Francisco Henrriques, tomó posesión de la Canongía vacante por ascenso del Sr. Farias.
- 134 ... El 10. de Marzo de 1773, el Sr. Dr. Dn. Manuel Domingo de la Fuente, tomó posesión de la Ración vacante por ascenso del Sr. Henrriques.
- 135 vta. El 12 de Marzo de 1773, que se renuncie el traslado sobre las diligencias practicadas por la Real Audiencia para volver a levantar la torre de San Miguel, la cual se echó abajo por estar amenazando ruina a causa del desplome y abras que le ocasionaron los temblores.

- 136 ... El 22 de Junio de 1773, el Sr. Lic. Dn. Juan Ygnacio de Moya, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Fiente.
- 139 ... El 23 de Septiembre de 1773, que en lo de adelante no se hagan "los Pelicanos sin que el Secretario de Cabildo se halle presente para que este asiente en el Libro que esta deputado para esto los señores Capitulares que concurrieren a ellos y lo que se "determinare para que en todo tiempo conste; como así mismo "para que siendo algunos de las dichas determinaciones conducente a la Clabería, pase el Secretario de Cabildo la noticia a "los señores Claberos para su Gobierno= que los Ministros de "esta Sta. Iglesia como otra persona particular que presente "cualquier escrito satisfaga las costas que causare."
- 141 vta. El 17 de Noviembre de 1773, que en la votación del Hacedor que toca al Cabildo tiene también facultad de sufragar el Ylmo. Sr. Obispo asistiendo o enviando su voto por escrito.
- 142 id. El 1o. de Enero de 1774, el Sr. Dn. Antonio Ruiz de Olachea tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Dn. Juan José de la Vega.
- 143 ... El 2 de Enero de 1774, el Sr. Lic. Dn. José Vicente Regalado del Campo, tomó posesión de la media Ración vacante por el ascenso del Sr. Olachea.
- 144 ... El 19 de Enero de 1774, "que a ningún Sr. Capitular se le "pueda suplir adelantada su mesada sino fuere el día 15 en "adelante."
- Yd. vta. El 19 de Febrero de 1774, se recibió el Brebe de estinción de los P.P. Jesuitas dado por el M.S.P. Clemente XIV.
- 146 ... El 16 de Abril de 1774, el Sr. Lic. Dn. Ygnacio Matías de Ortega, tomó posesión de la Canongía Magistral vacante por ascenso del Sr. Camarena.
- 150 ... El 22 de Septiembre de 1774, "Y habiendo pasado a ver la "Representación que hacen los Capellanes de coro de esta Sta. "Iglesia sobre las Dotaciones a que asisten y no se les paga, y "así mismo el trabajo que tienen en la asistencia a los Aniver- "sarios con el corto salario de diez pesos a cada uno: mandaron "que por uno y otro se les den cinco pesos más y también el que "tengan cada año veinte días de licencias que han de gozar en "el mismo modo que los señores Capitulares, dejando a su pru- "dencia y discreción el tomarlas para que no quede el coro sin "Ministros para los oficios."

- Yd. vta. El 16 de Noviembre de 1774, habiendo visto la Representación que hace el Maestro de ceremonias de esta Sta. Iglesia sobre que se le concedan los veinte días de Licencias que se permitieron a los Capellanes de coro: dijeron que se le conceden; pero con la condición que ponga a otro en su lugar que no sea el Sacristán Mayor.
- 151 vta. El 15 de Diciembre de 1774, se comisionó al Secretario para que convide a los Predicadores a quienes debe ponérseles Forlon y atendérseles como conviene y que el estipendio se les pague por la clabería cargandolo a razón de ocho pesos por cada uno de los de Erección en la Plana del Sr. Magistral. Que ni la Plata ni los ornamentos ni halaja alguna se preste a nadie sea quien fuere sin licencia del Cabildo.
- 153 ... El 13 de Marzo de 1775, en conformidad de una Real Cédula cuya fecha no se cita la Real Audiencia procedió al nombramiento de Contador mayor, segundo Contador y Escrib^{te} y los nombrados Dn. Agustín Arsubialde, Dn. Manuel José Conique y Dn. José Maruri, presentaron los Reales Títulos que se les despacharon para dichos empleos, y sin embargo de haberse duplicado respecto de los dos segundos, se les dió posesión a los tres en 20 del mismo mes.
- 154 ... El 5 de Mayo de 1775, se pidió auxilio al Sr. Presidente para tener en seguridad tanto las halajas de la Yglesia, como los caudales de la Clabería por no ser suficientes para su custodia el Sacristán menor y los dos Tapias estando continuamente rodeados de multitud de gente dañosa que se acojen al asilo de esta Sta. Yglesia que está ya reducido a solo su recinto.
- 156 vta. El 5 de Agosto de 1775, que el Sermón del día 12 de Diciembre no toca predicarlo al Sr. Magistral en razón de su oficio, pero podrá predicarlo cuando se le encomiende por el Cabildo y lo admita S.S.
- Yd. id. El 12 de Agosto de 1775, que el vino se encargue de Aguas-calientes "así por la buena calidad de él, como por la seguridad "con que puede celebrarse sin escúpulo alguno."
- Yd. id. El 19 de Agosto de 1775, que a los Tapias se les hagan opas diferentes de la del Perrero para que no anden en la Yglesia envueltos en sus fresadas. Y que las capas que sirven en el coro se vuelban por los Monacillos a la Sacristía con cuidado de no revolcarlas arrastrándolas.
- 158 ... El 4 de Septiembre de 1775, se declaró no ser necesario que el Sacristán mayor viva en la casa asignada para él y que bastará

- que encargue a los Ministros del Sagrario que estén a la mira por lo que pueda ocurrir en la noche y que el Sacristán que vive en la dicha casa cierre temprano todas las puertas.
- 159 ... El 16 de Septiembre de 1775, que se archive la certificación de la posesión que el Sr. Dr. Dn. Matías José de Arteaga, tomó en la Catedral de Puebla de la Canongía Doctoral, renunciando la que el mismo ofició obtuvo en esta.
- Yd. vta. El 25 de Septiembre de 1775, que se conteste a los oficiales Reales que conforme a lo dispuesto por la Real Cédula que citan se les dará la agua bendita al entrar de la Yglesia como se hace con la Real Audiencia.
- 161 ... El 17 de Octubre de 1775, que el Sacristán mayor devuelva en el acto mismo de la notificación los Espolios que había mandado quitar de las Andas en que se condujo el cadáver del Sr. Arcediano Dr. Dn. Manuel Colón y que en lo de adelante en nada toque a los adornos que trajeren los cadáveres de los Capitulares. Y que se haga de nuevo tumulo que solo sirva en las Esequias de los Capitulares difuntos.
- 162 ... El 23 de Octubre de 1775, se determinó el que acabada la Misa conventual se cante el Trisagio de Sanctus Deus &ra. y quedase establecido perpetuamente habiéndose experimentado haber cesado la repetición de temblores en esta Devoción.
- 164 ... El 11 de Diciembre de 1775, se mandaron dar a réditos de 5% con las correspondientes escrituras y fianzas los dos mil pesos del Aniversario del Ylmo. Sr. Rivas a Dn. Francisco de Arochi y Portillo.
- 168 ... El 19 de Febrero de 1776, se mandaron suspender los Cabildos ordinarios en el tiempo de la Cuaresma por ser muy ocupado, y solo en caso muy urgente se escogerá el día mas desocupado para determinar lo conveniente.
- 170 ... El 9 de Mayo de 1776, el Sr. Dn. José Alvarez de Lava, tomó posesión de la media Ración vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Juan Luis de Villaseñor.
- Yd. vta. El 10 de Julio de 1776, que a la Madre y Familia del finado Sr. Dr. Dn. Francisco Cabeza de Vaca, se den ciento cincuenta pesos anuales por vía de limosna y se carguen en la cuenta de los señores que concurrieren voluntariamente.
- 172 id. El 28 de Septiembre de 1776, el Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez de Larréa, tomó posesión del Arcedianato de esta Sta. Yglesia vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Manuel Colón de Larrea-tegui.

- 175 ... El 7 de Diciembre de 1776, que de los cien pesos de los réditos del Aniversario del Ylmo. Sr. Rivas se den cuatro pesos al Sr. de la Misa, dos pesos al del Evangelio, uno al de la Epístola, a la Fábrica siete, a los Capellanes de coro seis, para los Sochantres dos pesos. Al Sacristán mayor, Maestro de ceremonias, Sacristán menor, Pertiguero y campanero un peso a cada uno y seis a la Capilla y que el resto se reparta luego entre los Capitulares asistentes.
- 175 vta. El 7 de Enero de 1777, el Sr. Dr. Dn. Juan Bautista Farias, tomó posesión de Chantría por ascenso del Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez.
- 176 id. El 11 de Enero de 1777, el Sr. Dr. Dn. José Eusebio Larragoiti, tomó posesión de la Tesorería vacante por ascenso del Sr. Farias.
- 177 id. El 18 de Febrero de 1777, se recibió la Real Cédula de 20 de Octubre de 1776, en que consta que el Cabildo debe nombrar los oficiales de la Contaduría con la obligación de sacar Título Real, el cual se denegó por la Real Audiencia insistiendo en que continúen los que antes tenía nombrados dicho Tribunal.
- 178 id. El 13 de Marzo de 1777, el Sr. Dr. Dn. José Eusebio Larragoiti, tomó posesión de la Maestrescolia vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Pedro Camarena.
- 179 ... El 16 de Marzo de 1777, el Sr. Lic. Dn. Salvador Roca, tomó posesión de la Tesorería vacante por ascenso del Sr. Larragoiti.
- 180 ... El 15 de Abril de 1777, se admitió la Fundación de la Fiesta anual de la Santísima Trinidad que con capital de dos mil pesos mandó fundar el Sr. Dr. Dn. Pedro Camarena, Maestrescuela que fué de esta Sta. Yglesia.
- 186 ... El 29 de Agosto de 1777, el Sr. Dn. José Frutos, tomó posesión de una media Ración que está vacante en esta Sta. Yglesia.
- 187 ... El 13 de Octubre de 1777, el Sr. Dr. Dn. Vicente Antonio Flores Alatorre, tomó posesión de la Doctoral vacante por promoción a la Doctoral de Puebla que se hizo en el Sr. Dr. Dn. Mateo José de Arteaga.
- 190 ... El 24 de Noviembre de 1777, para evitar los inconvenientes que resultan de que el Cabildo pase a la casa mortuoria a conducir el cadaver del Sr. Capitular cuando ha fallecido, manda que en lo sucesivo, por ningun motivo ni empeño de dolientes ni atención a la Dignidad del difunto, deje de depositar dicho cadaver en la sala Capitular construida con este fin: y si el referido Capitular ha elegido su sepulcro en otra Yglesia, se practique lo mismo en la Sacristía respectiva.

- 200 ... El 9 de Agosto de 1778, murió el Sr. Dr. Dn. Baltazar Colomo Dean de esta Sta. Yglesia a las cinco de la tarde, cuyo cuerpo se trajo a la sala Capitular donde se pusieron altares y se celebraron Misas rezadas.
- 205 ... El 21 de Noviembre de 1778, que cuando el Maestro de ceremonias con licencia del Cabildo esté ausente y supla por el Sacristán mayor o al contrario, no se heche punto al que está ausente sino es en el caso de que falte el encomendado a la obligación del ausente.
- 207 ... El 7 de Diciembre de 1778, el Sr. Dn. Juan Ygnacio Moya, tomó posesión de la Ración vacante por muerte del Sr. Dn. Pedro Pesquera.
- 208 ... El 15 de Diciembre de 1778, que los cien pesos que dá el Mayordomo de la Archicofradía del Santísimo para las nueve Misas de Aguinaldo se repartan en la forma siguiente: las nueve Misas a cuatro pesos cada una, los nueve Evangelios a dos pesos, las Epístolas a un peso. Al Maestro de ceremonias, Apuntador, Sacristán Mayor y menor a dos pesos a cada uno, a la Capilla que deberá asistir a las Misas por Tercios se darán diez y ocho pesos partibles entre todos los que la componen y asisten por partes iguales, y el resto se partirá entre los señores Capitulares.
- 209 ... El 27 de Febrero de 1779, el Sr. Dr. Dn. Manuel Esteban Gutiérrez, tomó posesión de la Canongía Lectoral vacante por ascenso del Sr. Roca.
- 210 ... El 14 de Marzo de 1779, el Sr. Dr. Dn. José Antonio Martínez Banavides, tomó posesión de la Canongía Penitenciaria vacante por ascenso del Sr. Larragoiti.
- 211 ... El 13 y 14 de Abril de 1779, que los señores Capitulares se alternen en firmar las disposiciones del Cabildo por sus antigüedades.
- 211 vta. El 18 de Mayo de 1779, "que los salarios de los Ministros de la Yglesia se paguen como ha sido costumbre, y que por ser alimentos precisos se lleve en la clabería cuenta por separado de los pagamentos o suplementos que se les hicieren, hasta que concluido el negocio pendiente sobre el particular se cargue en sus respectivos ramos".
- 212 ... El 22 de Junio de 1779, que el Sr. Doctoral ocurra a la clabería por los gastos que hiciere en Papel y Amanuense y que se carguen en costos generales.
- 214 ... El 7 de Julio de 1779, el Sr. Dr. Dn. Agustín Velázquez de Lorea, tomó posesión del Deanato vacante por muerte del Sr. Colomo.

- 222 ... El 18 de Diciembre de 1779, tomaron posesión de la Chantría el Sr. Larragoiti, el Sr. Roca de la Maestrescolia, el Sr. Portillo de la Tesorería.
- 240 ... El 22 de Diciembre de 1780, que se aumenten cuatro plazas de Monacillos y que presenten los pretendientes sus informaciones de limpieza de sangre y conducta y que además se examinen sus voces con el fin en otra Acta expresada de que puedan ordenarse con título de canto y se evite el que tengan que pretender destino en otra Yglesia dejando la que los enseñó sin cantores y músicos.
- Yd. vta. El 2 de Enero de 1781, el Sr. Dn. Nicolás Collado y Plata tomó posesión de una media Ración vacante por muerte del Sr. Regalado.
- 241 ... El 12 de Enero de 1781, el Sr. Lic. Dn. Pedro Díaz de Escandón, tomó posesión de una Canongía vacante por ascenso del Sr. Portillo.
- 246 ... En 10 de Julio de 1781, que en la Sacristía no se celebren Pelicanos sino es en los casos que previene la Erección y que lo determinado en ellos "se ponga en Libro por separado el que se "presentará al Cabildo próximo siguiente para que se reforme "si lo tuviere por conveniente y sino se firme como las Actas "del Cabildo". Que el colegio antiguo se derrumbe y que la plazuela que resulte quede siempre por propiedad del Cabildo para que pueda destinarla en lo que estime por mas conveniente a su beneficio, y no como pretendia "el Procurador mayor de esta Ciudad contra las Leyes Libertad y sosiego".
- 247 ... El 16 de Julio de 1781, el Sr. Lic. Dn. Salvador Roca, tomó posesión del Arcedianato y el Sr. Lic. Dn. Ygnacio Ortega de la Maestrescolia.

LIBRO 13 DE ACTAS

- 9 ... El 9 de Enero de 1782, que no es de obligación del Secretario de Cabildo asistir al coro con Sobrepellís en los días en que asiste la Real Audiencia.
- 10 ... El 15 de Enero de 1782, que el Contador proceda al Repartimiento sacando por ora la pensión del tres por ciento del colegio Seminario y después lo que corresponda a la distinguida Orden de Carlos III.
- 13 ... El 22 de Enero de 1782, se admitió la propuesta hecha por el Br. Dn. José Salmón de derribar a su costa el colegio antiguo

en termino de dos meses con tal que se le cedan los materiales que resulten de la dicha operación.

- 24 vta. El 26 de Julio de 1782, el Sr. Lic. Dn. Salvador Roca, tomó posesión del Deanato y el Sr. Dr. Dn. Eusabio Larragoiti del Arcedianato.
- 32 ... El 25 de Septiembre de 1782, que en las Misas de dobles no se alternen los señores Dignidades con los Canónigos a quienes únicamente deben tocar pues el estipendio que perciben conforme a su dignidad en tales casos perjudica a los partícipes. Que los tres días que debe gozar de licencia el capitular cuando predica algún Sermón de los de Erección conforme al Estatuto en el S 2o. Cap. IX deben entenderse con inclusión de los Maitines, Prima y Tercia del día en que predicán para lo cual se declaran por Sermones de Erección los siguientes: La Dominica de Palmas, Mandato, Sr. Sn. Pedro, Ascunción de Ntra. Sra. y el de Ntra. Sra. de Guadalupe, los que según lo mandado en Auto de 5 de Diciembre de 774, se encomiendan en nombre del Cabildo el de Epifanía, Purificación, Pascua de Resurrección, Asención, Espíritu Santo, todos Santos y Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo que según el mismo Auto deben encomendarse en nombre del Sr. Magistral.
- 34 ... El 17 de Octubre de 1782, que en el Novenario de Ntra. Sra. de la Rosa que se hace por los Eclesiásticos antes de la primera Dominica de Octubre sirvan los ornamentos de segunda clase.
- 42 ... El 7 de Febrero de 1783, que al Contador se prevenga que por los principales perdidos o suspensos de las Misas de Prima y demás, no se digan las correspondientes Misas y así mismo que estas Misas se apliquen por los señores Capitulares como se ha practicado hasta lo presente reservándose a su conciencia la personalidad que podrán exigir en fuerza de las cláusulas de la Fundación. "Igualmente determinaron el que por el Contador y "Apuntador se lleve consideración de las Misas de Aniversarios "para que en un todo se cumpla con la Erección de esta Sta. "Yglesia. Así mismo acordaron que se practiquen las diligencias "necesarias y ya prevenidas para asegurar los principales tanto de las dichas Misas de Prima como de las demás."
- 50 ... El 21 de Junio de 1783, en virtud de una Real Cédula se resolvió que el Sr. Penitenciario Dr. Dn. José Antonio Martínez, prefiera al Sr. Dr. Dn. Manuel Esteban Gutiérrez, Canónigo Lectoral tomando el primero el asiento que antes tenía el Sr. Gutiérrez.

- Yd. vta. El 22 de Junio de 1783, el Sr. Dn. José Alvarez de Laba tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Dn. Antonio Ruiz de Olachea. Se compró el ornamento de Santa Mónica en un mil y ochocientos pesos.
- 55 vta. El 8 de Octubre de 1783, el Sr. Dn. Nicolás López Portillo, tomó posesión de la Dignidad de Maestrescuela vacante por muerte del Sr. Ortega y se resolvió dar cuenta al Rey ser contra la Erección de esta Sta. Yglesia.
- 57 ... El 6 de Noviembre de 1783, se concedió licencia a varios Ministros de la Capilla para pasar a Sn. Juan a celebrar la Fiesta de Ntra. Sra. echándoseles puntos en las faltas de asistencia que en el entretanto tuvieren en esta Santa Yglesia.
- 58 ... El 10 de Diciembre de 1783, "que respecto a que los Capellanes "de coro tienen quince pesos anuales y lo mismo los Subchantres por cantar las Vigilias y Misas de los Aniversarios y que "en el día ya no se cantan las dichas Vigilias, mandaban y mandaron que el Contador Real proceda a formar cuenta de lo que "a los dichos les corresponde por el trabajo de las Vigilias que no "se cantan, cuya cantidad prorrateada que sea se rebaje a los "Capellanes y Subchantres y se le aplique a dicho Apuntador y "así mismo se le den los dos pesos que en Auto de 19 de Diciembre del año pasado de 1670, consta tener de asignación "por el cuidado de encomendar las Misas de Fernández".
- 61 ... El 3 de Enero de 1784, que consta haberse mandado al Apuntador prestar Juramento de Fidelidad. Que en las dudas de poco momento consulte con el Sr. Presidente del coro y en las graves al Cabildo= "que la primera licencia de cada una Semana que "tomaren los señores Capitulares, les ponga barba aunque no la "pidan y que el Sr. Capitular que se queda a los Maitines aunque "sea por otro gane la Prima aunque sea clásica con tal que no "sean de los que se llaman de Comunidad".
- 63 vta. El 2 de Marzo de 1784, que al Maestro Gudiño se le prevenga que antes de poner el Monumento componga todo lo que estuviere deteriorado según la obligación que tiene por los cien pesos que se le dan cada año por ambas cosas.
- 66 ... El 20 de Marzo de 1784, que el Presbítero se reponga al estado que antes tenía por ser muy incomodo para las Funciones en el que se halla actualmente y que el Tabernáculo se ponga en disposición de cubrir al Santísimo con facilidad en la Octava de Corpus.
- 67 ... El 30 de Marzo de 1784, "Que siempre que se halle vacante la "Dignidad de Dean por fallecimiento de su último poseedor o

“por que haya hecho ausencia fuera de esta ciudad o esté en
 “Patitur: en este caso el Sr. Capitular que siguiere sea el que
 “presida y sea asiento de recibimiento de la Real Audiencia y
 “demás ocupaciones que lo impidan a la asistencia del coro, pero
 “siendo la ausencia por solo haber salido un rato del coro y to-
 “mando alguna licencia entonces el Sr. Capitular que se siguiere
 “que no estuviere ocupado sea el que presida y no se entienda
 “libre de que se le encargue aquello que por razón de turno le
 “pertenece.”

- 69 ... El 29 de Abril de 1784, que a los Capellanes de coro se les aumenten cien pesos anuales con los que gozarán de renta cuatrocientos que se cargarán al ramo de cuatro novenos.
- Yd. vta. El 24 de Mayo de 1784, el Sr. Dr. Dn. Francisco Morales tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Dn. José Alvarez de Lava.
- 72 ... El 12 de Julio de 1784, tomaron posesión de la Magistral el Sr. Dr. Dn. Juan José Moreno la cual vacó por ascenso del Sr. Ortega, y el Sr. Dn. Nicolás López Portillo de la Chantría, vacante por muerte del mismo Sr. Lic. Dn. Ygnacio Ortega.
- 79 ... El 10 de Septiembre de 1784, “que los Entierros de los padres
 “y madres de los señores Capitulares se hagan sin llevar esti-
 “pendio alguno y como en los de los mismos señores si hubiere
 “Novenario se pague cada Misa a quince pesos: si honrras o
 “cabo de año cincuenta pesos. Que en los entierros de parientes
 “en primer grado de dichos señores se hagan por solos trescien-
 “tos pesos, pero si tuvieren posas cada una por veinte pesos,
 “Misa de Novenario veinte y cinco, Honrras y cabo de año cien
 “pesos. En los entierros de cualesquiera persona particular que
 “no sea de las ya expresadas, se han de dar quinientos pesos, si
 “hubiere Posas cincuenta pesos por cada una, veinte y cinco
 “pesos por cada Misa de Novenario y doscientos pesos por las
 “Honrras o cabo de año, y que a ninguna persona pueda doblar-
 “se de Cabildo aunque sea pariente de algún Capitular sino
 “fuere haciéndosele entierro de Cabildo, sin que en esto pueda
 “tener arbitrio alguno el Sr. Dean o Presidente de coro, y así
 “mismo mandaron que al Sr. Capitular que cantare la Misa en
 “dichos entierros se den cuatro pesos, al del Evangelio dos pesos
 “y al de la Epistola un peso, la cual providencia se observe invio-
 “lablemente, y rebocaban y por este Auto todos los anteriores en
 “todo aquello que sea contrario a lo dispuesto y determinado
 “en este, y quedan libres dichos señores para volver en todo o en
 “parte lo que les corresponda en dichos entierros”.

- 84 ... El 12 de Octubre de 1784, "Y habiéndose representado por algunos señores el que los cantores y Monacillos de dicha Sta. Yglesia algunos días clásicos dejan el coro solo por irse a otras Yglesias a Funciones particulares sin atender a que por esto se les tiene asignada renta anual, para quitar en lo sucesivo este exceso, dijeron que mandaban y mandaron se les eche dos días de puntos a cualquiera cantor o Monacillo que con dicho pretexto faltare al coro o se saliere de él antes de haberse terminado."
- 87 ... El 19 de Octubre de 1784, que para quitar a los Monacillos todos los pretextos en las frecuentes faltas que hacen por no haberselos dado zapatos se les den anualmente nueve pesos más con qué los compren.
- 88 vta. El 4 de Diciembre de 1784, el Sr. Dr. Dn. Vicente Flores Alatorre, tomó posesión de la Maestrescolia vacante por ascenso del Sr. Dn. Nicolás Portillo.
- 97 vta. El 4 de Marzo de 1785, se vió una Real Orden comunicada por el Sr. Presidente de esta Real Audiencia en que S.M. recomienda al Br. Dn. Pedro del Valle y el voto de S.S.Y., se confirió al mencionado Br. Valle una Capellanía de coro y mandaban y mandaron se le acuda desde este día con las rentas y demás emolumentos que ganaba su antecesor el Br. Dn. Pedro José de Ybarra.
- 98 id. El 13 de Marzo de 1785, el Sr. Dr. Dn. José Antonio Martínez, tomó posesión de la Dignidad de Tesorero vacante por ascenso del Sr. Portillo.
- 101 ... El 12 de Abril de 1785, que los Ministros de la Yglesia deben para salir de la ciudad pedir la licencia al Cabildo, y que no basta solo la del Sr. Dean: que en sus ausencias se les echen puntos y si no tienen la licencia del Cabildo se les borren sus plazas.
- 102 ... El 12 de Abril de 1785, otorgó Escritura de donación de veinte mil pesos el Ylmo. Sr. Dn. Fr. Antonio Alcalde para la Fundación de la Universidad con condición de que no verificándose dentro de cuatro años, se destine para Dote de dos huérfanas de a quinientos pesos cada una.
- 104 ... El mismo Sr. Ylmo. con fecha de 18 de Marzo del mismo año dotó la Función anual de la Festividad de Santiago en 25 de Julio con Vísperas y Maitines clásicos, Misa clásica y Sermón, dejando al arbitrio del Cabildo la distribución de los trescientos pesos del rédito.

- 186 vta. El 20 de Noviembre de 1787, que se paguen los tres mil cuatrocientos un pesos seis reales que importan las halajas que se compraron de las temporalidades de la Yglesia de Sto. Tomás y son la mejor lámpara que se colocará en el lugar que está la de Ntra. Sra. del Rosario, otra para el Altar del Perdón y un Frontal que también será el mejor.= Que el Padre Celador asista a la Yglesia sin sentarse en los confesonarios en todas las horas de coro, y que en otro Cabildo se le asignara aumento de sueldo por las asistencias en la tarde. Que del mismo modo el Padre Sacristán Mayor asista todo el tiempo que duraren los divinos oficios y ministre en el Altar en todas las Misas Solemnes exceptuando las de Aniversarios.
- 194 ... El 12 de Enero de 1788, el Sr. Dr. Dn. Pedro Nolasco Díaz León, tomó posesión de la Canongía Doctoral vacante por ascenso del Sr. Flores.
- 195 ... El 18 de Enero de 1788, que el tres por ciento del colegio Seminario solo debe deducirse de lo que es Grueza Capitular y no de los manuales por ser así de derecho y esto se entiende de lo liquido deducido antes todas las espensas y cargas.

LIBRO 14 DE ACTAS

- 3 ... El 22 de Abril de 1788, que el Pe. Apuntador en la Sala Capitular ante los señores juntos, haga el juramento de integridad en su oficio como está prevenido por el Estatuto.
- 26 ... El 19 de Agosto de 1788, que el Sacristán Mayor cuide y corrija las faltas de los Monacillos y acólitos como corresponde y en caso de contumacia avise al Cabildo: que se propongan los medios de fundar un colegio para su educación y enseñanza.
- 30 ... El 2 de Septiembre de 1788, que se cante una Misa y al fin de ella el Te Deum en acción de gracias por el nacimiento del Sr. Infante Dn. Carlos María Ysidro.
- 36 vta. El 19 de Septiembre de 1788, que se cubra de tierra una fosa que ha resultado delante de la puerta principal de la Yglesia.
- 48 ... El 2 de Diciembre de 1788, que habiendo dispuesto el Ilmo. Sr. Tejada en 14 de Junio de 1755, que por los Aniversarios que hasta ese tiempo estaban enteramente perdidos que eran en número de 25 se cantasen solamente dos cada año y por los cuatro que estaban diminutos en sus capitales se celebrasen otros dos por las Almas de sus fundadores, y que de las Misas de Capellanías solo se apliquen las que quepan en proporción a las que

impusieron sus fundadores cuando estaba íntegro el capital: acordaron que las cargas de los capitulares concursados o redimidos se suspendan por ora y que de los perdidos si pasaren de seis se celebre uno por efecto de gratitud y reconocimiento a sus fundadores. Que en los Aniversarios disminuidos se retengan sus réditos hasta completar el de la fundación, se celebre la Misa que dispuso el fundador y cuanto a las Capellanías se observe lo dispuesto por el Ylmo. Sr. Tejada.

- 54 ... El 16 de Diciembre de 1788, que de los ornamentos ya deteriorados se den a las maestras de la enseñanza de esta ciudad uno de cada color.
- 55 vta. El 29 de Diciembre de 1788, el Sr. Dr. Dn. Agustín José Mariano del Rio y la Loza, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Platas a una Ración de la Valladolid.
- 59 ... El 21 de Enero de 1789, el Sr. Dr. Dn. José Francisco Moncerrate, tomó posesión de la Canongía Lectoral vacante por ascenso del Sr. Gutiérrez.
- 61 ... El 26 de Enero de 1789, que siendo como es costumbre y práctica antigua en esta Sta. Yglesia tener presente en el cuadrante al capitular que está ocupado por el Sr. Obispo, se tenga presente al Sr. Doctoral Dn. Pedro Díaz León que se halla visitando el Santuario de Ntra. Señora de Sn. Juan por comisión del Ylmo. Sr. Alcalde y gane no solo lo del cuadrante principal, sino también lo de Aniversarios.
- 62 ... El 3 de Marzo de 1789, que en los Maitines de Comunidad ganen Prima los señores de Altar asistiendo a los Maitines.
- 77 vta. El 28 de Abril de 1789, que cuando los señores Medio Racioneros funcionaren como Racioneros el más antiguo hará el acto más digno y se apuntará en el cuadrante como corresponda a turno y que esta providencia deba entenderse provisional mientras deside S.S.Y. y R. Posteriormente se aprobó esta disposición por el Sr. obispo y se impuso multa de veinte pesos al que contraviniere.
- 88 vta. El 24 de Junio de 1789, el Sr. Br. Dn. José Peréa y Zabalza, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Moncerrate.
- 93 ... El 31 de Julio de 1789, Real Cédula de 17 de Abril del mismo en que se agregan a este Obispado los Partidos de la Barca, Zapotlán y Colima.
- 102 ... El 22 de Octubre de 1789, que en la Festividad de Sta. Teresa, Tendrán los señores Capitulares tres asistencia que serán Vísperas

- y completas 1ra. Maitines y Laudes 2a. Prosesión Misa y Sermon 3a.
- 109 ... El 19 de Noviembre de 1789, se dán las más vivas y rendidas gracias al Ylmo. y Revmo. Obispo por los cincuenta mil pesos que asignó para la construcción de la Yglesia del Sagrario.
- 119 ... El 16 de Febrero de 1790, que la protesta que el Sr. Dr. Dn. Francisco Morales. Medio Racionero más antiguo hace ante el Cabildo sobre lo determinado en cuanto al canto de Evangelios, de los señores Medios Racioneros, debe hacerla ante el Ylmo. Prelado como quien fue el que decidió definitivamente en este asunto.
- 120 vta. El 16 de Marzo de 1790, se leyó la Real Cédula de 11 de Noviembre de 1789, en que se aprueba la demarcación y división del territorio para la nueva Mitra de Nuevo Reyno de León ejecutada por el Sr. Oidor Dn. Eusebio Venturas de Beleña con arreglo a la Bula de Erección.
- 130 ... El 4 de Julio de 1790, el Sr. Dr. Dn. Francisco Morales, tomó posesión de la Ración vacante por muerte del Sr. Frutos.
- 133 ... El 8 de Julio de 1790, el Sr. Dr. Dn. José Apolinario Vizcarra, tomó posesión de la Media Ración vacante por ascenso del Sr. Morales.
- 144 ... El 5 de Octubre de 1790, que los señores Capitulares que entren de nuevo o ascendieren a mayores Prevendas no hagan convite alguno público ni en la Yglesia ni en su casa ni en las inmediaciones de esta ciudad, festejo o refresco ni banquetes bajo la multa de doscientos pesos que desde ahora se aplican a la Fábrica, y solo habrá a la puerta de su casa un papel en que se apunten los vecinos o Capitulares que gustaren ir a dar la en orabuena.
- 146 ... El 13 de Noviembre de 1790, tomaron posesión los señores Gutiérrez de Maestrescolia vacante por muerte del Sr. Flores Alatorre; el Sr. Moreno de la Tesorería por ascenso del Sr. anterior y el Sr. Tordesillas a la Ración vacante por muerte del Sr. Quintano.
- 147 ... El 20 de Noviembre de 1790, el Sr. Dr. Dn. Juan José Martínez de los Ríos, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Tordesillas.
- 155 ... El 11 de Enero de 1791, que el Sacristán Rivera pague dos candeleros que se robaron por haberlos prestado contra la orden del Cabildo, y uno de los Acólitos pague otro candelero que

por culpa suya también se robaron y los otros ocho candeleros con las demás Alajas que faltan, la Fábrica los laste por no haber sido por culpa del referido Sacristán.

- 156 vta. El 25 de Enero de 1791, que al Sr. Doctoral hasta nueva providencia se le den cincuenta pesos anuales del fondo de Aniversarios para los gastos de papel y Amanuense, y que el p^e Apuntador lo tenga presente en el coro, tanto en el cuadrante para la Plana, como para los turnos siempre que falte por las ocupaciones de su oficio.
- 159 ... El 18 de Febrero de 1791, que los señores Claberos no pueden suplir a los señores Capitulares fuera de las Mesadas y Triplos ni hacer gasto de otras cantidades que las que costumbre inmemorial se han hecho siempre, y solo con orden expresa del Cabildo podrán hacer algún otro gasto sin salir un punto de la cantidad acordada.
- 160 ... El 22 de Febrero de 1791, que los Capellanes de coro se alternen para encomendar los Sermones que se han de predicar en esta Sta. Yglesia.
- 162 ... El 21 de Mayo de 1791, que el Sr. Chantre que intervino en el remate que se hizo a esta Sta. Yglesia de la casa que antes servía de Real Caja señale la cantidad que deben pagar de arrendamiento las personas que la ocupan y que Dn. Juan Alfonso Leñero gaste todo lo que fuere necesario en su reposición.
- 164 vta. El 26 de Mayo de 1791, el Sr. Dr. Dn. Agustín Rio de la Loza, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Baberde.
- 176 ... El 3 de Septiembre de 1791, que para impedir los motivos y causas de sentimientos que pueden resultar de alguna omisión en cuanto a la ceremonia de dar Parabienes a los que se proponen en los lugares de Canongías de oposición se acordó que en lo sucesivo de ninguna manera se observe este punto de ceremonia.
- 186 ... El 10 de Septiembre de 1791, que de la Mesa Capitular se saquen anualmente cien pesos para que dando diez y seis pesos al Predicador y pagando la cera se reparta lo demás entre los señores capitulares en el mismo día que se haga la Función de Sr. Sn. Antonio con Misa, Sermón y Maitines de comunidad en acción de gracias por el beneficio recibido en lo de cuartos Novenos.
- 188 ... El 19 de Noviembre de 1791, el Sr. Dn. Francisco Cerpa Man-
196 rrique de Lara, tomó posesión de una Media Ración por ascenso

- del Sr. Rio Loza.= Que todos los Capitulares incluso el Sr. Provisor están obligados igualmente al turno de salir a recibir a la Real Audiencia lo que se mandó sentar en el Libro de Actas en contestación a la protesta que contiene la Representación hecha por el Sr. Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios en 14 de Sep. del año de 1791, y se acordó que nunca pueda darse testimonio o certificación de aquella sin que así mismo se extienda e inserte de la presente.
- 202 vta. El 12 de Marzo de 1792, el Sr. Dn. José Tuñón, tomó posesión de una Media Ración vacante por muerte del Sr. Perea.
- 205 ... El 27 de Marzo de 1792, se leyó la Real Cédula de Erección de la Universidad de esta Capital y se acordó contribuir para ello con diez mil pesos.
- 212 ... El 11 de Mayo de 1792, que en las asistencias de las Fiestas titulares y principales no se ponen bancas ni se pasa recado a la R.R. Prelados de las Religiones, sino que ellos mismos las ponen por medio de sus mosos en el cuerpo de la Yglesia para si y para sus compañeros. Que en las demás Fiestas son convidados por los interesados. En las asistencias de Procesiones de Rogaciones y otras extraordinarias toman el lugar que pueden en las Capillas o cuerpo de la Yglesia mientras se va formando la procesión para tomar el lugar que le conviene según su antigüedad.
- 219 vta. El 10 de Julio de 1792, que cada año en 2 de Enero se haga corte de las cajas de la Clabería, por cuanto debe haber los caudales de los Novenos depositados, Fábrica, Grueza Decimal, Espolios de los señores Obispos.
- 220 ... Instrucción para ministrar el Sagrado viático al Sr. Obispo y es "la misma que consta haberse practicado con los Ilmos. señores Tejada y Alcalde. Habiendo los médicos ordenado que se sacramentase S.S.Y. envió recado al Sr. Dean quien diputó dos comisarios en nombre de todo el Cabildo para que pasasen a significarle el grave cuidado con que quedaba y que dijese S.S.Y. el modo y cuando se quería administrar y habiendo respondido que cuanto antes, dicho Sr. Dean mandó al Secretario de Cabildo pasase recado al Sr. Decano por estar ausente el Sr. Presidente para que se sirviese de asistir y mandar citar a los demás señores Ministros y ciudad: y dos Capellanes para que estasen a las religiones, y luego que se practicaron estos convites, se dieron los repiques acostumbrados a los que concurrió la Audiencia, ciudad, religiones y todo el pueblo: llevó el Sr. Dean al Santísimo Sacramento y se lo ministró conforme al Manuel. Y para que conste &tra. añado que dicha Real Audiencia fué incorporada con el Cabildo."

- 222 ... El 11 de Agosto de 1792, declarada la Sede vacante por muerte del Ylmo. y Revmo. Sr. Alcalde, se nombró Provisor y Vicario General al Sr. Dr. Dn. Manuel Domingo de la Fuente y al mismo, Juez de Capellanías y obras pías.
- 229 ... El 2 de Septiembre de 1792, el Sr. Dr. Dn. Agustín del Rio de la Loza, tomó posesión de la Canongía Magistral vacante por ascenso del Sr. Moreno.
- 231 ... El 15 de Septiembre de 1792, que se lleve por separado un Libro de providencias secretas en que se asentaran al pie de la letra los votos de los señores Capitulares, evitando de este modo la confusión en el de Actas.
- 238 ... El 5 de Diciembre de 1792, el Sr. Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa, tomó posesión de una Ración vacante por promoción del Sr. Rio Loza.
- 239 vta. El 11 de Diciembre de 1792, que el Cura Rector del Sagrario, tanto en las asistencias del coro como de fuera tiene asiento como lo han tenido sus antecesores y debe mantenerse en esta posesión.
- 249 ... El 28 de Febrero de 1793. "Que en lo sucesivo no se den Poderes y Comisiones para negocios de esta Sta. Yglesia sin la precisa calidad y condición de haber de dar el Apoderado o Comisionado cuenta individual y justificada de todos los gastos que se causaren en los negocios que manejen en el modo posible como se mandó en el Cabildo de 28 de Febrero de este año."
- 249 vta. El 12 de Marzo de 1793, se hizo la votación de los sujetos que debían servir las cátedras de Gramática del colegio de Sn. Juan Bautista y se mandó pasar las ternas al Sr. Vice-Patrono para que en su vista nombre a los que estime por conveniente.
- 275 ... El 8 de Enero de 1794, que el Cura del Sagrario puede gozar de los dos meses de vacación concedidos por el Tridentino con la licencia del ordinario, y que pasando su ausencia de dos meses el Apuntador comience a aplicarle los puntos correspondientes.
- 275 vta. El 15 de Enero de 1794, se aprobó el nombramiento que el Sr. Doctoral Dr. Dn. Pedro Nolasco Díaz de León, hizo del Lic. Dn. Mariano Mendiola para que en su ausencia despache todos los negocios que se ofrecieren de esta Sta. Yglesia pertenecientes al oficio de su Prebenda.
- 289 ... El 4 de Abril de 1794, el Sr. Dean Lic. Dn. Salvador Roca tomó posesión en nombre y con poder del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Estevan Lorenzo de Tristán del Gobierno de esta Diócesis.

- 293 ... El 21 de Agosto de 1794, que el Pertiguero siga como siempre encargándose de la distribución de las Mezadas de los señores Capitulares.
- 295 ... Aquí se halla un Escrito presentado por el Maestro de instrucción de los niños en que pide una licencia de veinte días para ausentarse a ciertos negocios de su interés, y la providencia al calce dada en Pelicano en 14 de Mayo de 1798, cuyo tenor es el siguiente: Visto el Escrito que antecede pase al Sr. Dean de esta Sta. Yglesia a quien toca conceder la licencia que esta parte pide. Así el M.Y. S.V. Dean y Cabildo lo decretó y rubricó= cuatro rubricas y la firma del Secretario.= Guadalajara, Mayo diez y seis de mil setecientos noventa y ocho. Visto el Escrito que antecede y su proveido en Pelicano de catorce del mismo por el M.Y.S. Ven^e Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia y en atención a la práctica de tiempo inmemorial y costumbre en que ha estado el Dean de esta Sta. Yglesia como Presidente de este Ven^e Cabildo de conceder las referidas licencias a los dependientes subalternos de ella: concedo a esta parte la que pide para que use de ella según su expreción y forma. Así S. S^{ria} lo decretó de que doi fe= Roca= Ante mi— Gómez, Secretario.
- 296 ... A continuación se halla una cédula citatoria para Cabildo de 31 de Agosto de 1797. Para hacer el sorteo de una niña pobre de las que dejó dotadas el Ylmo. Sr. Dn. Jacinto de Olibera, Dean que fué de esta Sta. Yglesia y dignísimo Obispo de Chiapas, arreglado a la Escritura de fundación que manda entren en una Urna tantos nombres de Doncellas pobres cuando fuere el número de señores Prebendados existentes en esta ciudad y obispado sin raza de negro o mulato ni menores de doce años ni mayores de veinte y cinco, y al tiempo del sorteo no han de tener otra dote que exceda de trescientos pesos de los cuales ha de gozar la que le cupiere la suerte quedándose depositados en la persona que determinaren V.V.S.S. hasta que tome estado de matrimonio y no de religiosa u otro advirtiéndole que no puede entrar en la rifa ni ser nombrada la que ya hubiere gozado esta dote y así mismo el que ha de salir en la procesión que se hace intra claustra el día ocho de Septiembre con Vela encendida en la mano y velo en el rostro.= Roca= Por mandado del Sr. Dean= Vicente Gómez, Secretario.

LIBRO 15 DE ACTAS

- 1 vta. El 25 de Septiembre de 1794, que el encargar los Sermones no es carga de los Capellanes de coro sino del Sr. Magistral quien

- al principio del año podrá pedir a cuenta de su Plana ciento o mas pesos para pagar los que encargare o como le parezca conveniente.
- 7 ... El 17 de Diciembre de 1794, se declaró la Sede vacante por muerte del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Esteban Lorenzo de Tristán y se nombró Provisor y Vicario General al Sr. Dr. Dn. Manuel Domingo de la Fuente, y el mismo Juez de Testamentos, Capellanías y Obras pías.
- 14 ... El 10 de Marzo de 1795, pretendiendo el Sr. Magistral Rio Loza se le exonerase de los Sermones de Dotación se acordó se guarde la costumbre inmemorial apoyada en la Ley 11 Lib. 10. Tit. 11 de la Recopilación como está prevenido en Acta de 25 de Septiembre de 1794.
- 22 ... El 13 de Agosto de 1795, se vió la Real Cédula de 21 de Abril de este mismo año en que S.M. concede al Ven^e Sr. Dean y Cabildo el uso de los Bolillos: comenzó en 8 de Septiembre inmediato: y el de las capas el 10. de Noviembre en la tarde.
- 29 ... El 30 de Noviembre de 1795, el Sr. Dr. Dn. José Apolinario Vizcarra Marqués de Panuco, tomó posesión de la Ración vacante por muerte del Sr. Dn. José Lava.
- 41 ... El 15 de Julio de 1796, el Sr. Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios, tomó posesión de la Canongía Doctoral vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Pedro Nolasco Díaz de León.
- 43 ... El 19 de Julio de 1796, el Sr. Lic. Dn. Salvador Roca con Poder y a nombre del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, tomó posesión del Gobierno de esta Diócesis. Las Bulas fueron expedidas en Roma a 18 de Diciembre de 1795. Año veintiuno del Pontificado de Ntro. Smo. P. Pio VI.
- 49 vta. El 7 de Noviembre de 1796, el Sr. Don Francisco Cerpa y Manrique, tomó posesión de la Ración vacante por muerte del Sr. Morales.
- 52 ... El 19 de Noviembre de 1796, que en cuanto al rezar la confesión y el credo al Sr. Presidente o al Regente, Décano u Oidor más antiguo en las asistencias de la Real Audiencia se observe la costumbre en los mismos términos que se ha practicado conforme a las Reales Cédulas de 30 de Mayo de 96 y 5 de Julio del mismo año.
- 56 ... El 13 de Febrero de 1797, que los gastos precisos para el giro de los negocios de la Yglesia se carguen a costas generales. Que al Sr. Doctoral se le dé lo necesario para los gastos de papel y un Amanuense, del Ramo de Aniversarios en cuya defensa se erogán los más de estos gastos.

- 58 ... El 9 de Marzo de 1797, que en atención a las frecuentes urgencias que padecen los Ministros de esta Sta. Yglesia a causa de pagárseles sus salarios por Tercios vencidos, se acordó que en adelante se les paguen por mesadas luego que se pongan corrientes sus cuentas. A continuación se halla un certificado del Secretario de Cabildo que expresa la donación hecha por el Ylmo. Sr. Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas de un Relicario de Plata que contiene la Reliquia de Sn. Juan de Saagun y su auténtica al pie.
- 61 ... El 30 de Marzo de 1797, que siendo como es propiedad de esta Sta. Yglesia el sitio que media entre ella y el Santuario de Ntra. Señora de la Soledad, el gasto del empedrado que en él debe hacerse, sea también de cuenta de la Yglesia.
- 68 ... El 28 de Julio de 1797, el Sr. Dn. José Tuñón de Llamas tomó posesión de la Ración vacante por muerte del Sr. Vizcarra Marqués de Pánuco.
- 71 ... El 23 de Septiembre de 1797, se aceptaron por este Cabildo las Fundaciones de dos Capellanías de Coro hechas por los señores Dr. Dn. Juan José Moreno Tesorero y el Sr. Lic. Dn. Pedro Díaz Escandón, Arcediano con capital de ocho mil pesos cada una sin mas carga que la asistencia al coro como todos los demás Capellanes.
- 74 ... El 9 de Noviembre de 1797, el Sr. Dn. José Joaquín de Unzueta, tomó posesión de la Media Ración vacante por ascenso del Sr. Tuñón.
- 78 ... El 22 de Febrero de 1798, que conforme a la Cédula de 20 de Febrero de 1728, los gastos del recibimiento de los señores Obispos deben sacarse de la cuarta vacante, pero no deben exceder de un mil pesos. Que para evitar el descubrimiento en que puede quedar la Clavería en la Cuenta de los Donativos hechos al Rey en distintos tiempos se les vaya reteniendo a los Capitulares difuntos lo que les fuere tocando hasta cubrir la parte a que son responsables por este motivo.
- 79 ... El 3 de Marzo de 1798, se acordó el modo con que debía hacerse la deducción de los gastos erogados en el Pleito de la agregación de los tres Partidos de Zapotlán, Colima y Barca, con lo cual, según la disposición del Ylmo. Sr. Alcalde debían fundarse dos Capellanías de coro con la carga a mas de la asistencia a las horas canónicas, de nueve Misas cada año: los Capellanes serán electos por el Ylmo. Sr. Obispo y Ven^e Dean y Cabildo previo Edicto por término de quince días para que se presenten los pretendientes y se proveeran a pluralidad de votos: gozando

- de los agraciados los emolum^{tos} utilidades y grabámenes como todos los demás Capellanes: sus fallas no siendo por enfermedad impedimiento legítimo o en los veinte días de licencias se les rebajen a proporción de su sueldo y acrecerá a los otros Capellanes que hayan asistido.
- 85 ... El 7 de Agosto de 1798, el Sr. Dr. Dn. Juan Delgado Venteyó y Cardona, tomó posesión de la Media Ración que vacó en el muerte del Sr. Marqués de Pánuco.
- 87 ... El 10. de Septiembre de 1798, "Usando este Ven^e Cabildo de "aquella equidad con que siempre atiende a aquellos dependientes "que por dilatado tiempo le han servido con eficacia, tuvo a "bien el permitir su retiro y declarar invalido al Presbítero Dn. "Juan José Ramírez, músico violinista de esta Sta. Yglesia, en "atención a que hace cuarenta y tres años que le sirve conce- "diéndole el goce de solo dos cientos pesos anuales."
- 100 ... El 24 de Junio de 1799, el Sr. Dr. Dn. Juan José Sánchez Leñero, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Cordón.
- 101 ... El 26 de Junio de 1799, tomaron posesión el Sr. Dr. Dn. Manuel Gutiérrez de la Chantría vacante por muerte del Sr. Martínez: el Sr. Dr. Dn. José Moreno de la Maestrescolía vacante por ascenso del Sr. Gutiérrez: el Sr. Dr. Dn. Manuel Domingo de la Fuente de la Tesorería vacante por ascenso del Sr. anterior: el Sr. Dn. Antonio Tordesillas de la Canongía vacante por ascenso del Sr. Fuente y el Sr. Dn. Juan José Delgado de la Ración vacante por ascenso del Sr. Tordesillas.
- 106 ... El 24 de Septiembre de 1799, el Sr. Dn. José Manuel Samartín, tomó posesión de la Media Ración vacante por ascenso del Sr. Delgado.
- 110 ... El 25 de Enero de 1800, el Sr. Dr. Dn. Juan José Cordón electo Medio Racionero tomó posesión de la Ración vacante por ascenso del Sr. Figueroa.
- 120 ... El 10. de Agosto de 1800, el Sr. Dn. Nicolás Merino, tomó posesión de una Media Ración vacante por renuncia del Sr. Dn. José Antonio Bugarín.
- 127 ... El 16 de Enero de 1801, que por practica de esta Sta. Yglesia, cuando pidan Patitur expresamente tengan la facultad de venir a ella una u otra vez, sin la necesidad de nuevo Patitur abierto y sin que por este hecho se entiendan multados en el cuadrante.
- 128 vta. El 21 de Enero de 1801, que el Sr. Fuente y el Sr. Rios informen con justificación a S.S.Y. en nombre del Cabildo sobre la

- necesidad de erigir un Obispado en San Luis Potosí, Valle del Maíz, Villa de Valles y Abadía de Pánuco conforme a la Real Cédula de 20 de Mayo de 1800, y a los oficios del Exmo. Sr. Virrey y el Ylmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.
- 142 vta. El 4 de Septiembre de 1801, que los diez y seis mil pesos con que se fundaron las dos Capellanías del Ylmo. Sr. Alcalde, se incorporen al Ramo de Fábrica en la misma forma que se incorporó el Capitan de las otras dos Capellanías fundadas por los señores Escandón y Moreno.
- 145 ... El 12 de Noviembre de 1801, se mandó archivar la copia de la Real Cédula en que S.M. destina la casa de los PP. Oblatos del Salvador para colegio de enseñanza y corrección, imponiendo al efecto un mil pesos anuales sobre la Sagrada Mitra y dos mil sobre los cuartos novenos, y que se dé la enorabuena al Ylmo. Sr. Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, por esta gracia y que se le signifique la buena disposición de este Cabildo para llevar al cabo este nuevo y provechoso establecimiento.
- 151 ... El 11 de Febrero de 1802, se comisionaron a los señores Gutiérrez Delgado y Unsuetta para que confiriendo entre si y con los peritos dispongan el colgar la gran Lampara en la bóveda principal de la Yglesia cuyo peso es de cuatro mil setecientos cuatro marcos y tres y media onzas plata quintada que son noventa y cuatro arrobas dos libras tres y media onzas, su importe a quince pesos marco son setenta mil y cincuenta y seis pesos. Que se forme por la Clabería una Lista de las cantidades con que han contribuido algunos de los señores Capitulares para el Hospicio o casa de misericordia y que se remita a S.S.Y. suplicándole impetre el Patronato para esta Sede Episcopal con cuya precisa condición ceden dichas cantidades.
- 159 vta. El 6 de Agosto de 1802, el Sr. Dr. Dn. José María Gómez Villaseñor, tomó posesión de la Tesorería vacante por muerte del Sr. Fuente.
- 162 vta. El 2 de Septiembre de 1802, que el Ylmo. Sr. Cabañas pueda proceder en cierta causa con Jueces adjuntos o sin ellos, con la protesta de que por este acto no se perjudique a los señores del Cabildo, como ni en el primero a los de S.S.Y.
- 163 ... El 4 de Septiembre de 1802, el Sr. Dr. Dn. Ramón Cerdeña, tomó posesión de la Canongía vacante por promoción del Sr. Candamo.
- 168 ... El 10. de Febrero de 1803, que en fin de cada año se dé cuenta al Cabildo del estado de la grueza y reales existentes en Cla-

bería y de las cantidades que en efectivo tengan los Administradores en su poder constantes por sus cartas a fin de no librar otras que no sean de esta calidad y pronta satisfacción, cuyas Libranzas se podrán a continuación de las mismas cartas para constancia y obligación de los que las subscriben, proporcionando estos antecedentes de modo que pueda cerrarse la memoria del repartimiento del día último de cada año.

- 170 vta. El 4 de Marzo de 1803, que en adelante no se supla por la Clabería un peso sin expresa orden del Cabildo excluyendo todo Pelicano sobre que serán responsables los señores Claberos, y que a ningún subalterno que está sujeto a mezadas se le admita Escrito de Suplemento por la Secretaría.
- 172 ... El 14 de Mayo de 1803, Leído un oficio del Secretario del Consejo de Yndias, en que consta haber representado el Ylmo. Sr. Obispo tener concluida la visita Pastoral de la Diócesis y faltarle solo la de esta Sta. Yglesia y en consecuencia haber mandado el dicho Real Consejo expedir la correspondiente orden a este Cabildo a fin de que se preste con la franqueza y confianza que corresponde a la tal visita. Se acordó se conteste que el Cabildo se haya en la mejor disposición para admitirla y franquear a S.S.Y. cuanto sea conducente a este fin con arreglo a los Sagrados canones y Real Patronato.
- 178 ... El 16 de Septiembre de 1803, "vista la carta y copias que remitió el Apoderado de Méjico, noticiando haber declarado la Junta Superior de Real Hacienda que cuando los Administradores de Diezmos, Encomenderos o Personeros de estos celebraren venta de efectos decimales no se les exija el Real derecho de Alcabala, la que deberan pagar los compradores de estos siempre que verifiquen su segunda venta. Acordaron se agregue al expediente de la materia."
- 184 ... El 4 de Enero de 1804, el Sr. Dr. Dn. José Simeon de Uria, tomó posesión de la Canongía Penitenciaria vacante por ascenso del Sr. Gómez.
- 185 vta. El 4 de Febrero de 1805, al citar el Secretario a S.S.Y., Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas con la Cédula para el nombramiento de oficios, protestó el referido Sr. Obispo contra el de los Jueces adjuntos expresando que no debía hacerse tal nombramiento; no obstante se hizo y recayó en los señores Dres. Dn. José María Gómez y Villaseñor y Dn. Juan José Martínez de los Rios, y S.S.Y. haciendo la misma protesta en todos los siguientes años.

- 187 ... El 11 de Febrero de 1804, que para reintegrar a la Clabería la grueza cantidad en que se halla descubierta en las cuentas del anterior año de 1803, no se admita por el Secretario, ni el Sr. Dean pueda ponerlo por punto de Cédula Escrito alguno en que se pida suplemento de dinero por ninguna causa ni pretexto, y que en el mismo acto los devuelva a los que los presentaren; y para ocurrir a las verdaderas necesidades que puedan padecer los señores Capitulares, podrán los señores Claberos sin que preseda orden alguna del Cabildo dar a los señores Dignidades a cuenta de su plana tres mil pesos, a los Canónigos dos mil, a los Racioneros un mil y quinientos y a los Medios un mil: todas las cuales cantidades unidas a los Triplos y mezadas se rebajarán completamente de la que les pertenezca en el inmediato repartimiento.
- 193 vta. El 25 de Mayo de 1804, que de conformidad con el informe que Ntro. Ylmo. Prelado Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas dió al Excmo. Sr. Virrey, se conteste al mismo Excmo. Sr. no convenir en modo alguno que se erija Obispado en Sn. Luis Potosí, Valle del Maíz, Villa de Valles y Abadía de Pánuco, y que de esta contestación se remita copia al Ylmo. Sr. Obispo.
- 196 ... El 4 de Julio de 1804, que se pase a la Contaduría la copia de la Real Cédula del 16 de Diciembre de 1803, en que S.M. asigna sobre los cuatro novenos seiscientos pesos al Cura de Huajicori y cuatrocientos al Ministro que lo acompaña para que desde la fecha de su recibo libre a uno y otro al tiempo conveniente las cantidades que les corresponden.
- 198 ... El 13 de Agosto de 1804, vista la copia de la Real Cédula de 24 de Marzo ultimo en que S.M. pensiona a esta Sagrada Mitra con un mil pesos anuales a favor del Seminario a nobles de Madrid, se acordó pase a la Contaduría para su debido cumplimiento.
- 199 ... El 4 de Octubre de 1804, que se pasen los ordenes respectivos al Sr. Tesorero y Mayordomo de Fábrica para que se faciliten oportunamente los gastos necesarios para el Jubileo Circular tanto en esta Sta. Yglesia donde debe comenzar como Matris cuanto en la del Sagrario y Ayuda de Parroquia del Pilar.
- 202 ... El 15 de Enero de 1805, visto un oficio del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas en que participa a este Cabildo que con el fin de que por un Maestro hábil se den en esta ciudad lecciones de Arquitectura y de Dibujo, lo ha solicitado de Méjico y le tiene asignados por su parte un mil pesos anuales. El Cabildo de conformidad con tan patrióticos sentimientos de su Prelado, le

- asigne cuatrocientos pesos del ramo de Fábrica con la carga de dirigir las obras que se ofrezcan en la Yglesia.
- 212 ... El 10 de Julio de 1805, tomaron posesión, el Sr. Lic. Dn. Pedro Díaz Escandón del Deanato vacante por muerte del Sr. Roca, y el Sr. Dr. Dn. Manuel Esteban Gutiérrez del Arcedianato vacante por ascenso del Sr. antecesor.
- 212 vta. El 23 de Julio de 1805, tomaron posesión los señores Dr. Dn. Juan José Moreno de la Chantría vacante por ascenso del Sr. Gutiérrez y el Sr. Dr. Dn. José María Gómez y Villaseñor de la Maestrescolia vacante por ascenso del dicho Sr. Moreno.
- 215 ... El 4 de Septiembre de 1805, que se haga saber al P. Apuntador "que la distribución del coro se reduce a seis horas que lo son "Maitines y Laudes una: Prima dos: Tercia tres: Sexta cuatro: "Nona cinco: y Vísperas y Completas seis: para que arreglándose a ellas en caso de falta, ponga licencia, Barba, Patitur o "Punto."
- 225 ... El 5 de Febrero de 1806, el Sr. Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios, tomó posesión de la Tesorería vacante por muerte del Sr. Rio Loza.
- 229 ... El 24 de Marzo de 1806, se recibió copia de la Real Cédula de 5 de Octubre de 1805, en que se previene, que los Vicarios Capitulares en Sede vacante, hagan y presidan los Concursos y Oposiciones a Curatos, formalizando por sí solo las propuestas o Ternas.
- 246 ... El 5 de Marzo de 1807, que se hagan ambas torres de dos cuerpos procurando uniformar la de Sr. Sn. Miguel con la del Apostol Santiago en todas sus partes.
- 247 ... El 2 de Abril de 1807, que la casa cita en el Real de Catorce que fué propia de Dn. Casimiro Vallejo, deudor a esta Sta. Yglesia, se repare por estar amenazando ruina.
- 249 ... El 6 de Mayo de 1807, que el Secretario y el Contador en consorcio del Sr. Lic. Dn. Domingo Sánchez Rosas, Capellán y familiar del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, se registren todos los Papeles de uno y otro archivo y se recojan todas las noticias que hubiere sobre los antiguos límites de las Luisianas.
- 255 ... El 14 de Noviembre de 1807, el Sr. Dr. Dn. José María Hidalgo, tomó posesión de la Canongía Magistral vacante por muerte del Sr. Rio Loza.

- 257 ... El 18 de Diciembre de 1807, el Sr. Dr. Dn. Miguel Ignacio Garate, tomó posesión de la Canongía Doctoral vacante por ascenso del Sr. Rios.
- 258 vta. El 5 de Enero de 1808, en virtud de constar en la Gaceta del Madrid que su Magestad Católica presentó a los señores siguientes a las Prebendas que abajo se expresan, tomaron posesión los señores Dn. Juan José Tuñón, Dn. Juan Delgado y Dn. José Joaquín de Unzueta de tres Canongías de Merced vacantes en esta Sta. Yglesia: Dn. José Manuel Samartín y Dr. Juan José Sánchez Leñero de dos Raciones y el Sr. Dr. Dn. Toribio González de una Media Ración nuevamente creada.
- 259 vta. El 27 de Enero de 1808, el Sr. Dn. Esteban Manuel de Escoto, tomó posesión de una Media Ración creada de nuevo.
- 262 ... El 17 de Febrero de 1808, el Sr. Dn. José Vicente Beltrán Conde de Sta. Rosa, tomó posesión de una Ración vacante por ascenso del Sr. Delgado.
- 264 ... El 10 de Marzo de 1808, el Sr. Dr. Dn. Alejo de la Cueva, tomó posesión de una Media Ración vacante por muerte del Sr. Merino.
- 266 vta. El 16 de Marzo de 1808, el Sr. Dn. Ygnacio de Aguilar, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Leñero.
- 270 ... El 6 de Mayo de 1808, el Sr. Dn. Ygnacio Aguilar, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Merino.
- 273 ... El 11 de Junio de 1808, el Sr. Dn. José Antonio Baeza, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Unzueta.
- 274 ... El 25 de Junio de 1808, que los convites para Funciones de otra Yglesia se han de entender directamente con el Maestro de Capilla quien turnará a los Ministros de ella a no ser que los interesados pidan a algunos determinadamente. Y cuando algún Cantor se resista a cantar el papel que se le encomendare o a ensayarlo en la escoleta a disposición del Maestro, se le aplique punto.
- 285 ... El 18 de Abril de 1809, se prestó el Juramento de obediencia ciega a la Junta central gubernativa del Reyno en nombre del Católico Rey Dn. Fernando séptimo, haciendo de Secretario el Presbítero Dn. Diego Garabito por enfermedad del propietario. Este Juramento se hizo en el Palacio del Presidente.

LIBRO 16 DE ACTAS

- 6 ... El 12 de Septiembre de 1809, que se enteren en calidad de Donativo al Gobierno Español cuarenta mil pesos de toda la masa Decimal y veinte mil pesos del fondo de Fábrica y además la Lampara Mayor y la Pila de plata de la Sacristía.
- 8 ... El 5 de Febrero de 1810, se aprobaron las cuentas presentadas por los señores Comisionados para la construcción de torres y campanas que importaron la cantidad de cincuenta mil quinientos treinta y nueve pesos tres reales.
- 14 ... El 30 de Abril de 1810, que en lo de adelante no se ponga en ejecución lo prevenido en Cabildo hasta que no esté aprobada la Acta. Este punto dice el Sr. Dean que no debe tener efecto, como no lo ha tenido en la Acta del 10. de Septiembre de este año.
- 16 ... El 18 de Mayo de 1810, se prestó el Juramento de obediencia a la Regencia del Reyno por el Ylmo. Sr. Obispo por si y a nombre de todo su Clero.
- 17 ... El 14 de Julio de 1810, que al Sr. Dr. Dn. José Simeon de Uria, que ha sido nombrado Diputado en cortes en el presente año se le dé Testimonio de los informes que sobre la Agricultura dió en tiempos pasados este Cabildo al Tribunal del Consulado, como también de los demás papeles de estas oficinas que estime conveniente.
- 23 ... El 24 de Enero de 1811, se comisionó al Secretario de Cabildo para la traslación del Cadaver del Sr. Dn. Manuel Flón del Pueblo de Zapotlán Tecuejes a esta Sta. Yglesia cuyos gastos se hicieron de costas generales.
- 30 ... El 8 de Agosto de 1811, el Sr. Dn. José Tuñón de Llamas con Poder del Sr. Dn. Máximo Maldonado, tomó posesión en nombre de su poderante de una Media Ración por venir con esta facultad la cédula en que es presentado: y el Sr. Dn. José Manuel Samartín del mismo modo la tomó de otra Media Ración a nombre de su Sr. hermano Dr. Dn. Salvador Samartín.
- 33 vta. El 3 de Enero de 1812, se acordó que habiéndose suspendido en el año anterior el repartimiento por la escasez de ingresos a la Clabería, se haga un suplemento a los señores Capitulares: al Sr. Dean de 4,500 pesos a los señores Dignidades de 4.000, a los señores Canónigos de 3.000, a los señores Racioneros 2.000 y 1.500 a los señores Medios Racioneros.

- 36 ... El 3 de Abril de 1812, tomó posesión de una Media Ración, el Sr. Lic. Dn. Hermenegildo Hernández de Ubago.
- 39 ... El 16 de Mayo de 1812, el Sr. Ylmo. Sr. Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, fundó la Función de Sn. Juan de Sahagun con el capital de seis mil pesos.
- 42 ... El 3 de Septiembre de 1812, el Sr. Dr. Dn. Juan José Cordón, tomó posesión de la Canongía vacante por muerte del Sr. Tordesillas.
- 42 vta. El 9 de Septiembre de 1812, el Sr. Dr. Dn. Toribio González, tomó posesión de una Ración en cuyo acto protestó el Sr. Dr. Dn. Alejo de la Cueva sobre antigüedad y se le mandó dar testimonio como lo pidió por medio de un memorial.
- 46 ... El 22 de Septiembre de 1812, pensión impuesta a los Diezmos de Lagos por el Subdelegado, de ciento cincuenta pesos mensuales para mantener las tropas contra los insurgentes y contestación del Cabildo al Sr. Obispo que acompañó el oficio del Sr. General sobre esta materia.
- 49 ... El 9 de Diciembre de 1812. pensión impuesta por el Comandante de Zapotlán el grande a los Diezmos del Partido de quinientos pesos cada mes: que se dé parte al Ylmo. Sr. Obispo y que no se admite la renuncia que hace el Admor. de dichos Diezmos.
- 53 ... El 6 de Marzo de 1813, que se paguen tres mil trescientos pesos cada mes por el Sr. Obispo Cabildo y Fábrica por término de dos años para sostenimiento de trescientos infantes a razón de once pesos cada uno.
- 53 vta. El 26 de Abril de 1813, que se haga la Jura solemne de la Constitución Española el 18 de Mayo según lo acordado por el Superior Gobierno y se comisionó a los señores Cordón y Conde de Sta. Rosa para la formación del tablado.
- 58 ... El 12 de Julio de 1813, se concedió licencia al Pe. Dn. Pedro del Valle, Capellán de coro para que solo asista a él cuando comodamente pueda hacerlo por haber perdido la vista.
- 65 vta. El 25 de Enero de 1814, que de la Mesa Capitular se franqueen cuatro mil pesos para aliviar o precaver las necesidades en la actual epidemia.
- 82 vta. El 30 de Marzo de 1815, el Sr. Dr. Dn. Alejo de la Cueva, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Aguilar, el Sr. Dr. Toribio González que estaba en posesión de otra Ración la tomó de nuevo de la que vacó por ascenso del Sr. Cordón,

- y el Sr. Lic. Dn. Hermenegildo Hernández de Ubago que había tomado antes posesión de una Ración vacante, la tomó de la Media Ración que vacó por muerte del Sr. Dn. Máximo Maldonado. Los dos últimos señores protestaron hacer sus ocurros sobre antigüedad y valor de sus anteriores posesiones sin embargo de haberse sugetado a la letra de las cédulas que presentaron. Que a los Ministros del coro que no asistieren a las posesiones de los señores Capitulares, se les heche punto o se les multe por el Sr. Presidente del coro si lo estimare conveniente.
- 85 ... El 13 de Mayo de 1815, tomaron posesión el Sr. Dn. José Joaquín de Unzueta, de una Canongía vacante por muerte del Sr. Tuñón, el Sr. Dn. Manuel Esteban de Escoto de una Ración vacante por ascenso del Sr. Unzueta y el Sr. Dn. José Antonio Baeza de otra Ración vacante por ascenso del Sr. Samartín.
- 88 vta. El 30 de Mayo de 1815, tomaron posesión de las tres Medias Raciones vacantes por ascenso de los Señores Gonzalez Escoto y Baeza los señores Dres. Dn. José Domingo Sánchez, Dn. Diego Aranda y Dn. José Cesareo de la Rosa.
- 91 ... El 20 de Junio de 1815, que en varias deudas que hay dudosas y difíciles de cobrar se concede a los señores Jueces Hacedores amplia facultad para que puedan componerse y ajustarse en dichos asuntos según les parezca oportuno cediendo y condonando las cantidades que estimen necesarias.
- 99 ... El 25 de Noviembre de 1815, el Sr. Dr. Dn. Miguel Ramírez por medio de su Apoderado el Sr. Garate, tomó posesión de la Media Ración vacante por ascenso del Sr. Cueva para lo cual se presentaron todos los documentos en que constan la presentación y gracia de S.M. y la colacⁿ &ra.
- 196 ... El 4 de Julio de 1804, que se pase a la Contaduría la copia de la Está duplicada Real Cédula de 16 de Diciembre de 1803, en que S.M. asigna sobre los cuatro Novenos, seiscientos pesos al Cura de Huajicori y cuatrocientos al Ministro que lo acompaña para que desde la fecha de su recibo libre a uno y otro.
- 108 ... El 12 de Marzo de 1816, el Sr. Dr. Dn. Juan José Sánchez Leñero, tomó posesión de la Canongía vacante por muerte del Sr. Dn. José Manuel Samartín.
- 111 ... El 21 de Abril de 1816, el Sr. Dn. Benito Antonio Velez tomó posesión de una Canongía vacante por promoción del Sr. Cordón al Deanato de Cadis.
- 112 ... El 30 de Abril de 1816, que en lo sucesivo no se admita por pretexto alguno a ninguna persona en el acto del Cabildo como

- sucedió en el Cabildo de 21 del corriente que se incorporó en él al Sr. Dr. Dn. Mariano Mendiola, Oidor de esta Real Audiencia.
- 113 ... El 14 de Mayo de 1816, se admitió la Fundación de dos Novenarios de Misas rezadas a Sn. Francisco Xavier que con el capital de cuatro mil pesos fundó el Sr. Lectoral Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa, el primero será en el mes de Marzo, y el segundo comenzará a 24 de Noviembre rezándose en este los Maitines de comunidad y cantándose Misa Solemne el día del Santo.
- 114 ... El 13 de Julio de 1816, se admitió el Aniversario que por la Alma e intención del Sr. Dn. Manuel Samartín, fundó el Sr. Magistral Dr. Dn. José María Hidalgo con capital de dos mil pesos, su día será el 9 de Julio de cada año en que se celebrará Misa cantada y en la Víspera Vigilia rezada con dobles de Cabildo.
- 124 ... El 10 de Noviembre de 1816, el Sr. Lic. Dn. Hermenegildo Hernández de Ubago, tomó posesión de una Ración vacante por promoción a Obispo de Chiapas del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Salvador Samartín. A este Cabildo asistieron contra lo prevenido en Acta de 30 de Abril de este año el Sr. Dn. José Domingo Rus, Oidor y el Sr. Dn. Vicente Andrade Fiscal de esta Real Audiencia.
- 126 ... El 16 de Enero de 1817, que todas las libranzas que vengan a la Haceduría "se pasen luego a la Clabería o al Mayordomo de Fábrica para que por aquella oficina se solicite la contenta y satisfacción de ellas". Que se notifique al mencionado Mayordomo que precisa y puntualmente debe asistir a la oficina de Clabería desde que esta se abra hasta que se cierre, y que en el caso de que falte por enfermedad u otro legítimo impedimento nombre sujeto de su confianza que bajo su responsabilidad desempeñe sus funciones.
- 134 ... El 11 de Junio de 1817, el Sr. Dn. José María de la Riva y Rada, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso a una Ración del Ylmo. Sr. Samartín. Que a nombre de este Cabildo se solicite la gracia de oficio propio de Sn. Juan Nepomisceno con rito doble de primera clase.
- 136 vta. El 3 de Julio de 1817, se admitió el Patronato de la Fundación que con el capital de tres mil pesos hizo el Sr. Lectoral Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa para que de sus réditos se den cien pesos a la Fábrica del Curato de Ajuchitlán y cincuenta a la de

- Tusantla, además otros cuatro mil pesos para que impuestos a rédito se apliquen por su intención veinte y cinco Misas anuales por los señores Capitulares sin señalar día ni Altar.
- 137 ... El 29 de Julio de 1817, el Sr. Dr. Dn. José Miguel Gordóa tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Ubago.
- 141 ... El 3 de Octubre de 1817, se admitió la Fundación de la Festividad de la Santísima Trinidad que con el capital de seis mil pesos hizo el Sr. Chantre Dr. Dn. Juan José Moreno, con Maitines rezados, vísperas, Tercia y Misa con violines, aplicándosele también una Misa rezada por el Sr. Capitular que en turno le tocó celebrar la de la Fundación, al día siguiente.
- 147 vta. El 31 de Enero de 1818, el Sr. Dr. Dn. Juan José Moreno, tomó posesión del Arcedianato de esta Sta. Yglesia vacante por renuncia del Sr. Dn. Ramón de la Cuadra.
- 152 vta. El 5 de Mayo de 1818, que el Escrito presentado por los PP. Capellanes de Coro de esta Sta. Yglesia en que suplican se les aplique, conforme a la Fundación los Réditos vencidos en el tiempo de la vacante de una de las Capellanías fundadas por el Ylmo. y Revmo. Sr. Maestro Dn. Fr. Antonio Alcalde y este Vene. Cabildo pase con el expediente de su Fundación y Testimonio de la providencia dictada en el retiro del Sr. Ramírez para España, noticia del día en que dicho Sr. verificó su embarque y nota de los señores Claberos de los réditos cobrados y existentes y pertenecientes a la misma Capellanía pasen al Sr. Doctoral para que exponga lo que le parezca.
- 156 vta. El 12 de Octubre de 1818, que al Sr. Dr. Dn. Miguel Ramírez se le pague lo que le corresponde de la Capellanía de coro que obtuvo hasta el día en que se embarcó en Veracruz para España quedando resolución de lo que piden los otros PP. Capellanes pendiente hasta que asistan al Cabildo los demás señores Capitulares.
- 159 ... El 25 de Octubre de 1818, el Sr. Dr. Dn. Miguel Ramírez, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Conde de Santa Rosa.
- 161 ... El 3 de Noviembre de 1818, que la solicitud de los PP. Capellanes se reserve para el tiempo en que se cobren los réditos vencidos.
- 170 ... El 12 de Mayo de 1819, el Sr. Dn. Manuel Arteaga, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Ramírez.
- 179 vta. El 8 de Noviembre de 1819, aprobándose una transacción hecha por los señores claberos se acordó que en adelante no procedan a transacción remisión o condonación alguna sin orden consentimiento y noticia del Cabildo.

- 188 ... El 20 de Marzo de 1820, el Sr. Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios, tomó posesión de la Chantrya vacante por muerte del Sr. Gómez.
- 190 ... El 11 de Abril de 1820, que los costos del entierro del Sr. Dr. Dn. Ramón Cardaña se carguen a su plana.
- 191 ... El 20 de Abril de 1820, el Sr. Dr. Dn. José Domingo Sánchez, tomó posesión de una Ración vacante por muerte del Sr. Baeza. Que los músicos y cantores asistan a las procesiones de los señores Capitulares y con sotana, sobrepellís y su ynstrumento respectivo para que cada uno desempeñe el papel que le encomendare el Maestro de Capilla, todo sobena de punto o también multa al arbitrio del Sr. Dean.
- 201 vta. El 10 de Julio de 1820, que los cuatrocientos cuarenta y nueve pesos, cuatro y medio reales que importó la construcción del tablado para la publicación de la constitución, se carguen a costas generales.
- 205 ... El 22 de Julio de 1820, el Sr. Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa, tomó posesión de la Tesorería de esta Sta. Yglesia vacante por ascenso del Sr. Rios.
- 207 ... El 27 de Julio de 1820, que se haga una representación al Rey sobre los grandísimos inconvenientes que resultan a las Yglesias Catedrales de América, de no observarse la escala como sucedería en el ascenso del Sr. Riva Rada a la Dignidad Maestrescuela siendo un Tercer Medio Racionero.
- 208 ... El 19 de Agosto de 1820, el Sr. Dn. Manuel Cerviño, tomó posesión de una Media Ración vacante por ascenso del Sr. Sánchez.
- 210 ... El 7 de Septiembre de 1820, que el Secretario de Cabildo extienda un certificado al Sr. Riva Rada, presentado a las Dignidad Maestrescuela de esta Sta. Yglesia, de haber hcho todos sus ocurso en tiempo para la colación y posesión de ella.
- 223 ... El 16 de Julio de 1821, que se haga por el Cabildo un donativo de veinte mil pesos para los gastos del ejército trigarante.
- 225 ... El 17 de Agosto de 1821, que se dén dos mil pesos y tres faroles para el alumbrado. Y se comisionó al Sr. Dr. Dn. José Simeon de Uria, al Sr. Dr. Dn. Alejo de la Cueva y al Sr. Dr. Dn. Diego Aranda para que presten el juramento de Patrona y Generala de las Armas de la Nueva Galicia a Nta. Señora de Zapopan en nombre del Cabildo.

- 226 ... El 19 de Septiembre de 1821, el Sr. Dr. Dn. Alejo de la Cueva, tomó posesión de una Canongía vacante por muerte del Sr. Cardena.
- 227 vta. El 30 de Octubre de 1821, el Sr. Dr. Dn. José Miguel Gordo, tomó posesión de la Ración vacante por ascenso del Sr. Cueva.
- 228 ... El 31 de Diciembre de 1821, que conforme a la Real orn. de 24 de Enero del presente año, los señores Diocesanos se arreglen en los asuntos de Fe a las instrucciones del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.
- 232 vta. El 18 de Febrero de 1822, que conforme al Dictámen del Sr. Obispo, se dén al Gobierno trece mil pesos que con urgencia y amenazas pide a varios señores Capitulares protestando hacer incontinenti su ocurso a Méjico en defenza de las inmunidades Eclesiásticas sostenidas por el plan de Yguala y disposiciones Canónicas.
- 235 ... El 26 de Marzo de 1822, que de los capitales de obras pias se den ciento y treinta mil pesos a cuenta de los cuatrocientos mil que se pidieron a réditos por el Sr. Yturbide para cuya causión se retendrán por la Clabería todas las sumas pertenecientes a la Hacienda pública hasta la integra satisfacción de los capitales y réditos.
- 236 vta. El 29 de Abril de 1822, que el Sacristán Mayor ocurra al des- empeño de su destino por si o por otro Eclesiástico.
- 243 ... El 26 de Septiembre de 1822, se dió comision al Sr. Dr. Dn. Diego Aranda y a Dn. Manuel García Sancho para que dispon- gan lo conveniente a la Jura del Sr. Emperador Dn. Agustín 1o.
- 245 ... El 7 de Octubre de 1822, se admitió la construcción de dos altares, uno del Sr. Sn. Miguel y el otro del Sr. Sn. Pedro cos- teando por el Sr. Chantre Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios.
- 245 vta. El 22 de Octubre de 1822, el Sr. Dr. Dn. José Miguel Gordo, tomó posesión de la Canongía Lectoral vacante por ascenso del Sr. Figueroa a Tesorero.
- 247 ... El 9 de Noviembre de 1822, se comisionó a los señores Leñero y Riva Rada para el aseo y adorno del tablado que se señaló en la plaza de toros para que el Cabildo goce de esta diver- sión en obsequio del Sr. Emperador.— Que se hagan dos repar- tos al año, uno en Enero y otro en Julio (Folio 249).
- 262 vta. El 24 de Mayo de 1823, sobre el sistema de República Federada que propone el Sr. Capitán General de esta Provincia y que

- dice se ha decidido a sostener se le contesta ser muy ajeno a las atribuciones de este Cabildo el mezclarse en asuntos políticos, y que lo único que puede decir, es que una nueva convocatoria para congreso constituyente, es un deseo tan general que comprende aun a este Cabildo, como que solo de un nuevo Congreso se puede esperar el remedio de nuestras calamidades con la manifestación del sendero que la Nación debe seguir para la consecución de la prosperidad a que Dios la tiene destinada.
- 271 ... El 17 de Julio de 1823, que cuando por defecto de los señores Dignidades se encarguen las Misas de clásicos a los señores Canónigos, se contribuya a estos con la postura correspondiente a los señores Dignidades.
- 279 ... El 3 de Noviembre de 1823, que al Sr. Capitular que se encargue el Sermón de Ntra. Sra. de Guadalupe se gratifique con cincuenta pesos sacados de la Mesa Capitular.
- 283 vta. El 31 de Diciembre de 1823, se comisionó a los señores Hidalgo y Ubago para que dispongan las cosas necesarias para las Honrras del Santísimo Padre el Sr. Pio VII.
- 286 ... El 12 de Febrero de 1824, se hizo el Juramento de la Acta Constitutiva.

LIBRO 17 DE ACTAS

Páginas:

- 1 ... El 23 de Marzo de 1824, se habilitó por la necesidad a los señores Canónigos para que funcionen de Dignidades, a los señores Racioneros de Canónigos, y a los Medios de Racioneros, y que los PP. Capellanes acompañen de Epístola o Evangelio conforme se ofrezca, y que se pase a la Contaduría la correspondencia orden para que se haga la respectiva aplicación a los señores Canónigos cuando hagan oficios de Dignidad, a los señores Racioneros cuando hagan de Canónigos &ra.
- 10 vta. El 25 de Mayo de 1824, que se paguen del ramo de Fábrica los costos de cinco Ymágenes que se mandaron construir en Querétaro para colocar en los Altares de Sr. Sn. Miguel y de Sn. Pedro.
- 11 vta. El 13 de Julio de 1824, que se haga una representación sobre el uso del papel sellado que se manda contra el privilegio concedido al estado Eclesiástico y otra en defenza del Fuero Eclesiástico que bulnera el decreto del Soberano Congreso de dos de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, autorizando al Supremo Poder Ejecutivo para que gubernativamente pueda detener sin distinción alguna a las personas contra quienes le parezca hay vehemente sospecha de alterar la tranquilidad pública.

- 13 ... El 13 de Septiembre de 1824, que el Cabildo en unión de los de las otras Yglesias represente al Soberano Congreso no solo sobre el asunto de Lanas que se quieren excepcionar del pago de Diezmo, sino generalmente en defenza de los derechos de la Yglesia y de la Autoridad de su cabeza visible el Romano Pontífice.
- 29 ... El 6 de Diciembre de 1824, se declaró la sede vacante por muerte del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y se nombró Vicario Capitular al Sr. Dr. Dn. Toribio González y Secretario al Sr. Cura Dn. José García.
- 36 vta. El 27 de Febrero de 1825, que al Sr. Gobernador del Estado, se dé parte del avenimiento verificado con el Ylustre Ayuntamiento sobre la Alcantarilla que se ha construido junto a las paredes del Sagrario, la que si con el tiempo se experimentare ser perjudicial a su Fábrica material deberá trasladarse a otra parte.
- 54 ... El 30 de Julio de 1825, que el Contador proceda a hacer el repartimiento de la cantidad depositada que dejó de ganar el Sr. Cerpa por su voluntaria e indebida ausencia en los mismos términos que se acostumbra hacer las aplicaciones de igual naturaleza.
- 60 ... El 23 de Septiembre de 1825, en vista de la exposición que el Sr. Secretario de Gobierno hace del mal estado de la salud del Sr. Dr. Dn. Toribio González y la dimisión que hace a nombre del mismo Sr. para que el Cabildo nombre otro Vicario Capitular, se nombró al Sr. Dr. Dn. Miguel Gordoá con todas las facultades del Cabildo en Sede vacante.
- 62 ... El 17 de Octubre de 1825, por la ausencia del Sr. Dr. Dn. José Miguel Gordoá, se nombró Gobernador interino de la Sagrada Mitra al Sr. Dr. Dn. Diego Aranda con las mismas facultades.
- 64 ... El 26 de Octubre de 1825, se nombró Provisor con las facultades del Cabildo en Sede vacante al Sr. Dr. Dn. Diego Aranda y dejando Gobernador como siempre al Sr. Gordoá.
- 68 vta. El 4 de Enero de 1826, se hizo renuncia del Patronato de la obra pía fundada por el Sr. Roca.
- 73 ... El 14 de Marzo de 1826, que los señores que no asistan al Cabildo ni mandaren su voto por escrito cuando en la Cédula citatoria vaya la expresión de Cabildo pleno para denotar la presición de la asistencia, queden multados en doce puntos que se les rebajaran de la mesada aunque estén en patitur.

- 77 ... El 31 de Marzo de 1826, que en atención a las causales que expone el Secretario de Cabildo se le nombra un segundo con el título de Pro-Secretario y Pronotario con la renta de quinientos pesos anuales deducidos de la que disfruta el primero, quedándose a este el resto de doscientos pesos y los derechos de ambas oficinas, Secretaría y Notaría.
- 95 vta. El 10. de Septiembre de 1826, que se tenga por no determinada la observancia de la Erección sobre ganancia del Triplo por los señores que asistan a Maitines y en consecuencia se esté a la práctica observada anteriormente que era de no ganar más que el simple y la Prima.
- 107 vta. El 16 de Noviembre de 1826, que los Capellanes de Coro asciendan por su antigüedad a las Capellanías de Erección que vacaren.
- 110 ... El 31 de Diciembre de 1826, se verificaron las Exequias hechas al cadaver del Excmo. Sr. Gobernador Dn. Prisciliano Sánchez con asistencia de todas las corporaciones, sin Misa de cuerpo presente por ser al medio día cuando avisaron.
- 115 ... El 12 de Enero de 1827, que en atención a que la Clavería no tiene más garante para cubrir los adeudos de los señores Capitulares que el post mortem graduado por el Contador en dos años y medio, no podrá ningún Sr. Capitular estraer cantidad alguna que exceda de dos años y medio del valor actual de su Prebenda.
- 119 vta. El 16 de Febrero de 1827, a las siete de la noche se dió cuenta por los señores Hacedores Dr. Dn. José María Hidalgo y Dr. Dn. Diego Aranda como el Sr. Gobernador en persona les ha notificado un Decreto del Honorable Congreso del Estado, de esta misma fecha, en que ha resuelto extinguir el Tribunal de la Haceduría de Diezmos, en cuya ejecución urge tan estrechamente que no dá lugar a representación alguna, sorprendido de esta suerte el Cabildo, acordó se le conteste que S.E. obre como crea conveniente salbos los derechos del Cabildo para sus recursos legales a los Poderes de la Federación.
- 122 ... El 23 de Febrero de 1827, que de ninguna manera puede venir el Cabildo en nombrar el Eclesiástico que se solicita por el Sr. Gobernador del Estado conforme al artículo 2o. del Decreto No. 78 para que asista a la Junta directiva de Diezmos, por estarle prohibido por el Estado de las Yglesias Americanas en la parte 3a. Cap. 1o., 2o. y 3o. de dichos Estatutos y ser contraria la tal disposición a la diciplina de la Yglesia universal corroborada con los más terribles anathemas en las sesiones 22 Cap. 11

y 25 Cap. 12 del Concilio Tridentino, que no está en su arbitrio traspasar.

- 124 ... En 26 de Febrero de 1827, sobre la petición que hace el Sr. Vice-Gobernador del local de la Haceduría para las actuaciones de la Junta directiva que está ya instalada, que el Cabildo no tiene otro local que el que ocupa la Secretaría, y que siendo incompatibles los trabajos de esta con los de la Junta no puede facilitarla.
- 127 ... El 27 de Febrero de 1827, que se conteste de enterado el Sr. Gobernador, de la negativa del Honorable Congreso a la reboación del decreto de abolición de la Haceduría.
- 128 ... El 10. de Marzo de 1827, queda enterado el Cabildo de que ni respecto a otros Estados se permite a la Haceduría actuar y que no habiéndose accedido a una conferencia amistosa para cortar toda contestación mortificante, se hallan todos los Capitulares en disposición de hacer dimisión de sus rentas personales y quedan atenidos a las oblaciones voluntarias de los fieles y quedando de este modo excluidos de todo participio de las rentas decimales, cesarían también sus obligaciones. Y que el Cabildo absolutamente no puede contribuir con acto alguno positivo a la ejecución del decreto No. 77 sin incurrir en las censuras más terribles y así que S.E. obre como mejor le parezca en cuanto al local de la Junta directiva.
- 132 ... El 3 de Marzo de 1827, multa impuesta por el Sr. Vice-Gobernador a cada una de las personas del Cabildo a pretexto de una palabra mal escrita, o mal leída en la contestación anterior, la que se manifestó no haber sido nunca estampada ni imaginada por el Cabildo. La contestación presente es digna de leerse, y digna de un Crisostomo.
- 137 ... El 5 de Marzo de 1827, Ecsacción de la multa de seis mil pesos que montan los cuatrocientos impuestos a cada Sr. Capitular.
- 148 ... El 13 de Marzo de 1827, se comisionó al Sr. Dr. Dn. Diego Aranda para que corriese con los gastos de los Pobres del Laboratorio del jueves Santo y que dichos gastos se saquen del fondo de Fábrica.
- 149 ... El 17 de Marzo de 1827, se ratificó el nombramiento que se hizo en nuevo y trece del corriente de los señores Hidalgo Garate y Aranda para que en consorcio de los señores Curas Dr. Dn. Felipe Chabarino y Dr. Dn. Agustín Yriarte concurren con los diputados por el Congreso del Estado a tratar sobre la variación de Rentas Eclesiásticas.

- 153 ... El 29 de Marzo de 1827, que al Excmo. Sr. Gobernador de Sn. Luis, sobre el Ecco. que dice debe nombrarse por este Cabildo para que concurra con los otros miembros de la Junta interventora de Diezmos, se le conteste en los mismos términos que al Sr. Gobernador de este Estado, en lo de la Junta Directiva.
- 155 ... El 20 de Abril de 1827, sobre la Junta directiva de Diezmos "de Zacatecas se dió la misma respuesta que al anterior: añadiendo que no solo no puede condesender, sino que no puede callar, ni solo no puede callar, si no que debe reclamar como "lo ejecuta el Cabildo por medio de estas letras semejantes pro-cedimientos, pues a esto lo estrechan los deberes que tiene como "Cuerpo Católico, Sacerdotal y especialmente como actual Pastor de los fieles habitantes en todos los Estados que comprende "esta Diócesis". &ra.
- 159 ... El 30 de Abril de 1827, breve de S. S. para que se rece el oficio de Sn. Juan Nepomuceno que se reza en la Yglesia de Praga Reyno de Boemia.
- 163 ... El 29 de Mayo de 1827, se comisionó a los señores Hidalgo y Garate para que poniéndose de acuerdo con los comisionados por el Gobierno dispusiesen lo necesario para las Honrras del difunto Sr. Gobernador Dn. Prisciliano Sánchez.
- 164 ... El 29 de Mayo de 1827, que se pregunte al Presbítero Dn. José Diez, en que disposición se halla actualmente sobre el Altar que ha pretendido hacer en esta Sta. Yglesia al Santísimo Patriarca Sr. Sn. José y sobre la Fundación de la Fiesta de los Desposorios del mismo Santo que con capital de dos mil pesos propuso fundar.
- 166 ... Al Presbítero Dn. Narciso Arango, se concedió licencia para ir a encargarse del Curato de Agualulco, dejando en su lugar de Capellán de coro al Presbítero Dn. José Joaquín Pizano.
- 180 ... El 26 de Septiembre de 1827, condesiende el Cabildo con la observancia del Decreto No. 30 que concede al Gobernador el derecho de exclusiva de lo cual se dé aviso al Metropolitano.
- 184 ... El 14 de Noviembre de 1827, se recibió el oficio del Sr. Gobernador de Zacatecas, sobre remosión de los Párrocos Españoles de los Curatos de Nochistlán y Balparaíso y le contestó anuente.

LIBRO 18 DE ACTAS

- 5 ... El 14 de Marzo de 1828, que el Sr. Gobernador de la Mitra en caso de no suspenderse la instancia del Sr. Gobernador de Zaca-

tecas, sobre las conferencias que solicita para la rebaja de los derechos Parroquiales, pueda nombrar los Eclesiásticos que concurran con los comisionados del referido Gobierno, haciéndole antes los reclamos que indica el Sr. Doctoral.

El 17 de Marzo de 1828, que los Capitulares a quienes toca por turno el firmar las contestaciones y se excusaren de hacerlo aun a pretexto de contener cosas contrarias a su opinión o a su voto, sufran doce puntos.

- 23 ... El 2 de Diciembre de 1828, que la Plata inservible de la Yglesia se mande amonedar para que con su producido se continúe la obra de la misma, por haberse agotado ya el fondo de Fábrica con que se ha estado costeando.
- 28 ... El 9 de Marzo de 1829, que se pida a la Junta directiva de Diezmos lo perteneciente a Fábrica, Espolios de señores Obispos y Mesa Capitular con lo que había pendiente del año anterior perteneciente a algunos señores Capitulares que no lo quisieren recibir.
- 37 ... El 7 de Junio de 1829, vistos los Breves de S.S. el Sr. León XII, en que concede al Venerable Cabildo la facultad de administrar el Santo Sacramento de la Confirmación, se nombró para que la ejerza al Sr. Chantre y en su defecto el Sr. Tesorero y en el de este Sr. el Sr. Magistral: en cuanto al otro Breve en que le concede facultad para dispensar impedimentos de afinidad en primer grado, se la reservó para sí dicha corporación y previno al Secretario de Gobierno Ecco., extienda las diligencias según el conocimiento de los señores que compongan las Mesas, dándoles cuenta de ello. En cuanto al de las facultades llamadas Sólitas, continúe en el uso de ellas el Gobierno Ecco. En cuanto a la Limosna que el Eminentísimo Sr. Cardenal relator de la causa del B. Alfonso de Liguori, solicita para los gastos de su canonización se oficie al Sr. Gobernador de la Mitra para que arbitre medios de facilitar quinientos pesos al efecto por ser notablemente escasos los fondos de que el Cabildo pudiera disponer.
- 41 vta. El 9 de Octubre de 1829, que para dar el informe pedido por el Sr. Ministro de Justicia y negocios Eccos. sobre los individuos más aptos para acceder a la dignidad Episcopal, se aguarde la llegada del Sr. Gobernador de la Mitra, Dr. Dn. José Miguel Gordóa, quien podrá informar lo conveniente para que el Cabildo proceda con acierto.
- 44 vta. El 24 de Octubre de 1829, que el Secretario de Cabildo extienda un informe de todos los servicios que el Sr. Dr. Dn. Diego Aranda ha prestado en varias comisiones de importancia que le

- ha recomendado el Cabildo y ha desempeñado a satisfacción del mismo a más de los cargos de Gobernador, Provisor y ha desempeñado por largo tiempo con todo el tino y acierto que se puede desear: que este informe firmado por el Ylmo. Cabildo, refrendado y sellado, se acompañe a la relación de los méritos del citado Sr. Aranda certificados por el mismo Secretario conforme a los Documentos que se presentaren.
- 45 vta. El 5 de Noviembre de 1829, se nombraron los nueve señores propuestos para Obispos conforme a lo pedido por el Sr. Ministro de Justicia y negocios Eclesiásticos y que de ello se dé noticia a su Santidad por medio del Sr. Gobernador de la Diócesis.
- 47 ... El 25 de Noviembre de 1829, restitución de la Admon. de los Diezmos de Colima y nombramiento de los señores Doctores Dn. José María Hidalgo y Dn. Diego Aranda para su Administración, que se pidan al Sr. Jefe político de Colima las Escrituras de Fianza de los Diezmos del Territorio y los Reales que tenga en su poder.
- 49 vta. El 31 de Diciembre de 1821, que se haga una representación pidiendo la rebocación del decreto de la Legislatura de Zacatecas sobre fundar un Banco en cuyos fondos debían entrar los caudales de obras, pías y que se comuniquen a los demás Venes. Cabildos así la representación hecha a Zacatecas como la que se hizo por este Cabildo al Congreso General para que unidos todos se uniformen los ocursos.
- 56 ... El 30 de Marzo de 1830, que en contestación al Sr. Vice Presidente se proponga un arbitrio que alcanzaba este Cabildo para el pago de los gastos erogados en la preconización y Bulas de los señores propuestos para Obispos, y es que se paguen de las vacantes mayores con calidad de reintegro supuesto que uno de los destinos que se daba a este fondo eran gastos, dietas y viáticos para los Ministros que iban a predicar entre infieles, y no es de menos interés o preferencia el propagar la Fe que el mantenerla propaganda por medio de Obispos y Pastores que tanto necesitamos.
- 58 ... El 15 de Abril de 1830, sobre la ilegitimidad de unos recibos presentados por Dn. Basilio Ocampo Diezmero de Acaponeta, cuyo importe no se haya cargado en los Libros de Clabería: se acordó no ser responsables ni los señores Claberos ni el Mayordomo de grueza, sino en el caso inesperado de que se pruebe mala versación, al efecto se continuaran las contestaciones con la Junta directiva haciéndose los gastos de cuenta de la Mesa Capitular y Fábrica.

- 65 ... El 28 de Julio de 1830, se autorizó al Sr. Comisionado de la obra de la Yglesia Dr. Dn. Diego Aranda para que pueda mandar acuñar la plata que sea menos necesaria e invertir su producto en la continuación de la dicha obra, por haberse agotado ya los fondos de la Fábrica.
- 67 ... El 30 de Octubre de 1830, se nombró al Sr. Dr. Dn. Diego Aranda para que si se lo permiten sus enfermedades cuyo remedio solicita mudando temperamento por unos días, pueda al paso administrar el Santo Sacramento de la Confirmación a los vecinos de Tototlán y de las Haciendas de Atiquisa y Huejotitlán.
- 71 ... El 13 de Enero de 1831, que el Sr. Gobernador de la Sagrada Mitra, podrá contestar al Cura del Fresnillo que S.S. está autorizado para determinar en los asuntos todos de la naturaleza del presente y que siempre se ha evitado en el actual concurso toda nulidad arreglándose a lo que la disciplina Ecclia. previene en las circunstancias en que nos versamos, que lo que toca es obedecer la citación a Sínodo o desistirse si gustare.
- 76 ... El 28 de Febrero de 1831, visto el oficio del Sr. Doctoral y Actas del Ven^e Cabildo en que se le señalan cincuenta pesos para los gastos que eroga en los asuntos de esta Sta. Yglesia, se acordó se satisfagan así como los diez pesos que pagó a Dn. Agustín Celis.
- 86 ... El 27 de Mayo de 1831, que todos los señores Capitulares voten en la promoción de los que actualmente componen el Cabildo conforme al decreto de seis de Mayo del presente año, "ya "por que los términos precisos del expresado Decreto se refieren "en general y sin excepción de clases a los Cabildos o personas "y ya principalmente por que siendo este un caso en que por "primera vez va a practicarse en esta América, estando en posesión los Prebendados de votar sin distinción alguna en todos "los asuntos del Cabildo excepto la provisión de las Canongías "de oficio: y ejerciendo en este acto las veces del Prelado por "estar la Yglesia vacante, veces que el derecho no limita a la "estalación de Canónigos sino que igualmente la extiende a todos "los individuos del Cabildo, en cuya representación es igual "el voto del último Medio Racionero al del Presidente del Cabildo parece muy puesto en razón que voten indistintamente "todos los individuos del cuerpo. En cuanto a la promoción del Sr. Dr. Dn. Toribio González, que se halla absolutamente incapás de servir ninguna pieza del coro por la parálisis de que adolece, resolvió el Cabildo dar a S.S. la última prueba de su

afecto y consideración y así no pudiendo elegirlo para ninguna de las sillas vacantes sin incurrir en las penas que el Concilio fulmina contra un nombramiento vicioso y este además irritó y de ningún valor: "le ofrece desde luego procurar en el modo "posible indemnizarle la renta que aumentaría en su promoción." Se declaró también que el Sr. Ubago no podrá ascender a Canongía ninguna por no poder celebrar Misa tarde a causa de sus enfermedades y estar ausente con resolución de no volver a la América: que el Sr. Arteaga aún siendo Español de origen puede ascender por no haber Ley que lo impida: la Canongía supresa debe proveerse. Y procediendo a la elección fueron nombrados Dean el Sr. Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios, Arcediano el Sr. Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa, Chantre el Sr. Dr. Dn. José María Hidalgo, Maestrescuela el Sr. Dn. Miguel Ygnacio Garate, Tesorero el Sr. Dn. Benito Antonio Velez. Canónigos, el Sr. Dr. Dn. José Miguel Ramírez, el Sr. Dr. Domingo Sánchez, el Sr. Dr. Dn. Diego Aranda, el Sr. Dr. y Maestro Dn. José Cesáreo de la Rosa, el Sr. Dn. José María de la Riva y Rada. Racioneros el Sr. Dn. Manuel Arteaga y el Sr. Dn. Manuel Cerbiño. Se acordó igualmente acompañar listas de varios Curas antiguos propios e interinos a los Ecmos. señores Gobernadores de los Estados de Zacatecas y Guadalajara con oficio en que se les pregunte si son de su aprobación para que ocupen las dos raciones y las Medias Raciones vacantes.

- 92 ... El 27 de Mayo de 1831, se comisionó a los señores Tesorero Dn. Benito Antonio y Canónigo Sr. Dr. Dn. Juan Sánchez Leñero para que dispongan lo conveniente para la celebración de Misa de Gracias y solemne Te Deum por la Exsaltación al trono Pontificio de Ntro. Smo. Padre el Sr. Gregorio XVI.
- 94 ... El 21 de Junio de 1831, tomaron posesión de una Canongía y dos Raciones los Señores Dr. Dn. José Cesareo de la Rosa, Dn. Manuel Arteaga y Dn. Manuel Cerbiña.
- 100 vta. El 28 de Julio de 1831, el Sr. Dn. Manuel Arteaga, tomó posesión de la Canongía antes llamada la Supresa, por muerto antes de recibir la colación y posesión Canónica el Sr. Riba y Rada.
- 101 vta. El 4 de Agosto de 1831, se leyó el oficio del Alcalde cuarto en que cita a consiliación al Ven^e Cabildo a petición de Dn. Mariano López y se contestó alegando el Fuero y privilegios Eccos. apoyados en los Sagrados Canones y Leyes vigentes.
- 105 ... El 21 de Agosto de 1831, tomó posesión el Ylmo. Sr. Dr. Dn. Miguel Gordóa del Gobierno de esta Diócesis por medio de su Apoderado el Sr. Dr. Dn. Diego Aranda.

- 108 ... El 29 de Noviembre de 1831, se recibió el decreto de la Legislatura de Sn. Luis Potosí, sobre devolución de la Administración de Diezmos y se contestó conformándose en lo favorable, dejando a salbos en cuanto a lo demás los derechos de la Yglesia.
- 117 vta. El 6 de Marzo de 1832, tomaron posesión el Sr. Dr. Dn. Juan José Sánchez Leñero, de la Dignidad de Tesorero, vacante por muerte del Sr. Velez, y el Sr. Dn. Manuel Cerbiño de la Canongía supresa por haber ascendido a otra de las de Merced el Sr. Arteaga.
- 121 ... El 10. de Mayo de 1832, tomó posesión de la Canongía Penitenciaria el Sr. Dr. Dn. José Francisco Arroyo.
- 126 ... El 25 de Junio de 1832, tomaron posesión el Sr. Dr. Dn. Roque Torrescano de la Canongía Magistral, el Sr. Dr. Dn. Ygnacio García de la Doctoral, el Sr. Dr. Dn. Pedro Espinoza de la Lectoral, los señores Dres. Dn. Pedro Ocampo, Dn. Domingo Cumplido y el Sr. Dn. José de Joya de tres Raciones y los señores Dn. Francisco Ynguianzo, Dn. José María Nieto, Lic. Dn. Francisco Espinoza y Lic. Dn. Pedro Barajas de cuatro Medias Raciones.
- 128 vta. El 18 de Julio de 1832, declarada vacante la Sagrada Mitra por muerte del Ylmo. Sr. Dr. Dn. José Miguel Gordóa, haciendo todos los señores presentes la protesta de que en nada intentaban perjudicar los derechos que al Cabildo en Sede vacante corresponden por costumbre como a todas las Yglesias de América en cuanto a nombrar o no Vicario Capitular: acordaron nombrarlo y por unanimidad salió electo el Sr. Dr. Dn. Diego Aranda.
- 131 ... El 24 de Julio de 1832, nueva citación a conciliación con Dn. Mariano López y nueva contestación resistiéndose el Cabildo con las leyes patrias y Canones que favorecen el Fuero Ecco. acompañandole copia del parecer Doctoral y exponiendo al Alcalde el caso sensillamente.
- 132 ... El 11 de Agosto de 1832, el Sr. Dn. Marcelino Figueroa, tomó posesión de una Media Ración vacante.
- 133 vta. El 27 de Agosto de 1832, el Sr. Dr. Dn. Manuel Moreno, tomó posesión de una Media Ración vacante. Que cerrándose la bóveda que está ya concluida en el nuevo Sagrario y habilitándose con todo lo necesario se entregue al Sr. Cura Dn. Rafael Murguía con las piezas anexas para la administración de los Sacramentos.

- 137 ... El 5 de Septiembre de 1832, que a los Padres de la Merced cuya Yglesia y Sacristía ha ocupado el Cabildo algunos años, se gratifique con tela y lo demás necesario para un ornamento entero y tres mil pesos en reales.
- 146 ... El 20 de Diciembre de 1832, que las Escrituras de Aniversario y obras pías, se anoten en el Juzgado de Hipotecas de Zacatecas conforme al Decreto de aquella Legislatura reservándose hacer reclamo contra esta disposición.
- 157 ... El 11 de Abril de 1833, se admitió la Fundación de una Capellanía de coro que con principal de ocho mil pesos fundó el Sr. Arcediano Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa.
- 159 vta. El 23 de Abril de 1833, se comisionó al Sr. Dr. Dn. José Domingo Cumplido, para disponer lo necesario a las Honrras del Sr. General Dn. Vicente Guerrero. Al Sr. Dr. Dn. José Francisco Arroyo para que extienda una representación a la H. Legislatura del Estado contra el Decreto que trata a dar contra los Derechos Parroquiales. Al Sr. Doctoral para que extienda otra contra el Decreto de la Legislatura de Sn. Luis que autoriza al Juzgado Civil para convocar en asuntos de obras pías.
- 162 ... El 29 de Mayo de 1833, se comisionó al Sr. Dr. Dn. Francisco Espinoza para que extienda una representación contra el Decreto que se trata a dar por el Congreso General en que se declara el Patronato inerente a la Nación rebocándose las instrucciones sobre la materia al enviado a Roma.
- 169 ... El 29 de Julio de 1833, que los cantores y músicos que falten solo por asistir a tocar o cantar a otra Yglesia se multen en días de 1a. clase en diez pesos, en los de 2a. clase en seis pesos, en dobles comunes en cuatro pesos.
- 181 ... El 31 de Octubre de 1833, que se extienda una representación al H. Congreso del Estado sobre el Ynterventor que ha resuelto nombrar para la intervención de los Fondos de la Fábrica para lo cual se comisionó a los señores Dres. Diego Aranda, Dn. José Francisco Arroyo y Dn. Ygnacio García.

LIBRO 19 DE ACTAS

- 1 ... El 18 de Agosto de 1834, extinguida ya por Decreto el 27 de Octubre de 1833, la Junta Directiva de Diezmos, el Sr. Gobernador con fecha del corriente resolvió que se devuelva su administración al Ven^e Cabildo y en consecuencia se nombró Contador a Dn. José María Ramos, Mayordomo interino de

Grueza a Dn. Dionisio Tapia: Claberos a los señores Dr. Dn. José Francisco Arroyo y Dr. Dn. Pedro Espinoza; Hacedores los señores Dr. Dn. José Miguel Ramírez y Lic. Dn. Pedro Barajas.

- 3 ... El 10. de Septiembre de 1834, que para el arreglo de las tres oficinas, el Contador por ahora nombre un oficial primero y otro segundo con el sueldo que antes se servían estas plazas: se nombró Escribiente Portero de la Clabería a Dn. Tiburcio Romano y que los señores Claberos nombren el otro oficial que les falta con el sueldo que antes tenía. Se nombró Notario de Diezmos al Secretario de Cabildo con docientos pesos y los derechos de aprobación de cuentas y nombramientos como antes estaba.
- 5 ... El 11 de Septiembre de 1834, que a los cantores que falten a la Misa de Ntra. Sra. los sábados, a más del punto se les multe en un peso, y a los Padres Capellanes que reúsen cantar las Misas que les tocaren en turno como auxiliares de los Capitulares, se les multe en otro peso que junto con los doce reales que tienen de estipendio se dará al Capellán que la cantare. Y que cuando les tocare capa en vísperas, bajen a dejarla sin ponerla en la Banca del coro por que en ese caso se les multará en otro peso.
- 21 ... El 19 de Noviembre de 1834, habiéndosele oficiado al Padre Dn. Maximo Gajila para que pasase a la Secretaría a autorizar los Libros de Actas numeradas: 15, 16 y 17 de su tiempo por estar sin firma alguna, contestó no poder venir a hacerlo por estar ocupado en la Administración del Hospital de Belén y nada se resolvió.
- 34 ... El 2 de Marzo de 1835, en atención a los buenos servicios que por largo tiempo ha prestado a la Yglesia el Presbítero Dn. José María Aguilera y en consideración a que por la falta de vista de que adolece no puede ya cuidar de la seguridad de ella, se le jubiló con el mismo sueldo que hasta la fecha había disfrutado y se nombró en su lugar otro Presbítero que las cuide dándole la habitación del Padre Sacristán Mayor: dándole para ello dos Mozos y un Portero y retirando los cuatro Tapias de Sn. Andrés que antes servían, y que el sueldo de ciento veinte pesos que a consecuencia se suprime, se pase al referido Presbítero, nuevamente por el Sr. Dr. Dn. Domingo Cumplido a quien se faculta para solicitarlo y acomodarlo suficientemente en la mencionada casa para lo que pedirá lo necesario en la Clabería.

- 37 ... El 2 de Abril de 1835, que se pongan a disposición del Sr. Jefe Político de Colima para auxiliar el Hospital de la misma la cantidad de dos mil quinientos setenta y tres pesos cinco reales de los Repartimientos de aquellos Diezmos numerados: 2, 3 y 4 que es lo único que existe según informe de la Clabería.
- 47 ... El 19 de Junio de 1835, que en el nombramiento de tres Ecco. que se han de proponer al Gobierno de la unión para Obispos pueden votar indistintamente todos los Capitulares admitiéndose por el Cabildo a los señores Dignidades y Prebendados como sus colectores mando de las facultades que les concede el derecho y dando cuenta cuanto antes de todo lo ocurrido al Sumo Pontífice. Que el segundo Apuntador supla las ausencias del primero y que faltando los dos, se deduzcan del sueldo de ambos lo que ha de ganar el que lleva el cuadrante.
- 48 ... El 22 de Junio de 1835, se hizo por votación el nombramiento de que se habla en la Acta anterior y recayó en el M.R.P. Fr. José Ma. Guzmán 2o. el M.R.P. Fr. Manuel de Jesús ex-Provincial de los PP. Carmelitas de la Provincia de Sn. Alberto de Méjico, 3o. Y.Y.S. Fr. José Ma. de Jesús Vetauncourt Obispo de Monterrey.
- 51 ... El 13 de Agosto de 1835, visto el oficio del Sr. Ministro de Justicia y negocios Eccos. en que dice que los propuestos para Obispos deben ser de origen Mejicano, y que no siéndolo el R.P. Fr. Manuel de Jesús, debe nombrarse en su lugar otro que tenga esta circunstancia: se hizo la votación secreta y salió nombrado el Sr. Dr. Dn. Diego Aranda.
- 57 ... El 8 de Noviembre de 1835, se prestó el Juramento de observar las bases Constitucionales sancionadas por el Congreso de la unión, según el decreto del mismo de 27 de Octubre p.pº
- 60 ... El 14 de Diciembre de 1835, se comisionó al Sr. Magistral Dr. Dn. Roque Torrescano para que se sirva extender las Preses a S.S. pidiéndole la rebaja conveniente en los Aniversarios perdidos y disminuidos: que las Misas de prima deben decirse por turno y dictámen del L. Espinoza, sobre repartimiento de diezmos.
- 61 ... El 14 de Diciembre de 1835, se concedió una licencia a Dn. Juan Manuel Castañeda por el tiempo que en su conciencia la juzgue necesaria, con ciertas condiciones y rebaja de ciento cincuenta pesos de su sueldo. Que el Sr. Gobernador de la Mitra que está impuesto de las necesidades de los Curatos pobres podrá quitar la asignación que tengan los que no la han menester por ser congruos y asignarla a los que no lo son.

- 65 ... El 26 de Enero de 1836, que los señores Claberos con presencia del expediente, expongan su modo de pensar en cuanto a repartir las cantidades que hay en la Clabería destinadas al reintegro de los doscientos mil pesos que se pidieron en tiempo del Sr. Yturbide.
- 79 ... El 10. de Septiembre de 1836, tomadas en consideración las desgracias que en esta Sta. Yglesia han causado los Rayos en el presente año y reflexionando que el Glorioso Sn. Clemente Patrono de esta Ciudad no tiene Altar propio, acordaron se coloque su Ymagen en el de Santa Rosa y que para restablecer el Solemne Triduo que antes se hacía en honor del referido Santo Patrono, se oficie al Tribunal de Justicia y al Yltre. Ayuntamiento para que se sirvan decir la disposición en que se hallan y que día eligen de los tres para celebrarlo, y que se solicite pase a la Catedral una Reliquia del mismo Santo que se halla depositado en la Yglesia de Santo Domingo.
- 80 ... El 7 de Octubre de 1836, que el triduo de Sn. Clemente se celebre con este orden, el primer día el Yltre. Ayuntamiento, el segundo el Tribunal de Justicia, y el tercero la Catedral.
- 82 ... El 10 de Octubre de 1836, se restableció la Capilla nombrándose los músicos y cantores que deben componerla y señalando a cada uno el sueldo que deben disfrutar, que todos aun los Organistas vestirán Sotana y Sobrepellís para entrar al coro y que todos estos destinos son amovibles al arbitrio del Cabildo sin obligación de alegar para ello el motivo que le asiste.
Que se preparen los adornos convenientes para la Yglesia y todo lo necesario para los refrescos en la consagración del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Diego Aranda a quien se regalará con el Pectoral Anillo más precioso de los de el Eccmo. e Ylmo. Sr. Cabañas.
- 83 vta. El 21 de Octubre de 1836, que solamente se digan las setenta y cuatro Misas de Prima que corresponden al capital que existe del Sr. Trujillo. Se comisionó a los señores Dres. Dn. Ygnacio García y Dn. Francisco Espinoza para que el día que lleguen las Bulas del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Diego Aranda le entreguen el Baculo, el Pectoral y Sintillo que se le ha donado.
- 86 ... El 4 de Diciembre de 1836, se dió posesión del Obispado al Ylmo. Sr. Dr. Dn. Diego Aranda con todas las formalidades que ordenan los Estatutos.
- 87 ... El 14 de Diciembre de 1836, al Ylmo. Sr. Dr. Dn. Angel Mariano Morales que vino a hacer la Consagración de Ntro. Prelado, se le mandó obsequiar con una Manserina de oro de fili-grana con su respectivo Posillo, cuyo costo fué cuatrocientos treinta pesos.

- 92 ... El 15 de Enero de 1837, se hizo el Juramento de las Leyes Constitucionales sancionadas el 1836, el cual prestaron el Ylmo. Sr. Obispo y Cabildo y en 18 del mismo lo hicieron los Padres Capellanes y dependientes de la Yglesia.
- 98 ... El 13 de Abril de 1837, a consecuencia del Decreto del Congreso general de 10. de este mes y año que dice= Pueden proveerse las piezas Eclesiásticas vacantes o que vacaren en las Catedrales de la República, siempre que a juicio de los respectivos Obispos y Cabildos se considere congrua la dotación de ellas con que pueda al presente contarse y con arreglo en lo demás a la Ley de 16 de Mayo de 1831, y vista la necesidad que hay de Ministros del Culto, se acordó hacer cuanto antes la promoción de los actuales Capitulares guardando la escala conforme a su antigüedad. Que puedan votar los señores Dignidades y Prebendados como en la otra vez. Que el Sr. Lic. Ubago no puede ascender por estar ausente hace mucho tiempo y no haber probabilidad de que vuelva ni saberse si ya murió o vive todavía. Que el Sr. Dn. Marcelino Figueroa por sus enfermedades y ausencia hace años no puede tampoco ser promovido, pero con todo que se le escriba preguntandole si en conciencia se halla capaz de servir a la Yglesia cantando las Misas que le tocaren.
- 102 ... El 15 de Abril de 1837, fueron promovidos y al día siguiente tomaron posesión los señores Dr. Dn. José María Hidalgo a Dean, el Sr. Dr. Dn. Domingo Sánchez Arcediano, el Sr. Dn. Manuel Artega a Chantre, el Sr. Dr. Dn. Francisco Arroyo a Maestrescuela, el Sr. Dr. Dn. Ygnacio García a Tesorero, el Sr. Dr. Dn. Pedro Ocampo, el Sr. Dr. Dn. José Domingo Cumplido, el Sr. Dr. Dn. Manuel Moreno, el Sr. Dn. José María Nieto, el Sr. Dr. Dn. Francisco Espinoza y el Sr. Dr. Dn. Pedro Barajas ausente a Canónigos.
- 103 ... El 17 de Abril de 1837, se mandó citar con término de noventa días en la forma acostumbrada para las oposiciones a la Penitenciaría y Canongía Doctoral y con el de cuarenta días a todos los Curas y Eclesiásticos beneméritos que tengan las condiciones necesarias. Para el desempeño de las obligaciones y asuntos encomendados a esta Sta. Yglesia, se nombró abogado Doctoral interino al Sr. Lic. Dn. Pablo Portillo con sueldo de quinientos pesos anuales que se pagarán de la misma vacante, y al Sr. Dr. Dn. Manuel Moreno Penitenciario interino que ofreció desempeñar sin sueldo.
- 104 ... El 6 de Mayo de 1837, tomó posesión de la Canongía a que fué promovido el Sr. Dr. Dn. Pedro Barajas. Y se resolvió que el

- exceso de un mil pesos gastados en el recibimiento del Ylmo. Sr. Gordóa se carguen a la vacante mayor.
- 106 ... El 8 de Junio de 1837, en atención a las enfermedades que según los certificados de médicos que presenta el Presbítero Dn. Matilde Aldama, se le concedió que sin necesidad de presentar otros pueda asistir al coro solo cuando en su conciencia conforme al estado de su salud juzgue debe cumplir con el Estatuto y disposiciones conciliares, pero sin que esto se entienda una jubilación sino una gracia sin ejemplar.
- 107 vta. El 23 de Junio de 1837, se comisionó al Sr. Dr. Dn. Domingo Cumplido para que se hagan pararrayos que defiendan el edificio de la Yglesia de este azote.
- 108 ... El 8 de Agosto de 1837, que es del cargo del Mayordomo de Fábrica hacer las composturas ordinarias de las casas y arrendarlas.
- 113 ... El 11 de Octubre de 1837, en atención a los servicios que ha prestado a la Yglesia el Sr. Cura Dn. José María Cabadas, se acordó costearle los Grados de Doctor en Sagrada Teología, y comisionar al Sr. Dr. Dn. José Domingo Sánchez para que lo apadrine y gratifique con un cintillo.
- 114 ... El 17 de Octubre de 1837, se aprobaron los gastos hechos en el recibimiento del Ecmo. Sr. Presidente de la República Dn. Antonio López de Santa Ana y se mandaron cargar a costas generales. Y se socorrió al Hospital de Sn. Miguel con cuatrocientos pesos de los Novenos depositados.
- 122 ... El 26 de Febrero de 1838, se declaró cerrado el concurso a las Canongías Magistral, Penitenciaria y Doctoral y se señaló el día primero de Marzo para las votaciones que deberán hacerse secretas por cédulas y que en caso de empate decidirá el Ylmo. Sr. Obispo, y lo mismo se hará con las otras Prebendas.
- 123 ... El 10. de Marzo de 1838, que en las elecciones que en lo sucesivo se hicieren solo votarán el Obispo con los Dignidades y Canónigos según la antigua costumbre de votar y lo prevenido en el párrafo 33, de la Erección de esta Sta. Yglesia sin que sea necesario que los Canónigos digan que admiten por sus coelectores. Y procediendo a la votación, salió electo Magistral el Sr. Dr. Dn. Juan Nepomuceno Camacho, Penitenciario el Sr. Dr. Dn. Manuel Cobarrubias, Doctoral el Sr. Dn. Francisco Murillo, cuya elección empatada con la del Sr. Ramírez, se decidió por el Ylmo. Sr. Obispo según lo acordado en 26 de Febrero próximo pasado: y habiéndose electo también los señores Racioneros y Medios Racioneros, se pondrán sus nombres en el día de su posesión.

- 126 vta. El 9 de Marzo tomaron posesión los señores doctores Camacho, Cobarrubias y Murillo de sus Canongías y el Sr. Ramírez de la quinta Media Ración.
- 129 vta. El 29 de Marzo de 1838, el Sr. Dr. Dn. Victoriano Ortega tomó posesión de la cuarta Ración con que fué agraciado.
- 130 vta. El 19 de Abril de 1838, el Sr. Lic. Dn. Pablo Portillo, tomó posesión de la sexta Media Ración para que fué electo. Que el desayuno y refresco que se daba el Jueves Santo, que no se dé ya en adelante.
- 132 ... El 27 de Abril de 1838, tomaron posesión el Sr. Dr. Dn. Juan José Román de la tercera Ración, el Sr. Dn. Francisco Gómez de la cuarta y el Sr. Dn. Felipe Medrano, de la Segunda Media Ración.
- 134 ... El 30 de Abril de 1838, el Sr. Dn. Narciso Flores, tomó posesión de la sexta Ración.
- 134 vta. El 2 de Mayo de 1838, tomaron posesión el Sr. Dr. Dn. Salvador Apodaca de la Segunda Ración y el Sr. Dn. Bernardino Palos de la cuarta Media Ración.
- 137 ... El 9 de Mayo de 1838, tomó posesión de la Tercera Media Ración el Sr. Dn. José María Esparza.
- 153 ... El 10 de Julio de 1839, que anualmente en el día 19 de Mayo se den las preses de acción de Gracias en honor del Sr. Sn. Miguel por el beneficio singular que en este día recibimos por su intercepción en el presente año, lo que anotará perpetuamente en el cuadernillo el Maestro de ceremonias.
- 155 vta. El 3 de Septiembre de 1839, se dió comisión al Sr. Dr. Dn. Domingo Cumplido para la colocación del Sagrario cuyos gastos se eroguen del fondo de Fábrica y que al Ylmo. Sr. Obispo se pida que de la vacante mayor se reintegre lo que de este mismo fondo se ha gastado en la conclusión de dicha Yglesia. Se autorizó al Sr. Prebendado Dn. José María Esparza para que a nombre del Cabildo apruebe las cuentas de los diezmos que están ya revisadas por la Contaduría.
- 157 ... El 10 de Septiembre de 1839, que los doce puntos que el Sr. Presidente de Coro mandó echar al Sochantre Dn. José María Ruiz, deben volvérselo a poner sin embargo de haberselos quitado el Sr. Dean, y que tanto a este Sochantre como a Dn. José María López se advierta, que ellos mismos sin atenerse al Librero cuya falta será castigada según su mérito, preparen las Antífonas, Responsorios y demás cosas que han de cantarse para evitar equivocaciones y moratorias sin salir a pedir su Brebiario a los

Padres Capellanes, puesto que en el Facistol hay Libros y Brebiarios para el uso de los mismos cantores, y que jamás precipiten el canto como se ha notado principalmente en los Laudes de Maitines clásicos, a cuyo efecto el Maestro de Capilla o el que hace sus veces, arreglará la duración de los expresados Maitines en la forma siguiente: Maitines de Sn. Pedro, Asunción y Ntra. Sr. de Guadalupe cuatro horas, Sn. Juan Nepomuceno, la Purísima y Sr. Sn. José tres horas, y los demás dos horas, advirtiéndoseles igualmente que la solemnidad de la Tercia en los clásicos, no comienza en la Aleluya, sino desde la entonación del Sr. que hace el oficio. Que los Cantores, y músicos que faltaren en días clásicos solo por asistir a otras Yglesias sean multados en primera clase en diez pesos, en segunda clase en seis pesos en dobles comunes en cuatro y en Funciones extraordinarias se guarde la misma proporción.

- 161 vta. El 16 de Diciembre de 1839, que se prevenga a los cantores, que el que no pronuncie con pausa y en voz clara no ganará lo que de aquella hora le corresponde, que al que falte a la Prima se le apliquen dos puntos, que si faltan a la Tercia y en la Misa no hubiere a lo menos dos cantores se aplicaran cuatro puntos a cada uno de los que hubieren faltado, lo que igualmente se observará en las vísperas sino hubiere en ellas a lo menos dos y a los que faltaren a los Maitines clásicos sin perjuicio de lo prevenido en las anteriores disposiciones en que se designan las multas a los que van a cantar a otras partes se les aplicarán cuatro puntos. Que la licencia de que gozan en sus enfermedades deberán recabarla del Cabildo directamente presentando un certificado de facultativo por no ser de Estatuto tal licencia. Ultimamente que en llegando la suma de los puntos que saquen en un mes a la tercera parte de su sueldo, pierdan en el mismo hecho su destino. Se comisionó especialmente al Sr. Dr. Dn. Domingo Sánchez para que vele sobre el cumplimiento de los músicos y cantores en lo tocante a los puntos de esta Acta.
- 165 ... El 27 de Enero de 1840, que las oficinas de Haceduría y Clabería, deberán estar abiertas y asistidas de sus respectivos oficiales desde las ocho de la mañana hasta las doce del día sin perjuicio de que en caso de necesidad se prolonguen las horas de trabajo hasta la una o dos de la tarde o volver a abrirlas en algunas tardes si lo tuvieren a bien los señores Claberos o Hacedores, y que el que no quisiere sugetarse a esta disposición deje el destino.
- 171 ... El 11 de Mayo de 1840, que estando ya asignada la hora en que los Monacillos deben entrar por la mañana en el tiempo de calor

y por la tarde en todo tiempo que es a las cinco y cuarto del día y a las dos y cuarto de la tarde, se les previene que en el tiempo de Trios estén en la Yglesia a los tres cuartos para las seis de la mañana.

- 175 vta. El 2 de Junio de 1840, tomó posesión de una Ración el Sr. Dn. Felipe Medrano vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. Victoriano Ortega.
- 182 ... El 4 de Julio de 1840, que en los entierros de los señores Capitulares solo se paguen los derechos de Arancel asignados a la Fábrica, más la cera de mano se devolverá a los interesados, y la demás se reducirá a seis achas y la muy necesaria, sin pagarse ya nada a los Capellanes por los cetros ni su asistencia, y a los cantores solo se pagará un peso por Misa y Vigilia siendo en un mismo día ambas cosas y dos pesos siendo en distintos días.
- 186 vta. El 1o. de Diciembre de 1840, que generalmente se advierta a los señores Capitulares Capellanes y Cantores que el verso que les tocara cantar no debe comenzar hasta que enteramente concluya el del coro opuesto.
- 189 vta. El 11 de Enero de 1841, que por haberse rebajado tan notablemente las rentas Decimales, sería de parecer el Cabildo que en ascendiendo los señores Medios Racioneros actualmente a Racioneros solamente se nombrarán dos Medios Racioneros que turarán en los acompañados y que esta misma reducción se hiciese de las Raciones cuando los dichos señores hubiesen ascendido a Canónigos, pero que de esto se dé cuenta al Sr. Obispo para que S.S.Y. resuelva lo que estime por conveniente.
- 191 ... El 16 de Enero de 1841, tomaron posesión el Sr. Dr. Dn. Domingo Sánchez del Deanato vacante por muerte del Sr. Dr. Dn. José María Hidalgo, el Sr. Dn. Manuel Arteaga del Arcedianato por promoción del Sr. anterior, y del mismo modo el Sr. Dr. Dn. Francisco Arroyo de la Dignidad de Chantre, el Sr. Dr. Dn. Ygnacio García de la de Maestrescuela y el Sr. Dr. Dn. Pedro Espinoza, de la de Tesorero, el Sr. Dn. José María Esparza de una Ración vacante por muerte del Sr. Lic. Dn. Hermenegildo Hernández de Ubago.
- 195 ... Aquí se copio por orden del Sr. Dean la cartilla antigua del toque de campanas sacada de una que se hizo el año de 1797, y así mismo se mandó insertar la nueva en el Libro de Ynventario.
- 205 ... El 11 de Febrero de 1841, se leyó y admitió la disposición testamentaria del Sr. Dr. Dn. José María Hidalgo, Dean que fué de

- esta Sta. Yglesia en que deja el Patronato de unas Becas para pobres estudiantes originarios de Aguascalientes Tepatitlán o Villanueva: su capital será el producto de la casa de su morada y otra a espaldas de la de Moneda: más no tendrá efecto esto hasta la muerte de Doña María de Jesús Hidalgo a quien nombró usufructuaria por el término de su vida.
- 209 vta. El 27 de Febrero de 1841, se aceptó el Aniversario que con el capital de tres mil pesos mandó fundar el finado Sr. Dr. Dn. José María Hidalgo, Dean que fué de esta Sta. Yglesia.
- 216 vta. Copia de la exposición que sobre entierros de Capitulares hizo el Sr. Dr. Dn. Domingo Cumplido por encargo y con aprobación del Cabildo en 20 de Marzo de 1841, folio 222 vta.
- 225 vta. El 20 de Abril de 1841, se asignaron trescientos pesos al cura de Sn. Blas de los cuatro Novenos. Se desistió por escrito el Sr. Ramírez de su pretensión sobre la Canongía Doctoral.
- 228 vta. El 7 de Junio de 1841, se comisionó al Sr. Dr. Dn. Manuel Ramírez para que en consorsio del Maestro de Ceremonias arregle la cartilla del coro y le añada todo lo conducente en donde está diminuta.
- 231 ... El 14 de Junio de 1841, se comisionó a los señores doctores Dn. Francisco Arroyo y Dn. Manuel Moreno para que hagan presente al Ylmo. Sr. Obispo la buena disposición y deseos del Cabildo por que se repongan de nuevo los Padres de la Compañía de Jesús y le suplique que haga cuanto crea conveniente para que se verifique.
- 233 vta. El 26 de Junio de 1841, tomaron posesión el Sr. Dr. Dn. Salvador Apodaca de la Canongía Lectoral vacante por ascenso del Sr. Dr. Dn. Pedro Espinoza, el Sr. Dn. Bernardino Palos de la Ración que resultó vacante y los señores doctores Dn. Ygnacio Negrete y Dn. Juan José Caserta de dos Medias Raciones.
- 237 ... El 18 de Agosto de 1841, se recibieron dos ejemplares que remitió el Sr. Gobernador del Estado del Manifiesto de la Guarnición de esta capital y noticia de la disolución de la Junta Departamental y Erección de otra que se eligió de nuevo y se contestó de enterado.
- 240 vta. El 25 de Octubre de 1841, se hizo el Juramento de las Bases acordadas en Tacubaya para la regeneración de la República.
- 242 ... El 4 de Noviembre de 1841, se comisionó al Sr. Dr. Dn. José Domingo Cumplido para que bajo su inspección se construyan los sepulcros para Capitulares en el campo santo de Santa María de los Angeles de los Padres Franciscanos. Que al organista

- debe contarse la Misa por una asistencia distinta de la de la Tercia y por tanto faltando a ambas cosas llevará dos puntos, que tanto a este como al Maestro de Ceremonias y solo a ellos se hecharán Medios puntos cuando lleguen después de comensada la Misa.
- 247 ... El 6 de Diciembre de 1841, tomó posesión el Sr. Dr. Dn. Manuel Ramírez de la Ración vacante por muerte del Sr. Dn. Narciso Flores.
- 249 ... El 11 de Diciembre de 1841, el Ylmo. Sr. Dr. Dn. Diego Aranda prestó el Juramento a las Bases acordadas en Tacubaya y lo recibió a su Secretario el Sr. Dr. Caserta.
- 250 ... El 22 de Diciembre de 1841, se aprobó la propuesta hecha por el Sr. Tesorero y Contador sobre el modo de hacer el repartimiento de lo de Aniversarios en lo sucesivo y en atención a estar tan disminuido su producto se asignó al Sr. Doctoral veinte y cinco pesos anuales en lugar de los cincuenta que antes disfrutaba y S.S. oyendo leer este punto, suplicó al Cabildo que los referidos veinte y cinco pesos se repartan con lo demás de Aniversarios como se expresa en la Acta de 28 de Diciembre de este año a foxs 254.
- 253 ... El 28 de Diciembre de 1841, que se provea una cuarta Media Ración sin embargo de estar tan disminuida la Renta Decimal y estar pendiente el acuerdo sobre las Prebendas cuya provisión debe suspenderse.
- 257 ... El 13 de Enero de 1842, tomaron posesión el Sr. Dr. Dn. Juan María Velez de la Tercera Media Ración y el Sr. Lic. Dn. Luis Berdía de la cuarta a que fueron nombrados en 8 de este mismo mes foxa 155 vta.
- 265 ... El 17 de Febrero de 1842, se comisionó al Sr. Magistral Dr. Dn. Juan Nepom^{no} Camacho y al Sr. Prebendado Dn. Felipe Medrano para que pongan en conocimiento del Ylmo. Sr. Obispo que al Cabildo han parecido muy bien las condiciones con que el Gobierno propone pasar la Administración del Hospital de Sr. Sn. Miguel a la Yglesia con su Obispo y Cabildo y que S.S.Y. señale el día en que debe recibirse y el modo con que se ha de pedir a Méjico la aprobación de ello.
- 265 ... El 17 de Febrero de 1842, se acordó pasar al Sr. Cura del Sagra-rio alguno aniversario.
- 265 vta. En la misma fecha acordó el Ylmo. Sr. Arzobispo, que anualmente se nombren dos comisionados del seno del V. Cabildo para que intervengan en la administración del Hospital de Sn.

Miguel, y que serán nombrados uno por S.S.Y. y otro por el V. Cabildo.

- 266 ... El 7 de Marzo de 1842, en la solicitud de Dn. Juan Ruiz Villegas, que pide el traspaso de la hacienda de Lainbajo (Zacatecas), sobre la que se tiene un crédito de \$ 10,000 y sus réditos, el que recibirá con la condición de sacar dicha hacienda del poder del Gobierno General con tal de que se le condonen los réditos y se le autorice para poner en corte el capital, el que causionará con la misma finca y otra de su propiedad valiosa de más de \$ 20,000 así como los futuros réditos de aquel a un 5% anual; se acordó extender el poder que solicita para el cobro referido, que de los que hasta 18 de Septiembre de 41 ascienden a \$ 20,960, se rebajen solamente las dos terceras partes, y que se escriba al Sr. Lic. Gregorio Llamas para que a su nombre arregle este asunto.
- 267 vta. El 14 de Abril de 1842, se acordó la fundación y Patronato de la función de Ntra. Sra. del Rosario en el mes de Octubre para la que el finado Sr. Prebendado Lic. Pablo Portillo, dejó la cantidad de \$ 2,000.— y sus réditos correspondientes; (y) se acordó también el orden de esta función y se señaló la distribución de los \$ 100 réditos de la donación.
- 272 vta. El 24 de Mayo de 1842, al conceder la plaza de bajo entonces vacante, se resolvió que así esta como las de más del resorte del V. Cabildo no son una propiedad del agraciado, sino que están sujetas al arbitrio de esta Y. corporación.
- 275 vta. El 16 de Junio de 1842, al conceder una opa vacante, con la condición de que la madre del agraciado dió su consentimiento para que se pudiera castigar fraternalmente por sus faltas en que si reincidía recairía el castigo de la destitución de su destino. Se facultó de nuevo al Sr. Tesorero para hacerlo así con este y con los demás siempre que den lugar a ello.
En la misma fecha se acordó dar cumplimiento en todas sus partes a la Ley sobre papel sellado, lo que queda a disposición de los señores Hacedores y Claberos por lo que a cada oficina corresponda.

LIBRO 20 DE ACTAS

- 6 ... El 13 de Octubre de 1842, con motivo de la circular del Ministerio de Hacienda de 25 de Agosto del mismo año, se contestó a ésta que no podían cedérsele como lo pedía, las vacantes mayores ni menores, porque unas y otras tenían marcado su destino

por los Estatutos de la Yglesia en las determinaciones del Concilio Provincial; y que respecto de la Canongía supresa, cuando cesó el objeto con que se suprimió, se proveyó inmediatamente y ha continuado así con conocimiento de las autoridades supremas de los Estados y de la Federación, por lo que tampoco podía cedérsele.

- 9 ... El 19 de Octubre de 1842, se acordó añadir a las Escrituras de caución de la rectoría de diezmos, la cláusula siguiente: "Obligándose también a que si concluido el bienio de su administrador, no presentare las cuentas dentro del plazo que señale la Haceduría se obligan a pasar por el cargo que les forme la Contaduría por un quinquenio inmediato procedente y por él serán ejecutados."
- 12 ... El 13 de Enero de 1843, el V. Cabildo y Capellanes de Coro de esta Sta. Yglesia, prestaron juramento a los decretos de 19 de Octubre de 42 y 23 del mismo relativos a la Junta Nacional Legislativa.
- 14 vta. El 5 de Enero de 1843, se acordó que a los Subalternos Eccos del Coro se les conceda patitur cuando presenten certificado jurado del facultativo que los asistiere, pero que se les rebaje la mitad de su sueldo a no ser que a juicio del Sr. Dean, sea ser incapacidad para asistir al coro, bien notoria, en cuyo caso se les dará íntegra su mensualidad, como a juicio del V. Cabildo.
- 26 vta. El día 16 de Junio de 1843, propuso el Sr. Canónigo Dn. José Ma. Nieto y fué admitida por el Cabildo la proposición de que desde este año, se solemnice la festividad del Sagrado Corazón de Jesús, según lo determinaba, tomándose para ello \$ 150 de lo que le correspondiera en el último repartimiento de cada año.
- 28 vta. El 25 de Junio de 1843, reunidos el Ylmo. Sr. Obispo, el V. Cabildo, los señores Curas de la unidad y los Prelados de las Comunidades Religiosas de la misma, prestaron, con restricción, el juramento de las Bases de organización de la República, sancionados por el Art. 4o. del decreto de 8 de Junio de ese año, con todos los Capellanes, dependientes, sirvientes de la Yglesia y empleados de sus oficinas, después de lo cual y en presencia del Sr. Gobernador y autoridades de cantón, se cantó por S.S.Y. el Te Deum Solemne.
- 34 vta. El 31 de Julio de 1843, con motivo del juramento hecho el 25 de Junio anterior por el Ilmo. Sr. Obispo y Y. Corporación, se leyó el oficio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública contraída a manifestar la estrañeza que causa al Presidente de la República el expresado juramento y a exigirlo lisa y vanamente

como lo prestaron varios Ylustres Prelados y Clero de sus Diócesis, al cual oficio se contesta manifestándole el motivo por el cual el juramento de este Y. Cuerpo y Clero de la Diócesis se prestó en los términos que lo hizo, que fué la duda sobre los artículos que trataban de asuntos eccos, pero que con las aclaraciones del Ministro de Justicia contenidos en su citado oficio, no tenían dificultades el V. Cabildo y su Clero en prestar el juramento dicho como se exigía.— A Acto continuo el Ylmo. Sr. Obispo y el V. Cabildo le prestaron en efecto, mandándose copia del acta con el oficio al Ministro de Justicia e Ynstrucción Pública.

- 43 ... El 4 de Agosto de 1843, se acordó trasladar al Sagrario de esta Sta. Yglesia, algunos Aniversarios que tienen disminuidos seis capitales, quedando solamente las de los señores Rivas, Sanmartín, Rios, Loza e Hidalgo, lo que aprobó el Ylmo. Sr. Obispo.
- 45 vta. El 25 de Agosto de 1843, se acordó prevenir a los individuos del coro que tienen obligación estrecha de obedecer al Maestro de ella, aunque yere, y se señalaron penas para los que no obedezcan, así como el medio de subsanar esos yerros, caso de que se cometan.
- 51 vta. El 31 de Octubre de 1843, el Sr. Tesorero consultó su juicio al V. Cabildo sobre los párrafos 10 y 11 de las Fiestas de Receptores, exponiendo el suyo, y fué éste aprobado. Se declaró por lo mismo, que solo se pasará a los Receptores de diezmos un real de junta de semillas incluyéndose en éste el flete de ellas hasta encerrarlas en las trojas, y que solo cuando haya necesidad de extraerlas fuera del diezmatorio o de una troja o otra por haberse arruinado o para su expendio se les abonará el costo de conducción, comprobándose éste en las cuentas respectivas con los documentos de estilo; y se mandó comunicar por medio de una circular.
- 54 vta. El 16 de Noviembre de 1843, se acordó cargar a la cuenta de la Hacienda pública los \$ 94,656 $\frac{1}{2}$ rs entregados al Gobierno, pertenecientes a los espolios del Sr. Obispo Cabañas, \$ 6.116 3 reales 10 \bar{c} o. percibidos por el mismo del repartimiento no. 5 de Colima y los \$ 8,000 que se le prestaron el 1o. de Junio de 842.
- 57 vta. El 3 de Enero de 1844, se estableció la Misa de la Divina Providencia cada día 1o. de mes, y se señaló la manera de solemnizarla o de su celebración.
- 64 vta. El 26 de Febrero de 1844, tomaron posesión de las dos Raciones vacantes entonces los señores Dres. Dn. Ygnacio Negrete y Dn. Juan José Caserta.

- 65 ... En la misma fecha se revocó la disposición de 31 de Octubre de 1842, sobre pago de flete y junta de semillas del diezmo, autorizándose a la Haceduría para que arregle este pago como le parezca más conveniente.
- 66 vta. El 7 de Marzo 1844, tomaron posesión de la tercera y sexta Media Ración de esta Sta. Yglesia los señores Br. Dn. Luis Mana y Dr. Dn. Mariano Guerra, respectivamente.
- 66 vta. El día 7 de Marzo de 1844, se admitió la votación de \$ 3,000 hecha por los señores Dean Dn. José Domingo Sánchez, Chantre D.D. José Francisco Arroyo y Canónigo Dn. Trino Nieto, para la función del glorioso Sr. Pacual Bailón, y señaló el modo de solemnizarla, así como la planilla de sus gastos.
- 68 vta. En la misma fecha se señalaron los días y festividades en que los señores Capitulares deben usar los puños.
- 75 ... El 10. de Mayo de 1844, tomó posesión de la cuarta Media Ración de esta Sta. Yglesia, el Sr. Br. Dn. Mariano Esparza.
- 76 vta. El día 14 del mismo mes y año tomó posesión de la quinta Media Ración el Sr. Br. Dn. Rafael Ambrosio Tovar.
- 79 ... El 10. de Junio de 1844, tomó posesión de la Canongía Lectoral de esta Sta. Yglesia el Sr. Dn. Juan María Velez.
- 80 ... El mismo día se dió cuenta con el oficio de 23 de Mayo anterior, del B. P. Prior Carmelita Dr. Manuel de Sn. Juan Crisóstomo, al que acompaña una colección de antigüedades que regala a esta Yglesia Corporación.
- 104 ... El 9 de Mayo de 1845, tomaron posesión el Sr. D. Manuel Artega del Deanato de esta Sta. Yglesia D.D. J. Francisco Arroyo del Arcedianato, el Sr. D.D. Ygnacio García de la Chantría; el Sr. D. D. Pedro Espinoza de la Maestrescolia; el Sr. D.D. Pedro Ocampo de la Tesorería; el Sr. D. Felipe Medrano de una Canongía, y el Sr. Lic. Dn. Luis P. Verdía de una Ración.
- 108 ... El 11 de Junio de 1845, tomó posesión de la 6a. Ración el Sr. Prebendado D. Luis Mena.
- 115 ... El 7 de Julio de 1845, se mandaron recoger de Mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento, D. Trino Palomar las llaves de las piezas del costado N. de la Yglesia; y que se entreguen al Tesorero mientras se resuelve el destino que a dichas piezas se dá.
- 136 ... El 10. de Diciembre de 1845, se leyó un oficio de S.S. Ylma. en el que para el arreglo de la hacienda de la Yglesia propone que al Mayordomo de Fábrica se le exiga mensualmente una

noticia de los cobros, dijo capitales que le pertenecen a aquella; que por la Haceduría se activen los cobros a los diezmeros que tengan deudas por su administración, que periódicamente sean visitados éstos por una comisión nombrada al efecto por el V. Cabildo, que los libramientos que vengan a la Haceduría sean endozados por ella y pasan a la Clabería para su cobro, de acuerdo este Y. Cuerpo con lo propuesto por S.S. Ylma. mandó se observe todo como quedo expuesto, y que los martes se reuna aquel para tratar los negocios de la Hacienda de la Yglesia.

- 139 ... El 20 de Diciembre de 1845, se leyó un despacho del Ylmo. Sr. Obispo en el que conformándose S.S. Y. con lo dispuesto por S. Santidad de acuerdo con la consulta de la S.C. del C. en rescripto de 2 de Diciembre de 44, decretó en 16 del corriente que en lo sucesivo los señores Dignidades tengan voto en las elecciones y el que en igualdad de sufragios sea decisivo el del Sr. Obispo.
- 139 vta. En la misma fecha se acordó la conformidad con el voto del Sr. Obispo, suspender una Dignidad, una Canongía, dos Raciones y dos Medias Raciones de este V. Cabildo por exigirlo así el arreglo de la Hacienda, y el servicio mejor del Culto Divino. Se mandó copias y se copió en efecto el voto del S. Obispo sobre este asunto.
- 145 vta. El 3 de Enero de 1846, se acordó en virtud del acuerdo que antecede que la Dignidad que se suprima sea la Dignidad Tesorero.
- 151 " El 29 de Enero de 1846, tomó posesión de una Media Ración la 4a., el Sr. Dr. Francisco de P. Vereá.
- 157 " El 22 de Marzo de 1846, tomó posesión de la Tercera Media Ración el Sr. Dr. Ygnacio Guerra y se acordó no haya Cabildos ordinarios en cuaresma, solo que haya asuntos de urgente resolución, en cuyo caso avisará el Sr. cuando no pueda celebrar por permitirlo las ocupaciones.
- 158 ... En la misma fecha (22 Marzo 46) se nombraron para diputados al Congreso Estraordinario, por parte del Ylmo. Sr. Obispo al Sr. Canónigo D.D. Francisco Espinoza y de la del V. Cabildo al Sr. Canónigo Dn. José María Nieto, propietario, y suplente al Sr. Presbítero D.D. Ygnacio Mateo Guerra.
- 165 vta. El 10 de Septiembre de 1846, se comunicó por el Ylmo. Sr. Obispo la noticia del fallecimiento de S. Santidad el Sr. Gregorio XVI y la plausible de la exsalcación al Solio Pontificio de S.S. el Sr. Pío IX.

- 172 ... El 14 de Octubre de 1846, con aprobación del Ylmo. Sr. Obispo, se acordó contribuir con un mil pesos para la guerra contra los Norteamericanos.
- 181 vta. El 20 de Enero de 1847, protestó solemnemente este V. Cabildo contra el supremo Decreto de 11 del mismo mes, relativo a la hipoteca y adquisición de bienes de la Yglesia, en la República, hasta por valor de quince millones de pesos, e hizo suya la protesta del V. Cabildo de Méjico sobre el mismo asunto.
- 203 vta. El 21 de Octubre de 1847, se acordó demoler y reconstruir la vóveda del Sagrario, arruinada por los temblores de dicho año, encargándose la dirección de la obra a Dn. Manuel Gómez, y la comisión en el Cabildo, al Sr. Canónigo Dn. Domingo Cumplido.
- 210 ... El día 3 de Febrero de 1848, se aprobó el dictámen de la comisión nombrada al efecto, relativo a que este Cabildo tome bajo su protección la Asociación al Sagrado Corazón de María Santísima, añadiéndose que no adelantará la hora de Coro en ninguna de las funciones propias de la expresada asociación, sino que esta la celebrará despues que la Catedral haya concluido sus oficios y que aquellas se verificarán en su Altar propio; además que por esto se dará una gratificación a los dependientes por el aumento de quehacer.
- 210 vta. El 10. de Febrero de 1848, se leyó en Cabildo un oficio de S.S. Ylma. por el cual y un auto al calce del expediente respectivo. S.S. SMA. aprobaba la oración de la Asociación del Sagrado Corazón de María en esta Sta. Yglesia, anota algunos artículos de sus estatutos, prescribe la solemnidad de sus oficios y dá pase a las indulgencias concedidas por Ntro. Santísimo Padre el Sr. Gregorio XVI de feliz memoria y concede S. misma S.Y., las que le placen (40 días) por cada oración que los cofrades hagan al S.C. por la conversión de los pecadores.
- 223 ... El 4 de Mayo de 1848, tomó posesión de la Canongía Penitenciaría de esta Sta. Yglesia, el Sr. Dr. Ygnacio M. Guerra.
- 226 ... El 26 de Mayo del mismo año tomaron posesión: el Sr. Dr. Ygnacio García del Deanato; el Sr. Dr. Pedro Espinoza del Arce-deanato, el Sr. Dr. Pedro Ocampo de la Chantría y el Sr. Dr. y Mtro. José Domingo Cumplido de la Maestrescolia.
- 231 vta. El 21 de Agosto de 1848, se acordó que los repiques se reduzcan a los días de 1a. y 2a. clase, asistiéndose las que antes eran de fiesta y que sean aquellas más cortas, que en estos días los PP. Capellanes no tengan que salir a acompañar las vísperas, que se les dispensan, y que el P. Sacristán Segundo no dé el asperges los domingos.

- 238 ... El 14 de Noviembre de 1848, se acordó que en lo sucesivo no se decida en Pelicano sobre las quintas de la exclusiva, sino en Cabildo, concediéndola *ante-dictámen*.
- 244 ... El 21 de Diciembre de 1848, tomó posesión de la Canongía Lectoral el Sr. Dr. Mariano Guerra.
- 245 ... En la misma fecha se acordó de conformidad con el Ylmo. Sr. Obispo que para votar los señores Capitulares en las elecciones de Canongías de oficina, es preciso que hayan asistido a los actos literarios que las anteceden.
- 250 vta. El 18 de Enero de 1849, tomaron posesión el Dr. Domingo Cumplido de la Chantría vacante, D. José María Nieto de la Maestrescolía y Dn. José Ma. Esparza de la Novena Canongía.
- 255 ... El 15 de Febrero de 1849, se aprobó el reglamento de las labores de la oficina revisada de cuentas, de esta Sta. Yglesia, formado por los comisionados, Dr. Pedro Espinoza y José Ma. Esparza. Consta en el acta, el expresado Reglamento.
- 257 ... En la misma fecha se aprobó un dictámen sobre tasaciones de las costas de expedientes de Canongías de oficio.
- 259 vta. El 8 de Marzo de 1849, tomó posesión de una Media Ración el Sr. Dn. Luis Padilla.
- 262 " El 12 de Abril, tomó posesión de otra Media Ración el Sr. Ygnacio de la Cueva.
- 268 ... El 14 de Mayo de 1849, se aprobó el brillante dictámen presentado por los señores Dr. Pedro Espinoza, Dr. Juan N. Camacho y Francisco Murillo, sobre nombramiento de Obispos auxiliares en varios puntos de la República.
- 276 ... El 24 de Mayo de 1849, tomaron posesión el Sr. José Ma. Nieto de la Dignidad Chantre, el Dr. Francisco Espinoza de la Maestrescolía, el Dr. Manuel Ramírez de una Canongía y el Sr. Rafael H. Tovar de una Ración.
- 287 vta. El 11 de Octubre de 1849, se aprobó el dictámen de la comisión respectiva formado de los señores Dr. Pedro Espinoza, Arce-diano, Dr. Trino Nieto, Chantre, Dr. Francisco Espinoza, Maestrescuelas, Dr. Pedro Barajas, Dr. Juan N. Camacho, Dr. Juan J. Román, Canónigos; relativo a la Pureza de la Sma. Virgen María.= Obra impresa en el archivo de esta Sría.
- 291 ... En la acta de 25 de Octubre de 1849, se halla inserta el Reglamento de enseñanza de los niños de coro, aprobado en la de 16 del mismo mes.

- 293 ... El 25 de Octubre de 49, se acordó que al auxiliar de la Sacristía lo ponga el Padre Apuntador en el Cuadrante, pues está sujeto a punto como los demás dependientes.
- 205 ... El 22 de Noviembre, se acordó hacer un apercibimiento a los PP. Capellanes y a los cantores, por la costumbre que algunas de ellas tienen de salirse de coro después del Ofertorio, en todas las Misas, previéndoles que esto lo harán solo por urgente necesidad.

LIBRO 21

- 2 ... El 6 de Noviembre de 1849, se leyeron los Breves de S.S. al Sr. Pío Nono, por los que a Ntro. Ylmo. Prelado, el Sr. Aranda concede el título de Prelado Doméstico y otras gracias; en uno, y por el otro a esta Ylustre Corporación la gracia de vestir dentro de la Diócesis = el traje de los Prelados domésticos de S.S. por lo que se acordó mandar hacer el retrato de Ntro. Santísimo Padre, de cuerpo entero, el cual se colocará en la Sacristía de esta Sta. Yglesia. A continuación se acordó también el traje de los tres Capitulares y los días en que deben usarlo de manteo, capa, etc.
- 5 ... El 15 del mismo Noviembre de 849, se leyó el auto por el que S.S. Ylma. dá pase al Breve de S.S., y luego se acordó que con el mayor decoro se guarde el expresado Breve en una caja de metal y una copia lectoral de él se coloque bajo vidriera en la sala Capitular.
- 11 ... El mismo día 27 se acordó que el Sr. que precide el Cabildo queda facultado para juzgar de las causas que impidan asistir a él a los señores Capitulares, y para imponer multa al que por causa no justa deje de concurrir; en la inteligencia que no será causa justa el usar de licencia o estar en vacaciones.
- 13 ... El 3 de Enero de 1840, se acordó el modo de solemnizar anualmente la función de la Divina Providencia.
- 14 ... A continuación los señores comisionados de dar parte al Ylmo. Sr. Obispo de la función anual a la Divina Providencia, dijeron que S.S. Ylma. concedía 40 días de Indulgencia a los fieles por cualquier acto de piedad que practiquen el día que se celebre dicha función. Este Acuerdo es del día 8 de Enero de 850.
- 20 ... El 25 de Febrero de 850, se facultó a los señores Hacedores para que por sí nombren a los administradores de Diezmos quinquenios.
- 27 ... El 14 de Marzo de 1850, tomó posesión de la Canongía Lectoral el Sr. D.D. Casiano Espinoza.

- 29 ... El 23 de Mayo de 1850, se admitió la donación de \$3,000 pesos hecho por el Sr. D. Pedro Espinoza para una decente grada de plata para el tabernáculo del Smo. Sacramento.
- 31 ... El 3 de Junio de 1850, se acordó que los monacillos, en lo sucesivo, sigan el canto de los Salmos con el coro y que uno de dichos niños esté al pié de tal silla del Sr. Dean o del Sr. Presidente para lo que se ofrezca a los señores Capitulares.
- 34 vta. El 22 de Junio de 1850, tomó posesión de la 4a. Media Ración de esta Sta. Yglesia el Sr. Dr. Fernando Díaz.
- 38 vta. El 5 de Septiembre de 1850 se autorizó al Sr. Chantre para mandar abrir una puerta, comunicación entre el Sagrario y esta Sta. Yglesia, así como para hacer en el mismo Sagrario dos andamadas dobles de asientos para el coro de sus señores Capitulares y Capellanes, y para que arregle lo demás que sea conveniente para trasladar allí el coro de esta Yglesia.
- 44 vta. El 21 de Octubre de 1850, se acordó 1o., que en las suplencias de los padres Apuntadores, cuando ambos lleguen a faltar, el que los sustituya, ganará el sueldo de \$ 300.— y éste le satisfará aquellos a prorrata. 2o. que cuando vaque el oficio de los dos Apuntadores, se nombre solo uno con la votación de \$ 400: sus faltas las suplirá un sustituto a sus espensas;— 3o. que es incompatible el oficio de Apuntador con cualquier otro oficio a beneficio del coro.
- Se acordó también que los niños que concurran a la colecta, antes de hacerlo, impetrarán la correspondiente licencia del Sr. Dean. En este Cabildo se les dió lectura a los dos Breves que S.S. el Sr. Pío IX se sirvió expedir concediendo al altar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Sta. Yglesia, el privilegio perpetuo de limosna, y otras indulgencias más.
- 52 ... El 21 de Noviembre de 1850, se acordó que la Sría. de este V. Cabildo no reciba las solicitudes que se le presenten sin licencia del Sr. Dean.
- 64 vta. El 27 de Marzo de 1851, se acordó no nombrar ya en lo sucesivo Apoderado general para la Yglesia, sino que cada oficina, en los asuntos en que lo necesite, lo nombre a su arbitrio como mejor le convenga.
- 65 vta. El 1o. de Mayo de 1851, se acordó 1o., que en la cartilla de coro se pongan los puntos siguientes donde correspondan: 1o.— Que el Sr. Capitular que cante la Misa de Tercia el día de Resurrección, quede exceptuado de la asistencia a Maitines, Misa y procesión de la madrugada; 2o.—Que en cada una de las festi-

vidades de Navidad y Resurrección se saquen 100 pesos de la Masa (común) capitular que se repartirán según las instalaciones en los señores Capitulares precisamente asistentes a los Maitines, Misa y procesión; y 3o. que el Sr. Dean no dé licencia bajo ningún pretexto a los dependientes de la Yglesia para faltar en la Semana Santa.

- 66 vta. El 8 de Mayo de 1851, se acordó aplicar la pena de seis puntos a los señores que falten a la comisión del jueves Santo, y a los dependientes, conforme al Estatuto a Dirección del Sr. Dean.
- 87 ... El 7 de Enero de 1852, tomó posesión de la Canongía Doctoral el Sr. Francisco de P. Vereá.
El 19 de Enero de 1852, se admitieron las fundaciones hechas por el Canónigo Don Juan José Román en favor de Sr. Sn. Miguel, Ntra. Sra. del Refugio y Sn. Juan Bautista con capital cada una de \$ 6,000.
- 94 ... El 31 de Enero de 1852, tomó posesión de la 4a. Media Ración de esta Sta. Yglesia el Sr. Dr. Carlos María Colina.
- 113 ... El 21 de Marzo de 1853, por fallecimiento del Ilmo. Sr. Obispo Dr. Dn. Diego Aranda, se eligió al Sr. Arcediano D.D. Pedro Espinoza, Vicario Capitular con todas las facultades sólitas y extraordinarias que la Sta. Sede tenía concedidas al Ilustre difunto.
- 128 vta. El 9 de Junio de 853, tomó posesión el Sr. Dn. Luis Verdía, Licenciado, de una Canongía de esta Sta. Yglesia.
- 131 ... El 18 de Junio de 853, tomó posesión de una Ración el Sr. D. Ygnacio de la Cueva.
- 134 ... El 9 de Julio, tomó posesión de una Canongía el Sr. D. Luis Mena.
- 137 ... El 11 de Julio de 1853, se acordó conceder a la Haceduría para lo sucesivo, la facultad de arreglar los convenios de diezmos atrazados o por igualas poniendo eso los primeros condonar hasta la 3a. parte de la deuda.
- 138 vta. El 21 de Julio del mismo año tomó posesión de una Ración el Sr. D. Luis Padilla.
- 151 vta. El 27 de Octubre de 853, tomó posesión de una Media Ración el Sr. Apolonio Mendorrz.
- 161 ... El 15 de Noviembre de 853, tomó posesión el Sr. Refugio Gordoá de una Media ración.
- 163 ... El 29 de Noviembre de 853, se acordó que los cantores que asistan a la Misa de Ntra. Sra. en sábados y a la Salve por la

tarde, lo hagan con traje de coro, sopena de punto.

Además, que los Salmistas tienen obligación de aprender el canto llano.

- 164 ... El 19 de Diciembre de 853, se accedió a los deseos del Ylmo. Sr. Obispo D. Pedro Espinoza para apadrinarlo el V. Cabildo en su consagración.
- 165 ... El 30 de Diciembre de 853, se admitió la fundación de un aniversario hecho por el Ylmo. Sr. D.D. Pedro Espinoza en favor de su alma, con cuatro aniversarios de Misas rezadas y con capital de \$ 8,000.
En esta misma fecha se acordó también hacer al Ilmo. Sr. Obispo Espinoza, donación de una preciosa mitra, así como del mejor báculo, pastoral y anillo que pertenezca a esta Sta. Yglesia.
- 166 ... El 12 de Enero de 854, se leyeron las Bulas correspondientes al Ylmo. Sr. Obispo D.D. Pedro Espinoza y se aprobó el ceremonial que habrá de observarse en la Consagración de S. S. S. Ylma. que verificaría el 15 del mismo mes.
- 170 ... El 19 de Enero de 854, tomaron posesión del Arcedianato el Sr. Dr. José M. Nieto, de la Chantría el Dr. Francisco Espinoza; de la Mestrescolia el Sr. Dr. Pedro Barajas; de la Canongía que resultó vacante el Sr. Rafael H. Tovar, y de la Ración que quedó también vacante el Sr. Dn. Casiano Espinoza.
En la misma fecha se acordó se hagan y coloquen en la Sala de Cabildo, los retratos de los 3 Sumos Pontífices benefactores de esta Sta. Yglesia, que son el Sr. Paulo III, quien expidió la Bula de su erección, el Sr. Gregorio XVI, primer Pontífice que entró en relaciones con México, y el Sr. Pío IX, que le concedió a la misma Sta. Yglesia particulares y muy singulares gracias.
- 172 ... El 27 de Enero de 854, aprobada que fué la Cartilla de coro, y dispuesta su impresión, se acordó se dé un ejemplar de ella a cada uno de los señores Capitulares, P. Apuntador, Capellanes, músicos y cantores de coro para su gobierno.
- 174 ... El 7 de Marzo de 854, se leyó y aprobó el dictámen presentado por los señores Francisco Espinoza, Juan N. Camacho, José Luis Verdía y Fernando Díaz García, sobre celebrar un concordato con la Silla Apostólica por medio de su Delegado en esta República, Mn. Clementi.
- 209 ... El 28 de Marzo de 854, tomó posesión de la 4a. Media Ración el Sr. Dn. Cayetano Orozco.
- 211 ... El mismo día 28 de Marzo, se acordó que las exequias de los señores Capitulares que fallezcan fuera de la capital, se hagan

- como las de los señores que fallecen en la misma, con vigilia y Misa.
- 212 ... El 24 de Abril de 854, al nombrar un segundo organista para esta Sta. Yglesia, se acordó que por semanas alternen su destino, pero que en las vísperas, maitines, Tercia y nona de las principales funciones que aquí se celebran, el órgano mayor se toque por el que esté en semana.
- 221 vta. El Sr. dijo: el 25 de Agosto de 854, tomó posesión el Sr. Dr. Juan N. Camarena de la Canongía Doctoral de esta Sta. Yglesia.
- 223 ... El 9 de Octubre de 854, se admitió el donativo que hacen los hacedores del Sr. Canónigo Esparza, de una cruz de oro para el Santo Signo y de manto de plata para la Sma. Virgen.
- 225 ... El 15 de Noviembre de 854, se acordó que el Sochantre se sujete enteramente al facistol y las cantollanistas y demás que compongan la capilla al mismo Sochantre, so pena de punto o multa, a juicio del Sr. Presidente de Coro.
- 234 ... El 20 de Abril de 855, tomó posesión de la 4a. Media Ración el Sr. Juan N. Márquez.
Y se acordó señalar el 27 de Abril de cada año para el aniversario del Sr. Aranda.
- 236 ... El 24 de Abril de 855, se acordó hacer un donativo a la Sma. Virgen que se venera en Sn. Francisco, bajo la advocación de su Concepción Ynmaculada, de un rico vestido para que lo estrene en la función que se celebrará en esta Matriz con motivo de la declaración del dogma de la misma Concepción Ynmaculada de María Santísima.
Se acordó también la solemnidad que se le daría a esta función.
- 239 ... El 10 de Mayo de 855, tomó posesión de la Mestrescolía el Sr. D. D. Juan N. Camacho.
- 241 vta. El 17 de Julio de 855, se leyó un oficio del Ylmo. Sr. Obispo de Santander, por el cual dá poder a este V. Cabildo para cuidar los bienes de la fundación piadosa de D. Juan Manuel Caballero, de que es patrono S. S. Ylma. para el caso de que desista de ese cuidado D. José Palomar, o muera por ser este Sr. el Administrador de aquellos bienes.
- 247 ... El 6 de Diciembre de 855, acordó este V. Cabildo secundar la protesta hecha por el Ylmo. Sr. Arzobispo de México, a la que se adhirió nro. Ylmo. Prelado, contra los artículos 42 y 44 y 4o. de los transitorios de la Ley de 22 de Noviembre último sobre administración de justicia y organizaciones de los tribunales de la nación.

LIBRO 22

- 3 ... El 5 de Febrero de 856, se acordó, con ausencia del Ylmo. Sr. Obispo Dn. Pedro Espinoza, que con el pedestal de plata del tabernáculo, se haga nicho para la Santísima Virgen de la Rosa. Se acordó también admitir la fundación hecha por los señores Juan N. Camacho y Casiano Espinoza, de \$ 2,000. para la festividad anual de Sr. Sn. José.
- 5 ... El 10 de Marzo de 856, se admitió la donación hecha por S.S. Ylma. el Sr. Obispo Sr. Dn. Pedro Espinoza, Sr. Dr. Dn. Ygnacio García, Dr. Francisco Espinoza, Dr. Juan R. Camacho, Dr. Casiano Espinoza y Dn. Luis Padilla, de una bellísima Custodia de oro, adornada con 1500 piedras y peso de 18 H. 14 R: su importe se calcula en \$ 26,000.00 cs.
- 9 ... El 30 de Junio de 1856, se acordó que habiéndose elevado la festividad de la Visitación de la Sma. Virgen al rito de 2a. clase, por S. Santidad, se celebra el día 2 de Julio con la solemnidad de ese mismo rito.
- 12 ... El 7 de Agosto de 856, aprobó e hizo suya en todas sus partes este V. Cabildo la protesta de su S. Y. hecha contra la ley de expropiación de bienes raíces y censos enfitéuticos de la Yglesia, y mandó se copie en la acta correspondiente la estada protesta.
- 24 ... El 16 de Marzo de 1857 se aprobó el dictámen presentado por los señores Penitenciario y Doctoral que concluye consultando se pida por el Ylmo. Sr. Obispo y V. Cabildo la derogación de la Ley sobre cementerios y la de 27 de Enero de este mismo año. Y se aprobó también otro dictámen presentado por los señores Maestrescuelas, Ramírez y Verdía, que consulta igualmente la derogación de la Ley sobre matrimonios civiles.
- 26 vta. El 2 de Abril de 857, se aprobó y secundó por el V. Cabildo la protesta del Ylmo. Sr. Obispo (relativa) contra la Carta fundamental de la República, promulgada el 5 de Febrero último, por ser contraria a la doctrina Católica y atacar sus derechos y prerrogativas, la cual protesta esta inserta en la acta respectiva.
- 44 ... El 29 de Julio de 1857, con motivo del decreto expedido en Zacatecas, facultando al Gobierno de aquel Estado para que tome de la renta decimal hasta \$ 30,000, se acordó nombrar una comisión cerca del Ylmo. Sr. Obispo, para que S.S. Ylma. forme una representación para el Gobierno Gral. la que se firmará también por el V. Cabildo, pidiendo la derogación del expresado decreto.

Sabiendo así mismo que en el propio Estado se trata de ocupar los capitales piadosos, se acordó que el Administrador o mayor-domo de fábrica y aniversarios, escriba a cada una de las personas que reconocen dichas capitales manifestándoles que la Yglesia protesta contra esa violencia, y que en todo tiempo reclamará con la energía que le caracteriza los expresados capitales.

- 47 ... El 3 de Septiembre de 857, en vista de la comunicación en copia, del Ministerio de Justicia y negocios eccos. que remitió el Ylmo. Sr. Obispo, relativo a que tanto S.S. Ylma., como este V. Cabil-do, nombren uno o más comisionados que los represente y arregle el pago que según el Gobierno cree *haberse dejado de hacer de la parte de la renta decimal cuyos productos se pretende pertenecen a la nación*; se acordó nombrar al comisionado o comisionados que S.S. Ylma. nombre.
- 50 ... El 12 de Noviembre de 857, se aprobó el voto particular del Sr. Dean Dr. Ygnacio García, en el informe que pidió la S. Congregación del Concilio sobre el honorario que disfrutarían los Vicarios Capitulares en Sede vacante; que concluye consultando, después de la exposición de sus razones, que los expresados Vicarios, a invitación de los Gobernadores y Vicarios anteriores, gobiernen la Diócesis, mientras se nombra Pastor sin remuneración alguna, y solo cuando haya una variación notable en las rentas, se proveerá su manutención, según las circunstancias lo permitan.
- 59 ... El 30 de Marzo de 1858, se acordó la solemnización de la función que en acción de gracias había ofrecido el Ylmo. Sr. Obispo para cuando terminaran las circunstancias aflictivas de esta unidad que durarán y especialmente para la Yglesia, por más de dos años y medio.
- 72 ... El 27 de Enero de 859, se facultó a la Haceduría para que condone el todo o parte de las deudas por diezmos atrazados según las circunstancias del solicitante.
- 76 ... El 17 de Febrero de 859, tomaron posesión de las Dignidades Chantre y Maestrescuelas, los señores Dr. Juan N. Camacho e Ignacio Mateo Guerra, respectivamente.
- 76 vta. En la misma fecha se acordó que para el domingo inmediato de Septuagésima, se traslade del Carmen a esta Catedral, el coro de la misma por estar ya próximo el tiempo de mayor ocupación y calor excesivo, facultando al Sr. Tovar para que proceda a la compostura de la cúpula y vidrieras de la Yglesia que destruyó la revolución.

- 77 vta. El 21 de Febrero de 859, tomó posesión de una Ración el Sr. Apolonio Mendiorás.
- 82 vta. El día 6 de Mayo de 859, tomó posesión el Sr. Dr. Ygnacio de la Cueva de una Canongía vacante.
- 92 vta. El 27 de Julio de 859, se aprobó el dictámen de la comisión especial del V. Cabildo, sobre la ley publicada en Zacatecas, relativo a matrimonios civiles, el cual está inserto desde la foja 89 fte.
- 95 vta. El 24 de Agosto de 859, los señores de la Cueva y Orozco presentaron una comunicación que aprobó el V. Cabildo, dirigida al Gobernador del Departamento, protestando contra las leyes y decretos publicados en Veracruz por D. Benito Juárez en Julio anterior.
- 115 ... El 13 de Enero de 862, propuesto por el Sr. Dr. Juan J. Caserta, la reforma de la Contabilidad de estas oficinas, se comisionó a D. Manuel Yclayeta para el efecto, al mismo Sr. Caserta para que examine las cuentas de costos generales y capitulares y se nombró llavero al Sr. Lic. José Luis Verdía.
- 121 vta. El 13 de Mayo de 862, exitado este V. Cabildo por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, protesta contra la invasión francesa que amenaza a la República.
- 124 ... El 14 de Junio de 862, tomó posesión de la 3a. Ración, el Sr. D. Jma. del Refugio Gordo.
- 125 ... El 3 de Julio de 862, se aprobó el proyecto de Reglamento para la Clabería y demás oficinas de esta Sta. Yglesia, el cual inserta en esta acta.
- 131 ... El 26 de Septiembre de 862, con motivo de la ley de 23 del mismo mes, cuyo artículo 3o. prohíbe a los Sacerdotes de cualquier culto usar fuera de los templos distintivos de su ministerio. Se acordó que los señores Capitulares y dependientes Eccos. del coro, usen del vestido seglar que más les acomode, con tal de que éste sea negro o decente.
- 142 vta. El 4 de Abril de 864, según una nota de la Sría., se leyeron en esta Sta. Yglesia, *inter Missarem Solemnia* la Bula de erección canónica de este nuevo Arzobispado y los autos de haberse practicado otra erección y desmenbración del territorio que habrá de formar la Diócesis de Zacatecas por el Ylmo. Sr. Arzobispo Dr. Pedro Espinoza, debiendo en consecuencia, usar desde esta fecha este V. Cabildo el título de Metropolitano en la correspondencia y documentos oficiales.

- 145 vta. El 2 de Mayo de 864, tomaron posesión el Sr. Dn. Joaquín Herrera de una Ración y los señores Dr. José M. Aristoarena, Dr. José M. Gutiérrez Guevara y Dr. Francisco Arias y Cárdenas, de la 3a. 4a. y 5a. Media Ración.
- 149 vta. El 25 de Mayo de 864, tomó posesión el Sr. D. José M. del Refugio Gordo de la 3a. Ración.
- 151 ... El 25 de Junio de 864, tomó posesión de la 1a. Media Ración, el Sr. D. Luis Michel.
- 151 vta. El 25 de Junio de 864, se acordó que estando ya erigido Obispado Zacatecas, desde 28 de Febrero ppdo., se cierre la cuenta del Sr. Guerra, como Dignidad Maestrescuelas que fué de esta Sta. Yglesia, y que la Haceduría diriga una circular a los administradores de diezmos de los puntos agregados de esta División para que desde la misma fecha cierren también sus cuentas en los términos que se les indicara.
- 153 ... El 15 de Julio de 864, tomaron posesión los señores Dor. José M. Cayetano Orozco y Lic. Jesús Ortiz, de la 4a. y 5a. Ración respectivamente.
- 157 ... El 23 de Julio de 864, se aprobó la solución que dieron el Ylmo. Sr. Arzobispo y la comisión que al efecto se nombró con el fin de que lo consultare con S.S. Ylma. sobre el número de sillas que en lo sucesivo quedarán provistas, y fué que el referido número será el de quince.
- 159 vta. El 26 de Julio de 864, tomaron posesión los señores Lic. Luis Verdía de la Dignidad Chantre; el Sr. Dr. Juan N. Camarena de la Maestrescuelas; Sr. Preb^o D. J. M. del Refugio Gordo de la 2a. Canongía de Merced, y el Sr. Lic. Jesús Ortiz de la 3a. de la misma clase.
- En esa misma fecha se habilitó al Sr. Michel de Racionero; y se encargó interinamente a los señores Dres. Aristoarena y Gutiérrez Guevara las dignidades, Penitenciaria y Magistral.
- 164 vta. El 16 de Agosto de 864, se aprobó el proyecto o dictámen presentado por los señores Michel y Arias y Cárdenas sobre economías en los sueldos de empleados del coro y oficinas de esta Sta. Yglesia.
- 171 ... El 23 de Septiembre de 864, tomó posesión de la Canongía Penitenciaria el Sr. D. José M. Aristoarena.
- 172 ... En la misma fecha anterior se acordó que solo el Cabildo puede calificar los impedimentos de los Capellanes y dependientes del coro para concederles *patitur*.

- 172 vta. Se acordó también que desde el día que el Sr. Magistral, tomó posesión de su dignidad, cesen los Prebendados en la habilitación que tenían para alternar con los señores Canónigos en cantar las Misas de esta Sta. Yglesia, y que cuando (absolutamente) falte alguno de los Medioracioneros el Sr. Presidente de Coro haga que supla alguno de los capellanes.
- 174 ... El 26 de Septiembre de 864, tomó posesión el, Sr. Dr. José M. Gutiérrez Guevara, de la Dignidad Magistral de esta Sta. Yglesia.
- 176 ... El 29 de Octubre de 864, se acordó impetrar de la Sta. Sede, por medio de S.S. Ylma., la derogación del acuerdo apostólico por el cual se manda concurrir a este V. Cabildo con el 5% para el Colegio Romano-Americano.
- 178 ... Se acordó también que el P. Apuntador no pase a la oficina revisora el cuadrante mensual de puntos, hasta que sea revisado por el Sr. Presidente de coro y por otro Sr. Capitular.
- 178 ... Y por último, que la estatua de Sn. Antonio que perteneció al Convento de Sto. Domingo, se coloque en esta Sta. Yglesia y la de aquí se preste al P. Argüelles para la Yglesia de Sn. Pedro.
- 179 ... El 17 de Enero de 865, tomaron posesión del Dianato el Sr. Dr. José Ma. Nieto, y del Arcedianato el Sr. Dn. Casiano Espinoza.
- 180 ... El 17 de Enero de 865, se nombró en comisión a los señores Arcediano, Maestrescuelas, y Lic. D. Jesús Ortiz Magistral y Dn. José Ma. Gutiérrez Guevara, para que asistan a las conferencias establecidas por S. S. Ylma. en su Carta Pastoral de 10. de Octubre último.
- En la misma fecha se acordó rebajar la quinta parte de los sueldos de los empleados de coro y dependientes de las oficinas de acuerdo con S. S. Ylma.
- 181 ... El 26 de Enero de 1865, se acordó mandar al Ylmo. Sr. Arzobispo una lista de 24 eccos. que puedan ser nombrados jueces sinodales en las conferencias que se están celebrando.
- 185 vta. El 9 de Marzo de 865, se acordó facultar a la Haceduría para que no exija fianza a los administradores de diezmos que juzgue no la necesiten.
- 191 vta. El 12 de Julio de 865, se acordó prevenirle al P. Sacristán cuide de que en lo sucesivo señale semanariamente dos niños de los de coro para que todos los días concurren a ayudar las Misas rezadas y los que han de asolitar las Misas Cantadas; y que todos los demás niños estarán diariamente a las 7 de la mañana.
- 193 ... El 28 de Julio de 865, se acordó que el Sr. Dean siga ejerciendo la prerrogativa que le concede la acta de 5 de Enero de 843, sobre dar o no dar sueldo íntegro con *patitur* abierto.

LIBRO 23

- 2 ... El 19 de Septiembre de 865, se nombró en comisión al Sr. Dean para que acuerde con el Ylmo. Sr. Arzobispo, lo que deba contestarse al Ylmo. Sr. Abad y Cabildo de la insigne Colegiata de Guadalupe, sobre concordato.
- 5 ... El 16 de Noviembre de 865, se acordó la hora de toques de oración de la noche, según la hora del alba.
- 12 ... El 11 de Abril de 866, se fijó definitivamente la hora de Oración, que será: en Mayo, Junio, Julio y Agosto a las 7; en Septiembre, Octubre, Marzo y Abril a las 6½, y en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero a las 6.
- 16 ... El 26 de Junio de 866, se acordó que los \$ 6,000 que aproximadamente faltan para cubrir el presupuesto de gastos en la obra del Ciprés de esta Sta. Yglesia, se apliquen por mitad entre fábrica y la plana de los señores Capitulares.
- 18 vta. El 6 de Septiembre de 868, se acordó que las faltas de los organistas, cuando no pasen de un mes, y por enfermedades, se las cubran mutuamente sin retribución alguna; que en el segundo mes de faltas continuas se le dé al suplente, de cuenta del suplido, medio sueldo, y que al tercer mes se avise al Cabildo para que disponga lo conveniente.
- 22 vta. El 20 de Noviembre de 866, habiendo fallecido en México el Ylmo. y Revmo. Sr. Dr. Pedro Espinoza, se grava memoria el 12 del mismo mes, se eligió Vicario Capitular al Sr. Lic. D. Jesús Ortiz.
- 30 vta. El 4 de Julio de 867, se acordó que las sillas vacantes de los señores Capitulares no se provocan sino hasta pasados los nueve días del luto acostumbrado.
- 33 ... El 12 de Junio de 1867, tomaron posesión el Sr. D. Luis Michel de la 5a. Canongía y el D.D. Agustín de la Rosa de la última media Ración.
- 37 vta. El 31 de Diciembre de 867, se acordó que en cada repartimiento, del total que corresponda al Hospital de Belen, una sexta parte se destine a Subvencionar al de Lagos y algunos otros.
- 58 ... El 22 de Marzo de 869, tomó posesión de la 4a. Canongía el Sr. Dn. Francisco Arias y Cárdenas, y de la 2a. Media Ración el Sr. Lic. Francisco Vargas.
- 60 ... El 23 de Marzo de 869, tomó posesión de este Arzobispado el Ylmo. Sr. D.D. Pedro Loza.

- 64 ... El 20 de Mayo de 869, tomaron posesión de las Canongías Lectoral y Penitenciaria, los señores Lic. D. Francisco M. Vargas y el Dr. Dn. Germán A. Villavas, respectivamente.
- 67 vta. El 12 de Junio de 869, tomó posesión de la 2a. Media Ración el Sr. Dr. Dn. Pedro Covieya.
- 75 ... El 20 de Julio de 869, tomaron posesión los señores Lic. Luis Verdía, Dr. Dn. Juan N. Camarena, Lic. D. Jesús Ortiz, Dr. D. Pedro Cabieya y D.D. Rafael J. Camacho, del Arcedianato el 1o., de la Chantría el 2o. el 3o. de la Maestrescolía, el 4o. de la 3a. Canongía y el último de la 2a. Media Ración.
- 76 vta. El 5 de Agosto de 869, se acordó que en lo sucesivo, los certificados de *patitur* deberán ser jurados.
- 75 ... El 20 de Julio de 869, prestó el juramento de estilo ante el V. Cabildo, el nuevo Srio. P.D. Florencio Pargol por ascenso de su antecesor.
- 79 ... El 18 de Diciembre de 1869, se acordó que en lo sucesivo los niños de coro disfrutarán el sueldo solamente de diez pesos.
- 80 vta. El 31 de Diciembre de 869, se acordó que la plaza de cantollanista disfrutará el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.
- 90 ... El 6 de Junio de 1870, se leyó una comunicación del Spo. Gobierno Ecco. y unas preses y Rescripto de la Santa Sede por las que se le conceden al Sr. Villalrazo Ylmo. Obispo de Chiapas, los emolumentos de la Canongía Penitenciaria de esta Sta. Yglesia por un año más contado desde el día que tomó posesión de su episcopado.
- 91 ... El mismo día 6 de Junio se acordó que cuando un organista por enfermedad, sea sustituido en sus obligaciones por el otro ... (este acuerdo es expreso para los organistas actuales y por lo mismo no de continuo) El mismo día 6 de Junio, se acordó restablecer la costumbre de que durante la procesión del Corpus, toda la orquesta solamente acompañe el canto de las estrofas que trata el ceremonial.
- 93 vta. El día 14 de Septiembre de 870, se acordó subvenir a los gastos de la insigne Colegiata de Guadalupe, de México con la cantidad de mil pesos anuales, pudiendo aumentarse o disminuirse esta asignación según las circunstancias de la misma Colegiata o de la renta decimal.
- 108 ... El 25 de Febrero de 1871, se aprobó el dictámen que presentó el Sr. Dr. Covieya sobre quién debe firmar las cédulas citatorias del Cabildo estando de *patitur* el Dean o el que le siga en el

- orden de antigüedad o dignidad en el que se resuelve que, conforme a la parte 1a. de los Estatutos, Cap. 1o. par. 2o. Pertenece al Dean siempre que esté en la ciudad, y no a algun otro Capítular estar y convocar a Cabildos extraordinarios", aunque puede hacerlo también el Arcediano o el que le suceda en la presidencia del Cabildo.
- 116 ... El 9 de Mayo de 971, tomaron posesión el Sr. Lic. D. Luis Verdía del Deanato, el Sr. D.D. Juan N. Camarena del Arcediano; el Sr. Lic. Jesús Ortiz de la Chantría y el Sr. D.D. José M. Gutiérrez Guevara de la Maestrescolía.
- 119 ... El 1o. de Septiembre de 871, se dispuso que en lo sucesivo la Sría. del Cabildo cobre los derechos sencillos, como estaba acordado en 15 de Febrero de 849.
- 127 vta. El 16 de Noviembre de 871, tomaron posesión de las Canongías Magistral y Penitenciaria, los señores Dres. José M. Gutiérrez Guevara y Rafael S. Camacho, y de la 2a. Media Ración el Sr. D. Rafael Y. Vargas.
- 131 vta. El 4 de Abril de 872, se aprobó un oficio dirigido al Ylmo. Sr. Obispo de León, relativo a los límites de este con aquel Obispado.
- 134 vta. El 17 de Junio de 872, se acordó que en lo sucesivo, cuando se refuerce la orquesta, sea solo hasta con cinco músicos y que su gratificación no pase de 6 pesos poco más o menos.
- 137 ... El 13 de Julio de 872, se acordó que cuando los señores Capitulares entonen la Misa en Canto llano, el coro responda con el mismo canto.
- 138 ... El 17 de Septiembre de 872, se aprobó la proposición del S. S. Yma. contraída a la nivelación del Haber y Débito de esta Clabería, desequilibrado desde la pérdida involuntaria de más de 100,000 pesos que tenía condonados la Santa Sede.
- 140 ... El 4 de Noviembre de 872, se leyeron las comunicaciones del Ylmo. Sr. Loza que contienen las resoluciones de la S. C. del Concilio sobre la validéz de la elección del Sr. Cobieya y sobre el modo de votar en las elecciones: además sobre el voto decisivo del Prelado en éstas.
- 141 vta. El 4 de Noviembre de 872, se acordó que en la sacristía, y en el lugar más conveniente se coloquen las hojas del Ylmo. Sr. Arzobispo Espinoza (de B.M.)
- 142 vta. El 10 de Marzo de 873, se acordó que en lo sucesivo las Misas de Espíritu Santo, las canten solamente los señores Canónigos.
- 143 ... El mismo día 10 se acordó que cuando venga a esta ciudad algún Sr. Capitular de ajena Diócesis, se le ofrezca asiento en el coro de esta Sta. Yglesia.

- 145 ... El 24 de Mayo de 873, se acordó que no se admita solicitud alguna para acólito sin que se acompañe el certificado del Sochantre, de estar apto para tal destino en cuanto a la música y el canto.
- 146 ... El 7 de Julio de 873, se acordó que una resolución capitular tendrá valor como tal, cuando todos los señores Capitulares están en ella unánimes.
- 151 vta. El 17 de Noviembre de 873, se acordó que el Sr. Dean pueda conceder licencia a los Capellanes, en sus enfermedades, por veinte días con goce de sueldo íntegro, por quince a los seculares con sueldos idem, y con medio sueldo por un mes: pasado este tiempo se dará cuenta al Cabildo para que resuelva sobre sueldo.
- 153 vta. El 6 de Diciembre de 873, tomaron posesión los señores R. Vargas, Jacinto López y Florencio Parga, de una Canongía el 1o., de la 2a. Ración el 2o. y de la 2a. Media Ración el último.
- 154 ... El 7 de Enero de 1874, tomó posesión de la Sría., el Sr. Dr. Dn. Eduardo Sánchez.—Se consagró Obispo de Tamaulipas, en esta Sta. Yglesia Catedral el 29 de Junio de 1880.
- 157 ... El 19 de Mayo de 874, se leyó e insertó en el acta correspondiente, la Constitución "Romanus Pontifer" del Sr. Pío IX sobre decisión de Vicario Capitular en Sede Vacante y recepción de nuevo Prelado.
- 162 vta. El 7 de Julio de 874, se acordó: 1o. que los cantores tienen obligación de cantar a más de su voz, otra si pueden a juicio del director y 2o. que los dependientes seculares que no asistan con justa causa, solo disfrutarán el sueldo mayor, caso de tener varios.
- 165 vta. El 7 de Noviembre de 74, para pagar la deuda de la Yglesia, se acordó vender las alhajas que crea necesarias el Sr. Tesorero, y en producto se imponga a rédito, el que se aplicará a *fábrica*.
- 167 ... El 12 de Mayo de 1875, se acordó que las Misas de Estatuto Santísimo Sacramento, Reyes y Aniversarios, se repartan en los domingos del mes, procurando no coincidan en invierno con las de 7 de Animas.
Y que los señores que tengan Patitur abierto puedan cantar por si o por otro las Misas que en turno le corresponda.
- 168 ... El 19 de Mayo de 1875, se acordó que la pena de expulsión del acuerdo de de de : se restrinja a los dependientes seculares, y que las faltas de los Eccos. se castigarán con multas extraordinarias que impondrán el Sr. Dean o el Sr. Presidente.

- 168 vta. El mismo día tomaron posesión los señores Michel, López y Parga y Bas de la Maestrescolía, de la 5a. Canongía, y de la 1a. y 2a. Ración respectivamente.
- 170 ... El día 2 de Julio de 875, se acordó que el triduo del Sr. de las Aguas se celebre siempre el miércoles, jueves y viernes siguientes al día de San Antonio, y que sus gastos se hagan como hasta hoy, con la contribución voluntaria de los miembros del V. Cabildo.
- 175 ... El 16 de Agosto de 75, se determinaron los deberes de 1o. Maestro de ceremonias y su sustituto.
- 178 vta. El 11 de Octubre de 875, se acordó que ninguna solicitud de los empleados se presentara al Cabildo sin que el interesado tenga licencia para ello del Sr. Presidente y que estas solicitudes no se recibirán, si se contraen a pedir aumento de sueldo.

ÍNDICE *

ALHAJAS Y MUEBLES DE LA IGLESIA

	Páginas	Núms.:
Se mandó hacer un Asetre de plata	1	10
Se mandó traer de Méjico, cuatro vinajeras y cuatro candeleros de asofar, un Misal y ocho libras de sera &ra.	1	18
Y también un velo de tafetán sencillo para cubrir el altar mayor, unas varas de terciopelo para ropa del Pertiguero y tafetán doble para hacer una seña como se hace en Méjico	3 vta.	34
Se compraron dos organitos	1 vta.	34
Que no se preste ornamento alguno sin licen- cia del Sr. Obispo y del Cabildo	12 85	41 151
Una imagen de la Purísima Concepción para el Altar del Perdón, su costo cuatrocientos pesos .	16 16 vta.	64 74
Se pone en publica hasta la hechura de un Púlpito	18	92
Una reja para el coro, costó un mil ochocientos pesos de hechura	19	227
Una lámpara de plata donada por el Ylmo. y Revmo. Sr. Dn. Francisco de Ribera	21	314
Multa al que prestare o diere alguna cosa de la Yglesia	23	19
Ornamento de Damasco carmesí granado . .	28 vta.	1 vta.
Compostura del reloj y su colocación en la torre nueva	28 vta.	6
Auténticas de las reliquias de Sn. Vito, Sn. Marcelo, Sn. Victorino y Sn. Justo	36	213 vta.
Barandillas de bronce para la Yglesia	39 vta.	264
Quinientos libros de oro para dorar el Altar mayor	46 id.	350
Tela Mexicana para un ornamento morado . .	50	56
Nuevo reloj hecho en esta ciudad por un errero	53 vta.	126

* Los números que aparecen en la primera columna hacen referencia al original de este compendio preparado por José Joaquín Pizano. Los de la segunda columna se refieren al número de foja del libro en que se contiene el asunto.

	Páginas	Núms.:
Monumento construido por Diego Lozano . . .	54	135
		61
Organo nuevo hecho por Dn. José Nasarre . . .	58	59
	60	
Este tenía en corrte sesenta y un misturas . . .	71	148
Se compusieron uno y otro y se trasladaron . . .	61	117
	63	3
		136
Al organo menor se añadieron dos misturas . . .	61	
Pedestales de plata para los ciriales	61	16
El poner y quitar el monumento costaba noventa pesos	61	31
Una araña de plata se hacia cada año	67	41
Altar nuevo a Sra. Santa Ana	71	136
La voz humana del organo mayor se dió a Padilla	77	46
Donación de un nicho de Sr. Sn. José con sus adornos por el Br Ubiarco	79	73
El asilo concedido a los criminales peligrosos a la Yges ^a	86	154
El mejor vino para celebrar es el de Aguascalientes	86	156
Ornamento comprado a Sta. Mónica en 1.800 pesos	101 vta.	61
Se colocó una gran lámpara de plata y cuanto pesaba	103	151
Se donó al Gobierno de España con una pila de plata	106	6
Dos altares, uno de Sr. Sn. Miguel y otro de Sr. Sn. José, nuevos	112	14
Cinco imágenes traídas de Queretaro para estos altares	113	10 vta.
Que la plata menos servible se amonedé para la obra	118 vta.	68
Falta muchos años hace el Libro 4o. de Actas	15	1
Los libros núms. 15, 16 y 17 de id. carecen de firma del Secretario	122 vta.	21
Dos campanas de 75 a 80 quintales	49	30
	50	42

	Páginas	Núms.:
Tres campanas nombradas Sn. Agustín, Sn. Pedro de Alcantar y Sn. Judas Tadeo, fueron consagrados por el Ylmo. Sr. Parada	63	87

ANIVERSARIOS Y FUNDACIONES PIADOSAS

Aniversario de Da. Clara Corona. Su capital 500 pesos	33 vta.	155
Del Lic. Esquibel, su capital una colgadura de Damasco	32 vta.	116
De cada Señor Capitular por una vez dando 15 pesos	32	114
Misas de aguinaldo por el Sr. Dean Cadena, Cap. 290 ps.	18	211
Es muy escaso el rédito anterior para lo que pide	19 vta.	250
Aniversario y Capellanía del Canónigo Juan Porres	20	266
Dotación de Aseste de una lámpara de Ntra. Sra. del Perdón que donó el Ylmo. Y Revmo. Sr. Dn. Fr. Francisco de Ribera y Función en la Merced cada día dos de Julio	21	314
Yd. de las Misas de Prima por el Sr. Canónigo Dn. Francisco Gil Trujillo con capital de 8 mil pesos	24 vta.	128 id.
Aniversario obligatorio de 23 de Enero cap. 300 pesos	29	53
Que no se admita Dotación cuyo capital baje de 500 ps. a no ser de un Sr. Capitular	31	86
Que ningún capital se imponga por cuenta del Cabildo	31	86
Un aniversario fundado por el Sr. Presidente Dn. Antonio de Ulloa con capital de 1.300 pesos	33.2a.fte	133
Fundación de catorce Misas anuales por Da. Inés de la Torre, su capital: un relicario de plata de valor de más de un mil pesos	33 vta.	153
Yd. de 37 Misas con responso por Da. Luisa Ulibarri, capital 3 mil pesos	33 id.	159

	Páginas	Núms.:
Dos aniversarios fundados con 600 pesos por el Ylmo. Sr. Dn. Francisco Berdín	33 2a. fte.	140
Libro para el asiento de Aniversarios y capellanías	33 id.	140
Que las Misas de Capellanías se repartan con igualdad entre todos los Capitulares, arreglándose en su celebración al Seremonial y Leyes de ellas	33 3a. vta.	150
Si el celebrante de un Aniversario, advertido de que debe decir, dijere otra, nada gana de agl. Aniv.	33 2o. id.	148
Aniversario de Da. Mariana Muñoz con cap. de 300 pesos	34	168 vta.
Yd. del Sr. Hernán Bela con cap. de 365 pesos	34	168
Aniversario por el Sr. Arcediano Dn. Manuel Masedo, cap. 300 pesos	34	170
Dos Aniversarios de Dn. Francisco Ruiz Ponse, cap. 1 ps.	34 vta.	171
Uno id. de Da. Mariana de la Peña, su cap., 300 pesos	36 id.	211
Tres id. de Dn. Matías Balenzuela, su cap., 900 pesos	38 id.	245
Fundación de la hora de Nona el día de la Ascensión del Señor, su cap. 2.200 pesos por el mismo Balenzuela	39	263 vta.
Tres Aniversarios por el Sr. Prebendado Dn. Simón Conejero, su capital 1.250 pesos	39	258 id.
Aniversario por el Sr. Br. Dn. Alonso de Orendain, su capital 400 pesos	39	263 id.
Dos Aniversarios por el Sr. Chantre Dn. Juan Rojo, su capital 800 pesos los días de Ntra. Sra. de Guadalupe once Misas rezadas y de Sn. Ysidro Labrador	41 vta.	295 vta.
Un Aniversario perpetuo por el Sr. Salazar Serfate de 9 de Septiembre, capital 300 pesos	41 id.	295 id.
En la Dominica infraoctava de Corpus por el Sr. Canónigo Dn. Juan Martínez Gómez: capital 1 mil pesos	42	302

	Páginas	Núms.:
Dotación de los Maitines de la Purísima Concepción: su capital 1.200 pesos por el Sr. Dean Sabina	44 vta.	318
Los réditos de cinco años se aplicaron a la Fábrica por no haberse celebrado esta Función en este tiempo	42 vta.	306
Otro Aniversario el día de Sn. Ysidro Labrador con capital de 1 mil pesos	45 id.	326
A los Maitines de Sn. Pedro añadió el Sr. Dn. Juan Ysidro Rojo, Arcediano de esta Sta. Yglesia otros doscientos pesos	45 id.	329
En la Función de la Asunción 70 pesos para fuegos	45 id.	332
Dos mil pesos dotación del Aseite para la lámpara de Ntra. Sra. del Rosario que dió el Sr. Serfate	45	335
Asignación a los caps., Sacristán, Pertiguero, y Monacillos en la Función de la Purísima Concepción	46	321 vta.
Maitines de Sr. Sn. José dotados por los señores Miranda y Salazar Serfate con 1.500 pesos	46 vta.	343
	47	358
Aniversario de Sn. Benito, su capital 500 pesos Que no se admita Aniversario alguno sino llega a 500 ps.	46 vta.	353
	47	361 vta.
En la Octaba de Sr. Sn. Miguel por el Sr. Olivera, dotación con 400 pesos	47 vta.	365 id.
El día de Sta. Catarina Fundación de Da. Regina Rico con 500 pesos	47 id.	366
Capellanía fundada con 200 pesos por el Sr. Masedo	48 id.	3
Aniversario por Dn. Pedro Arcaraso con cap. de 500 pesos	48 id.	3
Capellanía fundada por el Sr. Rojo con 2 mil pesos de cap.	52 id.	94
Dotación de la lámpara de Ntra. Sra. de Guadalupe por el Ylmo. Sr. Mimbela con capital de 2 mil pesos	55	179

	Páginas	Núms.:
Los señores colectores de Animas por si, y sin intervención del Sr. Obispo ni Probisor, pueden imponer dinero a réditos	59	107
Esta resolución se rebocó posteriormente	60	143
Aniversario de Da. Antonia Robles con cpal. de 400 pesos	59	117
Veintiuna Misa por el Sr. Arriola, su capital una casa	63 vta.	124
Función de Ntra. Sra. del Rosario, su capital 2.200 pesos	66 id.	16 22
Aniversario de las llagas de Ntro. Padre San Francisco, su capital 200 pesos	66 id. 72	16 22 145 vta.
Dotación de velas en el Altar de Ntra. Sra. de la Rosa, capital 2 mil pesos	72	82
Obra pía del Sr. Montesinos para Semitas de los presos su capital 3 mil pesos	77	37
Aniversario del Ylmo. Sr. Rivas, su capital 2 mil pesos	87	164
La distribución del rédito de este capital se detalla	87	175
Función de la Santísima Trinidad, fundación del Sr. Camarena, su capital 2 mil pesos	88	180
Las Misas de Aguinaldo las paga la cofradía del Santísimo la distribución de su estipendio consta en	88	208
Que no se apliquen las Misas de los Capitales perdidos o suspensos, pero si las de los corrientes	90 vta.	42
Rebaja de lo que toca de Aniversarios a los Capellanes y Sochantres y aumento al P. Apuntador	91	42
Fundación de la Fiesta de Santiago Apostol con seis mil pesos de capital por el Ylmo. Sr. Alcalde	93 93 vta.	104 108
Fundación del mismo Sr. en favor de los presos de la carcel con capital de seis mil pesos	93	135

	Páginas	Núms.:
Diminución de las cargas de los Aniversarios diminutos suspensos o perdidos	95 vta.	48
Función de Sta. Teresa y sus tres asistencias	96 id.	102
Asignación de 50 pesos de este ramo al Sr. Doctoral	97 id.	156
	118 id.	76
 Fundación de la Fiesta de Sn. Juan de Saagún por el Ylmo. Sr. Cabañas con seis mil pesos de capital	107 vta.	39
Dos Novenas de Misas rezadas, Maitines y Misa Solemne a Sn. Francisco Xavier por el Sr. Lectoral Dn. Francisco Xavier Figueroa con capital de 4 mil pesos	109	113
Aniversario del Sr. Dn. Manuel Samartín con capital de 4 mil pesos	109 vta.	114
Fundación piadosa en favor de dos curatos de Valladolid y Patrono el Cabildo con capital de tres mil pesos por el Sr. Figueroa	109 vta.	136
Veinte y cinco Misas cada año por el mismo	109 id.	136
Función anual a la Santísima Trinidad por el Sr. Dr. Dn. Juan José Moreno: capital 6 mil pesos	110	141
Fundación de una Capellanía de coro con principal de 8 mil pesos por el Sr. Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa	121	157
Se pidió rebaja de las cargas de Aniversarios perdidos &tra.	123 vta.	60
Aniversario del Sr. Dean Dr. Dn. José María Hidalgo con capital de tres mil pesos	129 id.	209 vta.
Función anual de Sr. Sn. Antonio de Padua con Misa Solemne, Sermón y Maitines de Co- munidad. En este día sacan 100 pesos de la Mesa capitular y se distribuyen entre los asis- tentes	98	186

ARREGLO DEL CORO Y DEL ALTAR

Que en las Misas de Requiem se cante un Res- ponso	19 vta.	106
---	---------	-----

	Páginas	Núms.:
Al Sr. Capitular que faltare a cantar la Misa de Fundación que tubiere encomendada se multa en veinte reales	14	111 vta.
Excomunión y multa a quien no siendo Prebendado dijere Misa en el Altar mayor	14	143
	28 vta.	24
Que ningún Capitular salga a decir Misa después que sonó la campana de Prima	16	60 vta.
Que en los días de Feria, Letanías y Vigila, concurriendo con Santos dobles, se canten dos Misas a la hora prescrita por el Rito mientras se consulta la práctica de Méjico	10 vta.	18
Al Sr. Capitular que siendo Semanero faltare a los Maitines, se le aplicarán dos días de puntos, y al P. Capellán por la misma falta cuatro puntos	19	246
Que las Letanías que iban antes a la Compañía, en lo de adelante vayan a Sta. María Gracia	19	249
A los señores Capitulares que asisten a Maitines no les obliga la Prima	21 vta.	315
Las capas corales se tomarán concluidas las segundas vísperas de todos Santos	21 id.	320
Y extraordinariamente se usaran en las Fiestas que constan en	65	14 vta.
Se repartirán cien pesos entre los señores que asisten a los Maitines en Noche Buena y otros tantos entre los que vienen a los del día de Resurrección	22	322
	74 vta.	241
Que de la misma manera se repartan cincuenta pesos entre los que asistieren a las Letanías de la Ascensión	22	326
Que ningún Prebendado diga Misa rezada en el Altar mayor	22 vta.	350
Que ningún Capitular entre ni al coro ni al Cabildo con Baculo ni Arma alguna	23	358
Que al Chantre se entregue el estandarte para la seña sin que le acompañen los dos Dignidades	21	307 vta.

	Páginas	Núms.:
Que la última Letanía Vispera de la Ascensión vaya a la Merced	23 vta.	336 id.
Que los dos coros se turnen por Semanas en la asistencia a los Maitines	22 vta.	336 id.
Sta. Teresa se debe rezar con Rito doble común	24	711
Los señores Prebendados no deben omitir las genuflecciones &tra. al recibir la Bendición ...	23 vta.	88
Que el Presidente y Oidores estén puntuales cuando tienen asistencia sin hacerse aguardar del Cabildo y del Pueblo	26	265
Por la escases de Capitulares se acordó no hubiera mas que una Misa, cuando en cuaresma se reza de Santo doble	26	282 vta.
Que en el canto, rezo y entrada al coro se siga a la Metropolitana	27 vta.	330
El asiento del Sr. Arcediano no debe darse al Provisor	28 vta.	360
	36 id.	224
	58 id.	78
Que por las capas se paguen tres reales a los Dignidades, dos a los Canónigos y un real a los Racioneros	29 vta.	56
Juramento de defender la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen María Ntra. Señora	29 id.	61
Que gane la hora el Prebendado entrando al coro aun acabado el segundo Salmo	30 id.	64
Por el contrario el que acompañó la primera Misa no gana la Tercia entrando después del Gloria Patri del primer Salmo	46	339
Misa de Feria después de Tercia y del Santo después de Nona	34	169
Vísperas y Señá en concurso de Feria y Santo doble	34	169
	43 vta.	312
Que las Letanías de Sn. Marcos no vayan a Sn. Francisco, sino a la Merced y que los capitulares no vayan a las Funciones de Sn. Francisco ni en cuerpo ni en particular	35 vta.	197 id.

	Páginas	Núms.:
Lugar del Sr. Asistente cuando el Sr. Obispo dá la Bendición	35	206 id.
Al Provisor toca el Asiento que sigue del Sr. Arcediano	36 vta.	224
	37	224 vta.
	38 vta.	252
La entrada al coro habiendo una Misa es a las ocho y media, y habiendo dos, a las ocho y cuarto	41	293
Aplicación de las Misas de Animas, Turnos distintos de las otras Misas y cuales son preferentes	42	304
Cuando el Sr. Obispo celebra de Pontifical, se apunta la Misa al Sr. Dignidad a quien tocaba aquel día	43 vta.	312 id.
Las Misas superventes. o estravagantes, las cantarán por turno los señores Dignidades y Canónigos, poniendo a los primeros doble, y a los segundos semidoble	44	316 vta.
Cuando las Misas de Reyes no se digan en el primer Viernes, se dirán cuanto antes y lo mismo respectivamente las de Animas	44	325 vta.
	52	106
Los señores Semaneros asistiendo a Maitines clásicos ganan la Prima	47	359
Con la asistencia a los Maitines se gana la Prima y la Misa primera, y con la asistencia a Prima se ganan los Maitines, pero se ha de asistir también a la dicha Misa	52 vta.	91
Cuando a un Capitular toca Misa de Prima y Misa de Aniversario puede elegir la que guste	48	373
La renovación semanal del Santísimo Sacramento toca al Semanero	51	72
Cuando los señores Canónigos han pasado las Misas de Aniversario pueden cantarlos los señores Racioneros	53	105
Los señores Capitulares, cuando predicán ganan tres días de Licencias	53 vta.	123
Los señores Capitulares ausentes aun en servicio del Sr. Obispo ganan sus Prebendas, pero no los Manuales	54	158 vta.

	Páginas	Núms.:
Los señores Capitulares deben ser tratados en el coro de Señorías	64	60 vta.
La omisión de la Benia al Presidente del coro, tiene pena de punto, así como el rezar al tiempo de los oficios distinta hora	56	4
La capa del punto de Gloria, obliga con pena de multa, pero es dispensable	57	26
No gana la Misa ni el vestuario el Capitular que encargada a otro la Misa que le toca, falta al coro en la mañana	57	55
Oficio del Santísimo los Jueves y sábados, Sta. Rosalia y Sta. Barbara dobles, Altar privilegiado Ninguno que no sea Prebendado, diga Misa antes de las siete en los Altares de Ntra. Sra. de Guadalupe ni del Rosario	58	67
Benia a la Real Audiencia en los Sermones . . .	58 vta.	80
Como se ha de hacer la Benia al Sr. Obispo al terminar la Prosección desde la grada del altar mayor	58 id.	87
Que se digan por los señores Capitulares las Misas de Prima o las encarguen	59 id.	139
Omilias de los Santos cuyas reliquias se guardan en esta Sta. Yglesia y encargo de una cartilla nueva para el coro con animo de que se imprima	61	176
Octavarios y Consuetas de los Santos Patronos El turno de Clásicos solo sea entre los señores Dignidades y el de los dobles y semidobles entre los señores Canónigos y Dignidades . . .	66	12
El Repartimiento de los Maitines de Resurrección y Noche Buena se rebocó	ibid.	
Los Estatutos constantes en las Tablillas del coro se observen rigurosamente	75 vta.	4 y vta.
Que diariamente se cante después de la Misa el Trisagio Sanctus &ra.	76	10 id.
Que los Dignidades no alternen ya con los Canónigos en los dobles	79 vta.	69
Sermones de Erección cuales y cuantos	id.	id.
	90	32
	90	32

	Páginas	Núms.:
El Sr. capitular que es propiamente Presidente del coro y no por accidente, está esento del recibimiento de la Audiencia	91 vta.	67
Se usan las capas de coro extraordinariamente en las Fiestas de Dolores, Patrocinio y Desponsorios de Ntra. Señora, Sn. Martín, Triduo de Sn. Clemente y Prosesión de Sn. Sebastián Misa y Te Deum por el Nacimiento de un Príncipe Real	56 95 vta.	14 vta. 30
Las horas de coro son solamente seis	105 id.	215
Cuando dos Medios Racioneros acompañan la Misa, cantará el Evangelio el mas antiguo ...	96 96 vta.	77 vta. 119
Se habilitó para cantar las Misas a los señores Prebendados con las posturas del oficio que desempeñaren	112 id.	1
Con la asistencia a Maitines no se gana el Triplo sino el simple y la Prima	114	95 vta.
Oficio propio de Sn. Juan Nepomno. concedido a esta Iglesia	116	159
Preses anuales en honor del Sr. Sn. Miguel a 19 de Mayo	127	153
Los Puntos que manda hechar el Sr. Presidente del coro no los debe quitar después el Sr. Dean Duración de los Maitines clásicos en cada una de las Festividades	127 vta. 127 vta.	157 157
Que no comience a cantar un coro el verso que le toca, sino es hasta que el otro haya concluido enteramente el suyo	129	186
Nuevo encargo de una nueva cartilla para el coro	130	228 vta.
Que ya no se diga en Cabildo coro el oficio de Difuntos ni los Salmos graduales ni penitenciales, y si el oficio parbo en las Ferias	14 vta.	145
El Subdiácono de la Misa Pontifical daba la paz al Presidente y o la Audiencia sin Boente El Capitular que encargando la Misa que le ha tocado cantar, aunque asista a las vísperas si falta al día siguiente no la gana sino que pasa al que sigue de él	33 2o. fte. 57	131 vta. 55

	Páginas	Núms.:
A los oficiales Reales así como a la Audiencia se dá agua bendita	86 vta.	159
La asistencia a las posesiones obliga con puntos y con multa	108	82 vta.
Cuando un Canónigo canta Misa de clásico en defecto de un Dignidad, se le contribuye con la postura del Dignidad	112 vta.	271
Ningún Capitular salga a decir Misa mientras se canta los sábados la de Ntra. Sra. si no ha pasado el Evangelio	19 vta.	253

ADJUNTOS

Adjuntos, conjuntos, conjueces y acompañados son términos sinónimos en las Actas. El Cabildo tiene derecho a nombrarlos por el Concilio de Trento y por costumbre y antigua posesión, lo cual contradijo el Sr. Provisor Arbide	17	131
Se hizo la elección de Adjuntos y el Provisor fulminó Excomuni6n mayor	17	145
Conforme al derecho antiguo se nombraron Adjuntos. Según lo que manda el Concilio Tridentino se hizo la elección de los Jueces Adjuntos	22 28	320 vta. 346
Que anualmente cuando se hace la elección de oficios se haga también la de los Adjuntos	27	325
Así se siguió practicando todos los años	28	
El Cabildo conviene en que el Sr. Obispo proceda en la causa de cierto Capitular con los Adjuntos o sin ellos, salbos sus derechos ...	103 vta.	162 id.
Protesta del Ylmo. Sr. Cabañas sobre la elección de Adjuntos que anualmente reiteraba ..	104	185 vta.

APUNTADOR

En el principio se nombraba ya un Capitular el Apuntador debe hacer ante el Cabildo Juramento de fidelidad	51	61
Esta plaza es personalísima y a quien la sirve debe pagarse	73 vta.	221

	Páginas	Núms.:
El Apuntador debe visitar al tercero día a los Capitulares enfermos	74	230
A los Tapiás se hechan puntos en sus faltas En las cosas de poco momento, consulte con el Presidente del coro y en las demás importancia con el Cabildo	40 vta.	288
Puntos y Medios Puntos cuales y a quienes se echan	51	61
	130	242

BARBAS Y LICENCIAS

El Capitular no pierde la hora faltando a ella por estarse afeitando la barba con tal, que no sea en día de Fiesta y no le toquen las vísperas: ni la pierda faltando por estar lloviendo La barba se anotaré en el cuadrante con una B La licencia concedida a los dependientes para salir fuera, no les dá derecho al sueldo que en su ausencia se va venciendo	16 17	60 142 vta.
Los Capitulares tienen tres meses de licencias cada año	12 vta.	42
Estos tres meses pueden tomarlos al fin del año y juntarlos con los primeros del año siguiente que hacen seis	3	180 vta.
La primera licencia que en cada semana tomare un Capitular se anota en el cuadrante Barba aunque no la pidan	20	276
El Capitular ausente en servicio del Sr. Obispo se tiene presente en el cuadrante y gana los Aniversarios	91	61
Retiro completo a un Capellán de coro con 155 pesos anuales de renta	96	61
	73 vta.	221 222
Los Capitulares de altar con la asistencia a Maitines aunque sean de Comunidad ganan la Prima	96	62
Los Capellanes de coro tienen veinte días de licencia anuales	85 vta.	150
Los mismos se concedieron al Maestro de Ceremonias con la condición de que ponga a otro en su lugar en el inter	85 id.	150 vta.

	Páginas	Núms.:
Se concedió licencia a un Padre Capellán para encargarse de un Curato foráneo dejando a otro en su lugar	116	166
Licencia a otro Padre Capellán para faltar al coro y asistir solo cuando buenamente pueda	108	58
Licencia a otro id. pa. id. y venir solo cuando en su conciencia pueda	125	106
Licencia con puntos a varios Ministros de la Capilla	91	57
Para faltar uno u otro día al coro con causa basta la licencia del Sr. Presidente del coro más no para salir de la ciudad	95	182
Retiro de un Músico con 200 pesos de Renta	102	87
Licencia para faltar ya al coro con rebaja de renta con ciertas condiciones, concedida a un Sochantre	123 vta.	61
En Pelicano tenido en 14 de Mayo de 1798, se declaró tocar al Sr. Dean dar también las licencias para salir fuera de la ciudad los dependientes	99 vta.	295
Jubilación de un Padre Capellán y Apuntador con ambas rentas por sus antiguos y buenos servicios	67 vta.	30
Jubilación de un Bajonero con media renta	69	84
Jubilación del Padre Sacristán segundo con todas sus rentas, y sabida de los Tapías del Pueblo de Sn. Andres	122 vta.	34
Jubilación de un organista con 100 pesos anuales Libro 7o.		294
Jubilación del Maestro de Capilla, Martín Casillas con 200 pesos cada año	54	171
Jubilación del Contador Dn. Milian, Galarsa con id.	47	361
Se quitaron los puntos a un Sochantre	56	4

CABILDO

Cabildos ordinarios los Martes y viernes de cada semana	3	69
Lo menos uno en cada semana	63	123

	Páginas	Núms.:
Lo que se resolvía por la mayoría se firmaba por todos los Capitulares	3 vta. 88 id.	38 211
En la Cuaresma no había Cabildo sino era cosa muy urgente	87	168
Moderación y pasciencia del Cabildo en un insulto público	3 vta.	43
Que se borre del cuadrante el Capitular que está más de un año ausente con negocios que no son de la Yglesia	9 vta.	214
Que no se dé capa ni componga la Pila Bautismal, aunque sea Capitular el que Bautiza	10	11 vta.
Que los puntos de un Capitular no entren en la Grueza sino que se repartan solo entre los asistentes	10	12 vta.
Ningún negocio se resuelva por el Cabildo estando en el coro sopena de nulidad y el que proponga algo ahí, llevará un día de puntos; pero sí se puede pedir que se reuna después de cerrado el coro	13	62
Yendo en procesión no se dé lugar a persona alguna sea de la clase que se fuere entre los capitulares	14	112
En las procesiones cuando hay muy pocos en un lado se pasaran a el algunos del lado opuesto	16	60
Pasó el Cabildo a la Sala de la nueva Yglesia	16	75
Que se solicite la reducción del número de Prebendas	18 64	183 174
Con la Erección del Obispado en la nueva Viscaya se disminuyeron hasta una mitad las rentas de esta Yglesia	19	233
Nuevo asiento para oír los Sermones el Sr. Obispo y Cabildo	23 vta.	91
No tiene asiento, voz, ni voto el Prebendado que no tiene orden sacro	23 id.	97
Quando el Sr. Obispo cita a Cabildo por primera y segunda vez, obliga a llamados nominatin la asistencia bajo la pena de suspensión	24	105 106

	Páginas	Núms.:
Cuando los señores Racioneros cantan la Misa ganan los Triplos como los Canónigos, y haciendo este oficio de Canónigos, harán también como ellos sus semanas	25	98
Habiendo ya dos Canónigos que canten las Misas cesa la necesidad de cantarlas los Racioneros	28	347
Los Racioneros no entonen las Antífonas . . .	25 vta.	251
Un impedimento Canónico de que debe purgarse un Sr. Racionero antes de ordenarse de Presbítero	25 vta.	253
Los señores Racioneros volvieron por la necesidad a hacer de Canónigos	26 id.	287
Que ningún Capitular sin consentimiento del Cabildo asista a la procesiones so pena de multa	26 id.	300
Ningún Capitular entre al Cabildo con Báculo ni muleta	26 vta.	301
Multa impuesta por el Sr. Dean y moderada por el Cabildo a dos Capitulares que se injuriaren y maltrataren en Cabildo	26 id.	303
Se le mandó negar ornamento para decir Misa y la entrada al coro y al Cabildo a uno de los Capitulares	27	309
Que a un Capitular de mal genio no se ocupe en cosa alguna	28	151
Estando en la Catedral a la hora del Cabildo un Sr. Capitular debe asistir al dicho Cabildo so pena de multa	29 vta.	54
Obliga con multa el ir con el Cabildo a conducir a la Yglesia al Sr. Obispo cuando celebra de Pontifical	38	235
Solo los señores Dignidades y Canónigos con el Sr. Obispo tienen voto en las elecciones Canónicas y sus anexas	40	272
En día de Fiesta no puede citarse a Cabildo Declarada la vacante de una Canongía de oficio, se nombran dos Comisionados para los trámites de las oposiciones y se fijan los Edictos	42	298
	42	303 vta.

	Páginas	Núms.:
Que los Cabildos se tengan en la Sacristía por no poder el Sr. Dean subir la escalera de la Sala de Cabildo	42 vta.	305
Al Sr. Dean toca celar el cumplimiento de las obligaciones de los Ministros de la Yglesia, más no determinar si se dá o no la paz a los Ministros Reales	55 vta.	188
En Sede vacante el Vicario y el Cabildo deben firmar los Edictos convocatorios a oposiciones de Canongías. En la procesión y Fiesta de la Canonización de Sn. Juan de la Cruz, los Padres del Carmen fueron incorporados con el Cabildo	59 vta.	124
Asistente Real en las oposiciones de las Canongías de Oficio	63	135
Cuando este Asistente Real no es el mismo Presidente no se le recibe en la puerta por dos Capitulares	71	139
Los recibos que no están firmados por los señores Claberos aunque lo estén de otro Capitulo no se abonan al Diezmero que los presenta	71 vta.	140
El Paseo de la Alameda se hizo sin contribuir el Cabildo	73 id.	229
Se aumentó el Cabildo en dos Dignidades Maestrescuela y Tesorero, dos Canongías de oficio Penitenciario y Lectoral y cuatro Medias Raciones	77	51
En la votación de Hacedor que hace el Cabildo tiene también voto el Sr. Obispo	85	141
Que los Pelicanos no se celebren sin Secretario	84	139
De la Plana del Sr. Magistral deben pagarse los Sermones de Erección y a los Predicadores se les ponga Forlón	85 vta.	151
Limosna a la Madre y Familia del Sr. Lic. difunto Dr. Dn. Francisco Cabeza de Baca	87	170
Por Real Cédula está facultado el Cabildo para nombrar Contador	87	177
El Libro de Pelicanos se presentará en el primer Cabildo para la reforma o aprobación de lo acordado en la última Acta	89 vta.	246

	Páginas	Núms.:
Antigüedad ganada por el Sr. Dn. Antonio Martínez respecto del Sr. Dr. Dn. Manuel Esteban Gutiérrez	90	50
Que no se den parabienes a los opositores a las Canongías	98	176
El Provisor siendo Capitular está obligado como todos al Turno de recibir en la Puerta a la Real Audiencia o Presidente	98	196
Al Sr. Dean toca dar las licencias que solicitan los Ministros	99 vta.	296
Al Sr. Magistral toca Predicar o encargar los Sermones de dotación	100 vta.	14
Privilegio del Uso de los Bolillos o Puños a los Capitulares	100 vta.	22
Los gastos de los negocios de la Yglesia se cargan a generales y los de Amanuense y Papel asignados al Sr. Doctoral al ramo de Aniversarios	101	56
Gastos de los recibimientos de los señores Obispos de donde y su cuota fija	101	
Lo que vá tocando a los Capitulares difuntos se debe retener para el pago de su deuda.		
Asignación hecha por el Rey al Curato de Hualicori de cuartos Novenos	104 vta.	196
	108 id.	196
Pensión impta a la Cuarta Episcopal para el Colegio de Nobles	105	199
Los Vicarios Capitulares hacen y presiden el concurso de Curatos	105	229
	118	71
Que se soliciten los comprobantes de los linderos de la Luisiana	105 vta.	249
Constando en la Gaceta de la Corte aunque no se presente el Despacho Real se dá posesión de la prebenda al agraciado	106 vta.	285
Donativo de 60 [mil] pesos por las urgencias del Gobierno de España, además de la lámpara mayor y la pila de plata de la Sacristía.	106 id.	6
Que lo dispuesto por el Cabildo no se ejecute hasta la aprobación de la Acta	107	14

	Páginas	Núms.:
Juramento de Obediencia a la Junta de Re- gencia	107	16
En el año de 1814, se omitió el Repartimiento y en el siguiente se hicieron suplementos a todos los Capitulares a buena cuenta	107	33 vta.
Jura solemne de la Constitución Española ...	108	53 vta.
Socorro de 4 [mil] pesos en la Epidemia del año de 1814	108 111	65 201 vta.
Que en la celebración del Cabildo no se ad- mitan mas que los Capitulares	109	112
Donativo de 20 para los gastos del Ejér- cito trigarante	111 vta.	223
Petición del oficio de Sn. Juan Nepomuceno con Rito doble de 1a. clase	109	134
Donativo de 2 pesos para el alumbrado y 3. faroles para id.	111 vta.	225
Instrucciones a los señores Obispos sobre los asuntos de Fe	111 vta.	228
Entrega de 13 pesos al Gobierno del Estado con protesta	111 vta.	223
Yd. de 130 pesos de obras pías al Go- bierno gen. con causión	112	235
Jura solemne del Emperador Dn. Agustín 1o.	112	243 247
Contestación al Capitán gen. sobre la Repu- blica Federada que propone	112	262
Juramento de la Acta constitutiva	112 vta.	286
La ausencia voluntaria e indebida de un Sr. Capitular lo priva de los productos de su Prebenda	113 id.	54
Hizo el Cabildo renuncia del Patronato de la obra pía del Sr. Roca	113 vta.	78 vta.
Cuando en la Cédula citatoria se expresa que es para Cabildo pleno obliga la asistencia o mandar el voto pena de 12 puntos	114	74 vta.
Bajo la misma pena obliga a los que están en turno firmar las contestaciones del Cabildo .	116 vta.	5

	Páginas	Núms.:
Lo de Fábrica y Espolios se pidió a la Junta directiva de Diezmos	117	28
Facultad para administrar el Sacramento de la Confirmación concedida al Cabildo	117 118	37 67
Limosna para la canonización del Beato Alfonso de Liguori	117	37
Representación contra el Decreto de la Legislatura de Zacatecas, sobre un Banco formado con los Bienes de obras pías	118	49 vta.
En los ascensos de los señores Capitulares con ciertas circunstancias puede votar todo el Cabildo Exsaltación al Trono Pontificio del Sr. Gregorio XVI	120	92
Terna que debe proponer el Cabildo para la elección de Obispos	123	47 48 51
Informe pedido a la Clavería para aplicar ciertas cantidades a la amortización de la deuda de obras pías	123 vta.	65
Las plazas y destinos que dá el Cabildo son amobles ad nutum ejusdem	124	82
Consagración del Ylmo. Sr. Dr. Dn. Diego Aranda y regalos hechos por el Cabildo a S.S.Y.	124	82 86
Obsequios al Ylmo. Sr. Consagrante	124 vta.	92
Ascensos de los señores Capitulares actuales .	124 id.	98
Juramento de obediencia a las Leyes Constitucionales	124 vta.	92
Convocatoria a los Curas y Eclesiásticos beneméritos para la provisión de Prebendas vacantes	125 id.	103
Recibimiento y obsequios del Cabildo al Ecmo. Sr. Presidente de la República	126	114
Los empates de la votación de Canongías de oficio se decidieron por el voto de S.S.Y. ...	126	122 123

	Páginas	Núms.:
En las elecciones de los Prebendados solo votaron los Dignidades y Canonigos con el Sr. Obispo como está prebenido por la Erección .	126 vta.	123
Votos del Cabildo propuestos al Sr. Obispo en cuanto a la disminución que debe hacerse de Prebendas	129	180 vta.
Pronunciamiento de la Guarnición de esta Capital	130	237
Juramento de las Bases de Tacubaya	130 vta.	240 249
Provisión de una cuarta Media Ración conforme al voto de S.S.Y. que obsequió el Cabildo	131	253
Nuevo Reglamento para hacer el repartimiento de Aniversarios	131	250
Condiciones acordadas para recibir el Hospital de Sr. Sn. Miguel	131	265
En toda comisión del Cabildo se entiende que el comisionado ha de dar cuenta justificada concluida su comisión	99	249

CAPELLANES DE CORO

En 1.553., se nombró Capellán de coro a Antonio Ximénez, con veinte pesos anuales y la obligación de aplicar Misa los viernes y sábados a más de la asistencia del coro	1	117
Capellán acompañado y Catedrático Eligio Ramírez	7 vta.	
Capellanes de coro simples y Capellanes con salario	11	26 vta.
Se comisionó para la conducción de los Stos. Oleos a Dn. Pedro Miguel Quintano <i>de quo infra</i>	69	91
Capellán interino en lugar de otro nombrado Sacristán	71	13
Los Capellanes de coro tienen quince pesos anuales por la asistencia a los Aniversarios, y 20 días de licencia an ^{es}	85 vta.	190

	Páginas	Núms.:
Rebaja de esta asignación a los Capellanes . . .	91	58
La renta anual de los Capellanes se aumentó a 400 pesos	92	69
Recomendado por el Rey el Presbítero Dn. Pedro del Valle, fué agraciado con una Capellanía de coro vacante en esta Sta. Iglesia . . .	93	93
Que los Capellanes de coro encarguen los Sermones	97	160
Esta anterior disposición se revocó absolutamente y se mandó que el Magistral los encargue	100 vta.	1
Los Capellanes de coro resan la confesión y el Credo al Presidente o al que hace sus veces . .	101	52
Los Capellanes de coro tienen acresencia en los puntos de los Capellanes de las Fundaciones del Ylmo. Sr. Alcalde, y Cabildo; más no en las de los señores Moreno y Escandón	101 vta. 110 110 vta.	79 152 vta. 161
Al Capellán ausente con licencia, se le paga hasta el día que se embarca y no más	110	156 vta.
Multa a los Capellanes de coro que no quisieren cantar las Misas que como Auxiliares del Cabildo les tocaren	122	5
Que los Capellanes de Coro sepan cantar y tengan licencia de confesar	65	194
Los Capellanes de coro acresen en los puntos de sus compañeros y se les dán diez pesos anuales de Aniversarios	68	53
Los puntos de los Capellanes sean a proporción de sus asistencias	68	70
Los PP. Capellanes asiendan por su antigüedad a las Capellanías de Erección	114	107 vta.
Se nombró un Capellán Supernumerario en lugar de otro que se jubiló con sus rentas de Capellán y Apuntador	67 vta.	34
El Capellán que entra en Semana y el que sale asisten a la Salve los sábados	45 vta.	331
Un Capellán enfermo nombró a otro en su lugar y se admitió	65	194

	Páginas	Núms.:
Por enfermedades de los Capellanes se nombró un supernumerario	55	194

CAPILLA, CANTORES, MÚSICOS

Al Sochantre Francisco Ruiz, se asignó la cantidad de treinta pesos anuales de sueldo	1	12
Al Canónigo Pedro de Merlo por tocar el órgano se le asignaron cien pesos cada año ..	3 vta.	35
Posteriormente se le rebajó este sueldo a cuarenta pesos	5	20
Que la Capilla no asista a entierros ni Honrras de fuera de la Catedral	8 vta.	139 id.
Se despidió la capilla y por que causas	9	195
	15	153
Los puntos de los cantores y acólitos a proporción de sus asistencias	25 vta.	251
El repartimiento de las obvenciones de los cantores y músicos debe hacerse por el Maestro de Capilla	31 vta.	93 id.
Sochantre el Br Dn. Francisco Morillo que lo fué también de Méjico	64 vta.	176
El instrumento de biola es inútil en la orquesta	73	205
No se admitió en la Capilla al instrumentista Dn. Pedro José de Jerusalem	78	41
El organista suple por su compañero quince días gratis, y pasando este tiempo gana la mitad del sueldo del ausente	81 vta.	89
A los cantores y músicos que faltan a esta Yglesia en día clásico o salieren del coro, antes que se termine la Función por asistir a otras Yglesias, se les hecharán dos días de puntos ..	92 vta.	84
Los cantores y músicos tendrán cada semana un día de escoleta con el maestro de Capilla ..	94 vta.	181
Al Maestro de Capilla toca arreglar el turno de los Ministros de la Capilla en otras Yglesias ..	106 vta.	274
El cantor o músico que no quisiere ensayar o cantar el papel que se le ha encomendado, llevará punto	106 id.	274

	Páginas	Núms.:
Bajo la pena de punto y aun de multa obliga a cantores y músicos la asistencia a las posesiones de capitulares	110 vta.	191
Multas a los cantores que por cantar en otras Yglesias faltan al coro	121 vta.	169
Otras multas a los mismos por la falta a las Misas del sábado	122 vta.	5
Los músicos y cantores deben asistir al coro con sotana y sobrepellís	124	82
Prevencciones a los cantores para que eviten la presipitación en el canto del coro	127 vta.	157
Otras prevencciones con multas por sus faltas a los mismos	128	161 vta.
El organista sufre exámen por jueces comisionados al intento, para lo cual compone una nueva pieza &r ²	66 vta.	23 id.

CLABERÍA Y SRES. CLABEROS

Erección de la Clabería	75	244
Los recibos aunque firmados por algún Sr. Capitular si carecieren de las solemnidades con que se dán en las Clabería, no se abona al Diezmero que lo presenta su importe	71 vta.	140
Los señores Claberos tenían docientos cincuenta pesos y los Hacedores cincuenta pesos de costas generales y de las libranzas de Parroquias pobres dos pesos	77	19
Los Claberos sin licencia del Cabildo no pueden suplir, ni hacer gasto alguno extraordinario por si mismos	97 vta.	159
Se hará anualmente en 2 de Enero un corte de caja	98 id.	119 id.
Que la Clabería sin licencia del Cabildo no adelante un peso a nadie	103 vta. 104 id.	170 id. 187
Los señores Claveros para transar en las deudas de la Yglesia necesitan la licencia del Cabildo	110 vta.	179 id.

	Páginas	Núms.:
La cantidad que se adelante a los señores Capitulares no eccseda de lo que su Prebenda pueda producirle en dos años y medio	114 vta.	115
Nombramiento de Notario de Diezmos con docientos pesos y los derechos de aprobación de cuentas, y de otros oficiales para la Clavería	122	3
Los dependientes se pagaban primero en cada año, después por Tercios vencidos y ultimamente por mesadas	17	139
	101	58

CATEDRAL

Parece que esta Sta. Iglesia tuvo en su principio por Titular a Sn. Pedro Apostol	1	29
Se mandó cubrir nuevamente de paja	1	14
Se acordó requerir al Sr. Obispo sobre la compostura de la Yglesia	2 vta.	118
Se mandó reparar mientras se hacía nueva Yglesia que estaba mandado por el Rey	2 vta.	119
Que no se cubra de tejamanil sino con paja a la Tarasca por ser menos su costo	3 vta.	36
En 1.593, estaba ya fabricándose la nueva Yglesia y en ese tiempo se admitió de Director de la obra a Martín Casillas	14	117
Se mandó quitar la Madera de la Yglesia vieja para ocuparla en la obra de la nueva	16	158
Que el reloj se arme en la torre nueva	16 vta.	112
La Yglesia vieja se techó nuevamente para representar comedias	18	165
Esta antigua Yglesia se mandó cercar para que sirva de Sementerio	22 vta.	346
Fábrica de la torre del lado del Sagrario	36	206 vta.
	38	242
Fábrica de dos torres iguales con dos cuerpos	105 vta.	246
En 1.716, se hizo la Consagración de la Yglesia Catedral siendo Obispo el Ylmo. y Revmo Sr. Dn. Fr. Manuel de Mimbela	53 vta.	125

	Páginas	Núms.:
Abras en las portadas principales de la Yglesia y su compostura y la de las torres	54	148
Balaustrado exterior en la parte superior de la Yglesia	58	59
En los tres nichos de la portada se mandaron colocar las estatuas de Santiago Apostol, Sn. Clemente y Sn. Martín	62 vta.	74
Los temblores del año de 1.749, que arruinaron las Yglesias de Zapotlán, Sayula y Amacueca, no hicieron daño alguno en esta	68	58
En 1.773, se hechó abajo una torre maltratada por los temblores y se hizo nueva	84	135 vta.
Reposición del Presbiterio al estado que antes tenía	91 vta.	66
Que la campana mayor no se mude de donde está, ni se repique con frecuencia	94	144
Undimiento delante de la puerta principal de esta Sta. Yglesia	95 vta.	36
Se aprobaron las cuentas de la construcción de ambas torres	106 vta.	8
Gratificación a los RR. PP. de la Merced cuya Yglesia y Sacristía ocupó el Cabildo todo el tiempo que duró la compostura de esta Sta. Yglesia	121	137
Que se construyan Pararrayos para defender la Yglesia de este azote de que ha sido tan perseguida en estos tiempos	126	107 vta.
Que se gratifique al Eclesiástico que vino a dirigir la echura de los Pararrayos costeandole los grados de Doctor	126	113
Cartilla para arreglo del toque de campanas	129	195

CELADOR

Dos Padres Dn. Manuel Cumplido, el segundo hijo del primero	94	144
Que el Celador asista en todas las horas de coro sin sentarse en los confesonarios ibid.		
Obligaciones del Celador como confesor del Cabildo y su renta	50	58

CONCILIOS MEJICANOS

Se nombró para el Concilio Mejicano al Sr. Dean Dn. Bartolomé de Ribera	1 vta.	27 id.
Por enfermedad del Sr. Bergara se nombró para el Concilio Mejicano al Sr. Arcediano de Méjico y al Sr. Hernán Bela	10	13
Se nombró comisión para entablar apelación del exceso de las penas establecidas por el Concilio Mejicano	10 vta.	17
Se nombró para el Concilio Mejicano al Sr. Doctoral Dr. Dn. Mateo José de Arteaga.		

COLEGIO SEMINARIO

Su Erección conforme a la disposición del Concilio de Trento	4 vta.	54
Segunda erección del Colegio Seminario	43 vta.	311
Se asignaron de sueldo quinientos pesos al Br. Osorio por leer Gramática en el Colegio de Sn. Pedro, Rector y Lector del Colegio el Lic. Morrejón con trescientos pesos anuales	4 vta.	77
Rector Melchor Telles, con cuatrocientos pesos y casa	4 vta.	89
Lector con obligación de asistir con los colegiales a Misa, Bartolomé Gutiérrez	5 vta.	93
Melchor Telles nuevamente nombrado Rector por dos años	5 vta.	105
Juan Barrientos, Repetidor del Colegio	7	67
El Sr. Hernán Bela encargado del cuidado del Colegio	8	119
El Sr. Lic. Segura, con el mismo encargo le sucedió	8 vta.	155
El Prior de Sn. Agustín fué nombrado Lector de una Cátedra de Teología que se instaló en la capilla de Sra. Sta. Ana	8 vta.	134 id.
Una multa que se impuso a un capitular, se destina al Colegio de Sn. Pedro, título que entonces tenía el Seminario	9	170

	Páginas	Núms.:
Rector del Seminario, Gerónimo de Sotomayor	9	
Que los Colegiales vistan Manto y Beca y no se admitan de mas de diez y seis años	9 vta.	196
Que se pongan en el colegio ocho niños y se les ministren alimentos en parte de la fábrica y en parte del Hospital destinados al servicio de la Yglesia	12	36 vta.
A unos estudiantes que tenía en su casa el Presbítero Francisco López, se concedió el uso de manto y beca	13	57
	14	121
En la Yglesia vieja se erigió una Cátedra de Moral	18	169
Pensión a los Curas para los gastos del Colegio Lector, Bartolomé García en lugar de Alonso Manuel	6	60
	7	66
Eligio Ramírez, Capellán de coro y destinado al Colegio	7 vta.	
Se despidió a Melchor Beles del Colegio	8 vta.	160
La Cátedra de Teología se encargó al Sr. Chantre Airolo	20 vta.	281 id.
El convento de la Merced tiene obligación de tener enseñanza de Facultad mayor	20 vta.	293
Que los alumnos de la Cátedra de Moral sustenten semanariamente conclusiones de esta facultad	22	323 vta.
Que se alquilen las casas del Colegio	22 vta.	336 id.
Nuevo fundador del Colegio Seminario el Ylmo. y Revmo. Sr. Dn. Fr. Felipe Galindo	51	64
Pensión de cuatrocientos pesos que el Cabildo pagaba al Colegio	51	64
	62	195
Que no se paguen ya los cuatrocientos pesos, sino el tres por ciento de lo que toca a cada Capitular los Colegiales deben acolitar	63 vta.	137
	95	195
Las mejores piezas del colegio se prestaron a la Audiencia Real	73	215

	Páginas	Núms.:
En las oposiciones a la Capellanía del Sr. Carreño, no deben admitirse los Catedráticos del Seminario	33	237
Esta Capellanía dispensada la oposición se dió al colegial de Merced, Br. Dn. Salvador Roca	74	233
Se franquearon para encerrar Maíz en la escasez del año de 1.771, tres piezas del colegio	83	100
La pensión del 3% del Seminario debe sacarse primero que la del orden de Carlos 3o.		
Que se derribe el Colegio antiguo y se haga plazuela de la propiedad del Cabildo	89 vta.	246
	90	13
Becas que manda fundar de sus Bienes el Sr. Dean Hidalgo	129	205

COMPAÑÍA DE JESÚS

Cuando vinieron a fundar se socorrió a los Padres con diez mil pesos	10 vta.	19
Que no paguen Diezmo de una Hacienda que se les donó	11	23
Comenzaron la instrucción de la juventud en Octubre de 1.586	11	25
Asiento de los Padres de la Compañía de Jesús	13 vta.	75 id.
Multa a los Capitulares que asistan a sus funciones o a su Yglesia; y posteriormente se rebocó	19	249
Pleito con los PPs. Jesuitas sobre pago de Diezmo	64	114
Los PPs. Jesuitas obtuvieron pagar en lugar de diezmo uno por cada treinta	70	107
Se recibió el Brebe de la extinción de los PPs. Jesuitas	85	144 vta.
Que se hagan diligencias por su reposición ...	730	231

CONTADURIA

Los Contadores para hacer el Repartimiento se arreglen a la práctica de la Metropolitana ..	25	226
---	----	-----

	Páginas	Núms.:
El Cabildo por Real Cédula está facultado para nombrar Contador	87 vta.	177 id.
Los Hacedores y Contador tienen ciertas horas de asistencia diaria	18 vta.	200
Que no se permita sacar papel alguno de la Contaduría bajo la pena de excomunión	19 vta.	249 id.
El Contador tiene puntos en sus fallas	20 id.	277
Que no se permita sacar los papeles que pide el Fiscal sino que él mismo venga a verlos a la Contaduría	21 vta.	315
Qué personas deben asistir a hacer el repartimiento y perjuicio que se siguió a las que no lo verificaron	40 vta.	285
Horas de trabajo nuevamente asignadas.		
Contador 1o. y 2o. y un Escribiente nombrados por la Audiencia	86	153
El Contador conviene sea Eclesiástico y por que: No se pagan Edictos para su elección y no se haga caja de tres llaves	48 vta.	15
Posteriormente convinieron en que fuese secular	64	169 vta.

COLEGIO DE NIÑAS RECOGIDAS

Rectora y Admra. de este Colegio, la Sra. Ysabel Contreras	9	173
Yd. . . . id. Aguilar de Castro, quien se volvió a Méjico auxiliada por orden del Cabildo siendo el Sr. Bergara Patrón de este Colegio	9	176
Pleito contra la viuda de Andrés Lorenzo por los Bienes que este legó al Colegio de Niñas recogidas: Socorro a las niñas recogidas	76	11

COLEGIO DE SAN DIEGO

Socorro a las niñas de Sn. Diego y al Sant. de Zapopan cien pesos al colegio de Sn. Diego cada año por las hostias	76	11
	75	245

COLEGIO DE SAN JUAN

	Páginas	Núms.:
Beca de este Colegio fundada por el Sr. Dean Arriola	74 vta.	236
Acto de tres días sustentado por Dn. Ascensio Palomera a quien se dió la Beca anterior ...	76	8 vta.
Terna de Catedráticos para el Colegio de Sn. Juan presentada al Vicepatrono por el Cabildo	99 vta.	249 id.

CURAS DEL SAGRARIO

Que haya dos curas con obligación de asistir al coro	1 vta.	25
Cura del Sagrario, Sochantre Apuntador y Vicario del Coro, Diego de Frias	1 vta.	25 vta.
Que los Curas del Sagrario alternen en las Misas de Erección	1 vta.	30
Que a los Curas no se les dé capa para los Bautismos	15 vta.	55
Que el Cura haga sus oficios, Misas y Funerales dentro de su Capilla y no en la Yglesia	23	1
Se concedió asiento en el coro al Cura del Sagrario	23 vta.	92
Que el Cura vaya con la prosección el día de Resurrección	24 vta.	128 id.
Sin ejemplar se dispensó la asistencia al coro a un Cura del Sagrario exceptas las vísperas clásicas	33	118
Prebenciones a los Curas del Sagrario y a sus Ministros para que se eviten los desordenes de los muchachos y también de las gentes grandes	69	98
Donación de 50 mil pesos para la construcción del Sagrario hecha por el Ylmo. y Revmo. Sr. Maestro Dn. Fr. Antonio Alcalde	96 vta.	109
El Cura del Sagrario tiene dos meses de vacaciones como todos los Curas	99 vta.	175
Entrega hecha al Cura de una parte del Sagrario que está concluida	121	133 vta.

	Páginas	Núms.:
Asignación al Curato de Sn. Blas de lo de cuatro novenos	130	125

DIEZMOS

Ningún Capitular sea Diezmero ni Fiador del Diezmero	10	12
Esta disposición se revocó posteriormente ...	27 vta.	324
Se revalidó después imponiendo multa y excomunió n	67 id.	48 id.
Que los Diezmeros den cuenta con las manifestaciones originales anualmente	81 vta. 82	92 id. 92
Que no se admitan las propuestas que algunos hacen de pagar cantidad fija por los diezmos que les tocaren anualmente	65 vta.	216
Que por la escasez del año de 1.750, los frutos de los Diezmos que están en Administración se expendan en esta ciudad conforme a lo pedido por el Ayuntamiento	68	59
Agregación de los Partidos de Zapotlán, Colima y Barca a este Obispado	96 vta.	93
Demarcación de los Linderos de este Obispado con el de Nuevo Reyno de León	96 vta.	120
Declaración de la Junta Superior de Hacienda de Méjico, que la venta de los frutos decimales hecha por los Diezmeros no causa Alcabala ...	104	178
Pensión mensual impuesta a los Diezmeros de Lagos	107 vta.	46
Yd. ... id. a los de Zapotlán el grande	107 id.	49
Mantenimiento de treientos infantes por dos años	107 vta.	53
Ilegitimidad de unos recibos presentados por un Diezmero	118	58
Restitución de la Administración decimal de Sn. Luis	120	108 vta.
Auxilio al Hospital de Colima con una parte del producto de sus Diezmos	222 vta.	37

FABRICA SUS DERECHOS Y GASTOS

	Páginas	Núms.:
Las casas Obispales fabricadas por el Ylmo. Sr. Dn. Juan del Valle reconocían 2.500 pesos de fábrica y Aniversarios	43	307
Sus arrendamientos los percibía la fábrica ..	35	177
Los Portales eran también de la fábrica	26	284
La continuación de su construcción perjudicaba a la fábrica	26 vta.	302
Por la necesidad se rebajaron varios sueldos y otros gastos: cuenta mensual de las Belas: que no se haga gracia en los derechos sin licencia	27 vta.	339
Solo al convento de Agustinos reconocían los Portales cerca de diez mil pesos	29 vta.	60
Su costo primitivo fué de 47 mil pesos	32 vta.	112
Se transó con el vendedor de los Portales ..	33 3a. fte.	163
Cambio de la casa en que estaban las cajas Reales por otra	33 vta.	130
La Arca de la casa anterior forma parte de la plazuela del frente de la Yglesia Catedral ..	33 2o. fte.	130 vta.
Esta misma casa y las laterales se derribaron y se edificaron mas retiradas reconociendo en ellas 1.447 ps. 4 reales	39 vta.	266
	47 id.	370
	77 id.	162
De cuenta de la fábrica se hizo una sala con la puerta al norte para colocar en ella la pila Bautismal	43	312
Que se vendan unos solares pertenecientes a la fábrica	44	314 vta.
Pagado su trabajo de despachar los Stos. Oleos al P. Sacristán, la limosna de ellos es de la fábrica	44	314
Las casas Obispales que estaban esquina con esquina de la Merced, se mandaron vender por haber hecho otras nuevas el Ylmo. Sr. Arzobispo Dr. Dn. Diego de Camacho	49 vta.	33

	Páginas	Núms.:
Las casas que la fábrica poseía en Zapopan las cedió al Santuario de la Santísima Virgen de allí mismo	50	38
Se suspendió al Mayordomo de Fábrica y se confirmó el de Grueza	50 vta.	57
La Misa anual de desagravios al Santísimo Sacramento se costea por la fábrica	53	161
Los tres pesos que el jueves Santo se dán a cada pobre, son de cuenta de la fábrica y no del Obispo.		
Se aplicaron 15 mil pesos de la vacante del Ylmo. Sr. Mimbela a la fábrica	61	185
Que el fondo de fábrica se saquen anualmente dos mil pesos para el SAGRARIO	47 vta.	238 id.
Que al Colegio de Sn. Diego se den anualmente cien pesos por las Hostias	75	245
Por la postura, adorno y quitar el monumento con obligación de cuidar la cera se pagaban ochenta pesos	79 vta.	78
Posteriormente se añadieron a esto veinte pesos con la carga de componer lo que tuviera quebrado el monumento	91 vta.	63 id.
Que se hagan Opas para los Tapías	86	156 id.
Que los Monacillos lleven a la Sacristía las capas plubiales sin arrastrarlas	86	156 id.
Que los capitales de las cuatro Capellanías de coro fundadas por los señores Escandón, Moreno, Ylmo. Sr. Alcalde y Venerable Cabildo, se incorporaron en los fondos de fábrica ...	102 vta.	142
Los gastos del jubileo circular tanto en esta Yglesia, como en la del Pilar son de cuenta de la fábrica	105	199
A un Maestro Arquitecto, se asignaron por el Cabildo cuatrocientos pesos anuales y el Sr. Obispo le asignó por su parte un mil pesos	105	202
Pertenece a la fábrica una casa en el Real de catorce	105 vta.	247
El Mayordomo de fábrica debe componer las casas y arrendarlas por su oficio	126	108

HACEDORES

	Páginas	Núms.:
Se nombran por la primera vez en 1.563 . . .	2	116
Por haberse entrado religioso el Sr. Dean se nombró Hacedor al Sr. José Ramírez	5	20 vta.
Solos los señores Hacedores pueden hablar en los negocios de la Yglesia sin especial comisión del Cabildo	20	260
Al principio el cargo de Hacedor era solo de trabajo y carga necesaria y por lo mismo obligatorio a todos los Capitulares	35 vta.	193
Esta determinación se rebocó por ser contraria a la Erección	38	241
En lugar de un Hacedor enfermo se nombró a otro	58	69
El empate de la Elección de Hacedores se decidió por sesión de uno de los sufragados . . .	69	88
No ha lugar a devolverse los derechos de Haceduría por la resisión de la Contrata de Diezmos	70	104
Que cada año solo se renueve uno de los Hacedores quedando el otro hasta cumplir dos años	64 vta.	178
Que cada año se dé cuenta al Cabildo de la cantidad fija y determinada a que asiende la Grueza	103 vta.	168
Violenta extinción de la Haceduría y erección de la Junta y protesta del Cabildo sobre sus derechos	14 id.	115 153
El pago de las Libranzas venidas a la Haceduría se debe solicitar por la Clabería	109 vta.	126
Horas de trabajo señaladas a la Clabería y Haceduría	128 id.	165

HOSPITAL Y HOSPICIOS

Erección del Hospital en dos Solares del Colegio	9	195
--	---	-----

	Páginas	Núms.:
Traslación de este al lugar que ocupaba el Convento de Sta. María de Gracia, cediendo a las Monjas su local	13	64
Noveno y medio al Hospital y socorro que de este se dió a los Padres Jesuitas	10 vta.	19
Hospicios provisionales en la escasez del año de 1786	93 vta.	136
Hospicio o casa de Misericordia	103	151
Al Hospital Real de Madrid, donde suelen curarse los Americanos, residentes en esta corte, se dieron trescientos pesos	72 vta.	187

HUÉRFANAS

Esta obra pía para dotación de niñas huérfanas pobres se fundó por el Sr. Dean Dr. Dn. Francisco de Olibera	48	372
La agraciada con esta Dote se saca por suerte y no ha de proceder de raza de negros, ni de menos de doce años ni mayor de veinte y cinco, no ha de tener ya alguna de estas Dotes ni otra que ecceda de trescientos pesos: ha de salir con Bela encendida y Belo en el Rostro en la Procesión claustral de ocho de Septiembre	100	296
Estas Dotes las gozan las dichas agraciadas hasta que tomen Estado de Matrimonio o cumplen treinta años	ibid.	
Las Dotes que van caducando por haber cumplido treinta años sin casarse las referidas, se proveen en otra niña por el Sr. Dean. En la sobre dicha Rifa, no pueden dos Capitulares hechar el nombre de una misma niña	38 vta.	123
Las fincas de huérfanas contribuyeron, así como el Sr. Obispo a la construcción de un caño común	71 vta.	141

YMMUNIDAD ECLESIAÍSTICA

	Páginas	Núms.:
Un libelo famoso pasó al Provisor y no a la Audiencia que lo pedía	21 vta.	317
Se reclaman los Espolios del Ylmo. Sr. Colmenero	33	110
Pleito contra el Ylmo. Sr. Camacho por el Baculo y Mitra que reclamaba	48	13
Esta Sta. Yglesia no debe ser visitada por los señores Obispos	48	376
Que se respeten los privilegios de esta Catedral	48	1 y 2
Se eligió Mayordomo de Grueza a pesar de la protesta del Sr. Obispo	48	21
De la misma manera se concedieron esperas a un deudor	48	30
Protesta del Cabildo contra el nombramiento de Hacedor por parte del Sr. Obispo	48 vta.	31
Que la cantidad prometida por el Sr. Arzobispo Obispo sin noticia del Cabildo se entere	48 id.	32
No es el Cabildo del mismo parecer que S.S.Y. en cuanto a las censuras contra los deudores de la Yglesia	48 id.	32
Resistencia y protesta del Cabildo contra la elección de Mayordomo hecha por el Sr. Arzobispo Obispo	52 id.	94
Que el Prelado en unión del Cabildo toca la elección anterior	52 id.	94
Reclamo del Cabildo al Sr. Presidente por cierta Solemnidad que omitió	57	46
	57 vta.	50
Pleito contra las Catedrales de Méjico y Valladolid sobre el Vento	60	166
Protesta del Cabildo contra el nombramiento de un Asistente Real Secular	65	204
Juramento y protesta del Cabildo contra una Real Cédula sobre vacantes menores	68 vta.	70 id.
Parece que con cierta Suma se redimió la bejación anterior	70	107

	Páginas	Núms.:
Pero todavía el año de 1754, recibia el Rey lo de vacantes	71	138
La misma Audiencia fué asistente Real en unas oposiciones	77	50 vta.
Reclamo a un Juez que cobraba derechos de introducción de la harina del Diezmo	81	79
Informe al Rey sobre la Erección de Obispado en Sn. Luis Potosí	102 vta. 104 id.	128 id. 193 id.
Representación al Rey sobre la escala de ascensos con ocasión de la Maestrescolia del Sr. Riva Rada	111	207 210
Representación al Soberano Congreso en defensa de la Yglesia y de la Autoridad Pontificia	113	13
Reclamo y avenimiento sobre la construcción de una alcantarilla arrimada a las paredes del Sagrario	113 vta.	36
Representación sobre el uso del papel sellado ..	113	111
Protesta del Cabildo contra la estinción de la Haceduría	114 vta.	113 vta. 122 124 127 128
Multa impuesta despoticamente a los señores Capitulares	115 vta.	132 137
Comisionados para tratar sobre variación de Rentas Eccas	115 vta. 116 vta.	149 5
No puede el Cabildo concurrir a las Juntas propuestas para la variación de la diciplina Eccla	115 vta. 116	153 155
Derecho de exclusiva concedido al Gobierno del Estado	116	180
Decreto de la Legislatura de Zacatecas excluyendo a los Párrocos Españoles	116 vta.	184

	Páginas	Núms.:
Citado a Conciliación el Venerable Cabildo se escudó con el Fuero concedido por los Canones y Leyes vigentes	120	101
	120 vta.	131
Que las escrituras de hipotecas se registren en el Libro del Becerro de Zacatecas y reclamo sobre ello	121	146
Representaciones contra disposiciones anti-elesiásticas del Congreso general del de Sn. Luis y de Jalisco	121	159 vta.
	121 vta.	162
		181

IGLESIAS, CAPILLAS, HERMITAS

Yglesia de la Sta. Veracruz	3 vta.	43
La Hermita de la Purísima Concepción se puso al cargo y cuidado de Tomé López	8	107
En esta misma hubo convento de Carmelitas, con Prior y Predicador	15	180
Función anual en la Capilla de Sn. Sebastián ..	13	68
Capilla de Sra. Sta. Ana	8 vta.	134
Cofradía de Ntra. Sra. de la Soledad con muchos privilegios	30 vta.	80
Agregación de la Yglesia de la Soledad a la Basílica de Letrán	36	99
Libro de cuentas para la colecturía de Animas. Que en el Altar del Perdón se pongan tres mesas para las Misas	63 vta.	154
Misa de Animas todos los lunes aunque no sea votiva y responsos después de ella	40 vta.	288
En la Capilla del Sagrario un altar de Ntra. Sra. de Guadalupe	43 vta.	312
Congregación de la Anunciata	53	101
Dos dotes para niñas huérfanas del Colegio de Sn. Diego por el Ylmo. Sr. Camacho	63	68
Que los señores Capitulares promediten si será bien hacer acento de la Jurisdicción Parroquial el Colegio de Sn. Diego	64 vta.	183

	Páginas	Núms.:
El Ylmo. Sr. Parada puso la primera piedra de la Yglesia de Sn. Diego	65 vta.	216
Yglesia ayuda de Parroquia del Pilar	71	136
Que se solicite la licencia para hacer el Sagrario	93 vta.	107
Capilla de la enseñanza a que se dieron ornamentos	96	54
Casa de corrección y enseñanza de Clerigos, en la que fué de Padres Oblatos y Pensión de trescientos pesos a su favor	103	145
Casa de Misericordia y Hospicio, postulación de su Patronato	103	151
El Cabildo acompañó hasta su Sitial al Sr. Obispo que fué a predicar a la Yglesia de la Compañía	18 vta.	223

ENTIERROS

Que por un año entero se diga un Responso en la Puerta del coro después de acabadas todas las horas Canónicas, por cada Ylmo. Sr. Obispo o Prebendado que muriere	19	144
Señalamiento de tramos y de derechos que en la Yglesia Catedral o en otras deben pagarse por los entierros	6	64 64 vta.
Que los entierros de Capitulares si se hacen en esta Yglesia son gratis, pero en otra Yglesia, no y que por cada uno se apliquen tres Misas. Al Sr. Arcediano Dn. Bernardo de Quiroz se dió sepultura en la Hermita de Sn. Sebastián.	8 8 vta.	124 139
Cementerio para indios y negros	13 vta.	79
Ofrenda, Misa, Vigilia y en su caso Honrras y Responso en la casa de los señores difuntos Obispos y Capitulares	16	58 vta.
Que todos los años en la Vispera de todos Santos se ponga la tumba y se cante un Responso por el alma del Ylmo. Sr. Dn. Pedro Gómez de Maraber primer Obispo de la Diócesis	2	90

	Páginas	Núms.:
Solo en los entierros de Obispos, Capitulares y Presidentes que hace el Cabildo usen de las capas olubiales	19 6	244 65
Asistentes a los señores Capitulares enfermos. Administración de los Sacramentos a los mismos ibid.		
Honrras y Misas cuando mueren y Responsos ibid.		
Se prohíbe con excomunión pedir limosna para entierros	22	321 vta.
Que no se hagan entierros de Cabildo por menos de ciento y cincuenta pesos fuera de la ofrenda	31 vta.	87
Y siendo fuera de Catedral por trescientos pesos	41 vta.	295
Bóveda y lugar de entierro para Juan Páes y los suyos	35	180
Limosna que debe pagarse por los entierros y Honrras	41 vta. 46	295 332 vta.
Misas y acompañados de los entierros gratuitos	47 110 vta.	362 vta. 190
Entierros, Novenario, Honrras y cabo de año de Padres, madres y parientes de Capitulares: id. id. de extraños	55 92	173 79
Esequias del Rey Dn. Luis 1o.	57 57 vta.	46 48
Yd. del Smo. Padre Inocencio XIII y exaltación al trono Pontificio del Sr. Benedicto XIII.	57 vta.	47
Honrras del Smo. Padre Benedicto XIV ...	74 vta.	240
Yd. del Sr. Dn. Fernando VI y Jura de Carlos III	75 vta.	5
Distribución que debe hacerse de quinientos un peso de los entierros de Cabildo	77 92	28 vta. 79
Traslación y Honrras de los Huesos que se hallan en el carnero de esta Sta. Yglesia	82	87

	Páginas	Núms.:
Una tumba o tumulo nuevo solo para los difuntos Capitulares	86 vta.	161
Que los cadaveres de los Capitulares sin atender a los empeños ni ruegos de los dolientes, se depositen en la sala Capitular	88	190 200
Traslación y Honrras del cadaver del Sr. Dn. Manuel Flón	107	23
Honrras del Smo. Padre Pío VII	112	283 vta.
Yd. del E.S. Gobernador Dn. Prisciliano Sánchez	114	110
Yd. del E.S. Presidente Dr. Vicente Guerrero. Nuevo arreglo de los derechos de entierros de Capitulares	121	159 vta.
	129	182
	130	216
Construcción de sepulcro para Capitulares en el campo Sto. de Sn. Francisco	130 vta.	242

MAESTRO DE CEREMONIAS

El Maestro de Ceremonias debe ministrar en todas las Misas del Cabildo aun cuando sean en otra Yglesia	45 vta.	328
	58	67
Cuando falta debe dejar otro en su lugar: cuantas licencias tiene y en que manera	60	169
	85 vta.	151
Segundo Maestro de Ceremonias auxiliar del primero	77	230
El Maestro de Ceremonias puede suplir por el Sacristán mayor y al contrario, pero faltando el encargado se hecha punto al que le encargó.	88	205

MONACILLOS

Que a los Monacillos se dén opas y también al Perrero	22 vta.	335
Que estas sean como lo piden de un ancho proporcionado	76 id.	16

	Páginas	Núms.:
Que se nombren cuatro Monacillos más, de buena voz y que presenten informaciones . . .	89	240
Que los ineptos para el coro se despidan y que los que entren de nuevo sean propuestos y aprobados por el Maestro de Capilla y sujetos a la corrección del Sacristán	63	86
Que se les den nueve pesos anuales para zapatos	92 vta. 95	87 26
Los incorregibles se despedirán por el Cabildo ibid.		
Horas a que deben venir por mañana y tarde a la Yglesia	128 vta.	171

NTRA. SEÑORA: SU CULTO

Arreglo de la distribución de candelas el día de la Candelaria	15	181
Juramento hecho por el Cabildo de defender la Concepción Inmaculada de Ntra. Sra. y celebrar a Ntra. Sra. de Zapopan	29 vta.	61
Misas de Ntra. Sra. todos los sábados	19 vta.	253
Oficio de la Purísima Concepción de Ntra. Señora los sábados	59	67
Ntra. Sra. de Guadalupe Patrona de esta América, se celebrará con la misma solemnidad que la Asunción	72 vta.	196
El Sermón de esta Festividad se predica por turno en que entran los Prelados regulares y el Cabildo ibid.		
Al Capitular que lo predica se gratifica con cincuenta pesos	112	279
Este Sermón no es carga del Sr. Magistral, pero podría predicarlo cuando se le encomiende por el Cabildo	86	156 vta.
En el mes de Octubre, un novenario por varios Eclesiásticos y Seculares que tienen cierta hermandad	83 vta.	128

	Páginas	Núms.:
En esta Novena se usan los hornamentos de Segunda	90	34

SANTÍSIMO SACRAMENTO: SU CULTO

La procesión cada tercer domingo del mes ...	4	51
Que no se saque el Viático después de anocheceer	4	52
Que los Cofrades del Santísimo fabriquen una pieza para sus utensilios necesarios	9	201
Comedia para la Festividad del Corpus	10	216
La procesión de la Veracruz en el día de la Resurrección	12	35
Para que puedan pasar las procesiones claustrales que se haga dentro de la Yglesia un Simborrio o Templete y que se supenda el retablo del Altar mayor	16 vta.	111
Los Capitulares velaban por cuartos al Santísimo en el Jueves Santo y esto obligaba con punto	18	157
Misa anual de Desagrabios al Santísimo Sacramento	53	161
Que la Procesión del Corpus llegue hasta Sn. Francisco	54	132

SACRISTÁN MAYOR Y MENOR

Responsabilidad y asistencia del Sacristán mayor	40	280
Terna y elección del Sacristán	65	186
El Sacristán menor suple por el Maestro de Seremonias si falta también el Sacristán mayor	67	32 vta.
Y no siendo por enfermedad la falta del Maestro de Ceremonias percibe el sueldo ibidem.		
No está obligado el Sacristán mayor a vivir en la casa que está contigua a la Yglesia ...	86 vta.	158

	Páginas	Núms.:
Los adornos de las Andas de los Capitulares se devuelven a los dolientes, nada toca al Sacristán	86 vta.	161
Basta que el Sacristán mayor nombre en su lugar un Ecco. de la confianza del Cabildo cuando está enfermo y 70 vta. N. 129.		
El Sacristán mayor ministro en todas las Misas que no fueren de Aniversario	95	186 vta.
Que el Sacristán mayor corrija las faltas de los Monacillos	95 vta.	26
Las Alhajas que por culpa del Sacristán y Monacillos se perdieren, las deben pagar él y ellos	97	155
Hermandad de los dependientes de esta Sta. Yglesia, para celebrar a Sn. Francisco Xavier y auxiliarse en sus entierros	79 vta.	78
Que el Sacristán menor dé cuenta de lo producido por limosna de los Stos. Oleos lo que se aplicará a la fábrica ganándole su trabajo de colectación	49 vta.	33

SANTOS PATRONOS

Elección de Patrono contra los Rayos Sr. Sn. Clemente	13 vta.	104
Altar o Capilla al mismo Santo	13 id.	105
Restitución de su imagen a su propio altar, restauración de su triduo y adquisición de su reliquia	123 vta.	79
Elección de Patrono contra las hormigas, Sn. Martín	51	76
Obligaciones del Ayuntamiento en lo tocante a su culto, altar, limosnas &ra. Ybidem.		
Juramento de Patrona contra los Rayos, epidemias y enfermedades a nuestra Sra. de Zappan y obligaciones del Cabildo en cuanto a su culto	61 vta.	39 id.
Juramento de Patrona y Generala de las Armas de Jalisco a la misma Santísima Señora	111	226

PATITUR

	Páginas	Núms.:
Los enfermos con Patitur ganan lo de Grueza y Novenos mas no los Manuales	11 vta.	30 id.
Las ausencias y los puntos de los otros también los gana el susodicho pero se ha de estar sin salir de su casa y su primer salida ha de ser a la Catedral so pena referidos ganan también los Aniversarios	12	39 vta.
El Patitur puede ganarse fuera de la ciudad, no del Obispado	18	155
Que se toquen Agonias por Seculares y Eccos. y como Rogación y Preses por los Capitulares enfermos	32 32	104 108 vta.
Patitur abierto a un músico ciego	61	10
Se dispensó el cantar Misas al Sr. Colomo por sus enfermedades, cantándolas por él en turno los señores Racioneros y Canónigos	72	157
Instrucción para administrar el Viático a los señores Obispos	98	220
El Capitular con Patitur puede una y otra vez asistir a la Yglesia sin necesidad de nuevo acuerdo	102 vta.	127

SECRETARIO

Se nombró un Secretario que hiciese también de Pertiguero	2	114
Se separó una de otra las anteriores plazas ..	2	117
Los derechos que tocan al Secretario en las oposiciones a las Canongías los paga el que opta, y los testimonios los que los reciben ..	45 71 vta.	323 143
Que el Secretario no admita Escritos tontos so pena de veinte y cinco pesos	56	4
Si da cuenta el Secretario con un Escrito en que se pida aumento de sueldo sin licencia del Sr. Dean, será multado	71 vta.	144

	Páginas	Núms.:
El Secretario debe asistir al coro cuando la Audiencia asiste a la Misa	89 vta.	9
Que no se admita Escrito en que se pide suplmto. de sueldo mensual	103 vta.	170
Pro-Secretario, Pro-Notario, pagado del sueldo del Secretario de Cabildo	114	77
Notario de Rentas o de Diezmos, se nombró al Secretario con Renta y derechos de las aprobaciones de cuentas	50 vta.	58
Un Libro de providencias secretas con los votos de cada Sr. Capitular	99	231
El Secretario no puede dar Testimonio de ninguna disposición del Cabildo sin su mandato	59 vta.	123

SIRVIENTES INFERIORES

Se recibió de Perrero y barrendero en 1.575, a Juan Natural	5 vta.	94
Que no vuelva a recibirse el Sirviente que sin licencia ni dar parte al Cabildo se retiró de su destino	29 vta.	58
Tapías del Pueblo de Sn. Andrés	58 vta.	102
El dependiente que pidiera aumento de sueldo se despida	70	113
	71 vta.	144
Se leyeron las solicitudes de tres dependientes que pedían aumento de sueldo y se les concedió	70 vta.	127
Los dependientes todos para salir de la ciudad necesitan de la licencia del Cabildo sin bastar para esto la del Sr. Dean y revocada para la disposición de la foja 99 vta. 296	29	101
Y saliendo sin ella pierden el destino ibid y	94	136
	95	182
Que sus sueldos se les entreguen en mano propia y no a sus Acreedores para evitar enredos	94	166
Nombramiento de Abogado Doctoral con sueldo en la ausencia del Sr. Doctoral propietario	99 vta.	275 id.

	Páginas	Núms.:
El Pertiguero lleva las mesadas a casa de los señores Capitulares	99 vta.	293
Todas las plazas del resorte del Cabildo son amobles ad nutum	124	82
Campanera una viuda en consorcio de su hijo	74 vta.	230

RELIGIOSOS Y RELIGIOSAS

6 ... En la Capilla de la Purísima Concepción, hubo Convento de Carmelitas con Padre Prior y Padre Predicador	15	180
3 ... Del convento de Sta. María de Gracia se mandó sacar dos doncellas que habían entrado sin licencia	13	61
4 ... Traslación de este Convento al sitio que antes ocupaba el Hospital de Sr. Sn. Miguel y de este al que ocupaba el Convento	13	64 vta.
2 ... Se suspendió la Jurisdicción de Sr. Bergara en este mismo Convento ...	9	170
7 ... Que se informe a favor de la fundación del Convento de Sta. Teresa ...	18 vta.	195 id.
8 ... Fundación del Convento de la Merced por el Ylmo. Sr. Dn. Fr. Francisco de Ribera	20 vta.	293
10 ... Prisión y embargo de los PP. Carmelitas de Zacatecas	21	314
11 ... Mirador y Locutorio concedidos a las Monjas de Sta. María de Gracia ...	21 vta.	317
12 ... Segundo informe favorable a la fundación de Sta. Teresa	23	43
13 ... Yd. otro id. para la fundación de Sta. Mónica	53	113
14 ... En 1.727, ya estaba fundado el Convento de Sta. Teresa	58 vta.	94
15 ... Congregación de PP. Oblatos	62	40
16 ... Convento de Sn. Juan de Dios ibidem.		
18 ... Convento de Carmelitas de Teocaltiche sin efecto	74 vta.	138 id.

	Páginas	Núms.:
12 ... Convento de Capuchinas de esta Ciudad cuyas Fundadoras vinieron de Lagos	76 vta.	14
19 ... Convites y asientos a los Prelados regulares a las funciones de esta Sta. Yglesia	98 vta.	212
5 ... Padres Jesuitas	13 vta.	75 id.
10. ... En 1,569, ya había convento de Religiosos Franciscanos donde profesó el Sr. Dean Ribera	5	20 vta. 21 vta.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

A petición del Yltre. Ayuntamiento informa el Cabildo al Rey sobre la utilidad de una Universidad en esta ciudad	74	233
Para la Fundación de la Universidad, donó el Ylmo. y Revmo. Sr. Dn. Fr. Antonio Alcalde, veinte mil pesos	93	102
Donación de diez mil pesos para la misma Universidad	98	205
Erección de la Universidad <i>ibid</i>		
Noticia de los señores Capitulares que constan en los <i>Libros de Actas</i> .		

DEANES LOS SEÑORES

Dn. Bartolomé de Ribera	1	
Dn. Alonso de Miranda	4	
Dn. Martín Despes	10	6
Dn. Juan de Ortega Santelises	20	261
Dn. Antonio Abila de la Cadena	15 vta.	45
Dn. Mateo Ramírez de Alarcon	23	37
Dn. Lazaro Ximénez Trespalcios	28	1
Dn. Bartolomé de Sabina	29	38
Dr. Dn. Antonio Aldrete	33	120
Lic. Dn. Bernardo de Frias	35 vta.	197
Lic. Dn. Baltazar de la Peña y Medina	36 id.	211

	Páginas	Núms.:
Br. Dn. Gaspar de Cordero	40	275
Lic. Dn. José Melendez Carreño	44	313
Dr. Dn. Jacinto de Olibera, desp. Obispo de Chiapas	46 vta.	350
Dr. Dn. Juan de Arriola Rico		
Dn. Antonio de Miranda Villaisan	53 vta.	114
Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy	55 id.	183 id.
Dr. Dn. Diego de Estrada Marqués de Uluapan	56 id.	17
Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada	59	114
Dr. Dn. Baltazar Colomo	83 vta.	125
Dr. Dn. Agustín Belázquez de Larréa	89	214
Lic. Dn. Salvador Roca 3	90	24 vta.
Lic. Dn. Pedro Díaz Escandón 3	105	212
Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios 3	118	86
Dr. Dn. José María Hidalgo 3	125	102
Dr. Dn. José Domingo Sánchez	129	191
Sr. Dn. Manuel Arteaga	134	104
Sr. Dr. Dn. Ygnacio García ... tomó posesión el 26 de Mayo de 1848	135 vta.	226
Sr. Dr. Dn. José Ma. Nieto ... tomó posesión el 17 de Enero de 1865	143	179
Sr. Lic. Dn. José Luis Verdía (9 de Mayo) de 1871	141 vta.	116
Febrero de 1892 ... Sr. Luis Michel (Nov. 30 de 1886)	209	149
Agosto de 1909 ... Dr. Dn. Francisco Arias y Cárdenas, Junio 17 de 1892	36	Lib. N° XXVI
Febrero de 1908 ... Sr. Florencio Parga, tomó posesión el 21 de marzo de 1904	84 vta.	Lib. N° XXVII
Enero de 1915 ... Sr. Dr. Dn. Antonio Gordillo. 3 de junio de 1908	169	Lib. N° XXVII
Sr. Dr. Dn. Manuel Alvarado.		

SEÑORES ARCEDIANOS

Dn. Pedro Quiroz	5	75
Lic. Dn. Luis Robles	13 vta.	88

	Páginas	Núms.:
Dn. Pedro Gómez de Colio	15 id.	54
o. Dn. Mateo Ramírez de Alarcon	16 id.	102
Dr. Dn. Gabriel de Airola	23	40 vta.
Dn. Rodrigo Angulo D. Juan Cerato.		
o. Br. Dn. Bartolomé Sabina	29	38
o. Dr. Dn. Antonio Aldrete	31 vta.	96 id.
Br. D. Diego Flores de la Torre	32 vta.	142
Lic. Dn. Baltazar de la Peña	35 id.	197
Dr. Dn. Francisco Coeto Bustamante	36 id.	217 id.
Lic. Dn. José Melendez Carreño	40 id.	283
Lic. Dn. Juan Rojo	44	314
o. Dr. Dn. Jacinto de Olibera Pardo	44 vta.	319
Dr. Dn. Juan Martínez Gómez	46 id.	351
Lic. Dn. Antonio Miranda Villaisan	48 id.	7
o. Dr. Dn. Juan de Arriola	51	66
o. Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy	53 vta.	115
o. Dr. Dn. Diego de Estrada Marqués de Uluapa	55 id.	182
o. Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada	56 id.	18 id.
Dr. Dn. Salvador Ximénez Espinoza de los Monteros	59	114 id.
o. Dr. Br. Dn. Baltazar Colomo	77 vta.	40
Dr. Dn. Manuel Colón Larreatequi	83 id.	126
o. Dr. Dn. Agustín Velázquez de Larréa ...	87	172 vta.
o. Lic. Dn. Salvador Roca	89 vta.	247
Dr. Dn. Eusebio Larreatequi	90	24 vta.
o. Lic. Dn. Pedro Díaz Escandón	94	153
Dr. Dn. Manuel Esteban Gutiérrez ... 3 ...	105	212
Dr. Dn. Juan José Moreno	110	147 vta.
Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa	118	86
o. Dr. Dn. José Domingo Sánchez ... 4 ...	125	102
o. Dn. Manuel Arteaga ... 4 ...	129	191
Dn. D. Pedro Espinoza, desp. Obispo y Arzobispo		
Lic. Dn. José Luis Verdía		
Dn. D. Juan N. Camarena		

SEÑORES CHANTRES

	Páginas	Núms.:
Dn. Alonso Sánchez de Miranda	3	69
D. Francisco Martínez Tinoco		
Lic. Dn. Diego de Segura	8	152
Dn. Mateo Ramírez de Alarcón	16 id.	102
D.D. Gabriel de [no se entiende]	20	261 y 271 vta.
Dn. José Zapata de Galvez	25	217
Lic. Dn. Manuel Macedo	28	1
Lic. Dn. Alonso de Ulloa	32	104
Dn. Felipe Zabalsa	33 2a. vta.	142
2o. Br. Dn. Gaspar Fernandez de Cordero	35	197
1o. Dn. Bernardino de Frias	34	163
Lic. Dn. Juan Rojo	40 vta.	282
Lic. Dn. Juan Martínez Gómez	46	341
Lic. Dn. Antonio Miranda Villaisan	47	356
Dn. Juan de Arriola	48 vta.	12
Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy	51	68
Dr. Dn. Diego de Estrada Marqués de Uluapa	53 vta.	116
Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada	55 id.	184
Dr. Dn. Salvador Ximénez	56 id.	18 vta.
Lic. Dn. Sebastián Feijoo Centellas	59	115
Dr. Dn. Carlos de Casasola	71	130 vta.
Dr. Dn. Baltazar Colomo	76 vta.	17
Dr. Dn. Pedro Ygnacio de Ybarreta	77 vta.	41 id.
Dr. Dn. Manuel Colón Larreatequi	83 id.	120
Dr. Dn. Manuel Velázquez	83 id.	126
Dr. Dn. Juan Bautista Farias	87 id.	175
Dr. Dn. Eusebio Larragoiti	89	222
Dn. Nicolás López Portillo	92	72
Lic. Dn. Pedro Díaz Escandón	94	138 vta.
Dr. Dn. José Antonio Martínez	94 vta.	159
Dr. Dn. Manuel Esteban Gutiérrez	102	101
Dr. Dn. Juan José Moreno	105	112 vta.
Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios	110 vta.	188

	Páginas	Núms.:
Dr. Dn. José María Hidalgo ... 2	118	86
Dn. D. Juan N. Camarena		
Lic. D. Juan Ortiz		
Pasa a la foja No. 184.		
Dn. Manuel Artega	125	102
Dr. Dn. José Francisco Arroyo	129	191

SEÑORES MAESTRESCUELAS

Dr. Dn. Alonso Larios	8	118
Dn. Bernabe López (sin ser Dr.)	13 vta.	95
Dr. Dn. Diego de Esquibel	15 id.	54
Dr. Dn. Manuel Colón	78 id.	54
Dr. Dn. Agustín Velázquez de Lorea	83 id.	121
Dr. Dn. Pedro Camarena	84	130 vta.
Dr. Dn. Eusebio Larragoti	87 vta.	178 id.
Dn. Ignacio Ortega, Lic.	89 id.	247
Dn. Nicolás López Portillo (sin ser Dr.) ...	91	55 vta.
Dr. Dn. Vicente Flores Alatorre	92 vta.	88
Dr. Dn. Manuel Esteban Gutiérrez	97	146
Dr. Dn. Juan José Moreno ... 2	102	101
Dr. Dn. José María Gómez y Villaseñor ... 2	105	212 vta.
Dr. Dn. Miguel Ygnacio Garate ... 2	118	86
Dr. Dn. José Francisco Arroyo ... 2	125	102
Dr. Dn. Ygnacio García ... 3	129	191
Lic. Dn. Juan Ortiz		
Dn. D. José Ma. Gutiérrez Guevara		
D. Luis Michel. 1875. Pasa a la Foja No. 185.		

SEÑORES TESOREROS

Dn. Jorge Pérez	2	91
Dn. Francisco García de Urrieta	5	75
Oposiciones a esta Dignidad	5 vta.	103
Dr. Dn. Francisco Morales	10 id.	14
Dr. Dn. Claudio de la Cueva	11	26

	Páginas	Núms.:
Dn. Diego Casares de la Chica	15	54
Lic. Dn. Rodrigo de Angúlo	17	113
Dr. Dn. Nicolás Fromesta y Montejo	79	64
Dr. Dn. Agustín Velázquez de Lorea	83	104
Dr. Dn. Pedro Camarena	83 vta.	122
Dr. Dn. Juan Bautista Farias	87 id.	175
Dr. Dn. Eusebio Larragoiti	87 id.	176
Lic. Dn. Salvador Roca	87 id.	179
Dn. Nicolás López Portillo	89	222
Dr. Dn. José Antonio Martínez	93	98 vta.
Dr. Dn. Manuel Gutiérrez	94 vta.	163
Dr. Dn. Juan José Moreno	97	146
Dr. Dn. Manuel Domingo de la Fuente	102	101
Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios ... 2	105 vta.	225
Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa	111	205
Dn. Benito Antonio Beles ... 2	118	86
Dr. Dn. Ygnacio García ... 2	125	102
Dr. Dn. Pedro Espinoza ... 2	129	191

SEÑORES CANÓNICOS

Dn. Alonso Sánchez Rincón	1	2
Alonso Martínez ibid		6
Francisco García de Urieta Lib. 1o. de Actas.		
Jusepe Ramírez	2	110
		111
Pedro de Merlo	5	140
Hernán Bela	8	106
Br. Melchor Gómez de Soria	8 vta.	130
Pedro Gómez de Colio	8 vta.	132
Fernando de Benegas	9	
Pedro González de Polanco	16	71
Lic. Juan Porres	15 vta.	54
Dr. Bartolomé de Arbide ibid.		
Lic. Juan de Ortega ibid.		
Lic. Francisco Gil Trujillo, médico del Cabildo ibid.		

	Páginas	Núms.:
Lic. Juan Martínez Sagastimendia ibid.		
Dr. Tomás Zapata de Galbes id. ibid.		
Dr. Dn. Elijio de Uribe	23 vta.	84
Juan de Salbatierra	24 vta.	152
Lic. Dn. Manuel Macedo	25	217
Lic. Dn. Lázaro Ximénez	25	217
Dn. Diego Martínez de Valladolid	26	271
Dr. Dn. Diego Aldrete	27 vta.	344
Lic. Dn. Juan de Bargas Portillo	28 id.	1
Br. Martín Casillas	29	28
Alonso de Ulloa	29	32
Lic. Dn. Juan López Serrato	30	76
Lic. Dn. Gaspar Robles de Mariana	31 vta.	101
Br. Dn. Diego Flores de la Torre	32	105
Dr. Dn. Francisco Coeto Bustamante	32	107 vta.
Br. Dn. Baltazar de la Peña y Medina	33	113
Br. Dn. Bernardo de Frias	33	127
Br. Dn. Gaspar Fernández de Cordero	33 2a. vta.	142
Dr. Dn. Alonso de Orendain	34	165
Lic. Dn. Jerónimo de Aguilar, Magistral	36	201
Lic. Dn. José Melendez Carreño, Doctoral	36 vta.	212
Br. Dn. Juan Rojo	36 vta.	217
Lic. Dn. Limón de Conejero	38	240
Dn. Juan Martinez	41	290
Dr. Dn. Antonio de Arriola, Magistral	41	291
Dr. Dn. Jacinto Chaves Pardo, Doctoral	43	309
Dr. Dn. Juan de Arriola Rico, Magistral	44	315
Dr. Dn. Diego de Estrada y Galindo, Doctoral	46	332
Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy	46 vta.	350
Lic. Dn. José Antonio Montero	48	373
Dr. Dn. Juan de Cara Amo, Magistral	50 vta.	59
Dr. Dn. Diego González de Arriola	51	61
Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada	54 vta.	164
Dr. Dn. Salvador Ximénez Espinoza, Doctoral	54 vta.	163
Lic. Dn. José Portillo Gallo	55 vta.	2
Lic. Dn. Sebastian Feijoo Centellas	55 vta.	2 vta.

	Páginas	Núms.:
Dr. Dn. Lucas de las Casas, Doctoral	57	37 vta.
Dr. y Maestro Dn. Juan Carlos de Casasola	60	160 vta.
Lic. Dn. Eusebio Antonio de Ariasa	62	55
Dr. Dn. Baltazar Colomo, Magistral	64	162
Dr. Dn. Agustín Velázquez de Lorea	66	5 vta.
Dr. Dn. José Antonio Flores de Ribera, Doctoral	66	6 id.
Dr. Dn. Antonio Mercado	71	131
Dr. Dn. Pedro Ygnacio de Ybarreta, Doctoral	72	160
Dr. Dn. Pedro Camarena, Magistral	77	35
Dr. Dn. Mateo José de Arteaga, Doctoral	79	66
Dr. Dn. Eusebio Larragoiti, Penitenciario	81	80
Lic. Dn. Salvador Roca, Lectoral ibid.		
Dr. Dn. Juan Bautista Farias	83	104 vta.
Dn. Nicolás López Portillo	83	115
Lic. Dn. Francisco Henrriquez	84 vta.	133
Lic. Dn. Ygnacio Matías de Ortega, Magistral	85	146
Dr. Dn. Vicente Antonio Flores Alatorre, Doctoral	88	187
Dr. Dn. Manuel Esteban Gutiérrez, Lectoral	88	209
Dr. Dn. José Antonio Martínez, Penitenciario	88 vta.	210
Lic. Dn. Pedro Díaz Escandón	89 id.	141
Dr. Dn. Domingo de la Fuente	93 id.	113
Dr. Dn. José Maria Gómez y Villaseñor, Penitenciario	94 id.	162
Dr. Dn. Gaspar González de Candamo	94 id.	171
Dr. Dn. Pedro Nolasco Díaz de León, Doctoral	95	194
Dr. Dn. José Francisco Monserrate, Lectoral	96	59
Dr. Dn. Agustín Mariano Rio de Loza, Magistral	97 vta.	164
Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios, Doctoral	100 id.	41
Dn. Antonio Tordesillas	102	101
Dr. Dn. Ramón Cardeña	103 vta.	163
Dr. Dn. José Simeon de Uria, Penitenciario	104	184
Dr. Dn. José María Hidalgo, Magistral	106	255
Dr. Dn. Miguel Ygnacio Garate, Doctoral	106	257

	Páginas	Núms.:
Dn. Juan José Tuñón	106	258 vta.
Dn. Juan Delgado <i>ibid.</i>		
Dn. Francisco Cerpa <i>ibid.</i>		
Dr. Dn. Juan José Cordón	207	42
Dn. José Joaquín Unsueta	108 vta.	85
Dr. Dn. Juan José Sánchez Leñero	109	108
Dn. Benito Antonio Beles	109	111
Dr. Dn. Alejo de la Cueva	111 vta.	227
Dr. Dn. Miguel Gordoá, Lectoral	112	245
Dr. Dn. Miguel Ramírez	119	86
Dr. Dn. José Domingo Sánchez <i>ibid.</i> 3		
Dr. Dn. Diego Aranda <i>ibid.</i> 3		
Dr. y Maestro Dn. José Cesareo de la Rosa <i>ibid.</i> 3		
Dn. José María de la Riva y Rada <i>ibid.</i> 3		
Dn. Manuel Arteaga ... 3	120	100 vta.
Dn. Manuel Cerbiño <i>ibid.</i>		
Dr. Dn. José Francisco Arroyo, Penitencia- rio ... 1	121	121
	119 vta.	
Dr. Dn. Roque Torrescano, Magistral <i>ibid.</i> 1		
Dr. Dn. Ygnacio García, Doctoral <i>ibid.</i> 1		
Dr. Dn. Pedro Espinoza, Lectoral <i>ibid.</i>		
Dr. Dn. Pedro Ocampo	125	102
Dr. Dn. Domingo Cumplido <i>ibid.</i>		
Dr. Dn. Manuel Moreno <i>ibid.</i>		
Dn. José María Nieto <i>ibid.</i> 3.		
Dr. Dn. Francisco Espinoza <i>ibid.</i> 3.		
Dr. Dn. Pedro Barajas <i>ibid.</i> 3.		
Dr. Dn. Juan Nepomuceno Camacho, Ma- gistral	126 vta.	126 id.
Dr. Dn. Manuel Cobarrubias, Penitenciario <i>ibid.</i>		
Dr. Dn. Francisco Murillo, Doctoral <i>ibid.</i>		
Dr. Dn. Salvador Apodaca, Lectoral	130	233 vta.

SEÑORES RACIONEROS

	Páginas	Núms.:
P. Pablo de Cascante año de 1.578	15	179
Juan Núñez de Prado	15	180
Juan Padilla	15	113
Luis Montes de Oca ibid		
Juan de Torquemada ibid.		
S. Mtro. Dn. Juan de Salbatierra	18 vta.	207
Juan Portillo de Bargas	22 id.	333
Br. Manuel Macedo	22 id.	338
Lic. Dn. Gaspar Robles de Mariana	33 id.	75
Dn. Andrés de Arbide	24 id.	152
Alonso de Ulloa	25 id.	246
Diego de Camarena	28 id.	2
Br. Miguel Martínez	29	42
Dn. Bernardo de Frias	32	101
Br. Dn. Baltazar de la Peña y Medina	32	103
Dn. Felipe Sabalsa y Amezquita	32	108
Br. Dn. Gaspar Fernandez de Cordero	33	122
Br. Dn. Alonso Orendain	33	124
Br. Dn. Juan Rojo	33 2o. fte.	
Lic. Alonso Román	33 3a. vta.	149 vta.
Lic. Dn. Simón Conejero Ruiz	34	171
Br. Dn. Pedro Rubio Felis	34	175
Dn. Alvaro de Contreras	35	189
Br. Dn. Juan de Villarroel	35 vta.	189 id.
Lic. Dn. Juan Martínez Gómez	37 id.	232
Lic. Dn. Marcos de la Peña y Mendoza	38 id.	246 id.
Dr. Dn. Miguel Núñez de Godoy	41	290
Dn. Nicolás Salazar Sersate	41	291 vta.
Dn. Antonio Miranda y Villaisan	41	294 id.
Dr. Dn. Diego González de Arriola	43	309
Lic. Dn. Pedro Hipólito Parra	44	313
Lic. Dn. Cristobal Peréa	47	356 vta.
Lic. Dn. Martín de Figueroa	51	61
Dr. Dn. Ginés de Parada	54	130

	Páginas	Núms.:
Lic. Dn. Francisco Santos de Oliberos	54 vta.	165
Lic. Dn. Manuel Tello del Rosal	56	3
Lic. Dn. Juan Francisco de la Parra	57	23
Dn. Eusebio Arriasa	59 vta.	118
Dr. y Mtro. Dn. Juan Carlos de Casasola ...	60	160
Dr. Dn. José Gutiérrez de Espinoza	60 vta.	168
Lic. Dn. Pedro Morcillo (Tonsurado)	60 vta.	172
Dr. Dn. Antonio Mercado	63	115
Lic. Dn. Francisco de León	64	162
Dr. Dn. Agustín Belázquez de Lorea	64	163 vta.
Dn. Juan Faustino de Aguilera	65	192
Lic. Dn. Matías López Prieto	66	11
Dr. Dn. Pedro Hernández	69	78 vta.
Dr. Dn. Bernardo Vrizar	71	174 id.
Dr. Dn. Manuel Manzano y Oro	72	147
Dn. Basilio Ramos Ximénez	74	235
Dr. Dn. Manuel Colón Larreatequi ibid.		
Dr. Dn. Juan Bautista Farias	77 vta.	36
Dn. Nicolás López Portillo	79	58
Dr. Dn. Francisco Antonio de la Cuesta ...	79	60
Dr. Dn. Juan de Mier	82	83 vta.
Lic. Dn. Francisco Henríquez	82 vta.	99 id.
Dn. Pedro Ignacio del Castillo Pesquera ...	83	103
Dn. Pedro Miguel Quintano	83	115
Dr. Dn. Manuel Domingo de la Fuente ...	84 vta.	134
Dn. Antonio Ruiz de Olachea	85	142 vta.
Dn. Juan Ignacio Moya	88 vta.	207
Dn. Nicolás Collado y Plata	89	240 vta.
Dn. José Alvarez de Saba	90 vta.	50 id.
Dn. José Frutos	94	147
Lic. Dn. José Carballo	94	148
Dr. Dn. Francisco Morales	97	130
Dn. Antonio Tordesillas	97	146
Dr. Dn. Agustín Mariano Rio de la Loza ...	97 vta.	164
Dr. Dn. Francisco Xavier Figueroa	99	238
Dr. Dn. José Apolinario Vizcarra	100 vta.	29

	Páginas	Núms.:
Dr. Dn. Francisco Cerpa y Manrique	101	41
Dn. José Tuñón y Llamas	101 vta.	68
Dr. Dn. Juan Delgado	102	85
Dr. Dn. Juan José Cordón	102 vta.	110
Dn. José Joaquín de Unzueta	106	158 vta.
Dn. José Manuel Samartín ibid.		
Dr. Dn. Juan José Leñero ibid.		
Dn. Vicente Beltran Conde de Sta. Rosa . . .	106	262
Dn. Ignacio Aguilar	106	270
Dr. Dn. Toribio González	107 vta.	42
Dr. Dn. Alejo de la Cueva	108	82 vta.
Dr. Dn. Toribio González 2a. vez	108	82 id.
Dn. Manuel Esteban de Escoto	108 vta.	85
Dn. José Antonio Baeza ibid.		
Lic. Dn. Ermenegildo Hernandez de Ubago .	109	124
Dr. Dn. José Miguel Ramírez	110 vta.	159
Dr. Dn. José Domingo Sánchez	110 id.	191
Dr. Dn. José Miguel Gordóa	111 vta.	227
Dn. Manuel Arteaga	120	94
Dn. Manuel Cerbiño ibid.		
Dr. Dn. Pedro Ocampo	119 vta.	126
Dr. Dn. Domingo Cumplido ibid.		
Dn. José de Joya ibid.		
Dr. Dn. Victoriano Ortega	126 vta.	129 id.
Dr. Dn. Juan José Román	127	132
Dn. Francisco Gómez ibid.		
Dn. Narciso Flores	127	134
Dr. Dn. Salvador Apodaca	127	134 vta.
Dn. Felipe Medrano	128 vta.	175 id.
Dn. José Maria Esparza	129	191
Dn. Bernardino Palos	130 vta.	233 vta.
Dr. Dn. Manuel Ramírez	130 vta.	247

Pasa al folio 188.

SEÑORES MEDIOS RACIONEROS

Dn. Nicolás López Portillo: año de 1765 . . .	78 vta.	55 id.
Dn. Francisco Ygnacio Henrriquez	78	56
Dr. Dn. Francisco Antonio de la Cuesta . . .	79	60
Dn. Pedro del Castillo Pesquera	79	61 vta.
Dr. Dn. Juan José de Mier y Villar	79	65
Dn. Pedro Miguel Quintano	79	67

	Páginas	Núms.:
Dn. Antonio Ruiz de Olachea	82	88
Dr. Dn. Juan Luis Villaseñor	83	105
Dr. Dn. Manuel Domingo de la Fuente	84	128 vta.
Dr. Dn. Francisco Reyes Cabeza de Baca ..	84 vta.	132
Lic. Dn. Juan Ignacio Moya	84 id.	136
Lic. Dn. Vicente Regalado del Campo	85	143
Dn. José Alvarez de Laba	87	170
Dn. José Frutos	88	186
Dr. Dn. Francisco Morales	92	69 vta.
Dr. Dn. Francisco Monserrate	93 vta.	123
Dn. Antonio Tordesillas	94 vta.	175
Dr. Dn. Agustín Mariano Rio de Loza	96	55 vta.
Br. Dn. José Perea y Sabalsa	96 vta.	88 id.
Dr. Dn. José Apolinario Vizcarra Marqués de Pánuco	97	133
Dr. Dn. Juan José Martínez de los Rios ..	97	147
Dn. Francisco Cerpa Manrique	98	188
Dn. José Tuñón	98	102
Dn. José Joaquín de Unzueta	101 vta.	74
Dr. Dn. Juan Delgado	102	85
Dn. José Manuel Samartín	102 vta.	106
Dn. Nicolás Merino	102 id.	120
Dr. Dn. Toribio González	106	158
Dn. Esteban Manuel de Escoto	106	259 vta.
Dr. Dn. Alejo de la Cueva	106	264
Dn. Ignacio Aguilar	106	270
Dn. José Antonio Baeza	106 vta.	273
Dn. Maximo Maldonado	107	30
Dr. Dn. Salvador Samartín ibid.		
Lic. Dn. Ermenegildo Hernández de Ubago ..	107 vta.	36
	108 vta.	82 vta.
Dr. Dn. José Domingo Sánchez .. 1	108 vta.	88
Dr. Dn. Diego Aranda ibid.		
Dr. Dn. José Cesareo de la Rosa ibid.		
Dr. Dn. Miguel Ramírez ibid.		
Dn. José María de la Riva y Rada	109 vta.	136 id.
Dr. Dn. José Miguel Gordóa	110	137
Dn. Manuel Arteaga	110 vta.	170
Dn. Manuel Cerbiño	111	208
Dn. Francisco Ynguamo	119	126
Dn. José María Nieto ibid.		
Dr. Dn. Francisco Espinoza ibid.		

	Páginas	Núms.:
Lic. Dn. Pedro Barajas ibid.		
Dn. Marcelino Figueroa ibid.		
Dr. Dn. Manuel Moreno ibid.		
Dr. Dn. Manuel Ramírez	126 vta.	226 id.
Lic. Dn. Pablo Portillo	127	130
Dn. Felipe Medrano	127	132
Dn. Bernardino Palos	127	134
Dn. José María Esparza	127	137
Dr. Dn. Ignacio Negrete	130	233 vta.
Dr. Dn. Juan José Caserta	130	233 id.
Dr. Dn. Juan María Beles	131	257
Lic. Dn. Luis Berdía ibid.	131	257

Universidad Nacional Autónoma de México
 Instituto de Investigaciones Bibliográficas
 La reproducción de este material no implica la transmisión
 o el agotamiento del derecho autoral de la obra



Dr. Juan José Hernández	1911	1911
Dr. Juan José Hernández	1912	1912
Dr. Juan José Hernández	1913	1913
Dr. Juan José Hernández	1914	1914
Dr. Juan José Hernández	1915	1915
Dr. Juan José Hernández	1916	1916
Dr. Juan José Hernández	1917	1917
Dr. Juan José Hernández	1918	1918
Dr. Juan José Hernández	1919	1919
Dr. Juan José Hernández	1920	1920
Dr. Juan José Hernández	1921	1921
Dr. Juan José Hernández	1922	1922
Dr. Juan José Hernández	1923	1923
Dr. Juan José Hernández	1924	1924
Dr. Juan José Hernández	1925	1925
Dr. Juan José Hernández	1926	1926
Dr. Juan José Hernández	1927	1927
Dr. Juan José Hernández	1928	1928
Dr. Juan José Hernández	1929	1929
Dr. Juan José Hernández	1930	1930
Dr. Juan José Hernández	1931	1931
Dr. Juan José Hernández	1932	1932
Dr. Juan José Hernández	1933	1933
Dr. Juan José Hernández	1934	1934
Dr. Juan José Hernández	1935	1935
Dr. Juan José Hernández	1936	1936
Dr. Juan José Hernández	1937	1937
Dr. Juan José Hernández	1938	1938
Dr. Juan José Hernández	1939	1939
Dr. Juan José Hernández	1940	1940
Dr. Juan José Hernández	1941	1941
Dr. Juan José Hernández	1942	1942
Dr. Juan José Hernández	1943	1943
Dr. Juan José Hernández	1944	1944
Dr. Juan José Hernández	1945	1945
Dr. Juan José Hernández	1946	1946
Dr. Juan José Hernández	1947	1947
Dr. Juan José Hernández	1948	1948
Dr. Juan José Hernández	1949	1949
Dr. Juan José Hernández	1950	1950

Universidad Nacional Autónoma de México
 Instituto de Investigaciones Bibliográficas
 La reproducción de este material no implica la transmisión
 o el agotamiento del derecho autoral de la obra

